



MINISTERIO DE JUSTICIA E
I. PUBLICA DE LA NACION

MEMORIA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Año 1944

BUENOS AIRES

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENTENCIARÍA NACIONAL

1940

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS
DIVISION INFORMACION PARLAMENTARIA
ANTECEDENTES Y BOLETIN

MEMORIA
Año 1944
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS
DIVISION INFORMACION PARLAMENTARIA
ANTECEDENTES Y BOLETIN

DECRETOS - LEYES

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS
DIVISION INFORMACION PARLAMENTARIA
ANTECEDENTES Y BOLETIN

Corte Suprema de Justicia, Cámara Federal de Apelación y Juzgados Federales de la Capital. Organización de la defensa en juicios de los pobres, incapaces y ausentes.

Buenos Aires, 6 de julio de 1944.

Considerando conveniente, para el mejor cumplimiento de las funciones que competen a los defensores de pobres, incapaces y ausentes ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y ante los Tribunales Federales de la Capital suprimir la distribución de las instancias que para estos dos funcionarios establecen las disposiciones vigentes,

*El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—*

DECRETA :

Artículo 1.^º — El defensor de pobres, incapaces y ausentes ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Cámara Federal de Apelación de la Capital, doctor Luis Melo, y el defensor de pobres, incapaces y ausentes ante los Juzgados Federales de la Capital, doctor Enrique B. Allchurch, desempeñarán en lo sucesivo sus funciones en todas las instancias, ajustándose para el ejercicio de ellas a las normas que establezca la Corte Suprema.

Art. 2.^º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Alberto Baldrich. — César Ameghino. — Diego I. Mason. — Alberto Teisaire. — J. Pistarini. — Luis C. Perlinger. — Juan Perón. — Orlando Pelloffo.

DECRETO N.^º 17.178.

Modificación del art. 52 del Código Penal

Buenos Aires, 3 de agosto de 1944.

CONSIDERANDO :

Que el Código Penal, en su artículo 52, establece una sanción accesoria de reclusión por tiempo indeterminado en los Territorios del Sur, para los delincuentes habituales, para los reincidentes peligrosos y para los reiterantes, pero ha omitido legislar sobre la forma en que ha de extinguirse esa sanción; en cuyo caso sólo el indulto puede reintegrar el condenado a la sociedad;

Que los propósitos de la defensa social están condicionados a la existencia de peligrosidad en el sujeto, por cuya causa la libertad del condenado debe supeditarse a la comprobación de que ha desaparecido aquélla;

Que lo más adecuado al propósito que se persigue es acordar al penado, por el Tribunal respectivo, previa la comprobación de los requisitos que el Código Penal establece para su concesión, la liberación condicional, luego de transcurrido un término mínimo, necesario para determinar si será capaz de cumplir las condiciones que le son impuestas;

Que la Dirección General de Institutos Penales como organismo técnico y asesor en materia de política criminal ha propiciado reiteradamente la reforma del régimen establecido en el artículo 52 del Código Penal ante las exigencias imperiosas de la realidad penológica y de la defensa social;

Que razones del mismo orden como así también la observancia de principios constitucionales en cuanto a la ejecución de la pena obligan a proveer a la unidad en la forma y régimen de su cumplimiento,

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—*

DECRETA :

Artículo 1.^º — Modifícase el artículo 52 del Código Penal en la siguiente forma: «Se impondrá reclusión por tiempo indetermi-

nado como accesoria de la última condena cuando mediaren las siguientes circunstancias:

- 1.^º Dos condenas a reclusión o una a reclusión y otra a prisión por más de tres años;
- 2.^º Tres condenas a prisión por más de tres años o una de reclusión por más de tres años y dos de prisión de tres años o menos;
- 3.^º Cuatro condenas a prisión, siendo una de ellas mayor de tres años;
- 4.^º Cinco condenas a prisión de tres años o menores.

Se aplicará la reclusión como accesoria de la condena en los casos de concurso de delitos, siempre que los delitos juzgados hubieren sido cinco por lo menos y que dos de ellos tuviesen fijada pena mayor de tres años de prisión.

Los tribunales podrán, por una única vez, dejar en suspenso la aplicación de esta medida accesoria, en los casos de menor peligrosidad en el condenado».

Art. 2.^º — El art. 53 del C. Penal se incorporará como último apartado al artículo 50 del mismo.

Art. 3.^º — Establécese en su reemplazo el siguiente: «Artículo 53 : En los casos de los incisos 1.^º y 2.^º, del artículo 52, transcurridos diez años del cumplimiento con reclusión de la accesoria y cinco años en el caso de los incisos 3.^º, 4.^º y último apartado del mismo artículo, el Tribunal que hubiere condenado al penado en última instancia o impuesto pena única, podrá otorgarle la liberación condicional, previo informe de la autoridad administrativa a cuyo cargo se encuentra el cumplimiento de la sanción y en las condiciones compromisorias establecidas en el artículo 18 de este Código y siempre que el condenado hubiera dado prueba de buena conducta y de aptitud y hábito para el trabajo y que verosímilmente no constituirá un peligro para la sociedad. Transcurridos cinco años de obtenida la libertad vigilada el condenado podrá solicitar su libertad definitiva al Tribunal que la concedió, el que decidirá según sea el resultado obtenido en el período de prueba y previo el informe del Patronato, institución o persona digna de confianza a cuyo cargo haya estado el control de la actividad del liberado. Los condenados con la sanción accesoria de tiempo indeterminado deberán cumplirla en establecimientos de la Nación.

Art. 5.^o — En la primera oportunidad que quede vacante el cargo de subsecretario, incorporado a la oficina de defensores que se crea por este decreto —cargo que en lo sucesivo deberá figurar en el ítem 1.^o con la denominación correspondiente a su categoría— será suprimido, creándose en su reemplazo, para la misma oficina, uno de auxiliar 4.^o y dos de auxiliares 8.^o del ítem 1.^o y otro de auxiliar 8.^o del ítem 3.^o. La vacancia del cargo mencionado no podrá ser cubierta por permutas o traslados.

Art. 6.^o — La Exma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional en uso de sus facultades de superintendencia, adoptará las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de este decreto.

Art. 7.^o — De conformidad con los artículos anteriores, modifícase en la forma que se indica a continuación, el crédito de las siguientes partidas correspondientes al anexo «E» (Justicia e Instrucción Pública) del Presupuesto reajustado por el Acuerdo de Ministros N.^o 22.455 de fecha 22 de agosto de 1944.

Art. 8.^o — Las modificaciones dispuestas por el presente Acuerdo no alteran el total del Presupuesto vigente del anexo «E» (Justicia e Instrucción Pública).

Art. 9.^o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido; pase al Ministerio de Hacienda de la Nación.

FARRELL. — *Alberto Baldrich.* — *César Ameghino.* — *Juan Perón.* — *Diego I. Mason.* — *Alberto Teisaire.* — *Orlando L. Peluffo.* — *Juan Pistarini.*

DECRETO N.^o 23.849/44.

Ley N.^o 12.210. — Médicos de los Tribunales y designación de peritos médicos. — Modificación del art. 5.^o

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1944.

CONSIDERANDO:

Que el art. 3.^o de la Ley N.^o 12.210, autoriza a nombrar director de la Morgue, médico de los Tribunales de la Capital, de la Policía, y del Instituto de Criminología, a facultativos que sin di-

ploma especial tengan antecedentes científicos, títulos docentes o dedicación manifiesta a la medicina legal;

Que, por otra parte, la Ley N.^º 12.630 al modificar su artículo 5.^º niega a estos mismos facultativos el derecho de informar a los Tribunales sobre los casos que puedan presentarse a su consideración y examen;

Que es inadmisible que los funcionarios que designe el Poder Ejecutivo como jefes de servicios especiales, estén inhabilitados para aconsejar o asesorar a los Juzgados sobre materias o tópicos de esas mismas especialidades;

Que, además, la misma ley niega iguales derechos a los académicos, a los consejeros y a los profesores de la Facultad de Medicina, como no sea a los pocos favorecidos por la misma, todo lo que es contrario a las conveniencias, a la equidad y a los derechos adquiridos mediante estudios y exámenes que los consagraron médicos por igual y con idénticas prerrogativas;

Que recientes fallos judiciales declaran dicho artículo 5.^º de la Ley N.^º 12.630, violatorio del principio de igualdad consagrado por el art. 16 de la Constitución Nacional, dadas las categorías arbitrarias que en él se crean.

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—*

DECRETA:

Artículo 1.^º — Modifícase la redacción dada al artículo 5.^º de la Ley N.^º 12.210 por la Ley N.^º 12.630, en los siguientes términos:

«Art. 5.^º — Para ser designado de oficio o a petición fiscal médico perito en la Justicia Ordinaria y en la Federal de la Capital será necesario llenar las mismas condiciones establecidas en el artículo 3.^º de la Ley N.^º 12.210».

Art. 2.^º — El 31 de diciembre de 1944 vencerá el plazo para la formación de la lista a que se refiere la Ley N.^º 12.210.

ASOCIACIONES DEPORTIVAS

Interpretación de sanción disciplinaria — Nulidad de asamblea

INFORME DEL INSPECTOR

Señor Inspector General:

Por separado acompañó el informe correspondiente, sobre lo resuelto y tratado en la asamblea que se llevó a cabo en la «Asociación del Fútbol Argentino» el día 8 de marzo de 1944 y paso a considerar y a dar mi opinión en la forma cómo este punto ha sido encarado por la asamblea.

El Cuerpo reunido por unanimidad de los delegados aprobó por 21 votos contra 9 el anteproyecto que acompaña y cuya primera parte dice: «Declarar que el fallo dictado en el expediente 5419 (caso: Renuncia-soborno), sólo puede ser considerado por esta asamblea a los fines que se determinan en el punto 2.^º de su parte resolutiva, no siendo por lo demás susceptible de ser modificado o revocado por recurso alguno».

De los considerandos de esa resolución se comprueba sin ninguna duda que el fallo del Tribunal de Penas dictado en la sesión del 13 de enero de 1944, por el cual se suspende al C. A. Bánfield durante 15 fechas del programa oficial, adolece de fallas sustanciales dado que no se ha cumplido con los artículos 338, inciso a) del Reglamento General (sobre la libertad en la defensa), y 341, que declara prescripta la acción dentro de los 6 meses de hechos susceptibles de pena (ocurrieron el año 1941), ni se tuvo en cuenta la amnistía decretada por la asamblea del 5 de marzo de 1942.

Todas estas afirmaciones están plenamente probadas y el suscripto las ha escuchado en las deliberaciones de la asamblea.

La Inspección General de Justicia no puede aceptar ni tolerar que estos procedimientos se lleven a cabo en instituciones con personalidad jurídica y sus asambleas no adopten la resolución condenatoria que corresponde, a fin de salvar su autoridad.

Por lo tanto soy de opinión, que la Inspección General de Justicia declare, que el Tribunal de Penas al dictar su resolución del 13

de enero de 1944, por la cual suspende al Club Atlético Bánfield durante 15 fechas del programa oficial ha violado las disposiciones de su Reglamento, razón por la cual carece en absoluto de valor y notificar para su cumplimiento a las autoridades de la Asociación del Fútbol Argentino.

Inspección General de Justicia, 14 de marzo de 1944.

HORACIO J. MONTEMNEGRO.

* * *

DICTAMEN DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Señor Ministro:

Con fecha 8 de marzo próximo pasado, se realizó la asamblea general de la Asociación del Fútbol Argentino, en la cual se consideró como punto 9.^o de la orden del día la situación de un club afiliado a la misma denominado Club Atlético Bánfield.

El señor inspector doctor H. Montenegro, designado para concurrir al acto, formuló observaciones a la forma en que la asamblea se había pronunciado al resolver el referido punto de la orden del día solicitando se declarase que había habido violación a disposiciones reglamentarias por parte de un órgano de la institución, el Tribunal de Penas, lo que hacía carecer de validez lo resuelto por el mismo.

A los fines de la oportuna resolución que correspondiere; el suscripto consideró pertinente dar vista de las observaciones del inspector a la entidad requiriendo además los elementos de juicio indispensables para poder pronunciarse en definitiva. Las autoridades de la Asociación del Fútbol Argentino acompañan de fs. 34 a 40 contestación a la vista conferida en la que se sostienen tres cuestiones a saber:

- a) Que la asamblea al pronunciarse sobre el punto 9.^o de la orden del día se ajustó a la disposición expresa del artículo 28 de sus estatutos y que por tanto le estaba vedado, bajo pena de nulidad el considerar la situación actual del Club Atlético Bánfield en una forma distinta al pronunciamiento recaído;

- b) Que la asamblea no tiene facultad para anular o revocar fallos del Tribunal de Penas;
- c) Que la Inspección General de Justicia carece de facultades para intervenir en las decisiones tomadas por esta entidad con personería jurídica..

Planteadas en esta forma las cuestiones a tratar, y para su mejor dilucidación, seguiré el mismo orden de la contestación de las autoridades de la Asociación.

Punto 1.^º — Si bien es cierto que el artículo 28 del estatuto establece que no se podrá deliberar ni resolver sobre asuntos no comprendidos en la «Orden del Día», siguiendo con ello principios de buen gobierno en la marcha de toda entidad, en el caso pudo la asamblea abocarse en forma amplia a la discusión del punto, tanto por la forma en que está redactado el punto 9.^º de la «Orden del Día» como del pronunciamiento recaído por parte de la asamblea al no aplicar la pena de expulsión, que, está basado en la moción que corre agregada a fs. 13, moción en la cual se hacen consideraciones sobre deficiencia en los procedimientos aplicados por el Tribunal de Penas, en forma de considerando del mismo.

No obstante ello, el suscripto considera que pudo haber reparo por parte de los asambleístas sobre sus facultades como así lo pone de manifiesto el punto 3.^º de la resolución votada, y en tal sentido, esta Inspección General, de conformidad con los argumentos que se pasarán a exponer al tratar el punto 2.^º de las cuestiones planteadas, considera que a una asamblea especialmente convocada al efecto, le corresponderá el tratar nuevamente la situación planteada al Club afiliado A. Bánfield por el pronunciamiento del órgano Tribunal de Penas.

Punto 2.^º — El Estatuto que gobierna la Asociación del Fútbol Argentino crea en sus artículos 51 al 62 un órgano denominado Tribunal de Penas, estableciendo las condiciones de las personas que deben componerlo, sus funciones y facultades; luego expresamente el artículo 72, al tratar el capítulo de «Apelaciones», dispone que las resoluciones del Tribunal de Penas no serán apelables. De ello se deduce que las resoluciones de ese cuerpo no pueden ser modificadas por ningún otro de la Asociación del Fútbol Argentino, agregándose que este artículo mereció en su oportunidad la aprobación de la Inspección General de Justicia. Por ello se considera que la asamblea no puede revocar o anular el fallo de referencia.

El error en que se incurre, de toda evidencia, emana de creer que este órgano, de importancia por las funciones que le competen, pueden ser superior al único órgano que gobierna la entidad que lo es la asamblea.

La Inspección General de Justicia, al aprobar como lo ha hecho los artículos que creaban ese órgano, en ningún momento pudo entender que se interpretasen sus funciones superiores o iguales a las de la asamblea, todo ello por aplicación de principios legales en el gobierno de toda institución con personería jurídica.

El artículo 32 de los estatutos establece las atribuciones de la asamblea, y entre ellas están las de los incisos *d*), elección de los miembros que deben integrar el Tribunal de Penas; *h*) imponer sanciones punitivas a sus propios miembros, al Presidente de la asociación y a los miembros del Tribunal de Penas y, *n*) especialmente, el de interpretar el estatuto y reglamento general, es decir, que le ha dado a este órgano la facultad indiscutible del gobierno completo de la entidad.

Al establecerse que los fallos del Tribunal de Penas son inapelables, su alcance no debe ir más allá del que emana de la organización de la institución y por tanto lo que se ha querido, con toda previsión y acierto, es dar a ese órgano la total independencia en la aplicación de las penas que a su juicio correspondan, pero esta independencia está subordinada a que al aplicarlas se hayan cumplido todos los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios.

Si, como se puntualizó, en la asamblea al votarse la moción que corre agregada a fs. 13, el órgano de referencia pudo incurrir en violaciones de aquellas normas, es de toda evidencia que al órgano superior, la asamblea, le compete el analizar si esos requisitos se cumplieron, ya que por otra vía se llegaría al absurdo que un órgano accesorio tuviese más fuerza que el órgano principal.

No es posible aceptar el argumento de que la creación del Tribunal de Penas obedeció al propósito de sacar de los organismos constituidos por representantes de las entidades afiliadas, el juzgamiento de las transgresiones a su estatuto y a su reglamento general.

El texto del artículo 51 del estatuto y de los artículos 12 y 318 en adelante del Reglamento General determinan claramente el alcance de las funciones de dicho Tribunal de Penas cuya misión es de carácter específico en lo que se refiere a la práctica del deporte.

El artículo 318 al decir que sus principales objetivos son:

- a) Mantener incólume el principio de autoridad;
- b) Asegurar el normal desarrollo de los partidos;
- c) Establecer orden y respeto en las relaciones deportivas de los afiliados entre sí, corrobora lo anteriormente dicho.

Esas funciones específicas taxativamente limitativas, no restringen las facultades de la Asamblea, que debe velar por el cumplimiento de las disposiciones estatutarias a las cuales debe ajustarse dicho Tribunal de Penas, como claramente lo establece el artículo 12 del Reglamento.

Es, en el punto en cuestión, precisamente, la constitución y funcionamiento del Tribunal, lo que se ha objetado, no el alcance de la pena aplicada y por ello el suscripto entiende que debe una asamblea convocada al efecto tomar conocimiento de esas objeciones, analizarlas y resolver si, aquel órgano, el Tribunal de Penas, se ajustó a las disposiciones estatutarias y reglamentarias al pronunciar su fallo.

Porque siendo la Asamblea General el órgano superior de la entidad, encargado de interpretar el estatuto y Reglamento General, lo que comporta la facultad de velar por su fiel aplicación, es a ella exclusivamente a quien compete decidir si el Tribunal de Penas, o cualquier otro órgano social, ha ajustado o no sus actividades a las normas establecidas.

No se trata de una instancia de apelación sino de dilucidar en esta especie si existe o no vicio de nulidad en el pronunciamiento disuelto.

Este criterio se robustece si se considera que la asamblea no puede limitarse a las funciones pasivas de tomar conocimiento de uno o más actos de un órgano social, como pareciera desprenderse del texto del punto 9.^º de la convocatoria de la asamblea del 8 de marzo próximo pasado.

Su función es activa y para que pueda ejercitárla es indispensable que el C. D. le someta concretamente el punto a decidir en la Orden del Día.

Solamente por esta vía se puede encauzar hacia el terreno de la legalidad el funcionamiento de los diversos órganos sociales.

Punto 3.^º — Por último, se sostiene que la Inspección General de Justicia no tiene facultades para modificar lo resuelto por la Aso-

ciación del Fútbol Argentino, sobre todo, no habiendo mediado reclamación de la parte interesada.

En los pocos casos en que se ha discutido por parte de las entidades sometidas a su contralor, las facultades de esta Inspección, ellas han quedado expresamente reconocidas.

La personalidad jurídica es la investidura que la ley o el Poder Ejecutivo acuerda a una institución de carácter necesario o a una asociación de existencia posible para que las mismas queden dotadas de la capacidad indispensable para actuar en el complejo campo de la vida del derecho.

Cuando es el Poder Ejecutivo quien otorga este beneficio, su concesión implica el reconocimiento de que la entidad, a la que se acuerda la personalidad jurídica, satisface, por los objetivos que se propone realizar, un propósito de «bien común» (art. 33, inc. 5 del Código Civil).

El Código Civil no define lo que debe entenderse por «bien común», y este silencio responde al deliberado fin de permitir una adecuada adaptación del criterio jurídico a las exigencias de la realidad social, política, cultural, etc., que depara cada estado de la evolución histórica.

Incumbe al Poder Ejecutivo, por disposición de la ley, declarar en cada caso, consultando los imperativos que señalan las necesidades del estado social, si las asociaciones de existencia posible que aspiran a actuar como personas jurídicas concretan sus finalidades en objetos inconvenientes al pueblo, ya que el bien común resultante, «y no intereses individuales, religiosos o industriales, por grandes que sean, es el motivo de la autorización para su creación» (nota al art. 48 del Código Civil).

Freitas, antecedente inmediato de nuestra legislación sobre la materia, en la nota al artículo 276 de su Proyecto, dice: «la causa de la existencia de esas personas jurídicas —se refiere a las personas jurídicas de existencia posible— es porque ellas propenden a alcanzar un objeto de bien común, desempeñando servicios análogos a los de la Administración del Estado, aunque en algunos casos aprovechen inmediatamente a un cierto número de individuos humanos, por los cuales ellas exteriormente se manifiestan».

Cierto es que, como expresa Planiol (*Traité Elementaire de Droit Civil*, tomo 1.º, pág. 957) «el reconocimiento de utilidad pública no quita al establecimiento su carácter privado; no tiene por

efecto anexarlo a los servicios públicos, hacer de él un órgano de la Administración General»; pero es evidente que al afectar tal reconocimiento el Poder Ejecutivo contrae la responsabilidad de que este ente jurídico al que ha dado nacimiento satisfará en forma permanente, en todos los momentos de su existencia, los fines de interés general que determinaron su creación.

Dentro de nuestro régimen legal la creación y la disolución de las personas jurídicas de existencia posible son actos que se hallan reservados al Poder Ejecutivo, el que debe proceder en ejercicio de las facultades que al respecto el Código Civil le confiere, de un modo claro y categórico, en concordancia con las orientaciones que le imponga el «bien común» o «bienestar colectivo» de acuerdo con la apreciación que haga de estos conceptos, según las exigencias del estado social.

Las facultades del Poder Ejecutivo para fiscalizar estas Asociaciones con personalidad jurídica, derivan de la facultad que la ley le acuerda para crearlas y determinar su disolución. Así lo ha establecido en forma concluyente el ilustrado Procurador General de la Nación, doctor Juan Alvarez, al establecer en uno de los dictámenes, los siguientes conceptos fundamentales: «Por lo que se refiere al derecho del Poder Ejecutivo para vigilar el cumplimiento de las leyes por parte de las personas jurídicas que el mismo ha creado, no cabe discusión. Nacidas esas entidades de un permiso del Estado, que sólo se mantendrá mientras ellas ajusten su conducta a determinadas condiciones, obvio resulta que el poder administrador está facultado para adoptar las medidas de control correspondientes tal como lo ordenan nuestras leyes de fondo obligatorias para todos» (dictamen en el caso de la Corporación Argentina de Productores de Carnes).

El Poder Ejecutivo, que puede por sí resolver la disolución de una asociación o negarse a decretar la disolución de una persona jurídica no obstante el pronunciamiento de una asamblea en ese sentido cuando estima que esa determinación de la voluntad social es contraria al interés general, según la solución que señala el artículo 48 del Código Civil y la nota correspondiente, puede y debe intervenir una asociación cuando la incomprendición de sus grupos dirigentes antepone los intereses particulares al interés fundamental a que responde la existencia de la entidad.

En consecuencia, se infiere manifiestamente que el poder público ha estimado que debe y deberá garantizarse y garantizar a sus

habitantes contra posibles engaños o desviaciones por parte de las asociaciones con personería jurídica, con lo cual ha surgido que, tanto el Gobierno Nacional como Provincial, hayan incorporado a su organización administrativa, la Inspección de Sociedades.

De otro modo, sucedería que la vigilancia tutelar del Estado, tan necesaria en esta clase de sociedades, fuera burlada con manifiesto peligro público.

La ley, al dar intervención al Poder Ejecutivo, trata de asegurar en la medida de lo previsible, la estricta observancia de sus preceptos, regidos por los cuales han de estar la constitución, el desenvolvimiento y la extinción de las sociedades con personería jurídica, vale decir, que la ley misma señala el punto inicial de la intervención del Estado.

En cumplimiento de esas atribuciones, incumbe al poder público velar por que las instituciones que gozan del beneficio de la personalidad jurídica, se desenvuelvan de acuerdo con las disposiciones legales y observen fielmente las prescripciones de sus estatutos y reglamentos.

Estos claros principios de derecho público, han sido confirmados en diversas oportunidades por decisiones judiciales, bastando citar la más reciente de la Exma. Cámara Federal de la Capital de fecha 10 de marzo próximo pasado.

El pretender negar estas facultades a la Inspección General de Justicia, órgano competente del Estado, sería lo mismo que negar la razón de su existencia.

Y su intervención debe ser, no tan sólo cuando se recurre a ella en busca de amparo como se pretende, sino en todo momento en que se compruebe que los órganos encargados de la dirección de los intereses sociales no dan fiel cumplimiento a las disposiciones de la ley, los estatutos y los reglamentos que las rigen.

Y las medidas a adoptarse deben ir desde la pena máxima del retiro de la personalidad jurídica hasta la intervención de las entidades cuando sea de interés público su supervivencia.

En numerosos casos, entre ellos varios recientes, el Poder Ejecutivo ha intervenido entidades cuyas autoridades habían deseuidado el cumplimiento de estas normas, habiendo devuelto a las mismas el juego regular de sus estatutos, una vez corregidas las deficiencias anotadas para que revisaran con toda eficacia el cumplimiento de sus finalidades sociales de «bien común».

La Asociación del Fútbol Argentino, asociación civil con goce de personalidad jurídica, lejos de ser una excepción a los principios enunciados, está comprendida en ellos con mayor razón, ya que, al agrupar a todos los clubes más importantes del país que practican ese noble deporte, orientarlos en sus actividades, intervenir en la organización de torneos y vigilar para que los mismos se desarrollen dentro de estrictas normas, realiza obra de bien común.

En efecto, la práctica del deporte por una parte y la exhibición de torneos en que rivaliza la inteligencia con la destreza, por otro, reúne en locales abiertos, higiénicos, cada día de fiesta, a un público numeroso, en su mayor parte formado por masa trabajadora que tiene así su justa recompensa a la labor hebdomadaria realizada, distraayendo su mente, descansando su cuerpo, con gran beneficio para su salud.

Estadísticas formuladas por especialistas en la materia han demostrado en Europa las ventajas que, para la mejora de la raza, ha significado la afición del pueblo por estas justas.

En este orden de ideas considero que la intervención de esta Inspección a fin de que, como el caso planteado, se agoten los procedimientos para evitar la posibilidad de transgresiones a las normas estatutarias que puedan traducirse en perjuicios para componentes de clubes afiliados, es indispensable para que esas nobles finalidades no sean burladas.

Por ser ellas, de carácter social y educativa, el Estado no puede mantenerse ajeno a las mismas, y hasta tanto no se creen organismos que deban orientar y controlar la práctica de los deportes, a esta Inspección le compete, dentro de la órbita de sus atribuciones, vigilar que el cumplimiento de esas finalidades de «bien común» que la Asociación del Fútbol Argentino realiza no sea entorpecida en forma alguna.

Por ello creo igualmente, señor ministro, que habiéndose puesto de manifiesto como consecuencia del conocimiento que debió tomar la asamblea realizada el día 8 del mes próximo pasado, de la existencia de actos que podían configurar delitos, debe hacerse saber a las autoridades de la entidad que toda vez que el Tribunal de Penas, órgano encargado por el estatuto para ello, establezca la existencia de actos de soborno o presión de cualquier naturaleza que pudieran constituir delitos, sin perjuicio de las medidas de penas que el Estatuto y Reglamento le indique aplicar, debe poner el hecho por in-

termedio del C. D. en conocimiento *inmediato* de esta Inspección General de Justicia a fin de dar debida intervención, por vía que corresponda a la justicia.

Por lo expuesto, esta Inspección General considera que corresponde decidir: 1.^o Que el Consejo Directivo debe convocar una asamblea extraordinaria dentro del término de 15 días (art. 24 del estatuto), para someter a la consideración de la misma de acuerdo con el artículo 32, inciso n) de los estatutos, el punto concreto encaminado a establecer si el Tribunal de Penas, al pronunciarse sobre los cargos imputados al Club Atlético Bánfield, obró dentro de las disposiciones estatutarias; 2.^o Hacer saber al mismo Consejo Directivo, que cuando cualquier órgano de la entidad compruebe una irregularidad que pueda tener carácter delictuosa, debe dar inmediato conocimiento a esta Inspección General de Justicia a los efectos que correspondan.

Inspección General de Justicia, 12 de abril de 1944.

E. GÓMEZ PALMÉS.
Inspector Gral. de Justicia

* * *

RESOLUCION MINISTERIAL

Buenos Aires, 9 de mayo de 1944.

VISTO:

Que la asamblea de fecha 8 de marzo de 1944 de la Asociación del Fútbol Argentino, al tratar al punto 9 de la Orden del Día (fs. 1) ha transgredido los artículos 338 y 341 del Reglamento General y la Amnistía decretada el 5 de marzo de 1942; y

CONSIDERANDO:

1.^o Que es un derecho natural reconocido y garantizado por la Constitución el que concierne a la inviolabilidad de la defensa de la persona y el de sus legítimos intereses, prerrogativa que en todos los casos debe respetarse concediendo a las partes una oportunidad para que hagan valer sus alegaciones tal como lo prevé el artículo 338 del Reglamento General;

2.^º Que en materia de penas la prescripción debe aún de oficio hacerse valer en los casos en que el interesado no la invocase y en la hipótesis de autos, el artículo 341 del Reglamento General establece el plazo de 6 meses para dicha prescripción;

3.^º Que surge de las declaraciones de los inculpados que corren a fs. 5, 6, 7 y 8, de fines del año 1943, que las irregularidades denunciadas fueron cometidas con anterioridad al año 1941;

4.^º Que por otra parte la amnistía decretada por la asamblea del 5 de marzo de 1942, obrando según las atribuciones que le reconoce el artículo 319 del Reglamento General, eliminarían las posibilidades de sancionar las infracciones denunciadas;

5.^º Que resulta lamentable que en oportunidad de adoptarse medidas reclamadas insistentemente por la opinión pública para el saneamiento de prácticas deshonestas y repudiables, más aún si se las analiza desde ese punto deportivo, se haya incurrido en vicios de forma por parte del tribunal, que acarrean una nulidad insanable y manifiesta, dejando insatisfechos los reclamos y recelosa la opinión antes mencionada;

6.^º Que no puede silenciarse la omisión a todas luces culpable de la asamblea de fecha 8 de marzo, cuyos miembros aparecen como desconociendo su propio reglamento estatutario y en cuanto al Tribunal de Penas, también es indiscutible su omisión y negligencia deshonesta en permitir el transcurso del término para prescribir la pena que le incumbe aplicar;

7.^º Que es incontestable el derecho del Estado para intervenir en la fiscalización del cumplimiento de los Estatutos de las Asociaciones, no sólo porque lo establece el Código Civil en su artículo 48 y doctrina que emana de la nota del mismo, sino también por un interés jurídico de orden público que surge de esa facultad de controlar lo que constituye a su vez una condición del permiso o reconocimiento de la personalidad jurídica otorgada;

8.^º Que la intervención del Estado se justifica asimismo por otra razón aparte de los argumentos jurídicos vertidos en el dictamen de fs. 54, es decir, en virtud de la función educacional de toda actividad que se titula deportiva. Estas han merecido un apoyo amplio del Estado que deberá aumentar en la medida aconsejada.

jada por el perfeccionamiento físico-moral de la población, por ser uno de los fines del Gobierno;

Por ello,

RESUELVO :

- 1.^º Declarar nula y sin valor la sanción impuesta al Club Atlético Bánfield por el Tribunal de Penas así como lo resuelto por la asamblea de la Asociación del Fútbol Argentino celebrada el 8 de marzo próximo pasado, en lo relativo al punto de la orden del día.
- 2.^º Hacer saber a la Asociación del Fútbol Argentino que debe comunicar de inmediato a la Inspección General de Justicia toda irregularidad que pueda aparecer revistiendo caracteres delictivos.
- 3.^º Apercibir a la Asociación del Fútbol Argentino por haber transgredido el Estatuto y advertirle que debe en lo futuro velar por su estricto cumplimiento, impidiendo así la comisión de hechos bochornosos que quedan impunes por negligencia.
- 4.^º Hágase saber, y pase a la Inspección General de Justicia a los efectos consiguientes.

CARLOS ALBERTO ZWANCK.
Subsecretario de Justicia

ASOCIACIONES

Intervención de la Inspección General de Justicia para regular el funcionamiento de las mismas

RESOLUCION DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, 26 de abril de 1944.

Vistos: estas actuaciones relacionadas con la investigación practicada en la Asociación «.....» de acuerdo a lo ordenado por

la resolución ministerial de fs. 15, por los señores Inspectores doctores Lovera y Garzón y,

CONSIDERANDO:

1.^º Que las conclusiones que puntualizan los inspectores doctores Lovera y Garzón, de fs. 17 vta. a 21, como síntesis de la minuciosa tarea que han realizado para establecer las condiciones de funcionamiento de la entidad con relación al cumplimiento de los Estatutos y disposiciones reglamentarias en vigencia, permiten establecer:

- a) Que el régimen de funcionamiento de la entidad se halla desvirtuado en su esencia, desarrollándose las actividades sociales en un clima de recelo, de intemperancia y de desconfianza mutua entre fracciones antagónicas que actúan en el plano social, lo que ha creado un estado de anarquía que tiende a degenerar en episodios cuyo epílogo no es difícil prever, con lo que las conclusiones del art. 2.^º de los Estatutos, inc. a), que se refiere al cultivo de la amistad y el espíritu de sociabilidad entre los asociados ha quedado en una nueva fórmula;
- b) Que esos factores van minando a la entidad y por tanto el cumplimiento de las finalidades sociales se resienten hasta tornar imposible la vida societaria;
- c) Que la contabilidad social adolece de fallas técnicas y que a su vez corresponde hacer una real depuración en el padrón de asociados, en forma tal de que, en lo sucesivo no se puedan plantear cuestiones de la índole de las que informan estas actuaciones, con lo que también el punto relacionado con la antigüedad reconocida a determinados asociados, resultará del reajuste a practicarse.

2.^º Que si bien las irregularidades y transgresiones en que se ha incurrido colocan a la Institución en condiciones que justificarían la adopción de la grave medida que autoriza el artículo 48 del Código Civil, en atención a los propósitos que persigue la entidad y al grado de desenvolvimiento que ha alcanzado en sus 54 años de existencia, a la voluntad manifestada por una gran cantidad de asociados de continuar la obra social emprendida, procede, como recaudo previo, propender a orientar su organización, mediante soluciones ad-

ministrativas que tiendan a restablecer su funcionamiento regular y armónico, eliminando los factores de perturbación que la afectan, corrigiendo las fallas de la contabilidad y depuración y ordenamiento de padrón de asociados, todo ello en concordancia con las normas fijadas en los estatutos sociales y disposiciones reglamentarias respectivas, resguardando en tal forma los intereses legítimos de los asociados.

La Inspección General de Justicia—

RESUELVE:

- 1.^º Intervenir la asociación civil «.....», con objeto de estudiar la posibilidad de reorganizar su funcionamiento, en forma de que su evolución futura permita desarrollar con la amplitud prevista en los estatutos las finalidades de bien común que constituye su objeto;
- 2.^º Designase al Inspector Dr. José María Lamarca Guerrico y al Inspector Dr. José Santos Lovera a los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior;
- 3.^º Notifíquese a la Comisión Directiva actual de la entidad que mientras dure el cometido de los funcionarios designados, deberán limitar su actuación a los actos que requiera la administración ordinaria y normal de los intereses sociales;
- 4.^º Comuníquese, dése cuenta al Ministerio y pase a los Dres. Lamarca Guerrico y Lovera a los fines indicados.

E. GÓMEZ PALMÉS.
Inspector General de Justicia

DICTAMEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E. para formular el dictamen ordenado por el artículo 10 del decreto N.^º 7520 de 28 de marzo de 1944, en el presente recurso jerárquico, interpuesto por las autoridades de la asociación «.....» contra la resolución de la Inspección General de Justicia —fs. 26 y 27— que dispone intervenir la asociación.

La intervención de referencia se funda en la investigación que practicaron dos Inspectores, en cumplimiento de la resolución ministerial de fs. 15, que al desestimar el pedido de nulidad de la asamblea extraordinaria del 6 de septiembre de 1943, así lo dispuso, con el propósito de aclarar denuncias que formularon los impugnantes.

Dos puntos son, a mi juicio, fundamentales, uno, que es un número considerable de socios (puesto que —representa las dos terceras partes de la cantidad de asociados que prestigian a la Comisión Directiva— según resulta de los datos consignados en el escrito de recurso) el que se manifiesta disconforme con la gestión de las autoridades y formula las denuncias, en cuya virtud está plenamente justificado el argumento de la resolución de intervención en cuanto a que el régimen de funcionamiento del Círculo se halla desvirtuado su esencia, desarrollándose las actividades sociales — una de las cuales es el cultivo de la amistad y el espíritu de sociabilidad — en un clima de recelos y de intemperancias. El otro punto: que los libros sociales no han sido objeto de una atención escrupulosa en particular el Libro Registro de Asociados, que fuera rubricado en 1932, comienza a utilizarse ocho años después, las autoridades pretenden justificar esta situación con el propósito, reiterado desde 1928, de reformar el estatuto para crear nuevas categorías de socios; establecidas en 1936 las de adherentes y aspirantes, aún no se asientan en el libro «en vista de la necesidad de crear nuevas categorías para jóvenes y mujeres», y así continúan las cosas hasta 1940 en cuya fecha al aprobarse el nuevo estatuto, conformado a la reglamentación de las asociaciones de su tipo, recién se inicia el registro. Es de señalarse que una de las cuestiones que motivan la división radica, precisamente, en errónea determinación de la categoría que se atribuye a algunos asociados y omisión del pago de la cuota que en realidad correspondería abonar a la categoría, en algunos casos; estas cuestiones no habrían podido prosperar si existiera documentada en el Registro, la situación de cada miembro de la entidad.

Dejando de lado otros supuestos, bastan éstos para justificar la medida que, por otra parte, no tiene otra finalidad que la de estudiar la posibilidad de regularizar su funcionamiento, sin intervenir en la administración social, la que quedará a cargo de los actuales dirigentes (punto 3.^o de la resolución).

CONCLUSIONES: en mérito de lo expuesto, propongo a V. E. que:

1.^º Se confirme la resolución de la Inspección General de Justicia fechada el 26 de abril último —fs. 26— que ordena intervenir la asociación «.....» a los efectos expresados precedentemente.

2.^º Que se convoque la asamblea de los asociados de la entidad en un término que no debe exceder los noventa días, para someterles el resultado de la investigación y las medidas que corresponda adoptar para regularizar la actividad societaria.

Saludo a V. E. con toda consideración.

RICARDO FONT EZCURRA
Subsecretario de Justicia

RESOLUCION MINISTERIAL

Buenos Aires, 22 de agosto de 1944

Visto: por los fundamentos del dictamen que precede del señor Subsecretario de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—..

RESUELVE:

Adóptase como resolución las conclusiones de dicho dictamen.
Vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

ALBERTO BALDRICH

Sociedades de Ahorro para la Vivienda Familiar. — Se nombra una comisión para estudiar el régimen reglamentario vigente y proponer reformas.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

Visto este expediente, formado con motivo del reajuste que la sociedad «*La Comercial de Rosario Sociedad Anonima de Credito Recíproco*» debe realizar en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto N.^º 4853, de 6 de agosto de 1943; las presentaciones de la sociedad exponiendo los inconvenientes que ese nuevo ajuste le originaría si fuera realizado sin considerar las situaciones que fueron creadas

con anterioridad en la ejecución de contratos aprobados oportunamente por la autoridad administrativa, y el dictamen de la Inspección General de Justicia; considerándose conveniente practicar un estudio actuariai del estado económico de la sociedad para determinar si la solución que impone el decreto es la única que puede adoptarse para el cumplimiento de las finalidades que persigue la reglamentación establecida por el decreto N.^o 100.038 de 6 de septiembre de 1941,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA :

Artículo 1.^o — Encárgase a una comisión, integrada por un funcionario del Banco Central, contador público y experto en cálculo actuariai; otro con igual especialidad del Banco de la Nación; el Jefe de la Sección Capitalización y Ahorro de la Inspección General de Justicia y dos representantes nombrados por las sociedades de crédito recíproco, uno de la Capital Federal y otro de las que operan en el interior, para que realicen el estudio a que se hace referencia en los considerandos de este decreto.

Art. 2.^o — Autorízase a «La Comercial de Rosario, Soc. Anónima de Crédito Recíproco» a realizar el balance de su cuarto ejercicio económico correspondiente al año 1944, de acuerdo a las formas usadas para sus anteriores.

Art. 3.^o — Suspéndese por el término de noventa días los efectos de los decretos N.^o 100.038 y 4.853 de fechas 6 de septiembre de 1941 y 6 de agosto de 1943.

Art. 4.^o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

FARRELL.

ALBERTO BALDRICH.

DECRETO N.^o 13.896.

* * *

Buenos Aires, 8 de julio de 1944.

Vistos: el dictamen de la Inspección General de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.^º 12.778 declara sometidas a todas las empresas de capitalización y ahorro, que reciben depósitos del público, no sujetas a la Ley N.^º 12.156, al contralor de la Inspección General de Justicia;

Que ese contralor debe ser más amplio que el que puede ejercerse sobre el común de las personas jurídicas por cuanto estas entidades no se reducen a arriesgar en sus operaciones su propio capital, sino que comprometen principalmente el ahorro del pueblo, que el Estado tiene la obligación de custodiar con el mayor celo;

Que durante el término que insumirá el estudio de las reglamentaciones vigentes, dispuesto por el decreto N.^º 13.896, del 30 de mayo del corriente año, no es posible reducir el amparo y la garantía que ofrecen al público los decretos del 6 de septiembre de 1941 y del 6 de agosto de 1943.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.^º — Sustitúyese el artículo 1.^º del decreto número 13.896/44 por el siguiente:

«Encárgase a una comisión integrada por un funcionario «que designará la Secretaría de Trabajo y Previsión, el Jefe «de la Sección Capitalización y Ahorro de la Inspección Ge- «neral de Justicia, un funcionario designado por el Banco «Hipotecario Nacional, otro por el Banco Central y otro por «el Banco de la Nación, estos dos últimos contadores y expertos «en el cálculo actuarial, y dos representantes nombrados por «las sociedades de ahorro para la vivienda familiar uno de la «Capital Federal y otro de las que operan en el interior del «país, para que se realice un estudio sobre la conveniencia pú- «blica de ese sistema de ahorro y aconseje las reformas que

«crea conveniente introducir en las reglamentaciones vigentes, «la comisión deberá expedirse en el término de 90 días de su «constitución y elevar su dictamen por intermedio de la Ins- «pección General de Justicia».

Art. 2.^º — Mantiéñese en vigor el decreto N.^º 100.038 del 6 de septiembre de 1941 y el decreto N.^º 4.853 del 6 de agosto de 1943, hasta que se dicte el nuevo decreto reglamentario por el Poder Ejecutivo Nacional, en base al dictamen de la comisión prescripta por el art. 1.^º del presente decreto.

Art. 3.^º — Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 4.^º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

FARRELL.

ALBERTO BALDRICH.

DECRETO N.^º 18.134.

Buenos Aires, 12 de julio de 1944.

Atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y no siendo suficientemente explícito el art. 3.^º del decreto N.^º 18.134/44 del 8 de julio de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA :

Artículo 1.^º — Sustítuyese el art. 3.^º del decreto N.^º 18.134/44 por el siguiente: «La Sociedad La Comercial de Rosario, S. A. de «Crédito Recíproco deberá ajustarse como las demás compañías de «ahorro para la vivienda familiar, en forma estricta, a las reglame- «taciones vigentes para la confección de sus balances».

Art. 2.^º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

FARRELL.

ALBERTO BALDRICH.

DECRETO N.^º 18.504.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1944.

Visto lo dispuesto por el decreto N.^º 18.134/44, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1.^º del decreto mencionado, que crea la comisión que debe practicar el estudio actual del estado económico de las sociedades de crédito recíproco y aconsejar las reformas que entienda conveniente introducir en los reglamentos en vigor, ha omitido incluir un representante de la Caja Nacional de Ahorro Postal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.^º — Amplíase el número de los componentes de la comisión creada por el decreto N.^º 18.134/44, con un representante de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 2.^º — La comisión a que se refiere el artículo anterior será presidida por el señor Subsecretario de Justicia.

Art. 3.^º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése conocimiento al Registro Nacional.

FARRELL.

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO.

DECRETO N.^º 25.682.

Decreto N.^º 21.654, del 16 de agosto, modificando el inciso 4.^º del art. 7 del decreto de 27 de abril de 1923, reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1944.

Atento a que, por razón de las funciones que el decreto de 27 de abril de 1923 confiere a la Inspección General de Justicia, procede restablecer la disposición que existía en el decreto reglamentario de 1908 en cuanto a la forma de efectuar el depósito de garantía de constitución de las sociedades anónimas (art. 318, inc. 3.^º,

del Código de Comercio), cuya comprobación debe hacerse, cuando es en dinero efectivo o en títulos, mediante certificado del Banco de la Nación Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA :

Artículo 1.^o — Modifíquese el inc. 4.^o del art. 7 del decreto de 27 de abril de 1923, reglamentario de la Inspección General de Justicia, que tendrá la siguiente redacción :

«4.^o Del certificado, en forma, del Banco de la Nación Argentina sobre el monto del capital depositado y la comprobación del «patrimonio en las sociedades civiles. En el certificado deberá constar que el depósito se ha hecho a la orden conjunta de las autoridades de la sociedad y del Inspector General de Justicia. Una vez resuelto el expediente, favorable o desfavorablemente, se expedirá el documento que sea necesario para que los interesados puedan disponer de los fondos».

Art. 2.^o — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL.
ALBERTO BALDRICH.

Actos administrativos
relacionados con asuntos varios

**Escribanías de Registro de los Territorios. — Fecha de la vigencia
del decreto-Ley N.º 18.517, de 31 de diciembre de 1943**

Buenos Aires, 15 de enero de 1944.

Atento a que por decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 18.517, de 31 de diciembre de 1943, ha sido derogada la disposición de la Ley N.º 1.532, modificada por la Ley N.º 2.662, que establece que el secretario de Juzgado Letrado en territorios será a la vez regente de Registro de Contratos Pùblicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA :

Artículo 1.º — Las disposiciones del decreto N.º 18.517, de 31 de diciembre último, en cuanto prohíbe a los secretarios de los Juzgados Letrados de los territorios el ejercicio de la profesión de escribano, empezarán a regir a partir de sesenta días de la fecha de este decreto. Mientras el Poder Ejecutivo no habilite nuevos Registros de Contratos Pùblicos, los secretarios actualmente a cargo de los mismos, podrán continuar desempeñando en las condiciones actuales la función de escribanos de registros, facultándoseles a optar entre ambas funciones, lo que deberán realizar dentro del término de veinte días.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL.

G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA.

DECRETO N.º 802/44.

Escribanías de Registro de los Territorios. — Jurisdicción

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1944.

Vuelva al señor Juez Letrado del Chaco, con asiento en Resistencia, doctor Tirso Rodríguez Loredo, haciéndole saber que en el decreto de 18 de marzo de 1943, por el que se designó regente del Registro de Contratos Pùblicos de Puerto Vilelas al escribano

señor Luis Durmíller, no se estableció la jurisdicción territorial del Registro en forma expresa; pero, de acuerdo con la interpretación que el Poder Ejecutivo ha dado al art. 44 de la Ley N.^o 1.532, modificado por la Ley N.^o 2.662, vigente en esa fecha, la jurisdicción de los Registros de Contratos Públicos creados en los «centros de población» de que hablaba la citada disposición legal, comprende todo el departamento en que están situados.

RICARDO FONT EZCURRA.

Subsecretario de Justicia

Jueces de Paz de los Territorios. — Se declara prorrogado el mandato de los que terminan el 30 de abril de 1944

Buenos Aires, 28 de marzo de 1944.

Visto que el 30 de abril próximo terminan su período legal varios Jueces de Paz elegidos en elección popular, en los Territorios Nacionales; atento a que el Ministerio del Interior manifiesta la conveniencia de prorrogar el mandato de aquéllos hasta la constitución de las autoridades de la ley, para evitar que se produzca la acefalía de esos cargos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.^o — Declárase prorrogado el mandato de los Jueces de Paz y Encargados de Registro Civil de los Territorios Nacionales, cuya designación emana de elección popular y que fenece el 30 de abril próximo, quienes ejercerán esas funciones en carácter de jueces provisionales.

Art. 2.^o — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL.

J. HONORIO SILGUEIRA.

DECRETO N.^o 7.445/44.

Registro Civil de los Territorios Nacionales. — Libros de Actas

Buenos Aires, 10 de octubre de 1944.

Vistas estas actuaciones de las que resulta la necesidad de autorizar a los Encargados del Archivo de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales para realizar en los duplicados de los libros de actas de Registro Civil que tienen a su cargo, las anotaciones marginales conforme a las comunicaciones que les remitan los respectivos Encargados del Registro Civil, porque la práctica actual de remitir el ejemplar que se guarda en la Gobernación, al Encargado del Registro Civil, a efecto de establecer esa nota es inconveniente; que, por decreto N.º 47.957, de 4 de septiembre de 1934, ya se encomendó a los Encargados del Archivo de las Gobernaciones alguna de las funciones propias del Encargado del Registro al autorizárseles par expedir testimonio de las partidas asentadas en los libros duplicados que se guardan en ese Archivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase a los Encargados del Archivo de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales, para insertar, en los duplicados de los libros de actas del Registro Civil guardados en ese Archivo de conformidad al art. 10 de la Ley N.º 1.565, las notas marginales que les sean transmitidas por los respectivos Encargados del Registro Civil.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL.

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO.

DECRETO N.º 27.084

**Penados con procesos pendientes ante jurisdicción provincial. —
Traslado para las diligencias sumariales**

Buenos Aires, 6 de octubre de 1944.

Vistas estas actuaciones de las que resulta que el señor Juez del Crimen de la ciudad de La Plata, doctor Rafael Ocampo Giménez, solicita el traslado, a su disposición, de los penados: José Gu-

mersindo Calvo, Héctor Raúl Díaz y Emilio Gutiérrez, alojados en la Penitenciaría Nacional, y la consulta formulada por la Dirección General de Institutos Penales acerca de si corresponde disponer la autorización del traslado al Poder Ejecutivo o si se halla facultada para adoptar tal medida,

CONSIDERANDO:

Que en cuanto se relaciona con el traslado de penados que se hallan cumpliendo una condena impuesta por tribunales de la Nación, a la jurisdicción de un juez provincial, para ser juzgados por otro delito, ha sido ya resuelto en el caso de los penados Kargus y Koller en el sentido de que su remisión proceda, pero al solo efecto de las diligencias sumariales de esa causa, debiendo ser entregado nuevamente a las autoridades nacionales para el cumplimiento de la condena que sufren (Digesto de Justicia, tomo I, pág. 592);

Y que respecto de la facultad de la Dirección General para autorizar el traslado de penados, conforme a las disposiciones de su Reglamento Orgánico, tal atribución está limitada a la remisión de reclusos de un establecimiento a otro, consultando necesidades del régimen penal o de seguridad, pero siempre dentro de la jurisdicción nacional,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Autorízase el traslado de los penados José Gumersindo Calvo, Héctor Raúl Díaz y Emilio Gutiérrez, alojados actualmente en la Penitenciaría Nacional, a la ciudad de La Plata, para ser puestos a disposición del señor Juez del Crimen doctor Rafael Ocampo Giménez, a los efectos de las diligencias del sumario en el proceso que se les sigue ante ese magistrado; debiendo ser entregados nuevamente a las autoridades nacionales, una vez llenadas esas diligencias, para el cumplimiento de la condena que actualmente sufren.

Vuelva a la Dirección General de Institutos Penales, a sus efectos.

ETCHEVERRY BONEO

**Traslación de procesados detenidos fuera de la jurisdicción del
juez de la causa. — Gastos**

Buenos Aires, 15 de marzo de 1944.

Vistas estas actuaciones y atento a lo establecido en el decreto N.º 88.881, de 19 de abril de 1941,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Declarase que en los casos en que los Jueces Federales en provincias, dispongan la traslación de detenidos en los Territorios Nacionales a efectos de comparecer ante los mismos, los gastos que se originen correrán por cuenta del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Comuníquese, anótese y archívese.

SILGUEIRA.

**Institutos Penales. — Racionamiento y alojamiento de los
empleados de las cárceles**

Buenos Aires, 21 de julio de 1944.

Visto el pedido que formula la Dirección General de Institutos Penales,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Hacer extensiva a los establecimientos carcelarios de la Capital, las disposiciones contenidas en la resolución de fecha 29 de septiembre de 1943, relacionada con el amueblamiento de las casas habitación destinadas al alojamiento de los directores y funcionarios superiores de los mismos.

Comuníquese, anótese y archívese agregado al expediente número 4.619/943.

BALDRICH.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1944.

Vista la consulta que formula la Dirección General de Institutos Penales,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Quedan comprendidos en el concepto de «familia» del funcionario, a efecto de lo establecido por el artículo 1.^º del decreto de 13 de septiembre de 1943, los parientes cuya tutela o curatela ejerza éste, o que se hallen a su cargo.

Comuníquese, anótese y archívese.

BALDRICH.

Escrivanía General de Gobierno. — Se crea el «Registro Secreto de Guerra y Marina»

Buenos Aires, 3 de agosto de 1944.

Vista la nota elevada por el señor escribano general de gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que todo acto que realiza el Gobierno para la organización y preparación de la defensa nacional y los que por índole tengan atingencia con ella, constituyen un secreto de Estado que forma parte de la defensa misma;

Que es imprescindible rodear de una absoluta seguridad —tal como corresponde a un verdadero secreto de Estado— a los actos jurídicos que por su carácter, redacción, registro y archivo deben ser objeto de un procedimiento especial a fin de garantizar la efectividad de la reserva.

Que la organización actual de la Escrivanía General de Gobierno, a cuyos protocolos, dado su carácter de oficina pública, tiene fácil acceso numerosa concurrencia, no permite guardar la debida

discreción que exigen esos expedientes y, en especial, los originados en los ministerios de Guerra y Marina caracterizados como secretos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA :

Artículo 1.^o — Créase el «Registro Secreto de Guerra y Marina», subsidiario de la Escritoría General de Gobierno.

Art. 2.^o — El escribano general de gobierno propondrá dentro del plazo de treinta días la organización y reglamentación del mismo.

Art. 3.^o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — *Alberto Baldrich.* — *Juan D. Perón.* — *Alberto Teisaire.*

DECRETO N.^o 20.542.

*
* * *

Buenos Aires, 21 de octubre de 1944.

Visto el informe y proyecto de organización y reglamentación presentado por el señor escribano general de gobierno,

CONSIDERANDO :

Que el art. 2.^o del decreto N.^o 20.452/44 de fecha 3 de agosto último, por el que se crea el Registro Secreto de Guerra y Marina, encomendó al mencionado escribano general que propusiera la organización y reglamentación del mismo;

Que el informe y proyecto presentados en cumplimiento de la disposición a que se hace referencia en el considerando anterior, contemplan todas las circunstancias que, para el eficaz funcionamiento del Registro creado, era necesario tener en cuenta,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA :

Artículo 1.^o — Apruébase en la forma de fojas una (1) a tres (3) el Reglamento del Registro Secreto de Guerra y Marina, proyectado por el señor escribano general de gobierno.

Art. 2.^o — Este decreto será refrendado por los señores ministros de justicia e instrucción pública, guerra y marina.

Art. 3.^o — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL.

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO.

DECRETO N.^º 28.372.

Escrivánía General de Gobierno. — Escrivano delegado ante el Consejo de Reconstrucción de San Juan

Buenos Aires, 2 de octubre de 1944.

Vista la comunicación del señor presidente del Consejo de Reconstrucción de San Juan en la que solicita que se designe un escrivano delegado de la Escrivánía General de Gobierno ante ese Consejo para intervenir, de acuerdo con lo que dispone la Ley N.^º 775, en las licitaciones públicas, así como en la redacción de los contratos privados que celebre el Consejo, los que deberá remitir, en los casos que corresponda, a la Escrivánía General para el otorgamiento de la escritura pública pertinente, conforme a lo determinado por el art. 9.^o de la Ley N.^º 11.672; que, además, ese funcionario, cuyos emolumentos estarán a cargo del Consejo, actuará como secretario de actas del organismo para las reuniones que celebren sus miembros; que, en cuanto a la sugerencia de que se disponga que el escrivano general de gobierno se constituya en San Juan, para levantar el acta de constitución del Consejo, en razón de la importancia de las funciones del organismo, es necesario que el acto sea revestido de solemnidad; atento a lo manifestado por el señor escrivano general de gobierno de la Nación en el informe que precede y la propuesta que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA :

Artículo 1.^o — Nómbrase escrivano delegado de la Escrivánía General de Gobierno ante el Consejo de Reconstrucción de San Juan, a efecto del desempeño de las funciones que se han indicado prece-

dentemente, al doctor Jorge D. Cejas, cuya remuneración se fijará oportunamente.

Art. 2.^º — El sueldo del escribano delegado que se designa será abonado por el Consejo de Reconstrucción.

Art. 3.^º — El escribano general de gobierno se trasladará a San Juan en la fecha en que se resuelva constituir el Consejo de Reconstrucción de San Juan para intervenir en ese acto y labrar el acta de constitución del Consejo.

Art. 4.^º — Expídase, por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, los pasajes necesarios para la traslación a San Juan del escribano general de gobierno y del escribano delegado que se designa.

Art. 5.^º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL.

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO.

Justicia de Paz Letrada de la Capital. — Comisión para estudiar la centralización de los Tribunales en un solo edificio

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.

CONSIDERANDO:

Que la actual disposición de los Tribunales de Justicia de Paz dificulta al numeroso público la tramitación de los asuntos que se encuentran en diversas y distanciadas ubicaciones y ocasiona complicaciones en el orden procesal;

Que es una exigencia pública la conveniencia de reunirlos en un solo edificio lo que obviaría las dificultades apuntadas;

Que a fin de resolver en forma integral el problema de su construcción, es necesario proceder a los estudios preliminares, los que serán facilitados con la designación de una comisión asesora a tal efecto,

Por ello,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.^º — Créase una comisión formada por el señor subsecretario de justicia de la Nación, un juez de Cámara de Paz Letrada, desig-

nado para el Tribunal, y el señor arquitecto del Ministerio para dictaminar sobre la conveniencia de centralizar las Cámaras de Apelación, Juzgados y Fiscalías de Paz Letrada, y en caso afirmativo expedirse sobre su financiación y ubicación más favorable.

2.^º — Comuníquese, anótese y archívese.

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO.

Reglamentación del suministro de muebles y útiles a los Juzgados y dependencias del Poder Judicial

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

Atento a la necesidad de uniformar procedimientos sobre la forma de efectuar la provisión de muebles a los distintos Juzgados y dependencias del Poder Judicial, procurando al mismo tiempo la adopción de muebles de tipo, adecuados a la jerarquía del magistrado o funcionario a quien estén destinados, como igualmente que esas provisiones se vayan haciendo de acuerdo a las necesidades más apremiantes en cada oportunidad, ya que los recursos previstos en el Presupuesto General de la Nación no serían suficientes para hacerlo simultáneamente a todas las dependencias, aunque correspondan a necesidades reales de ellas;

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE :

1.^º — En lo sucesivo, todos los pedidos de mobiliario, útiles, etc., cuya provisión se solicite del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por los señores jueces, fiscales y demás tribunales o funcionarios dependientes del Poder Judicial, en razón de no poderse atender con las partidas que a cada uno de ellos fija la Ley de Presupuesto General, se hará con la intervención y anuencia previa de las respectivas Cámaras de Apelaciones, Tribunales Superiores u otra forma en que la Exma. Corte, tenga a bien reglamentarlo, persiguiendo los propósitos que se enuncian en los considerandos de esta resolución.

2.^º — A ese efecto, por el Departamento a mi cargo se harán las gestiones necesarias para que el Poder Ejecutivo solicite de la

Exema. Corte la designación de un funcionario para que, de acuerdo con el señor director de justicia de este Ministerio, estudie y someta a consideración de la misma, la mejor forma de constituir una comisión asesora permanente para que determine los muebles tipo, que se adoptarían para el despacho de magistrados o funcionarios, como igualmente, sobre la prioridad a darse a cada pedido según sean sus necesidades reales.

3.^º — Comuníquese a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General de Justicia.

ALBERTO BALDRICH.

Modificación del decreto N.^o 13.925, del 7 de diciembre de 1932, de creación y organización de la «Oficina de Asuntos Fiscales».

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1944

Vista las notas del señor Procurador del Tesoro, en la que éste sugiere la conveniencia de modificar, hasta tanto se establezca un régimen general de incompatibilidades, el art. 14 del decreto número 13.925, de 7 de diciembre de 1932, de creación y reglamentación de la «Oficina de Asuntos Fiscales», por el cual se prohíbe a los funcionarios y empleados de la administración pública representar a patrocinio a litigantes contra la Nación e intervenir en gestiones extrajudiciales en juicios en que la Nación sea parte;

Que la modificación propuesta consiste en comprender los casos de juicios universales o la defensa de parientes por afinidad, entre las excepciones que el citado artículo solamente establece para los casos de defensa de intereses personales del empleado o de sus parientes consanguíneos;

Que, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, no debe ser tenida por incompatible la actuación profesional de los funcionarios o empleados en un juicio universal, aún cuando el mismo Fisco pueda reclamar un crédito o tener interés como tercerista, o si defiende intereses de los parientes por afinidad, por cuanto éstos

tos están más cerca en efecto y grado, en muchos casos, que algunos de los consanguíneos,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA :

Artículo 1.^º — Modifícase el art. 14.^º del decreto N. 13.925, de 7 de diciembre de 1932, el que tendrá la siguiente redacción :

«Art. 14. — Los funcionarios y empleados de la administración pública, no podrán, bajo pena de destitución, representar o patrocinar a litigantes contra la Nación, e intervenir en gestiones judiciales o extrajudiciales en asuntos en que la Nación sea parte, salvo que se trate de juicios universales o de la defensa de intereses personales del empleado, de su cónyuge o de sus parientes consanguíneos, o por afinidad en primer grado.»

Art. 2.^º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Art. 3.^º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — *Rómulo Etcheverry Boneo.* —
César Ameghino.

DECRETO N.^º 33.036/44.

Inspección General de Justicia

Sección Inspección y Contralor de Sociedades de Capitalización y Ahorro

En el año transcurrido se dictaron diversos decretos y resoluciones relativos a las sociedades de capitalización y a las de ahorro para la vivienda familiar.

Por resolución de esta Inspección General de Justicia del 22 de junio, de 1944 se establece la forma de cumplimiento del art. 14 del decreto N.^º 4853.

Con fecha 30 de mayo de 1944 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto N.^º 13.896/44 por el que se constituye una comisión integrada por representantes del Banco Central, Banco de la Nación, Sociedad de Crédito Recíproco de la Capital Federal y del Interior a más del Jefe de la Sección Capitalización y Ahorro de la Inspección General de Justicia, encargada del estudio de la actividad en sí y de las normas aplicables en su caso. Se autoriza además a una compañía a realizar el Balance General correspondiente al año 1944 de acuerdo a formas usadas en años anteriores y finalmente, se suspendía por 90 los efectos de los decretos N.^º 100.038/941 y 4853/943.

Con fecha 8 de julio de 1944 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto N.^º 18134/44 por el que se amplia la comisión formada en el Decreto precedentemente dictado con representación de: La Secretaría de Trabajo y Previsión y Banco Hipotecario Nacional. Asimismo se establecía, que se mantienen en vigor los Decretos números 100.038/941 y 4853 del año 1943 hasta tanto no se expediera la comisión aludida.

En este período las Intervenciones Nacionales en Provincias han dictado decretos estableciendo la colaboración que debe existir entre esta Repartición y las Oficinas destinadas al control de las respectivas provincias según lo dispuesto en el art. 85 de la Ley N.^º 12.788.

Conversión de cartera de las Compañías de Ahorro para la Vivienda Familiar

De acuerdo a las disposiciones contenidas en el decreto número 4.853 del 6 de agosto de 1943, algunas sociedades de ahorro pa-

ra la vivienda familiar efectuaron la conversión general de sus contratos, por otros ajustados a las disposiciones reglamentarias en vigor, previamente aprobados por Resoluciones Ministeriales en base a estudios realizados por esta oficina. Esta sección controló estrechamente la realización de esas conversiones generales. La remisión de las propuestas originó un movimiento extraordinario habiéndose recibido comunicaciones de suscriptores de las diversas compañías en una cantidad superior a 5.000, sin perjuicio de las consultas verbales realizadas ante la Oficina y de las notas que, por su carácter, originaron la formación de expedientes.

Control de las Sociedades de Capitalización y Ahorro Provinciales

Concordantemente con los decretos de las Intervenciones en las Provincias, se han comenzado a controlar las sociedades de capitalización y ahorro que operan por autorización de gobiernos provinciales.

Con tal motivo se inspeccionaron sociedades con domicilio legal en La Plata, Mar de Plata, Rosario, Santa Fe, Paraná y Córdoba. Algunas de las empresas inspeccionadas han quedado ajustadas a las normas vigentes y cuentan ya con la autorización para operar en la Jurisdicción Nacional.

Comisión de estudio para la Vivienda Familiar

Esta Comisión que como queda dicho ha sido creada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.º 13.896-44 del 30 de mayo de 1944, continuaba en ejercicio al finalizar el año 1944.

Se le han suministrado todas las informaciones que solicitó para su mejor contenido.

Contralor Nacional

Se ha continuado efectuando el control y fiscalización de las sociedades de capitalización y con respecto a las de ahorro para la vivienda familiar además de su vigilancia se han debido efectuar los ajustes a que se hace referencia precedentemente, algunos de los cuales se encuentran aún pendientes de resolución definitiva.

Títulos vigentes

La cantidad de títulos vigentes de las compañías de capitalización, al final de cada uno de los años calendarios, a partir de su creación, son los que se indican a continuación.

Año	Número	Pesos valor nominal
1931	55.561	158.156.000.—
1932	68.949	194.812.500.—
1933	99.523	267.789.899.41
1934	125.487	333.790.315.94
1935	173.662	457.284.939.43
1936	219.797	574.279.253.39
1937	283.045	743.981.314.71
1938	342.387	895.230.898.66
1939	470.435	1.140.867.241.42
1940	520.681	1.240.070.124.27
1941	560.324	1.316.265.625.81
1942	615.343	1.422.638.787.98
1943	663.255	1.531.153.389.—
1944	730.050	1.692.388.903.67

La reserva matemática neta de gastos de producción correspondiente a esta cartera, ascendía al 31 de diciembre de 1944 a \$ 122.450.517.53 $\frac{m}{n}$, suma cubierta con las inversiones con que cuentan las empresas.

De los estados contables que se adjuntan a esta memoria surge la situación económico-financiera de las empresas de capitalización al 31 de diciembre de 1943.

Resumen de expedientes

En el curso del año 1944 se han traído a estudio de esta sección los siguientes expedientes:

Expedientes generales	1.369
Consultas suscriptores	3.720
Total	5.289

A los que debe agregarse la elevada cantidad de notas recibidas, respuestas remitidas y notificaciones cumplidas.

BALANCES GENERALES DE LAS SOCIEDADES DE CAPITALIZACION
CORRESPONDIENTES AL AÑO 1943

A C T I V O	La Acción Capitalizadora	Caja del Río de la Plata Cía. Argentina de Previsión	La Capital Cía. Anglo Argent. de Ahorro y Capitalización	Capitalizadora Argentina S. A. de Previsión	La Continental S. A. Argentina de Capitalización	Crédito Capitalizador Argentino S. A.	La Equitativa Capitalización	La Esmeralda Capitalización S. A. Argentina	La Fortuna Capitalización	La Franco Argentina Capitalización	La Metropolit. Cía. de Acumul. de Ahorro Soc. Anón.	T O T A L
	m\$ n.	m\$ n.	m\$ n.	m\$ n.	m\$ n.	m\$ n.	m\$ n.	m\$ n.	m\$ n.	m\$ n.	m\$ n.	m\$ n.
Accionistas.....	—	500.000,—	36.000,—	500.000,—	635.000,—	62.000,—	875.000,—	400.500,—	—	—	598.100,—	3.606.600,—
Caja.....	3.981,90	2.565,38	—	9.788,93	5.000,—	21.795,87	3.141,94	10.000,—	38.556,22	27.820,98	8.258,65	130.909,87
Bancos.....	26.094,92	81.385,28	10.884,67	184.371,58	735.526,65	124.271,28	88.970,45	1.238.890,43	185,46	433.505,57	325.398,72	3.249.435,01
Propiedades Inmuebles.....	305.970,95	—	—	2.434.298,56	1.738.241,61	702.483,98	—	6.011.760,—	—	—	1.138.547,47	12.331.302,57
Títulos de Renta en Cumplimiento Ley 11.582.....	171.997,79	112.754,88	74.429,89	2.410.585,50	4.912.561,—	1.983.344,61	1.587.227,39	13.096.926,17	—	4.166.747,32	1.876.990,16	30.393.564,71
Otros Títulos de Renta.....	144.648,—	203.691,85	215.565,01	437.084,58	10.037.319,05	1.609.202,48	4.001.631,46	16.347.519,65	—	5.760.249,02	3.671.392,92	42.428.304,02
Préstamos Hipotecarios.....	138.348,89	—	—	1.876.832,26	1.615.000,—	248.758,17	—	1.098.439,88	—	1.504.071,74	29.944,60	6.511.395,54
Préstamos sobre Contratos de Capitalización.....	88.277,45	9.735,—	7.102,65	977.486,66	1.679.826,15	1.044.461,49	137.515,11	12.160.243,92	—	2.249.091,37	574.210,37	20.927.950,17
Préstamos con Garantía Prendaria.....	848,—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	848,—
Valores diversos.....	7.620,—	—	—	—	3.970,60	1.764,78	—	500,—	—	8.106,65	3.321,65	25.283,68
Mobiliario y Material.....	11.539,27	55.247,10	4.168,62	20.185,07	2,—	66.758,74	3.	3,—	26.046,58	1,—	1,—	183.955,38
Obligaciones a Cobrar.....	—	—	—	13.520,—	—	2.200,—	—	3.089,77	—	—	—	18.809,77
Deudores Varios.....	5.370,94	1.825,95	—	9.095,98	—	3.030,—	1.852,10	1,—	500,—	35.023,18	9.718,70	65.917,85
Seña por Inmuebles a Escriturar.....	—	—	—	—	—	—	—	21.600,—	—	—	—	21.600,—
Deudores en Mora.....	—	—	—	—	—	1.475,42	—	—	—	—	—	1.475,42
Deudores en Gestión.....	700,—	—	—	—	—	7.809,11	—	—	—	—	—	1.720,30
Depósito en Garantía.....	500,—	7.133,11	—	—	—	—	—	—	1.819,10	—	—	9.452,21
Dirección General del Impuesto a los Réditos.....	1.077,57	—	372,17	—	26.251,48	—	17.814,33	82.448,02	—	18.002,57	17.505,91	163.472,05
Agentes e Inspectores.....	32.436,34	5.604,35	6.232,46	155.961,52	81.906,44	79.336,84	9.582,85	100.356,92	28.571,82	66.949,32	151.871,75	718.750,61
Cuotas a Cobrar.....	10.301,98	1.281,72	2.139,46	25.248,—	215.953,40	17.506,48	18.947,93	120.736,23	—	66.704,03	22.805,37	501.624,60
Rentas Devengadas a Cobrar.....	11.580,21	—	1.894,16	18.154,90	119.251,88	28.315,03	44.519,14	229.747,—	21,91	55.353,28	29.263,95	538.101,46
Gastos Correspondientes a Ejercicios Futuros.....	—	—	3.555,19	1.199,39	21.861,—	7.967,98	—	—	—	14.999,68	3.136,67	52.719,91
Gastos de Organización a Amortizar.....	—	13.123,42	3.656,29	—	—	—	—	—	11.755,89	—	—	28.535,60
Adelantos para Ejercicios Futuros.....	—	1.688,94	—	—	22.068,66	33. 899,62	—	—	—	—	—	57.657,22
Pérdidas.....	—	341.792,18	48.350,73	—	—	—	—	—	16.211,36	—	—	406.354,97
	961.294,21	1.337.329,16	414.351,30	9.073.752,93	23.849.739,92	6.046.381,88	5.786.205,70	50.922.761,99	123.618,34	14.406.625,71	8.462.188,19	122.384.249,33
P A S I V O												
Capital Suscripto.....	200.000,—	1.000.000,—	200.000,—	1.000.000,—	1.250.000,—	202.000,—	1.000.000,—	2.000.000,—	100.000,—	250.000,—	1.000.000,—	8.202.000,—
Reserva Legal.....	3.841,22	—	72,45	15.030,69	34.378,10	9.241,45	17.517,27	91.096,90	—	6.296,36	14.220,30	191.694,74
Reservas Matemáticas Netas de Gastos de Producción.....	653.838,80	224.176,42	186.035,75	6.201.656,86	19.877.361,80	5.474.942,11	5.147.873,40	45.957.197,75	1.119,36	13.035.616,85	5.482.131,86	102.241.950,96
Reservas Facultativas.....	—	—	—	—	18.000,—	—	—	50.852,47	—	6.125,32	51.630,99	126.608,78
Reserva para Cuotas a Cobrar.....	—	—	—	—	215.953,40	—	—	—	—	—	—	215.953,40
Reservas Estatutarias.....	—	—	—	—	—	9.241,45	—	—	—	—	—	9.241,45
Reservas Leyes Sociales.....	3.000,—	—	1.000,—	15.000,—	60.000,—	6.170,19	25.000,—	250.000,—	—	—	27.000,—	387.170,19
Reserva Utilidades sobre Títulos Públicos.....	28.153,50	1.191,12	—	105.166,04	463.636,31	46.578,38	252.310,92	433.054,08	—	627.204,—	148.039,77	2.105.334,12
Reserva para Fluctuación de Valores.....	—	—	—	—	60.000,—	—	—	351.836,28	—	—	—	411.836,28
Reserva para Gastos de Explotación.....	—	2.423,43	—	—	1.000,—	—	—	6.380,96	—	91,17	—	9.895,56
Fondo de Previsión (Art. 30 del Reglamento del 16/7/937).....	7.738,87	—	362,23	49.000,—	510.695,89	51.307,52	67.778,26	457.004,37	—	70.620,18	80.200,—	1.294.707,32
Beneficios Suscriptores Contratos de Capitalización.....	—	—	—	1.044.058,70	336.984,37	—	—	225.855,52	5.418,03	70.090,68	1.203.978,81	2.886.386,11
Utilidades para Beneficio de los Suscriptores a Pagar.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	90.537,17	90.537,17
Acreedores por Contratos de Capitalización.....	4.164,50	13.413,10	5.000,—	132.571,33	397.013,69	92.328,03	53.104,35	522.830,85	—	112.107,21	189.858,36	1.522.391,42
Acreedores Varios.....	550,06	78.010,87	2.303,50	1.362,99	15.845,31	1,86	20.029,65	77.001,88	7.840,95	67.294,20	47.502,15	307.743,42
Acreedores por Señas.....	—	—	—	—	19.393,54	—	—	—	—	—	—	19.393,54
Agentes e Inspectores.....	7.555,99	3.067,22	458,87	—	68.552,54	25.918,84	6.891,11	79.090,14	—	10.364,11	27.741,63	229.640,45
Cuotas Abonadas por Adelantado.....	14.720,26	15.047,—	19.118,50	248.713,58	276.675,50	81.108,85	48.885,10	72.435,10	9.240,—	87.083,05	15.180,90	888.207,84
Depositantes en Cuenta Corriente.....	—	—	—	3.300,—	13.319,59	—	—	99.704,16	—	—	—	99.704,16
Depositantes en Garantía.....	—	—	—	—	12.587,08	—	—	8.160,—	—	—	—	24.779,59
Sellados por Títulos de Capitalización.....	—	—	—	—	—	—	—	—	9.395,28	—	—	21.982,36
Impuestos Pendientes de Pagos.....	11.824,90	—	—	13.949,97	9.613,26	4.746,—	2.547,90	—	—	—	—	42.682,03
Rentas Correspondientes a Ejercicios Futuros.....	68,83	—	—	15.339,11	88.561,91	5.041,56	4.028,41	14.406,02	—	9.926,69	8.175,22	145.547,75
Dividendos Pendientes de Pagos.....	—	—	—	—	3.200,—	—	—	—	—	—	—	3.200,—
Ganancias.....	25.837,28	—	—	228.603,66	136.361,17	18.362,10	140.239,33	225.855,51	—	44.410,61	85.991,03	905.660,69
	961.294,21	1,337.329,16	414.351,30	9.073.752,93	23.849.739,92	6.046.381,88	6.786.205,70	50.922.761,99	123.618,34	14.406.625,71	8.462.188,19	122.384.249,33

CUADROS DEMOSTRATIVOS DE LA CUENTA DE GANANCIAS
Y PERDIDAS DE LAS SOCIEDADES DE CAPITALIZACION
CORRESPONDIENTES AL AÑO 1943

D E B E	La Acción Capitalización	Caja del Río de la Plata Cía. Argentina de Previsión	La Capital Cía. Anglo Argent. de Ahorro y Capitalización	Capitalizadora Argentina S. A. de Previsión	La Continental S. A. Argentina de Capitalización	Crédito Capitalizador Argentino S. A.	La Equitativa Capitalización	La Esmeralda Capitalización S. A. Argentina	La Fortuna Capitalización	La Franco Argentina Capitalización	La Metropolit. Cía. de Acumul. de Ahorro Soc. Anón.	T O T A L
	m\$.	m\$.	m\$.	m\$.	m\$.	m\$.	m\$.	m\$.	m\$.	m\$.	m\$.	m\$.
Reserva Matemática Netas de Gastos de Producción Ejercicio 1943	653.838,80	224.176,42	186.035,75	6.201.656,86	19.877.361,80	5.474.942,11	5.147.873,40	45.957.197,75	1.119,36	13.035.616,85	5.482.131,86	102.241.950,96
ficios Suscriptores Contratos de Capitalización	—	—	—	338.545,80	185.780,42	—	—	225.855,52	5.418,03	40.608,31	226.339,99	1.022.548,07
Reserva Utilidades sobre Títulos Públicos	—	—	—	884,23	30.228,32	—	19.677,39	64.195,91	—	89.322,—	40.688,45	244.996,30
dades para Beneficios de los Suscriptores	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	85.481,40	85.481,40
rvas para Gastos de Explotación	—	2.423,43	—	—	27.470,04	—	—	6.380,96	—	91,17	—	8.895,56
rvas para Cuotas a Cobrar	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	27.470,04
rvas Utilidades para Realización de Inmuebles	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5.721,42	5.721,42
rva para Cuentas de Agentes e Inspectores	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10.909,57	10.909,57
rva Leyes Sociales	—	—	500,—	—	—	—	—	120.000,—	—	—	7.000,—	127.500,—
mbolsos a los Suscriptores	141.189,34	45.352,25	46.763,—	926.675,56	2.553.591,82	1.089.358,07	1.284.228,15	4.511.487,55	8.000,—	1.541.297,39	1.446.362,91	13.594.286,04
aciones de Cuotas a Cobrar	—	—	—	—	—	—	—	—	—	35.710,—	43.720,59	79.430,59
rgos sobre Cuotas a Cobrar del Ejercicio	10.625,02	253,28	414,54	5.554,50	41.841,10	3.406,17	4.197,07	13.065,77	—	12.568,97	16.124,65	108.051,07
uestos, Patentes y Contribuciones (Incluso abonados por los suscriptores)	22.523,67	16.020,60	9.087,10	119.987,53	206.801,88	55.074,90	63.103,43	329.081,75	17.177,12	120.303,41	174.085,08	1.133.246,47
uento sobre Cuotas	—	—	3.509,34	—	24.384,17	—	4.358,85	—	227,90	3.895,93	—	36.376,19
os de Cobranza	19.850,30	10.327,95	7.243,84	228.212,21	334.874,52	173.794,30	123.901,22	654.058,18	2.214,54	218.001,16	166.550,73	1.939.028,95
os de Producción	52.632,92	59.844,16	24.622,96	558.932,83	799.725,14	206.309,19	194.247,25	1.244.902,21	48.484,77	462.078,49	668.555,61	4.320.335,53
os Generales	56.906,66	94.203,94	30.695,63	188.279,67	392.875,02	187.495,74	123.938,07	655.569,35	26.135,62	295.128,95	314.265,04	2.365.493,69
os sobre Inversión de Fondos	22.514,75	—	97,96	52.394,35	51.059,01	20.985,48	1.544,89	241.236,48	41,45	24.983,44	72.378,36	487.236,17
artizaciones	31.053,70	29.697,91	2.399,60	32.193,46	57.903,85	45.124,74	14.875,77	277.167,16	8.354,95	2.735,35	56.767,62	558.274,11
ida por Realización de Inversiones	—	—	—	—	2.023,11	—	—	—	573,58	—	—	2.596,69
as Correspondientes a Ejercicios Futuros	—	—	—	—	88.561,91	5.041,56	4.028,41	—	—	9.926,69	8.175,22	115.733,79
ancia del Ejercicio	25.116,50	—	—	225.847,74	123.853,62	16.967,43	78.570,80	225.855,51	—	40.608,31	85.481,41	822.301,32
	1.036.251,66	482.279,94	311.369,72	8.879.164,74	24.796.312,62	7.280.522,80	7.064.544,70	54.526.054,10	117.747,32	15.932.876,42	8.910.739,91	129.337.863,93

H A B E R

as del Ejercicio	362.228,63	214.714,—	183.932,50	3.728.871,77	6.580.553,—	2.278.540,45	2.088.338,—	13.022.288,40	51.775,—	4.097.635,—	3.702.671,12	36.311.547,87
eses	32.497,63	9.860,57	11.817,60	307.664,80	1.097.063,51	259.284,16	287.347,46	2.044.553,18	484,76	672.110,41	272.725,02	4.995.409,10
ileres	47.932,98	—	—	147.025,40	148.500,—	34.338,65	—	642.895,23	—	—	158.637,78	1.179.330,04
eficios por Realización de Inversiones	32.628,93	—	—	884,23	30.228,32	48.043,99	19.677,39	64.195,91	1.009,95	125.175,66	46.409,87	368.254,25
as Utilidades	—	—	—	—	1.092,71	10.326,83	1.690,70	—	—	7.119,09	1.870,83	22.100,16
ervas Matemáticas Netas de Gastos de Producción al 31/12/942	511.722,61	112.973,12	91.415,25	4.597.284,74	16.727.806,02	4.599.568,95	4.615.252,27	38.488.052,14	—	10.931.625,69	4.584.691,91	85.260.392,70
erva para Gastos de Explotación	—	1.782,95	—	—	—	—	—	7.522,99	—	111,78	—	9.417,72
erva para Cuenta de Productores y Agentes	9.000,—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	9.000,—
erva para Futuros Gastos y/o Amortizaciones	15.000,—	—	—	—	—	5.000,—	—	—	—	—	—	15.000,—
erva Fluctuación de Valores	—	—	—	—	—	3.000,—	—	—	—	—	—	5.000,—
erva para Impuestos a los Réditos	10.553,73	—	613,11	5.716,—	36.437,64	4.301,77	4.211,88	14.401,36	—	16.986,90	18.282,63	111.505,02
uestos y Sellos Abonados por los Suscriptores	14.687,15	10.483,81	5.243,05	91.717,80	174.631,42	38.118,—	48.027,—	242.144,89	12.266,25	82.111,89	125.450,75	844.882,01
os de Producción (Reintegro)	—	132.465,49	18.348,21	—	—	—	—	—	36.000,—	—	—	36.000,—
ida del Ejercicio	—	—	—	—	—	—	—	—	16.211,36	—	—	167.025,06
	1.036.251,66	482.279,94	311.369,72	8.879.164,74	24.796.312,62	7.280.522,80	7.064.544,70	54.526.054,10	117.747,32	15.932.876,42	8.910.739,91	129.337.863,93

D E B E

D E B E	341.792,18	48.350,73	—	11.292,40	6.192,68	848,37	3.928,54	11.292,77	—	16.211,36	—	406.354,27
Reserva Legal	1.255,82	—	—	23.000,—	12.385,36	1.696,74	12.221,74	22.585,55	—	2.030,42	1.709,70	38.550,70
Bono de Previsión (Art. 30 del Reglamento del 16/7/37)	2.511,65	—	—	20.000,—	—	—	—	9.441,68	—	4.060,83	8.600,—	87.061,87
Reserva Facultativa	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8.400,83	8.500,—	46.342,51
Reserva Estatutarias	—	—	—	—	—	848,37	—	—	—	—	—	848,37
Reserva Leyes Sociales	1.000,—	—	—	5.000,—	10.000,—	1.000,—	10.000,—	—	—	—	—	27.000,—
icipación de Administradores y Síndico	2.260,48	—	—	22.584,80	—	2.545,11	9.215,15	22.585,51	—	6.514,29	9.591,01	75.296,35
icipación Suscriptores Contratos de Capitalización	—	—	—	—	—	—	29.587,58	—	—	—	—	29.587,58
dendos	15.000,—	—	—	145.024,—	49.200,—	10.500,—	12.500,—	159.950,—	—	12.500,—	54.660,—	458.334,—
ancia no Distribuída	4.809,33	—	—	1.702,46	58.583,13	923,51	62.786,32	—	—	10.904,24	2.930,32	142.639,31
H A B E R	25.837,28	341.792,18	48.350,73									

RESUMEN GENERAL

DATOS ESTADISTICOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1944

NOMINA DE LAS SOCIEDADES	TITULOS VIGENTES AL EMPEZAR EL AÑO		TITULOS COLOCADOS EN EL AÑO		TITULOS PREMIADOS EN EL AÑO		TITULOS VENCIDOS EN EL AÑO		TITULOS CADUCADOS SIN VALOR, CESION O RESCATE, MENOS REHABILITADOS		TITULOS CADUCADOS CON VALOR, CESION O RESCATE MENOS REHABILITADOS		TITULOS SALDADOS MENOS REHABILITADOS		TITULOS PRORROGADOS MENOS REHABILITADOS		TITULOS VIGENTES AL FINAL DEL AÑO	
	N. ^o	Valor nominal	N. ^o	Valor nominal	N. ^o	Valor nominal	N. ^o	Valor nominal	N. ^o	Valor nominal	N. ^o	Valor nominal	N. ^o	Valor nominal	N. ^o	Valor nominal	N. ^o	Valor nominal
Caja del Río de la Plata Cía. Arg. de Previsión S. A.....	2.971	10.118.600.—	9.623	15.727.300.—	29	69.100.—	—	—	1.279	2.460.250.—	158	1.208.500.—	—	—	—	—	11.128	22.108.050.—
Capitalización Argentina S. A. de Previsión y Ahorro.....	85.838	142.713.000.—	30.082	49.607.000.—	392	672.000.—	—	—	13.435	23.304.500.—	3.964	7.144.500.—	—	—	—	—	98.129	161.199.000.—
Crédito Capitalizador Argentino S. A.....	54.176	93.512.000.—	14.075	27.552.500.—	274	464.000.—	—	—	6.203	12.432.500.—	4.527	7.244.000.—	—	—	—	—	57.247	100.924.000.—
La Acción Capitalización Sociedad Anónima.....	13.405	18.915.204.—	6.134	13.407.033.—	58	103.000.—	—	—	4.638	8.545.100.—	1.117	1.517.043.—	111	141.500.—	—	—	13.642	22.055.594.—
La Capital Cía. Anglo Arg. de Ahorro y Capitalización S. A.	3.227	7.726.100.—	176	606.400.—	16	31.250.—	—	—	725	1.916.150.—	—	—	—	—	—	—	2.662	6.385.100.—
La Continental S. A. Argentina de Capitalización.....	94.712	276.495.732.—	19.454	62.295.882.—	455	1.319.674.—	—	—	10.202	31.553.200.—	6.095	17.500.274.—	82	215.000.—	—	—	97.332	288.203.466.—
La Equitativa Capitalización Sociedad Anónima.....	36.354	93.970.800.—	5.637	24.670.800.—	179	468.800.—	—	—	5.871	19.329.200.—	2.185	5.589.800.—	—	—	—	—	33.756	93.253.800.—
La Esmeralda Capitalización Soc. Anón. Argentina.....	190.922	571.279.800.—	41.683	149.094.700.—	910	2.805.800.—	—	—	12.514	40.215.800.—	8.654	25.136.300.—	—	—	—	—	210.527	652.216.600.—
La Fortuna Capitalización Soc. Anón. Argentina.....	2.400	3.678.000.—	8.885	15.819.000.—	14	23.000.—	—	—	5.800	9.846.000.—	—	—	—	—	—	—	5.471	9.628.000.—
La Franco Argentina Capitalización S. A.....	57.044	179.700.740.28	10.726	38.997.447.84	268	840.349.50	—	—	6.910	24.138.500.—	3.136	9.750.283.08	204	675.000.—	—	—	57.252	183.294.055.54
La Metropolitana Compañía de Acumul. de Ahorro.....	122.206	133.043.412.72	76.059	80.757.383.65	550	599.558.24	372	414.000.—	45.762	49.705.000.—	7.709	8.633.000.—	884	946.000.—	150	159.000.—	142.904	153.421.238.13
TOTALES.....	663.255	1.531.153.389.—	222.534	478.535.446.49	3.145	7.396.531.74	372	414.000.—	113.339	223.446.200.—	37.545	83.723.700.08	1.281	1.977.500.—	150	159.000.—	⁽¹⁾ 730.050	⁽¹⁾ 1.692.688.903.67

(1) A efectos del cálculo «Títulos Vigentes al Final del Año», no se deduce por la modalidad del plan «A» veinte y siete títulos por \$ 40.000.— nominales correspondientes a la S. A. «La Acción Capitalización», y en los planes «A», «B», «C», «A'», «B'», «C'», «(2)», «(3)», «(5)» y «(6)» sesenta y seis títulos por \$ 77.000.— correspondientes a la S. A. «La Metropolitana Compañía de Acumulación de Ahorro».

Sección Sociedades Anónimas

En el período correspondiente al año 1944, se autorizó el funcionamiento de ciento dos sociedades anónimas, lo que representa con relación al año 1943, una disminución de ciento treinta y ocho.

En la estadística de «Movimiento de Capital Accionario» que se agrega, se detallan las finalidades para que fueran constituidas y el estado de sus capitales autorizado, suscripto e integrado. Además se destacan los aumentos que en sus capitales han introducido doscientas cinco entidades y la reducción que los mismos han efectuado once.

El Poder Ejecutivo por decreto dictado recientemente, ha designado una comisión integrada por funcionarios de los Ministerios de Justicia e Instrucción Pública y Hacienda y de la Secretaría de Industria y Comercio a efectos de que estudie la división del capital accionario.

Esta Inspección General de Justicia, por su parte esta recopilando todos los antecedentes administrativos relacionados con la jurisprudencia de las sociedades anónimas que han de servir de fundamento para las futuras modificaciones que han de introducirse al Código de Comercio.

Movimiento del capital accionario. — Sociedades Anónimas Nacionales. — Año 1944

El número de sociedades anónimas nacionales autorizadas para funcionar como tales durante el año 1944 asciende a 102 entidades con un capital en conjunto autorizado de \$ 178.600.000 y suscripto y realizado de \$ 60.153.100 y \$ 30.796.419 respectivamente.

205 sociedades aumentaron sus capitales en la siguiente progresión, de \$ 328.970.757 a 647.261.200 pesos, el autorizado; suscripto de \$ 314.748.107 a \$ 540.561.005, y realizado de pesos 310.215.257 a \$ 533.036.777.

Las que han reducido el capital son 11 entidades de pesos 24.885.000 a \$ 17.910.000; de \$ 28.398.000 a \$ 19.364.000, y de \$ 28.355.210 a \$ 17.898.022.98, autorizado, suscripto y realizado, respectivamente.

Reformaron sus estatutos 45 sociedades, prorrogaron el término de duración 5 entidades y cambiaron su denominación 12; 38 sociedades resolvieron la liquidación y disolución social, habiéndole retirado oportunamente el P. E. la respectiva autorización para funcionar como persona jurídica.

De conformidad con la clasificación por objeto que a los efectos estadísticos ha establecido esta Inspección General, se han dividido en 6 grandes grupos a saber; Comercio, Servicios, Industrias Primarias, Industrias Fabriles, Capitalización y Crédito Recíproco.

Comercio

Este grupo ocupa el primer lugar en importancia con relación a las sociedades autorizadas y comprende las dedicadas a las siguientes actividades: cinematográficas, financieras, inmobiliarias y construcciones, obras públicas «Depósito, muelles, puertos e irrigación», comerciales varias y comerciales e industriales.

Se autorizaron en este grupo 74 sociedades con un capital autorizado, suscripto y realizado de \$ 92.040.000, \$ 31.358.100 y \$ 18.784.610.

El mayor número de las sociedades clasificadas en este grupo autorizadas para funcionar, corresponde a las comerciales e industriales, pues se le acordó la personería jurídica a 33 entidades; le siguen en orden de importancia las financieras con 16 sociedades, las comerciales varias con 12; las inmobiliarias con 12 y cinematográficas 1.

Los aumentos de capital se efectuaron en la siguiente forma: de \$ 60.150.000 a \$ 133.040.000; de \$ 61.663.100 a \$ 132.301.120 y de \$ 58.712.500 a \$ 128.117.053, autorizado, suscripto y realizado respectivamente.

Redujeron su capital 7 sociedades en la siguiente proporción: autorizado de \$ 7.985.000 a \$ 4.610.000; suscripto de \$ 7.498.000 a \$ 3.964.000 y realizado de \$ 7.473.000 a \$ 3.939.000.

Servicios

Se constituyeron 6 sociedades para funcionar en el carácter de anónimas en el grupo de este rubro con un capital autorizado

de \$ 8.110.000, suscripto de \$ 2.754.000 e integrado de pesos 1.844.000, destacándose las entidades que se dedican a comisiones, mandatos y representaciones, que suman 4; habiéndose autorizado además 1 sociedad editora y 1 que se dedica a la explotación de servicios sanitarios.

11 entidades aumentaron sus capitales, de \$ 11.000.000 a \$ 22.100.000 el autorizado, y el suscripto e integrado de \$ 4.710.000 a \$ 7.269.800 y de \$ 4.710.000 a \$ 7.143.139 respectivamente.

1 compañía dentro de esta clasificación ha reducido su capital suscripto y realizado de \$ 1.000.000 a \$ 100.000.

Industrias primarias

La clasificación realizada por esta Inspección General incluye en este grupo a las entidades que se dedican a las siguientes industrias: Mineras, Forestales, Pesca, Agrícolas y Agrícolas-Ganaderas.

Fueron autorizadas 6 entidades con los siguientes capitales: autorizado \$ 13.300.000; suscripto \$ 5.880.000 y realizado \$ 4.630.000. De éstas tienen actividades agrícola-ganaderas 4 y mineras 2.

Los aumentos efectuados fueron realizados por 31 sociedades, las que elevaron sus capitales autorizados, suscripto y realizado de \$ 73.416.757, \$ 43.916.757 y \$ 43.796.757 a pesos 138.786.200, \$ 85.977.5000 y \$ 85.936.500 respectivamente.

Entre las sociedades de este grupo redujeron sus capitales una entidad dedicada a la minería de \$ 14.000.000 autorizado, suscripto y realizado a \$ 12.000.000, y una agrícola de pesos 3.000.000 suscripto a \$ 2.000.000 e integrado de \$ 2.972.210 a \$ 559.22,92.

Industrias fabriles

26 sociedades se constituyeron para funcionar como anónimas dentro de esta clasificación. 9 de ellas se dedican a la industria de fundición y talleres metalúrgicos; 7 a hilanderías y tejedurías, una a industrias químicas, olivícola una, frigorífica una, y varias industrias 6, representando en total un capital autorizado, suscripto y realizado, de \$ 65.150.000, \$ 19.981.000 y \$ 8.537.000.

Con relación a los aumentos de capitales realizados, éstos alcanzaron a 66 sociedades con la siguiente proporción: de \$ 184.404.000 a \$ 353.335.000 el autorizado, suscripto de \$ 204.458.250 a pesos 315.012.585 e integrado de \$ 202.996.000 a \$ 311.840.085. En cuanto

a las reducciones han sido efectuadas por una sociedad que explota la industria frigorífica de \$ 2.900.000, autorizado, suscripto y realizado, a \$ 1.300.000.

Sociedades anónimas extranjeras

9 sociedades extranjeras de conformidad con lo resuelto por sus respectivas casa matriz, establecieron sus sucursales para operar en el país, habiéndose inscripto oportunamente en el Registro Público de Comercio de acuerdo con la Ley N.º 8.867.

Los capitales globales de las entidades mencionados alcanzan la siguiente cifra (casa matriz) : 16.253.000 dólares, siendo todas oriundas de los Estados Unidos de Norte América.

De ellas 5 se dedican al negocio de Industria y Comercio en general; 1 a la producción y distribución de películas cinematográficas y 2 a elaborar productos químicos y 1 al de hilanderías y tejedurías.

Sociedades anónimas extranjeras establecidas en el país durante el año 1944

País de origen	O B J E T O	C A P I T A L S U C U R S A L
3 E.E.U.U.	Comercio	10.000 dól. y m\$n. 730.000
2 E.E.U.U.	Comercio	asignación.
1 E.E.U.U.	Hilandería	m\$n. 2.000
1 E.E.U.U.	Cinematográfica	s/asignación.
1 E.E.U.U.	Ind. químicas	s/asignación.
1 E.E.U.U.	Ind. químicas	50.000 dólares.

Aumentos de capitales de sociedades anónimas extranjeras durante el año 1944

N.º	C A S A M A T R I Z		S U C U R S A L	
	Anterior	Actual	Anterior	Actual
1	—	—	\$ $\frac{m}{n}$. 5.000	\$ $\frac{m}{n}$. 1.000.000
1	5.000.000 £	1.000.000 £	£ 5.000	£ 1.000.000

7 sociedades extranjeras retiraron su sucursal en el país, habiéndole cancelado el Poder Ejecutivo la respectiva autorización para funcionar.

CAPITALES DE CONSTITUCION DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES AUTORIZADAS EN EL AÑO 1944

O B J E T O	Soc.	C A P I T A L E S AÑO 1944		
		Autorizado	Suscripto	Realizado
COMERCIO				
1 Cinematográficas.....	1	2.500.000	500.000	466.000
2 Financieras.....	16	13.350.000	2.909.000	1.550.000
3 Inmobiliarias.....	11	16.340.000	4.505.000	1.161.500
4 Comerciales varias.....	13	4.500.000	1.426.100	162.610
5 Comerciales e Industriales	33	55.350.000	22.198.000	15.444.500
Total.....	74	92.040.000	31.538.100	18.784.610
SERVICIOS				
6 Comisiones, Mandatos y Representaciones.....	4	7.100.000	1.744.000	843.000
7 Publicidad.....	1	1.000.000	1.000.000	1.000.000
8 Sanatorios.....	1	10.000	10.000	1.000
Total.....	6	8.110.000	2.754.000	1.844.000
INDUSTRIAS PRIMARIAS				
9 Mineras varias.....	2	800.000	170.000	17.000
10 Agrícolas.....	1	5.000.000	1.000.000	100.000
11 Ganaderas.....	1	4.000.000	3.700.000	3.700.000
12 Agrícolas Ganaderas.....	2	3.500.000	1.010.000	813.000
Total.....	6	13.300.000	5.880.000	4.630.000
INDUSTRIAS FABRILES				
13 Frigoríficas.....	1	5.000.000	1.586.000	1.550.000
14 Varias.....	1	2.000.000	700.000	70.000
15 Industrias Químicas.....	1	12.000.000	4.500.000	3.000.000
16 Fundiciones y Talleres Metalúrgicos.....	9	12.600.000	3.485.000	900.000
17 Hilanderías y Tejedurías..	7	14.350.000	5.670.000	2.519.000
18 Droguerías e Industrias Químicas.....	1	1.000.000	400.000	40.000
19 Varias Industrias.....	6	18.200.000	3.640.000	458.800
Total.....	26	65.150.000	19.981.000	8.537.800
Total general.....	112	178.600.000	60.153.100	33.796.419

AUMENTOS DE LOS CAPITALES DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES DURANTE EL AÑO 1944

O B J E T O	Soc.	C A P I T A L A N T E R I O R			C A P I T A L A C T U A L		
		Autorizado	Suscripto	Realizado	Autorizado	Suscripto	Realizado
COMERCIO							
1 Cinematográficas	1	—	600.000	60.000	—	1.000.000	1.000.000
2 Financieras.....	31	20.250.000	15.723.000	14.979.000	47.040.000	33.280.000	33.560.000
3 Inmobiliarias y Construcciones.....	10	1.000.000	4.675.000	4.657.000	1.600.000	6.763.000	6.763.000
4 Obras Públicas (Dep. Muelles, Puertos e Irrig.)	1	—	1.811.000	1.811.000	—	2.111.000	2.111.000
5 Comerciales Varias	57	17.000.000	16.349.100	16.138.500	30.800.000	30.603.200	29.093.133
6 Comerciales e Industriales	27	21.900.000	22.505.000	21.067.000	53.600.000	58.543.920	56.589.920
Total	97	60.150.000	61.663.100	58.712.500	133.040.000	132.301.120	128.117.053
SERVICIOS							
7 Transportes Marítimos y Fluviales.....	1	400.000	400.000	400.000	600.000	500.000	500.000
8 Transportes Terrestres y Aéreos	2	1.500.000	300.00.	300.000	2.000.000	700.000	700.000
9 Comisiones, Mandatos y Representaciones.....	3	2.800.000	2.510.00.	2.510.000	7.500.000	4.020.000	4.020.000
10 Diarios, Revistas y Publicidad.....	4	5.000.000	1.500.000	1.500.000	10.000.000	2.049.800	1.923.139
11 Sanatorios, Serv. San. y Est. Cient	1	1.300.000	—	—	2.000.000	—	—
Total	11	11.000.000	4.710.000	4.710.000	22.100.000	7.269.800	7.143.139
INDUSTRIAS PRIMARIAS							
12 Mineras varias	3	560.000	6.160.000	6.160.000	1.300.000	6.985.000	6.985.000
13 Forestales	1	5.056.757	5.056.757	5.056.757	13.626.200	13.626.200	13.626.200
14 Pesca	1	100.000	—	500 000	—	—	—
15 Agrícolas.....	2	1.000.000	500.000	500.000	2.000.000	1.000.000	1.000 000
16 Ganaderas	2	1.000.000	7.000.000	7.000.000	6.000.000	9.800.000	9 800.000
17 Agrícolas—Ganaderas	22	65.700.000	25.200.000	25.080.000	115.350.000	54.556.300	54.515.300
Total	31	73.416.757	43.916 757	43.796.757	138.786.200	85.977.500	85.936.500

AUMENTOS DE LOS CAPITALES DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES DURANTE EL AÑO 1944

O B J E T O	Soc.	C A P I T A L A N T E R I O R			C A P I T A L A C T U A L		
		Autorizado	Suscripto	Realizado	Autorizado	Suscripto	Realizado
COMERCIO							
18 Azucareras	1	20.000.000	20.000.000	20.000.000	50.000.000	40.100.000	40.100.000
19 Frigoríficas	2	45.454.000	30.681.450	30.681.450	113.635.000	76.249.085	76.249.085
20 Bebidas (Cerv. destilerías)	6	3.500.000	2.000.000	1.990.000	5.100.000	3.100.000	2.897.500
21 Vitivinícolas	4	1.000.000	2.500.000	1.100.000	2.000.000	3.500.000	3.000.000
22 Droguerías e Ind. Quím.	8	12.950.090	3.750.000	3.750.000	18.150.000	5.900.000	5.900.000
23 Fund. y Talleres Metal.	8	43.100.000	4.400.000	4.400.000	69.200.000	8.770.000	8.770.000
24 Gráficas	3	—	15.500.000	15.500.000	—	19.000.000	19.000.000
25 Hilanderías y Tejedorías	13	21.050.000	27.831.000	27.831.000	41.300.000	38.501.500	37.501.500
26 Luz y Fuerza Motriz....	4	19.000.000	18.651.500	18.633.000	25.000.000	23.051.500	23.051.500
27 Varias Industrias	17	18.350.000	79.144.300	79.110.550	28.950.000	96.840.500	95.370.500
Total.....	66	184.404.000	204.458.250	202.996.000	353.335.00	315.012.585	311.840.085
Total general.....	205	328.970.757	314.748.107	310.215.257	647.261.200	540.261.005	533.036.777

REDUCCION DE LOS CAPITALES DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES

COMERCIO							
1 Inmobiliarias y Construcciones	1	—	1.200.000	1.200.000	—	615.000	615.000
2 Comerciales Varias	5	7.985.000	5.680.000	5.655.000	4.610.000	3.040.000	3.015.000
3 Comerciales e Industriales	1	—	618.000	618.000	—	309.000	309.000
Total.....	7	7.985.000	7.498.000	7.473.000	4.610.000	3.964.000	3.939.000
SERVICIOS							
4 Bolsas, Mercados y Depósitos	1	—	1.000.000	1.000.000	—	100.000	100.000
Total.....	1	—	1.000.000	1.000.000	—	100.000	100.000
INDUSTRIAS PRIMARIAS							
5 Mineras Varias	1	14.000.000	14.000.000	14.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.009
6 Agrícolas	1	—	3.000.000	2.972.210	—	2.000.000	559.022,98
Total.....	2	14.000.000	17.000.000	16.972.210	12.000.000	14.000.000	12.559.022,98
INDUSTRIAS FABRILES							
7 Frigoríficas	1	2.900.000	2.900.000	2.900.000	1.300.000	1.300.000	1.300.000
Total.....	1	2.900.000	2.900.000	2.900.000	1.300.000	1.300.000	1.300.000
Total general.....	11	24.885.000	28.398.000	28.355.210	17.910.000	19.364.000	17.898.022,98

Sección Asociaciones

Durante este año se han informado 1924 expedientes descompuestos en la forma siguiente: 63 expedientes correspondientes a asociaciones que se les concedió personalidad jurídica; 132 han reformado su estatuto y 63 aprobaron sus reglamentos internos. Fueron derogadas, por diversas causas, 12 asociaciones.

Los estatutos de las asociaciones mutualistas, así como de las asociaciones de tiro se han ido ajustando a las normas dictadas a las entidades de esos caracteres.

Particularmente corresponde destacar que se ha proyectado el decreto reglamentario, proyecto que actualmente se está estudiando en su redacción definitiva y que dentro de breve plazo será elevado a la consideración del señor ministro. La diversidad de normas y disposiciones que en materia de asociaciones se ha acumulado, hacía imprescindiblemente necesario coordinarlas, de manera, homogénea, en un reglamento orgánico, que fuera la expresión del mismo.

Finalmente, cabe consignarse que la fórmula de balances para las asociaciones deportivas, formulada por el cuerpo de inspectores contadores de esta Oficina se encuentra en condiciones de ser remitida oportunamente a V. E.

Sección Balances de Sociedades Anónimas y Asociaciones Civiles

Como es de conocimiento de V. E. en el mes de octubre ppdo. se ha organizado la Sección Balances de Sociedades Anónimas y Asociaciones Civiles.

Si bien no es posible que con sólo 5 contadores con que cuenta la Repartición se satisfagan todas las tareas de fiscalización contable respecto de las 2.500 sociedades anónimas y 1.400 asociaciones civiles, entre las que se cuentan las Sociedades de Capitalización, Ahorro, Vivienda Familiar, de Concesiones otorgadas por los poderes Públicos, la creación de la Sección de referencia ha de permitir, dentro de lo posible, un contralor más riguroso de los balances de las sociedades anónimas y una revisión que a la fecha no se ha podido realizar de los balances de las asociaciones civiles, en especial de aquellas que han adquirido un desarrollo, que necesariamente deben ser controladas en forma especial con relación a otras de escasa importancia.

La creación de la Sección Balances, como mejor organización de las funciones que competen a esta Inspección General, es aceptable, pero ella ha de complementarse con el aumento de personal ya que no es posible que la Repartición por intermedio de sus contadores —repito cinco—, verifique los balances que presentan las personas jurídicas.

El legislador al establecer la publicación de esos estados contables de las sociedades anónimas, ha constituido la base de un sistema de previsión en resguardo de los accionistas, de los acreedores y de terceros.

Creada la Sección Balances en la forma resuelta, es sin lugar a dudas un paso fundamental hacia el contralor efectivo de las actividades sujetas al contralor de esta Oficina.

La Sección Balances tiene actualmente a estudio un nuevo formulario de balances de sociedades anónimas y las bases para su formación, el que oportunamente será elevado a la consideración del señor ministro.

Sección Registro Civil

El presupuesto asignado a esta Inspección General no contempla las verdaderas necesidades de la Sección Registro Civil de los Territorios Nacionales y Bases Navales cuyas facultades de contralor emanan del decreto reglamentario del 27 de abril de 1923 y pueden concretarse en lo siguiente:

- a) Constatación en visitas periódicas hechas a las Oficinas sobre su funcionamiento, conducta de los Encargados, necesidades interna, sus relaciones con el público y todo lo que reclama un buen servicio;
- b) Revisión anual general de los libros de actas del Registro Civil de cuyas observaciones debe formularse en detalle planilla por cada Oficina de las que se remitirá copia a la Gobernación del Territorio y al Agente Fiscal para que éste inicie las acciones emanadas de las deficiencias comprobadas, sin perjuicio de impartir a los Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil las instrucciones necesarias para evitar que en lo sucesivo incurran en las mismas anomalías o deficiencias;
- c) Evacuar las consultas que formulen los Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil sobre aplicación de la Ley;

- d) Provisión de los libros de actas;
- e) Provisión de planillas para el movimiento demográfico;
- f) Provisión de muebles, útiles, valores postales, formularios, libretas de familia, libretas de trabajo de mujeres y niños (Ley N.^o 11.137);
- g) Confección de estadística demográfica en los tres aspectos;
- h) Expedición de testimonios de actas.

Como es sabido el contralor de referencia debe ejercerse sobre 235 Oficina de Juzgado de Paz y Encargado de Registro Civil y 172 Comisionado Especial de Registro Civil diseminados en los Territorios. Por la razón apuntada puede afirmarse que hasta la fecha esas obligaciones se han cumplido en forma precaria y onerosa. En cuanto a las inspecciones una o dos veces a más tres por año se ha destacado un Inspector por el término de 20 días en el cual no ha podido fiscalizar más de 12 Oficinas y de éstas solamente los libros de actas del Registro Civil correspondientes a un año y por excepción a dos. En cuanto a la calificación de onerosa también está justificada ya que el Inspector destacado en comisión, Oficial 3.^o, a más de su sueldo se le asigna viático y se le provee de los pasajes de ferrocarril y mensajería necesarios lo que da un promedio de costo por oficina fiscalizada, tomando como base los años 1943 y el corriente, la suma de \$ 140. No obstante lo cual esta Inspección General deberá continuar disponiendo esas inspecciones hasta que se resuelva definitivamente el problema.

De lo expuesto, surge claramente la forma incompleta en que esta Inspección General ha cumplido con las tareas y obligaciones fijadas en los artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del decreto reglamentario ya citado. Como causa inmediata y directa debe reconocerse la falta del personal necesario para realizar dichas funciones y la imperiosa necesidad de designar subinspectores regionales destacados permanentemente en los Territorios Nacionales para el desempeño de ese cometido.

Con referencia a las obligaciones señaladas como puntos d), e), f), g) surgidas de la disposición del artículo 89 prácticamente no han podido cumplirse. En efecto no se han provisto sino en una mínima parte las necesidades de todas las oficinas, en cuanto a los muebles y útiles más necesarios y relacionados con los libros de actas debo destacar que desde el año 1940 hasta la fecha se han recibido del Ministerio en esta Inspección General, para ser remitidos a las

oficinas del Registro Civil de los Territorios Nacionales con dos y tres meses de atraso a la fecha en que debieron ser utilizados por los funcionarios a cargo de las mismas, no obstante los reiterados reclamos de la repartición. Entiendo, a este respecto que esa situación debe ser superada. En efecto, no es posible que los libros de actas que determina el artículo 7.^º de la Ley N.^º 1.565 no lleguen a las oficinas de destino con el tiempo necesario a su debida utilización y referente a los muebles y útiles para esas oficinas a cargo de funcionarios que desempeñan sus tareas en medios poco propicios y lejanos y que debieran estar dotados de los más necesarios, no se les provea de los indispensables para su normal desenvolvimiento solicitados en diversas oportunidades.

Otro de los aspectos que en esta oportunidad debe referirse es la situación de los jueces de paz y encargados del Registro Civil a quienes el presupuesto en vigencia asigna la reducida suma de \$ 180 mensuales, (con descuento \$ 162) como sueldo por la delicada función de administrar justicia de menor cuantía, la relacionada con el estado civil de las personas y otras conexas o asignadas por extensión. Como lo tiene manifestado en otras ocasiones esta Inspección General estima indispensable armonizar la retribución con la función social a cargo de los mismos, única forma de obtener para su desempeño candidatos con las condiciones de idoneidad necesaria. Para la realización de ese propósito se estima impostergable lo expresado anteriormente, al par que el aumento de la partida fijada para gastos y la creación de secretarios y empleados a las oficinas de Juzgado de Paz y Registro Civil, de acuerdo a la categoría de las mismas fijando retribución a los jueces suplentes cuando reemplazan al titular y dotar a las oficinas de locales decorosos y los muebles necesarios para su regular funcionamiento.

La labor de esta sección queda concretada en los siguientes datos estadísticos:

Consultas evacuadas	84
Informes al Ministerio	146
Pedidos al Ministerio	65
Notas e informes a los señores gobernadores	308
Circulares a las oficinas del Registro Civil	11
Notas a las oficinas del Registro Civil	642
Testimonios de actas expedidas	470
Inspecciones de contralor efectuadas a las oficinas del Registro Civil	7

Registro Nacional

Subsistiendo el atraso del Registro Nacional, puesto de manifiesto en reiteradas oportunidades por esta Inspección General, es necesario hacer resaltar la conveniencia que existe de adoptar una medida de gobierno que ponga punto final a esa situación.

Esta Inspección General ha propuesto e insiste, en que se publique el Registro Nacional en distintas imprentas del Estado o en su defecto que la impresión de los tomos correspondientes a los años 1912 a 1937 sea encargada a empresas privadas, mediante la licitación pertinente corriendo la Penitenciaría Nacional con la impresión de los tomos de los años 1938 a 1945.

Si se lograra este propósito se habría satisfecho una necesidad urgente puesta de manifiesto por numerosas reparticiones del Estado, por el público y la prensa en general.

Boletín Informativo

El Boletín Informativo creado por resolución ministerial en el año 1936, cumplió su 8.^º año de existencia y a pesar de la falta de recursos, ha podido desarrollar en parte el plan previsto originalmente.

La Inspección General de Justicia ha hecho un ponderable esfuerzo para continuar la publicación y con el fin de evitar que en el futuro pueda suspenderse, ha solicitado del Ministerio dé una partida de \$ 5.000 moneda nacional anuales para costearla.

Además se encuentra a la consideración de V. E. un proyecto preparado por esta Inspección General creando el Boletín Oficial de las personas jurídicas en el que se publicarán todos los actos de las entidades sujetas al contralor del poder administrador.

JUSTICIA FEDERAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES

Expedientes que quedan del año 1943	1.098
Expedientes entrados en el año 1944	1.078
	Total
Expedientes fallados en el año 1944	972
	Total de expedientes en trámite
Juicios pendientes para ser fallados	318
Juicios que pasan a «Paralizados» originarios	10
Juicios que pasan a «Paralizados» R. de hecho	41
Juicios que pasan al «Archivo» originarios	153
Juicios que pasan al «Archivo» R. del hecho	296

EXPEDIENTES ENTRADOS

Mes	Originarias		A P E L A C I O N E S													
	Provincias	Embajadores	La Nación		Provincias		Particulares		C. Jubilaciones		Criminales		Competencias	Rec. de hecho	Superintendencia	
			Aduana	I. Internos	Varios	Provincias	Particulares	Varios	C. Jubilaciones	Varios	Criminales					
Enero	—	—	2	1	—	—	—	—	—	3	—	1	5	1	13	—
Febrero.....	3	—	2	2	16	2	—	—	6	10	1	3	23	—	68	81
Marzo	8	—	—	3	14	1	1	2	11	10	2	31	5	88	169	
Abril	5	1	—	—	11	—	5	3	13	5	4	13	—	60	229	
Mayo	5	1	5	1	36	3	2	5	21	3	3	32	—	117	346	
Junio.....	11	—	2	6	20	1	1	4	20	2	7	42	2	118	464	
Julio	10	1	2	—	22	—	1	5	28	5	3	23	1	101	565	
Agosto	5	1	1	—	16	—	—	—	14	2	4	28	2	73	638	
Setiembre...	8	1	3	1	19	2	4	2	12	7	5	36	1	101	739	
Octubre	3	1	—	2	20	—	5	2	16	3	4	34	4	94	833	
Noviembre..	6	—	4	3	31	2	2	3	21	2	6	35	2	117	950	
Diciembre ..	8	1	2	1	37	1	2	3	18	3	5	47	—	128	1.078	
Totales ...	70	7	23	20	242	12	23	35	187	43	49	349	18			

EXPEDIENTES SALIDOS

Mes	ORIGINARIAS		APELACIONES									Competencias	Rec. de hecho	Superintendencia			
	Provincias	Embajadores	La Nación			Provincias			Particulares								
			Aduana	I. Internos	Varios	Provincias	Particulares	C. Jubilaciones	Varios	Criminales							
Enero	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—			
Febrero.....	2	—	—	—	2	1	—	—	2	—	3	13	—	23			
Marzo.....	3	1	9	1	14	—	—	5	22	2	4	40	2	103			
Abril	2	—	1	22	17	—	—	7	7	6	3	24	—	89			
Mayo	8	—	—	9	25	1	—	4	13	3	7	40	—	110			
Junio.....	2	—	1	1	22	—	—	3	17	—	6	23	3	78			
Julio	8	1	2	1	14	1	—	7	22	—	5	22	1	84			
Agosto	8	—	2	—	11	—	—	4	20	5	1	33	1	85			
Setiembre...	6	1	2	—	16	2	—	3	17	2	4	24	1	78			
Octubre	5	—	2	1	19	—	—	1	21	5	5	24	1	84			
Noviembre..	3	1	1	5	17	2	3	4	21	1	5	38	—	101			
Diciembre ..	5	—	1	—	36	6	—	2	23	12	4	48	—	137			
Totales ...	52	4	20	40	193	13	3	40	185	36	47	339	9	972			

TRAMITACION DE EXPEDIENTES

TRAMITACION	M E S E S											
	Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Interlocutorias	—	12	55	42	40	35	41	24	37	39	42	50
Providencias de trámite.....	—	254	528	455	593	529	491	444	528	418	576	575
Testigos	—	12	14	15	15	20	16	18	23	24	16	23
Posiciones	—	—	—	1	1	1	—	—	—	—	—	—
Juicios verbales.....	—	3	9	4	9	6	11	8	9	7	8	9
Mandamientos	—	3	7	3	3	3	4	3	5	4	5	4
Ofic. trám. jud. Pdte.	2	30	37	17	67	25	39	30	45	35	30	41
Ofic. trám. jud. Scrio.	—	91	117	103	211	114	138	141	123	112	154	121
Legalizaciones.....	5	—	16	11	15	12	19	14	23	13	26	27
Ofic. superintend. Pdte.	3	5	7	—	2	3	6	7	7	5	6	13
Ofic. superintend. Scrio.....	59	158	231	130	133	119	119	110	134	110	165	221
Acuerdos	—	2	—	—	—	—	1	1	1	1	—	5
Nombramientos	—	23	25	20	13	12	4	3	253	3	57	11
Licencias y sus prórrogas.....	18	49	49	30	38	36	42	40	33	30	33	66
Inscripción Abogados.....	—	29	47	30	50	30	19	32	44	27	16	27
Inscripción Procuradores.....	—	15	18	17	30	30	25	30	20	46	25	26

CAMARA FEDERAL DE APELACION DE LA CAPITAL

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES — AÑO 1944

Entradas:

Fasados del año anterior	557	
Entrados durante el año 1944	2.154	2.711

Salidas:

Asuntos civiles y comerciales	815	
» criminales y correccionales	740	
» de Aduana	267	
» de Impuestos Internos y Réditos	246	
» de Marcas y Patentes de Invención	129	
» de servicio militar y enrolamiento	139	
» Caja Ferroviaria	184	
» Caja Bancaria	18	
Recursos de hábeas corpus	16	
» de queja	53	
Regulación de honorarios	229	
Superintendencia	6	
Exhortos	7	
	2.849	
Expedientes en que se ha dictado resolución interlocutoria y sentencia definitiva	566	2.283

Quedan:

Para resolución definitiva	51	
Para resolución interlocutoria	16	
En trámite	356	
Paralizados	5	428

	2.711	

Movimiento de despacho

Sentencias definitivas	1.257	
Sentencias interlocutorias	1.305	
Sentencias interlocutorias de trámite	566	
Regulación de honorarios	229	
Exhortos diligenciados	7	
Asuntos de superintendencia	6	
Providencias de trámite	10.770	
Notificaciones de Ujiería	10.051	
Informes «in voce»	715	
Testimonios	632	
Notas y oficios	580	

CAMARA FEDERAL DE APELACION DE LA PLATA

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES — AÑO 1944

Existencia de expedientes al 31/12/1943	1.105
Entrados en 1944	1.536
Total	2.641

Salidos:

Sentencias definitivas civiles	78
» » criminales	222
» correccionales	392
Resoluciones interlocutorias civiles	105
» » criminales	146
Quejas resueltas	28
Regulaciones de honorarios en apelación	98
Declarado desierto el recurso	2
Cartas de ciudadanía	3
Excepciones al servicio militar	237
Resoluciones en juicios en consulta	121
Cuestiones de Superintendencia	5
Resoluciones en matrícula de procuradores	8
Otros conceptos	17
Total	1.462

Quedan para 1945:

Expedientes en trámite	317
Expedientes paralizados y archivo	862
Total	1.179

R e s u m e n

Entrados en 1944	1.536	Salidos por resolución ..	1.462
Quedados de 1943	1.105	Quedan para 1945	1.179
Sumas iguales	2.641	2.641

CAMARA FEDERAL DE APELACION DE BAHIA BLANCA

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES — AÑO 1944

Expedientes pasados al 1º de enero de 1944	251
Expedientes entrados durante el año 1944	2.452
Total	2.703

Resueltos:

Civiles y comerciales definitivos	65
Civiles interlocutorios	156
Criminales definitivos	284
Criminales interlocutorios	182
Correccionales	577
Recursos de queja	27
Consultas (art. 42, Ley N. ^o 1.532)	364
Regulaciones de honorarios	286
Excepciones del servicio militar	103
Matrícula de procuradores	7
Superintendencia	4
Informes en pedidos de indulto	139
Declarando desierto el recurso	1
Declarando mal concedido el recurso	2
Hábeas corpus	4
Total de resoluciones	2.201
Devolución por resolución Presidencia e informes varios	18
Total expedientes salidos	2.219

Expedientes que pasan al año 1945

En autos	239
En trámite	245
Total	484

RESOLUCIONES VARIAS

Autos concediendo recursos y para mejor proveer, etc.	100
Acordadas	10
Licencias	198
Informes «in voce»	211

Movimiento de Presidencia y Secretaría

Decretos	16.624
Oficios	872
Oficios telegráficos	349
Exhortos	18

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE PARANA

Paraná, 15 de enero de 1945.

A. S. E. el Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. Rómulo Etcheverry Boneo.

S./D.

Me dirijo a V. E. elevando a vuestra consideración la memoria correspondiente a la labor desarrollada por esta Cámara Federal durante el año 1944, acompañando asimismo las planillas adjuntas, demostrativas del movimiento estadístico de los expedientes que han tenido entrada en el Tribunal.

La labor judicial de esta Exma. Cámara Federal se ha intensificado en estos últimos años, por el aumento creciente de asuntos civiles y criminales que han llegado a conocimiento de la misma, habiendo aumentado este año la entrada de expedientes en 249 más que los del año 1943 (año 1943-1713; año 1944-2062) todo esto debido al incesante como notable impulso industrial y comercial de los Territorios Nacionales que se encuentran comprendido en la jurisdicción de esta Exma. Cámara Federal, lo que hace evidente presumir que para los años venideros, la labor de la Cámara, se verá aumentada por la entrada cada vez más considerable de asuntos civiles y comerciales.

El funcionamiento del nuevo Juzgado Letrado con asiento en Presidencia Roque Sáenz Peña, si bien discutido por causas que oportunamente se investigarán por este Tribunal y que actualmente obran en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ha traído un considerable aumento de causas judiciales correspondientes al Chaco; y en consecuencia, ha gravitado sobre este Tribunal de apelación.

Por otra parte, la renovación de jueces operada en Resistencia a partir del 4 de junio de 1943, ha sido otra de las razones preponderantes del incremento registrado en los juicios, que es grato hacer resaltar, que los nuevos magistrados, singularizándose con los de Resistencia, han trabajado intensamente, con la colaboración de los Ministerios Públicos.

En general puede afirmarse que la administración de Justicia en los Territorios Nacionales, se ha desenvuelto con normalidad, salvo la excepción referente al Juzgado Letrado de Presidencia Roque

Sáenz Peña, que ya he mencionado. Estimo, no obstante, que Territorios Nacionales de desarrollo intenso en el orden comercial e industrial como por ejemplo: el Chaco; exigen imperiosamente la creación de más Juzgados Letrados, con asiento en la Capital, y a fin de propender a la especialización profesional que hoy resulta tarea difícil para un magistrado conocer de asuntos civiles, comerciales y criminales, a la vez, debido a que tan diversas materias del derecho son objeto, en la práctica y en la teoría, de estudios cada vez más especializados.

Por ser de actual aplicación, reitero a la consideración de V. E. las conclusiones a que arribara en mi anterior memoria correspondiente al año 1941, y me singularizo con la creación del Registro de Propiedad, Hipoteca, etc., que se hace imprescindible para cada uno de los Territorios.

Respecto a la Justicia Federal de Entre Ríos y Corrientes, reputo necesario equiparar los tres Juzgados Federales de la jurisdicción (Paraná, C. del Uruguay y Corrientes) en una misma categoría, por que nada autoriza esa desigualdad actual que conspira contra el principio de armonía que debe presidir la marcha de los Tribunales.

He dejado para el final lo atinente con las necesidades internas de esta Cámara. Creo poder afirmar, sin énfasis, pero con pleno convencimiento, que con el número de vocales con que cuenta el Tribunal, y personal subalterno que integra la dos Secretarías, no es posible atender con eficiencia el amplísimo movimiento de causas de toda índole que a diario tienen entrada en la Cámara. Es por ello que, en nombre de los señores vocales y en el mío propio, ponemos a disposición de V. E., nuestra mejor buena voluntad para arbitrar soluciones que redunden en beneficio de todos, procurando adaptar el Tribunal a los cambios y necesidades siempre crecientes de los pueblos que forman los distintos estados y provincias de la jurisdicción, materia esta que estimo no entra en los límites precisos de esta memoria.

Me permito insistir en la necesidad de que a cada uno de los Juzgados Letrados del Chaco se les dote de los «funcionarios públicos»: fiscales y defensores de pobres, ausentes, etc., pues en la forma en que trabajan es excesiva y en consecuencia su labor se resiente y por ende se atrasa; lo mismo ocurre en los Juzgados Letrados del Territorio de Misiones.

Pienso que es mi deber, —como ya lo expresé en la «memoria» del año 1938—, la urgencia de crear una «Corte de Casación», que fije jurisprudencia en la unidad de la misma, declarándola para los «Códigos» que rigen en toda la Nación: Civil, Penal, Comercial y Minas, y quizás convendría también, incluir las «Leyes Especiales» que no forman parte de aquéllos y que se rigen para llenar propósitos de legislación, con economía distinta y especial. La falta de una jurisprudencia uniforme y obligatoria complica los juicios, no sólo sobre el fondo de ellos sino también en las leyes objetivas; es común, en el debate judicial, que las partes abusen de citas de jurisprudencia completamente contradictorias, eligiendo las que les conviene a sus tesis en los diferentes fueros.

El suscripto reputa oportuno significar a V. E. la conveniencia de que el Poder Ejecutivo reglamente definitivamente el ejercicio del derecho de solicitar indulto, reiterando así lo expresado en la memoria del año 1941.

Finalmente, estimo de utilidad, establecer la población que contiene la jurisdicción que abarca esta «Cámara» con los nueve Juzgados, entre Federales y los Letrados. Es difícil llegar por falta de datos exactos desde que no existe censo de población desde hace cuarenta y un año; en el de 1941 el suscripto, llegó con datos no oficiales, que el total de población ascendía a más de *un millón novecientos mil*; la actual, aproximadamente, llega a 2.196.606 de población.

Saludo a V. E. con distinguida consideración.

AURELIANO ROIGT.

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES — AÑO 1944

Total de expedientes entrados en el año 1944	2.062
--	-------

Distribuidos en la siguiente forma:

Civiles y comerciales	797
Criminales y correccionales	848
Superintendencia y originarios	417
Total	2.062

EXPEDIENTES ENTRADOS EN EL AÑO 1944

Chaco		Roque Sáenz Peña	
Civiles	355	Civiles	162
Comerciales	6	Comerciales	4
Criminales y correccionales ..	190	Criminales y correccionales ..	33
Superintendencia	43	Superintendencia	35
Total	594	Total	234
Misiones		Formosa	
Civiles	97	Civiles	107
Comerciales	2	Comerciales	—
Criminales y correccionales ..	150	Criminales y correccionales ..	65
Superintendencia	33	Superintendencia	22
Total	285	Total	194
Paraná		Concepción del Uruguay	
Civiles	28	Civiles	18
Criminales y correccionales ..	75	Criminales y correccionales ..	24
Superintendencia	43	Superintendencia	16
Total	146	Total	58
Corrientes		Originarios	
Civiles	18	Civiles (Hrios.)	150
Criminales y correccionales ..	9	Superintendencia (varios) ..	267
Superintendencia	8		
Total	35	Total	417
Total año 1944		2.062	
Total año 1943		1.709	
Aumento		353	
Oficios librados durante el año 1944		1.876	
Indultos informados		99	
Inscripciones en la matrícula de procuradores		13	

NUMERO DE EXPEDIENTES TERMINADOS POR SENTENCIA AÑO 1944

Civiles:		Criminales:	
Febrero	10	Febrero	77
Marzo	113	Marzo	65
Abril	55	Abril	32
Mayo	100	Mayo	57
Junio	44	Junio	76
Julio	52	Julio	26
Agosto	82	Agosto	49
Septiembre	73	Septiembre	45
Octubre	99	Octubre	39
Noviembre	66	Noviembre	76
Diciembre	24	Diciembre	41
Total	718	Total	583
Total de sentencias civiles y comerciales		1,301	

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE CORDOBA

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES — AÑO 1944

Desde el 1.^o de enero hasta el 31 de diciembre de 1944

Expedientes que pasaron a despacho 31/12/943

10

Expedientes que entraron en 1943:

Civiles y comerciales	176
Criminales y correccionales	233
Administración y de superintendencia	89
Totales entrados	514
Total	524

Salidas:

Por sentencia y autos definitivos	326
Por resolución administración y superintendencia	84
Paralizados	5
En trámite al 31/12/1944	9
Total	524

Acuerdos	72
Decretos	2.854
Oficios	325
Audiencias	95
Integraciones	8

CAMARA FEDERAL DE APELACION DE ROSARIO

Expedientes que pasaron del año 1943:

Resueltos, pero sin salida por falta de notificaciones,
sellado, etc.:

Honorarios	96
Inscripciones de procuradores	15
Civiles y comerciales	4
Criminales y correccionales	11
Contencioso-administrativos	2
Excepciones militares	7
Superintendencia	19
Otros conceptos	8 162

Paralizados por inacción de las partes:

Inscripciones de procuradores	14
Honorarios	6 20

En tramitación:

Civiles y comerciales	16
Criminales y correccionales	16
Contencioso-administrativos	7
Inscripciones de procuradores	5
Honorarios	7
Otros conceptos	1 52

Total 234

Expedientes entrados en el año 1944:

Civiles y comerciales	78
Criminales y correccionales	510
Contencioso-administrativos	28
Excepciones militares	257
Ciudadanías	4
Inscripciones de procuradores	22
Honorarios	61
Superintendencia	21
Exhortos	9
Otros conceptos	11

Total 1.001

Expedientes que pasan al año 1945:

Resueltos, pero sin salida por falta de notificaciones, sellado, etc.:	
Civiles y comerciales	6
Inscripciones de procuradores	12
Honorarios	7
	25

Pasan al archivo:

Inscripciones de procuradores	32
Superintendencia	21
Otros conceptos	2
	55

Paralizados por inacción de las partes:

Honorarios	6
	6

En tramitación:

Civiles y comerciales	10
Criminales y correccionales	35
Contencioso-administrativos	5
Inscripciones de procuradores	5
Honorarios	5
	60
Total	146

MOVIMIENTO DEL DESPACHO

Sentencias definitivas	987
Autos de trámite	129
Decretos	4.024
Oficios librados	1.851
Recursos para ante la Corte Suprema: concedidos	36
Recursos para ante la Corte Suprema: negados	14
Actas de fianza (Ley N. ^o 10.996)	45
Audiencias de informe «in voce»	105

CAMARA FEDERAL DE APELACION DE MENDOZA

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES — AÑO 1944

Expedientes que quedaron a despacho al 31/12/1943 ..	176
Entrados en 1944:	
Civiles y comerciales	235
Criminales y correccionales	247
Especiales	127
Administrativos y de superintendencia	349
Total	958
	1.134

Expedientes administrativos y de superintendencia:

Entrados	349
Expedientes que quedaron el año anterior	22
Resueltos y archivados	371
Sumas iguales	371

Del total de expedientes resueltos:

Se han devuelto a los Juzgados de origen	483
Quedan en el Tribunal por falta de notificación, por haberse pedido regulación de honorarios por falta de reposición, etc...	58
Han sido archivados	433
Total	974

R E S U M E N

Expedientes tramitados en el año 1944	1.134
» resueltos y devueltos en el mismo año	483
» » que quedan en el Tribunal	58
» » que se archivan	433
» al acuerdo	68
» en trámite para el año 1945	92
Sumas iguales	1.134
	1.134

MOVIMIENTOS DEL DESPACHO EN EL AÑO 1944

Sentencias	323
Autos definitivos	271
Autos interlocutorios	212
Acuerdos administrativos	84
Decretos	3.547
Oficios	686
Actas	51
Informes «in voce»	158
Notificaciones en la Oficina	1.644
» domiciliarias	874
» por constancia	435
Inspecciones oculares	1
Declaraciones	2

EXPEDIENTES PASADOS A DESPACHO PARA EL AÑO 1945

Al acuerdo:

Civiles y comerciales	32
Criminales y correccionales	30
Especiales	6

En trámite:

Civiles y comerciales	40
Criminales y correccionales	38
Especiales	14
Administrativos	— 92
Expedientes resueltos que quedan en el Tribunal	58 58
Total de expedientes para el año 1945	218

Expedientes que pasaron al acuerdo:

Antes del 1. ^o de diciembre de 1944	40
Después del 1. ^o de diciembre de 1944	28
Total	68

MEMORIA

CAMARA FEDERAL DE APELACION DE TUCUMAN

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES — AÑO 1944

Existencia al 31 de diciembre de 1943

Estudio	68
Trámite	53
Paralizados	4

Entrados durante el año 1944

Por apelación y directamente:

Civiles	270
Comerciales	10
Criminales	70
Cancelación cartas de ciudadanía	4
Leyes Especiales	91
Más inscripciones de la matrícula de procuradores	11

Total 456

Salidos durante el año 1944

Terminados por sentencias y autos definitivos:

Civiles	320
Comerciales	12
Criminales	60
Cancelación cartas de ciudadanía	4
Leyes Especiales	89
Matrícula de procuradores	11

Total 496

Existencia al 31 de diciembre de 1944

A estudio	24
Trámite	40
	64
Paralizados	
Falta de instancia	10
Archivados	11
	11

R E S U M E N

Acuerdos	225
Autos interlocutorios	79
Sentencias y autos definitivos	485
Decretos	2.010
Oficios	1.200
Audiencias	187
Integraciones	25

ESTADISTICA DE EXPEDIENTES ENTRADOS, CON ESPECIFICACION
DE CAUSA. Y EXPEDIENTES RESUELtos, RESERVADOS
Y EN TRAMITE. — AÑO 1944

Entrados: Ley N.^o 11.386:

Artículo 2. ^o	996
» 18	18
» 19 y decreto N. ^o 3.434/43	1.594
» 25	12
» 28	3
» 30	2
» 31	10
» 36	24

Ley N.^o 4.707:

Artículo 16	721
» 67	2
Artículos 66 y 81	309

Ley N.^o 8.871:

Artículo 6. ^o	1
» 83	1

Código Penal:

Artículo 197	93
» 292	8
Artículos 292 y 296	3
Artículo 293	2
Artículos 293 y 296	6
Hábeas corpus	48
Total	3.853

R E S U M E N

Resueltos	1.232
Reservados	697
En trámite	1.924
Total	3.853

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL
DE LA CAPITAL

ESTADISTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1944

A

Expedientes que pasan a despacho el 1.^o de enero (excluyendo los juicios por
Leyes Especiales y los archivados)

Civiles vía apremio-réditos	3.451
Criminales	1.783
Correccionales	1.864
De naturaleza especial, Aduana, Imp. Int. y Réditos	2.992

C

Juicios iniciados en el año (excluyendo los correspondientes a las
Leyes Especiales)

Civiles	1.360
Criminales	1.253
Correccionales	110
De naturaleza especial, hábeas corpus	48
Exhortos	910

E

Fallos (excluyendo los de Leyes Especiales)

Sentencias definitivas en juicio criminal	329
Sentencias definitivas en juicio correccional	343
Sobreseimientos definitivos	660
Sobreseimientos provisionales	912
Autos interlocutorios con fuerza de sentencia	693
Autos devolviendo exhortos diligenciados	744

G

Juicios por infracción de Leyes Especiales

Expedientes que pasan a despacho el 1. ^o de enero	3.075
Infracción Leyes Nos. 4.707/11.386	1.055

Expedientes iniciados durante el año

Infracción Leyes Nos. 4.707/11.386	1.055
Decreto N. ^o 3.434	1.594

FICHERO NACIONAL DE ENROLADOS Y SECRETARIA ELECTORAL

DESPACHO SECRETARIA ELECTORAL Y FICHERO NACIONAL DE ENROLADOS — AÑO 1944

Correspondencia recibida	5.125
Correspondencia despachada	6.554
Oficios recibidos, inhabilitados por condena	2.926
Sobreseídos	2.327
Inhabilitados por condena (en trámite)	635
» archivados	2.755
» argentinos infractores a la Ley N. ^o 11.386	44
» extranjeros no enrolados	530
» comunicaciones a otras secretarías	453

Domicilios inexistentes (Decreto N.^o 3.434/43)

Domicilios inexistentes en trámite	114
Domicilios inexistentes resueltos	126
Infractores decreto N. ^o 3.434/43	1.352
Certificados expedidos	81
Telegramas y citaciones	885
Fallecidos para identificar	967
Resoluciones varias	173
Dobles enrolados en trámite	526
Dobles enrolados resueltos	78

Identificación detenidos (Decreto N.º 3.434/43)

Penitenciaría Nacional, ordenadas, controladas restos	602
Villa Devoto, ordenadas y controladas	2.177
Prisión Nacional, ordenados y resueltos	520
Cárceles (interior), ordenadas y controladas	1.200
Total	4.499

CARTAS DE CIUDADANIA — AÑO 1944

Cartas de ciudadanía (correspondientes al año anterior)	109
» » » denegadas	29
» » » perdidas	56
Contralor de ciudadanías otorgadas no figuraban enrol.	1.968
Fichas confeccionadas, mujeres naturalizadas año 1943	438
» » de enrolados por nacionalidad	710
Correcciones	13
Fallecidos	521
Fallecidos identificados	496
Notas generales entradas	141
» » despachadas	143
Fichas confeccionadas denegadas	29
» » no enrolados	1.968
Flanillas para los distintos consulados (25 planillas)	1.050
Informes despachados	58

C O N S U L A D O S

Bajas	1.128
» en trámite	450
Altas	74
» en trámite	1.100
Cambios internos	1.016
» » en trámite	160
Nuevos enrolados	639
Ratificaciones domicilio decreto N.º 3.434/43	1.600
Acuse recibo cambios y ratificaciones (form. 72 A. y 73)	2.450
Fallecidos	27
Isla Martín García (fallecidos)	1
Bajas	5
Altas	7

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL A CARGO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

ESTADISTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1944

A

Expedientes que pasan al despacho el 1.^o de enero (excluyendo los juicios por Leyes Especiales y los archivados)

Civiles	6.707
Comerciales	8.157
Exhortos	62
Total	14.926

B

De los expedientes de la casilla anterior

Se hallan en tramitación	13.094
Paralización de un año atrás	1.832
Total	14.926

C

Juicios iniciados en el año (excluyendo los correspondientes a Leyes Especiales)

Civiles	2.263
Comerciales	1.173
Exhortos	914
Total	4.350

D

Los expedientes de las casillas A y C se descomponen así:

Ordinarios	5.364
Ejecutivos	12.948
Exhortos	964
Total	19.276

E

A ALIRAO

Fallos (excluyendo los de Leyes Especiales)

Sentencias definitivas en juicio civil y comercial	856
Autos interlocutorios con fuerza de sentencia	777
Autos devolviendo exhortos diligenciados	840

F

De los fallos de la casilla anterior: se apelaron:

Sentencias definitivas	171
Autos interlocutorios	789

ESTADISTICA DEL MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL AÑO 1944

Juicios, iniciados	4.060
» salidos	1.563
» terminados	1.087
Sentencias dictadas	1.096
Autos definitivos	1.164
» interlocutorios	2.533
Decretos	37.314
Apelaciones definitivas	670
» interlocutorias	790
Juicios verbales y actas	580
Declaraciones de testigos	2.258
Posiciones absueltas	183
Mandamientos librados	2.847
Liquidaciones practicadas	752
Oficios librados	9.937
Exhortos librados	1.111
Certificados	857
Testimonios	1.097
Desgloses varios	1.082
Edictos	389
Informes expedidos	380
Embargos decretados	840
Juicios transados y desistidos	291
Inspecciones oculares	—

**JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA
CAPITAL A CARGO DEL DR. EDUARDO A.
ORTIZ BASUALDO**

ESTADISTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1944

CASILLA A

Expedientes que pasan a despacho el 1º de enero de 1945:

Civiles	15.498
Comerciales	9.658

Criminales y correccionales	6
Exhortos	468
Cartas de ciudadanía	600
Total	26.230

CASILLA B

De los expedientes de la casilla anterior:

Se hallan en tramitación	6.213
Se hallan paralizados de un año atrás	20.017
Total	26.230

MOVIMIENTO DEL DESPACHO

Sentencias definitivas	843
» de venta y remate	1.687
» sobre servicio militar	484
» interlocutorias con fuerza de definitivas	585
Regulaciones	663
Autos de prueba	272
Decretos	28.208
Apelaciones	493
Posiciones	61
Juicios verbales y actas	554
Testigos	1.702
Mandamientos	1.947
Exhortos expedidos	1.750
» recibidos	695
» diligenciados y devueltos	567
Oficios expedidos	11.610
Cédulas	5.650
Cheques	277
Testimonios	796
Certificados	518
Informes	130
Edictos	545
Desgloses	978
Liquidaciones	140
Expedientes pasados a otro Tribunal	329
» archivados	840
Cartas de ciudadanía a despacho de 1943	488
» » » solicitadas en 1944	133
» » » otorgadas en 1944	—
» » » para entregar en 1945	—
» » » desistidas	3
» » » anuladas	3

Anulación de cartas de ciudadanía iniciadas	22
Duplicados de cartas de ciudadanía otorgados	14
Rectificación de cartas de ciudadanía iniciadas	79
Sentencias de rectificación de cartas de ciudadanía	58
Opción de ciudadanía de origen iniciadas	76
» » » » » otorgadas	47
Uso doble nacionalidad iniciadas	2
Inspecciones oculares	3
Juicios transados	21
Excepciones del servicio militar iniciadas	653
» » » » » otorgadas	478
Juicios civiles iniciados	3.049
» comerciales iniciados	342
» criminales y correccionales iniciados	6
» ejecutivos iniciados	1.705
» ordinarios iniciados	1.641
» paralizados de un año atrás	3.194

FISCALIAS FEDERALES DE LA CAPITAL

F I S C A L E S	Civiles y Comerciales				Criminales y Correccionales				Notas	T O T A L	Dictámenes	Juicios iniciados en que el Fisco es parte actora	Juicios terminados en que el Fisco es parte actora	Sumas cobradas durante el año	
	Juicios del Fisco	Excepciones militares	Cartas de ciudadanía	Exhortos	Criminales y Correccionales	Aduana	Impuestos Internos	Infracciones militares							
Dr. Fernández	4.880	1.016	83	306	1.137	330	473	1.734	10	523	10.644	5.932	230	236	\$ 96.939.46 %.
Dr. Alsina	3.156	693	168	426	2.871	530	494	1.285	48	258	9.929	—	490	90	> 44.358.73 >
Dr. Bullrich Urioste.....	6.066	819	98	250	2.610	433	514	2.244	28	452	14.001	8.077	435	269	> 86.184.96 >
Dr. Funes	2.280	486	132	291	1.559	177	207	777	65	33	5.975	—	795	106	> 34.024.23 >

JUZGADOS FEDERALES EN PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES EN PROVINCIAS

J U Z G A D O S	A (EXPEDIENTES QUE PASAN A DESPACHO EL 1º DE ENERO (EXCLUYENDO LOS JUICIOS POR LEYES ESPECIALES Y LOS ARCHIVADOS)										B DE LOS EXPEDIENTES DE LA CASILLA ANTERIOR				C JUICIOS INICIADOS EN EL AÑO (EXCLUYENDO LOS CORRESPONDENTES A LEYES ESPECIALES Y LOS ARCHIVADOS)						D LOS EXPEDIENTES DE LAS CASILLAS «A» Y «C», SE DESCOMPONEN ASI:						E FALLOS (EXCLUYENDO LOS DE LEYES ESPECIALES)						F DE LOS EXP. DE LA CASIL. ANTER., SE APELARON				G JUICIOS POR INF. LEYES ESPEC.				
	CIVILES	COMERCIALES	CRIMINALES	EXCORRECCIONALES	DE NATURALEZA ESPECIAL	CARTAS DE CIUDADANIA	EXHORTOS	TOTAL	SE HALLAN EN TRAMITACION	PARALIZADOS DE UN AÑO ATRAES	CIVILES	COMERCIALES	CRIMINALES	EXCORRECCIONALES	DE NATURALEZA ESPECIAL	CARTAS DE CIUDADANIA	EXHORTOS	TOTAL	ORDINARIOS	EJECUTIVOS	CRIMINALES	EXCORRECCIONALES	DE NATURALEZA ESPECIAL	CARTAS DE CIUDADANIA	EXHORTOS	TOTAL	SENTENCIAS DEF. NITIVAS EN JUICIO CIVIL Y COMERCIAL	SENT. DEFINIT. EN JUICIO CRIMINAL	SENTENCIAS DEF. NITIVAS EN JUICIO CORRECCIONAL	SUBSEDEMIENTOS DEFINITIVOS	SUBSEDEMIENTOS PROVISIONALES	AUTOS INTERLOCU- TORIOS CON FUER- ZA DE SENTENCIA	AUTOS ACORDANDO CARAS DE CIUDAD.	AUTOS DE VOLUNT. EXHORT. D'LIGENC.	SUPERSEDEM. DEFIN. Y PROVISIONALES	INTERLOCUTORIOS	EXPEDIENTES QUE PASAN A DESPACHO EL 1º DE ENERO				
La Plata (Dr. García Rams)	5.916	872	96	138	1.314	177	644	9.157	8.074	1.083	1.837	134	304	921	639	31	845	4.711	2.961	5.798	400	1.059	1.953	208	1.489	13.868	1.880	22	14	439	238	3.453	3.794	252	9	255	5	773	778		
La Plata (Dr. Bilbao la Vieja)	5.766	774	270	310	3.388	292	352	11.252	6.584	4.688	1.016	43	248	482	774	48	757	3.368	4.687	2.912	518	792	4.262	340	1.109	14.620	735	24	13	202	395	795	2.800	83	5	51	—	753	753		
Bahía Blanca	342	4.591	1.044	823	578	366	25	7.769	3.294	4.475	72	194	330	566	372	7	205	1.746	136	5.063	1.374	1.389	950	373	230	9.515	149	17	262	185	176	1.273	—	216	233	6	100	—	137	137	
Mercedes	6.523	2.782	417	819	5.008	717	91	16.357	12.852	3.505	457	367	74	471	378	4	148	1.899	6.980	3.149	491	1.290	5.386	721	239	18.256	535	38	85	79	175	1.354	—	117	97	80	14	29	5.005	5.034	
Azul	400	12	23	10	69	110	6	630	292	333	496	15	161	190	316	3	163	1.344	6	917	184	200	385	113	169	1.974	322	24	183	32	142	959	1.160	257	1	10	—	79	79		
San Nicolás	1.633	11	70	214	1	6	130	2.064	2.064	—	937	—	55	195	1	3	85	1.276	61	2.520	125	409	2	9	214	3.340	4	26	35	62	92	3.750	—	97	29	9	—	—	273	273	
Rosario (Dr. Tasada)	1.795	56	229	135	227	109	12	2.563	1.831	732	908	14	298	364	1	230	—	236	3.050	1.675	1.098	527	499	1.457	109	248	5.613	690	227	243	193	76	325	—	197	342	15	32	—	312	312
Rosario (Dr. Granados)	782	43	99	176	145	—	40	1.285	1.013	272	630	25	280	261	735	9	205	2.145	767	713	379	437	880	9	245	3.430	542	89	111	109	75	72	3	184	265	—	37	—	—	—	
Santa Fe	2.158	240	778	118	944	494	262	4.994	3.645	1.405	127	21	315	54	377	42	330	1.266	925	1.621	1.093	172	1.321	536	592	6.260	153	26	25	333	34	154	1.302	167	—	35	—	1.626	1.626		
Paraná	2.364	934	247	365	482	323	178	4.893	3.618	1.275	479	33	214	208	533	2	275	1.744	616	3.194	461	573	1.015	325	453	6.637	240	40	51	96	70	229	1	256	105	9	56	—	—		
Concepción del Uruguay	1.296	2.186	161	43	—	212	41	3.939	2.926	1.013	376	15	180	90	67	2	110	840	814	3.059	341	133	67	214	151	4.779	279	38	22	122	112	216	—	125	22	—	21	—	419	419	
Corrientes	1.199	69	357	530	772	—	29	2.906	1.997	909	594	1	369	641	442	8	169	2.224	925	938	726	1.171	1.164	8	198	5.130	113	28	79	416	26	292	—	352	23	1	2	—	7.337	7.337	
Córdoba	3.839	284	149	62	1.930	—	1.328	7.592	3.053	4.539	958	38	239	100	919	35	524	2.813	566	4.553	388	162	2.849	35	1.852	10.405	258	34	25	118	86	275	—	544	57	2	14	—	524	524	
Bell-Ville	1.215	684	78	117	59	58	—	2.211	1.179	1.032	869	18	96	116	286	13	115	1.513	24	2.732	174	233	345	71	115	3.724	22	34	110	76	40	520	—	91	29	12	6	—	114	114	
Río Cuarto	1.875	152	—	1.840	100	48	39	4.054	2.167	1.958	334	6	264	1.231	193	—	124	2.152	218	2.149	264	3.071	293	48	163	6.206	42	82	1.160	10	—	8	—	80	8	6	1	—	3.340	3.340	
Santiago del Estero	696	385	486	303	306	—	421	2.597	1.540	1.057	592	195	295	187	140	—	131	1.540	881	987	526	745	446	—	552	4.137	122	16													

JUSTICIA ORDINARIA

CAMARAS DE APELACIONES EN LO CIVIL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, 6 de abril de 1945.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública:

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 109 de la Ley N.^o 1.893, nos es grato elevar a conocimiento de V. E. la memoria destinada a consignar la actividad desarrollada por la Justicia Civil de esta Capital durante el año 1944.

A través de ella, determinada en cuadros estadísticos, podrá V. E. apreciar la inmensa tarea realizada durante dicho año por los Juzgados y demás dependencias y oficinas, sobre los cuales ejercen superintendencia las Excmas. Cámaras Civiles.

Saludamos a V. E. con nuestra consideración más distinguida.

Horacio H. Dobranich - Raúl Perazzo Naón

CAMARA 1.^a DE APELACIONES EN LO CIVIL DE LA
CAPITAL

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL AÑO 1944

Entradas:

Existencia al 31 de diciembre de 1943	470
Entrados durante el año 1944	4.050
Total	4.524

Salidas:

Con resolución

Definitivos	904
Interlocutorios	1.229
Honorarios	1.513
Recursos de hecho	64

Por desistimiento, transacción, etc.		
Definitivos	23	
Interlocutorios	22	
Honorarios	7	7
Recurso de hecho	10	
Total	3.772	
Quedan en tramitación	752	

CAMARA 2.^a DE APPELACIONES EN LO CIVIL DE LA CAPITAL

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL AÑO 1944

Existían al 31 de diciembre de 1943	150	
Entraron durante el año 1944	3.333	
Total	3.486	
Salidas:		
906		
179.76		
Con resolución		
Sentencias definitivas	714	
Interlocutorios	1.058	
Honorarios	1.594	
Recursos de hecho	61	
Total	3.427	

Quedan en tramitación	59	
-----------------------------	----	--

FISCALIAS DE LAS EXCMAS. CAMARAS

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL AÑO 1944

Dictámenes expedidos durante el año:		
Fiscalía Cámara 1. ^a c/ Dr. M. Mackinlay Zapiola	770	
» » 2. ^a c/ Dr. M. C. Olmos	683	
Total	1.458	

UJIERIAS DE LAS EXCMAS. CAMARAS

Cámara 1.^a:

Expedientes tramitados	5.212
Notificaciones practicadas	15.781

Cámara 2.^a:

Expedientes tramitados	4.845
Notificaciones practicadas	12.945
Total expedientes tramitados	10.057
» notificaciones	28.726

SUPERINTENDENCIA

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL AÑO 1944

Expedientes iniciados	2.542
Informes expedidos	113
Oficios librados	2.457
Certificados expedidos	300
Documentos legalizados	37.214
Rúbrica de cuadernos de escribanos	32.573
» » » Registro de Mandatos	29
Total	69.816

PROFESIONALES INSCRIPTOS EN LAS RESPECTIVAS MATRICULAS

Abogados	367
Escríbanos	79
Contadores	173
Agrimensores	23
Ingenieros agrónomos	14
Arquitectos	17
Constructor 1. ^a categoría	1
Ingenieros civiles	82
» industriales	4
» mecánico y electricista	6
» naval	1
Maestro mayor de obra	4
Técnico mecánico electricista	1
» mecánico	1
» químico	4
Total de inscriptos	777

OFICINA DE MANDAMIENTOS Y CEDULAS DE LAS
EXCMAS. CAMARAS

Juzgado	J U E Z		Entradas y Diligencias	
			Cédulas	Mandamientos
1	Doctor José L. Urdapilleta	11.349	803
2	» Custodio Maturana	12.093	745
3	» Federico L. Trujillo	11.433	798
4	» José F. Oderigo	9.886	744
5	» Raúl Losada Echenique	9.206	642
6	» Francisco Carreño	11.440	746
7	» Eduardo Rojas	9.884	730
8	» Arturo G. González	11.168	683
9	» Arturo A. Fauvety	10.379	735
10	» Adrián Fernández Mouján	9.348	747
		Totales	106.189	7.373
	Documentos diligenciados	113.562	

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA EN LO CIVIL DE LA CAPITAL
MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL AÑO 1944

Quedaron al 31 de diciembre de 1943:

	Juzgado N.º 1	Juzgado N.º 2	Juzgado N.º 3	Juzgado N.º 4	Juzgado N.º 5	Juzgado N.º 6	Juzgado N.º 7	Juzgado N.º 8	Juzgado N.º 9	Juzgado N.º 10	
Testamentarios...	2.582	1.795	3.620	5.243	4.423	6.915	4.865	4.218	1.391	4.285	39.337
Ordinarios.....	2.356	3.711	3.545	6.374	3.801	7.587	3.471	3.597	1.515	3.464	39.421
Ejecutivos.....	1.883	3.469	4.289	6.796	5.845	7.968	4.626	4.704	1.804	3.713	45.090
Sumarios.....	2.923	4.574	5.852	7.559	7.760	13.858	6.736	9.555	3.338	7.415	69.578
Exhortos.....	492	1.400	1.385	1.166	1.668	2.441	747	1.874	430	1.845	13.447
Totales.....	10.236	14.949	18.691	27.188	23.497	38.769	20.445	23.948	8.478	20.722	206.873

Entraron durante el año 1944:

	Juzgado N.º 1	Juzgado N.º 2	Juzgado N.º 3	Juzgado N.º 4	Juzgado N.º 5	Juzgado N.º 6	Juzgado N.º 7	Juzgado N.º 8	Juzgado N.º 9	Juzgado N.º 10	
Testamentarios...	742	563	670	928	933	642	1.400	640	622	697	7.837
Ordinarios.....	533	721	669	780	646	577	618	519	443	549	6.055
Ejecutivos'.....	500	217	492	561	391	298	828	422	341	297	4.347
Sumarios.....	1.416	1.373	1.491	1.636	1.620	1.645	1.897	1.474	1.294	1.431	15.277
Exhortos.....	617	550	607	791	641	541	539	556	572	793	6.207
Totales.....	3.808	3.424	3.929	4.696	4.231	3.703	5.282	3.611	3.272	3.767	39.723

Salieron durante el año:

	Juzgado N.º 1	Juzgado N.º 2	Juzgado N.º 3	Juzgado N.º 4	Juzgado N.º 5	Juzgado N.º 6	Juzgado N.º 7	Juzgado N.º 8	Juzgado N.º 9	Juzgado N.º 10	
Por recusación...	79	68	47	73	70	45	62	76	73	80	673
Por excusación...	89	15	—	3	12	11	2	2	9	14	157
Por otras causas.	66	245	37	440	265	378	362	196	229	513	2.731
Archivados.....	2.548	3.835	1.133	2.138	147	2.422	3.533	696	1.820	1.510	19.782
Dev. al interesado	579	305	491	718	574	408	518	509	529	—	4.631
Paralizados.....	1.515	3.682	—	309	—	—	296	28	210	1.072	7.112
Totales.....	4.876	8.150	1.708	3.681	1.068	3.264	4.773	1.507	2.870	3.189	35.086

Quedaron al 31 de diciembre:

	Juzgado N.º 1	Juzgado N.º 2	Juzgado N.º 3	Juzgado N.º 4	Juzgado N.º 5	Juzgado N.º 6	Juzgado N.º 7	Juzgado N.º 8	Juzgado N.º 9	Juzgado N.º 10	
Testamentarios...	2.596	1.132	3.988	5.461	5.204	6.743	5.155	4.654	1.556	4.633	41.126
Ordinarios.....	2.269	2.657	3.906	6.554	4.335	7.468	3.328	3.897	1.596	3.714	39.769
Ejecutivos.....	1.903	2.641	4.682	6.803	6.181	7.716	4.561	4.892	1.846	3.644	44.842
Sumarios.....	2.052	2.348	6.743	8.018	9.101	14.705	7.287	10.546	3.437	7.389	71.642
Exhortos.....	348	1.445	1.593	1.317	1.839	2.556	623	2.063	445	1.920	14.209
Totales.....	9.168	10.223	20.912	28.153	26.660	39.208	20.954	26.052	8.880	21.300	211.510

FISCALIA CIVIL Y COMERCIAL N.^o 1 A CARGO DEL
DR. JOSE L. RODEYRO

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL AÑO 1944

Civiles:

Juicios universales (sucesiones, testamentarías, insanias y concursos)	4.970
Juicios ordinarios contra universales	54
Juicios ejecutivos contra universales	263
Juicios ordinarios (divorcios, filiaciones, cobro de pesos, cumplimiento de contratos, etc.)	396
Juicios ejecutivos (cobro de pesos, alquileres, etc.)	272
Juicios sumarios (informaciones, venias, cartas de pobreza, etc.)	2.405
Exhortos	327
Notificaciones	2.104
En representación del Fisco Nacional	85

Comerciales:

Juicios universales (quiebras, liquidaciones de bienes, convocatorias)	1.296
Juicios ordinarios contra universales	76
Juicios ejecutivos contra universales	151
Juicios ordinarios (cobro de pesos, disoluciones de sociedades, cumplimiento de contratos)	142
Juicios ejecutivos (cobro de pesos, etc.)	230
Juicios sumarios (inscripciones en el Registro Público de Comercio)	259
Exhortos	34
Notificaciones	198
En representación del Fisco	24
Total	13.316

FISCALIA CIVIL Y COMERCIAL N.^o 2 A CARGO DEL
DR. CESAR SUSINI

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL AÑO 1944

Civiles:

Juicios universales (sucesiones, testamentarías, insanias, concursos)	7.135
Juicios ordinarios contra universales	432
Juicios ejecutivos contra universales	460
Juicios ordinarios (divorcios, filiaciones, etc.)	638
Juicios sumarios (informaciones, cartas de pobreza, etc.)	6.185
Exhortos	2.103
En representación del Fisco Nacional	85
Notificaciones	1.200

Comerciales:

Juicios universales (quiebras, convocatorias)	720
Juicios ordinarios contra universales	150
Juicios ejecutivos contra universales	452
Juicios ordinarios	361
Juicios ejecutivos	457
Juicios sumarios	816
Exhortos	301
En representación del Fisco Nacional	52
Total	21.547

FISCALIA CIVIL Y COMERCIAL N.^o 3 A CARGO DEL
DR. LUIS U. DE IRIONDO

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL AÑO 1944

Civiles:

Juicios universales	4.832
Juicios ordinarios contra universales	133
Juicios ejecutivos contra universales	271
Juicios ordinarios	542
Juicios ejecutivos	137
Juicios sumarios	2.421
Exhortos	702
En representación del Fisco Nacional	30
Notificaciones	2.603

Comerciales:

Juicios universales	903
Juicios ordinarios contra universales	162
Juicios ejecutivos contra universales	124
Juicios ordinarios	195
Juicios ejecutivos	202
Juicios sumarios	494
Exhortos	173
En representación del Fisco Nacional	21
Notificaciones	328
Total	14.278

FISCALIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N.º 4 A CARGO
DEL DR. FEDERICO J. VIDAL

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL AÑO 1944

Sucesiones	6.158
Sellados Ley N.º 11.290	1.418
Quiebras	941
Informaciones	5.034
Divorcios	362
Cuestiones de competencia	158
Cartas de pobreza	165
Nulidad de matrimonios	11
Filiaciones	27
Asuntos varios, exhortos y notificaciones	4.789
Total	19.063

ASESORIAS DE MENORES DE LA CAPITAL

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL AÑO 1944

	N.º 1	N.º 2	N.º 3	Total
Dictámenes expedidos	10.794	12.909	11.189	34.892
Juicios verbales	274	126	189	562
Explicaciones en juicios de alimentos	45	63	97	205
Explicaciones en curatelas, tutelas y menores	187	286	458	931
venias supletorias, insanias y suspensiones de patria potestad, iniciadas por el suscripto	—	146	171	317

REGISTRO DE INCAPACES DE LA CAPITAL

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL AÑO 1944

Insanias inscriptas	401
Tutelas inscriptas	307
Informes recibidos	2.927
Expedientes revisados	400

DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES N.^o 1 A CARGO
DEL DR. VALENTIN LUCO

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL AÑO 1944

Intervenciones en expedientes como defensor de pobres y ausentes	629
Expedientes iniciados como defensor de pobres al público que concurrió a la Defensoría durante los 3 meses de turno de la misma	843
Clasificación de los juicios iniciados:	
Alimentos	77
Reducción de pensión alimenticia	2
Rectificación de partidas	146
Informaciones	170
Cartas de pobreza	125
Inscripciónes de nacimientos	123
Legitimación de hijos	6
Reconocimiento de hijos	3
Reclusión de hijos	19
Secuestro de un menor	1
Entrega de un menor	1
Tutela	16
Tenencia de hijos	17
Reintegro de esposa al hogar	2
Venias para contraer matrimonio	76
Autorizaciones	16
Disensos	5
Insanias	11
Sucesiones	8
Cobro de pesos	1
Divorcios	3
Visitas	1
Curatela	1
Entrega de objetos	1
Pasaporte no argentino	1
Público que concurrió a la Defensoría en consulta, solicitando escritos o iniciación de juicios	3.478
Durante los meses que no estuvo de turno, la concurrencia de público, fué término medio de 20 personas por día lo que hace un total de	4.000

DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES N.^o 2 A CARGO
DEL DR. CARLOS S. CATALAN

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL AÑO DE 1944

Público atendido durante los meses de turno: marzo, julio y no-	
viembre	4.181
Citados en los meses de marzo, julio y noviembre	574
Total	4.755

Convenios realizados por alimentos.

En marzo	13
» julio	38
» noviembre	34
» otros meses	27
Total	112

Juicios e informaciones sumarias iniciadas por esa Defensoría:

Juicios de alimentos	63
Venias para contraer enlace	77
Informaciones sumarias. (Inscripciones de nacimientos, rectifi- cación de nombres y apellidos, reclusión de menores, tute- las, curatelas, etc.)	604
Cartas de pobreza (iniciadas simultáneamente con las informa- ciones)	73
Total	820
Dictámenes expedidos (Juzgados Civiles N. ^o 4, 5 y 6)	605
Dictámenes expedidos en el Juzgado en lo Comercial N. ^o 2	17
Otros juzgados civiles	44
Total	666

Exhortos diligenciados	10
------------------------------	----

DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES N.^o 3 A CARGO
DEL DR. ANTONIO ROUBY

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL AÑO 1944

Intervenciones en expedientes como defensor de pobres y ausentes	407
Expedientes iniciados como defensor de pobres al público que concorre a la Defensoría durante los 3 meses de turno	557
Escritos hechos a requerimientos del público	580

Consultas y asesoramientos excluidos los que originaron iniciación de expedientes	428
Personas citadas por la Defensoría para lograr arreglos amistosos	270
Convenios amistosos logrados	30
Correspondencia remitida	143
Exhortos diligenciados	7
Partidas del Registro Civil obtenidas en el interior por la Defensoría	18

**DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES N.^o 4 A CARGO
DEL DR. JULIO A. PEREZ COLMAN**

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL AÑO 1944

Intervenciones en expedientes como defensor de pobres y ausentes	563
Expedientes iniciados como defensor de pobres al público que concurre a la Defensoría durante los 3 meses de turno	439

Clasificación de los juicios iniciados:

Alimentos	57
Autorizaciones varias	9
Adición de nombres y apellidos	3
Carta de pobreza	34
Concurso civil	1
Divorcio	1
Exhortos recibidos	3
Informaciones sumarias varias	21
» » » (identidad de personas)	29
Insanias	8
Inscripción de nacimientos (sin filiación)	66
» » » (con filiación)	28
Reclusión de menores	4
Reconocimiento de hijos naturales y legales	9
Rectificación de partidas	82
Reducción de alimentos	2
Sucesión	7
Tenencia de hijos	17
Tutela	16
Venias para casamientos	46
Audiencias de conciliación	53
Público que concurrió a la Defensoría en consulta o solicitando escritos o iniciación de juicios durante los meses que estuvo de turno, con un promedio de cuarenta y seis personas por día	13.800

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS
TRIBUNALES NACIONALES

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL AÑO 1944

Cantidad de edictos pagados	13.086
» » sin previo pago publicados	15.171
Notas e informes	15.236
Ejemplares vendidos	19.085
Registro de juicios universales:	
Juicios registrados	8.394
Informes	5.981
Recaudación:	
Edictos y avisos	\$ 774.922,90
» sin previo pago	» 357.493,64
Suscripciones	» 6.392,30
Venta de ejemplares	» 3.396,50
Total	\$ 1.142.208,34

RESUMEN GENERAL

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL AÑO 1944

Excmas. Cámaras Civiles:

	Cámara 1. ^a	Cámara 2. ^a	Total
Existencia al 31 de diciembre de 1943 ..	470	150	620
Entraron durante el año 1944	4.054	3.336	7.390
Total	4.524	3.486	8.010
Salieron durante el año 1944	3.772	3.427	7.199
Quedan al 31 de diciembre de 1944	752	59	811

Superintendencia:

Profesionales inscriptos	777
Cuadernos rubricados de escribanos	32.573
» » Registro de Mandatos	29
Legalizaciones de documentos	37.214
Fiscalías de Cámaras:	
Dictámenes expedidos	1.458

Ujierías de Cámaras:

Expedientes tramitados	10.057
Notificaciones	28.726

Oficina de Mandamientos y Notificaciones:

Documentos diligenciados	113.562
--------------------------------	---------

Juzgados de 1.^a Instancia en lo Civil (N.^o 1 al N.^o 10):

Existencia al 31 de diciembre de 1943	206.873
Entraron durante el año 1944	39.723
	Total
Salieron durante el año 1944	35.086
Quedan al 31 de diciembre de 1944	211.510

Defensorías de Pobres y Ausentes (N.^o 1 al N.^o 4):

Intervenciones en expedientes como defensores	2.419
Expedientes iniciados como defensores	2.413

Asesorías de Menores (N.^o 1 al N.^o 3):

Dictámenes expedidos	34.892
----------------------------	--------

Boletín Judicial:

Recaudado durante el año 1944	\$ 1.142.208,34
-------------------------------------	-----------------

Fiscalías Civiles y Comerciales (N.^o 1 al N.^o 4):

Dictámenes	68.204
------------------	--------

CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y
CORRECCIONAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, 11 de mayo de 1945.

Al Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Antonio J. Benítez.

S./D.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 9.^o de la Ley Orgánica de los Tribunales N.^o 1.893, tengo el agrado de dirigirme a V. E. remitiéndole las estadísticas generales y parciales y la memoria de la jurisdicción criminal y correccional correspondiente al año 1944.

MOVIMIENTO DE CAUSAS.

La estadística anual de causas traídas por apelación al conocimiento del Tribunal, mantiene un nivel que no difiere del de años anteriores, pero la tarea se ha recargado considerablemente por la reciente reforma del artículo 52 del Código Penal.

La mayoría de los penados sujetos a la medida de seguridad estatuida por ese artículo, han solicitado la revisión de sus procesos, originando un extraordinario movimiento de expedientes, no obstante lo cual, el Tribunal, intensificando su rendimiento de trabajo, ha logrado mantener al día su despacho y el trámite y solución de las causas. La aplicación de la reforma mencionada se halla en su faz inicial, de manera que no ha llegado todavía la oportunidad de analizar el resultado de la misma.

En cuanto a las estadísticas de los Juzgados, también se advierte que la sustanciación de los juicios, no sufre más demoras que las originadas en algunos de ellos por el número elevado de acusados que suele reunirse en un mismo expediente, provocando cuestiones y apelaciones que retardan el pronunciamiento definitivo. En muy raras oportunidades se ha notado negligencia o descuido en la celeridad de los trámites, y en esos casos el Tribunal ha procedido de inmediato a adoptar las medidas de superintendencia aconsejada por las circunstancias.

Otra reforma realizada el año anterior que se fundó en la conveniencia de especializar a los Juzgados, encargados de aplicar la Ley de Patronato N.º 10.903, fué la transformación de un Juzgado en lo Correccional en Juzgado de Sentencia para menores, aliviando al mismo tiempo la recargada tarea de los Juzgados del Crimen. En esa misma oportunidad se organizaron las Defensorías de Pobres, dotándolas de una oficina común para todas ellas y de un reducido número de empleados administrativos. Tanto el Juzgado de menores como la Defensoría de Pobres, con sus nuevas organizaciones, empezaron a funcionar a fines del año anterior. En la próxima memoria y con las estadísticas a la vista podrá informarse sobre el resultado práctico de esas transformaciones.

CÁRCELES

En las visitas trimestrales realizadas por el Tribunal durante el año pasado a la Alcaldía de Policía de Villa Devoto, volvió a notarse la necesidad de dotar a la Capital Federal de una moderna Cá-

cel de Encausados. La Alcaidía, no obstante la amplitud de sus locales y del celo y vigilancia de las autoridades policiales que la dirigen, es insuficiente e inadecuada para la detención preventiva de personas sometidas a procesos. Fué construída especialmente para Alcaidía de Contraventores y no para el fin a que se destina actualmente una gran parte de su edificio. La distribución de sus dependencias no consulta las necesidades de una cárcel de encausados y carece de celdas o alojamientos individuales en número suficiente para esta clase de establecimientos. Aparte de ello, la distancia de su ubicación con respecto a los Tribunales del Crimen, origina inconvenientes y trastornos en el traslado de los procesados que frecuentemente deben comparecer ante los jueces que les instruyen procesos.

En «Memorias» de años anteriores se hizo notar que no obstante haberse sancionado en el año 1933 la Ley N.^º 11.833 cuyo artículo 16 prevé la construcción de un edificio destinado a tribunales del crimen con el anexo de una cárcel de encausados, aun no se había encarado definitivamente esa cuestión. Dada la importancia de la misma, el Tribunal considera oportuno recordarla nuevamente.

La reclusión de personas que deben someterse a las medidas de seguridad prevista por el artículo 34 del Código Penal (alienados, alcoholistas, etc.) también ofrece dificultades a veces insalvables, pues la Justicia no tiene a su exclusiva disposición ningún establecimiento especial para esos casos. Debe recurrir a los Hospicios Nacionales o Municipales, siempre colmados en su capacidad al extremo de permanecer cerrados a todo ingreso por determinados períodos de tiempo. Este es otro aspecto de la cuestión carcelaria, que a juicio del Tribunal necesita una solución adecuada y urgente.

En lo que se refiere a la detención de mujeres se dispone casi exclusivamente del Asilo Correccional, que sirve de Cárcel de Encausadas y de Prisión y funciona en un edificio anticuado y de capacidad insuficiente. Pero afortunadamente en nuestro país, la delincuencia femenina no ha llegado a constituir un problema de urgente solución, a pesar de lo cual no debe ser descuidado al estudiarse la cuestión carcelaria en su conjunto.

PROTECCIÓN DE MENORES

A la inversa de lo que ocurre con las mujeres acusadas de delitos, las menores víctimas de ellos o de la incuria y el abandono moral o material de los padres, aumenta progresivamente y con ello las dificultades para darles asilo en establecimientos que las protejan y

las eduquen. El Patronato Nacional de Menores tiene colmadas sus Casas-Hogares y lo mismo ocurre con las Instituciones privadas que mediante el pago de becas mensuales reciben niñas dependientes de los Jueces en sus establecimientos. Por otra parte, la Partida para el pago de esas becas que administra el Tribunal, no permite comprometer más dinero para ese renglón, debiendo advertirse que se invierte en el mismo el 92 % de su totalidad y sólo el 1,21 % en gasto de administración respresentados por el sueldo de sus dos únicos empleados a razón de doscientos pesos mensuales, cada uno, y en gastos de oficina que no exceden de cincuenta pesos por mes. El resto de la partida se distribuye en la forma expresamente prevista por la Ley Complementaria Permanente del Presupuesto de la Nación.

Actualmente, dos de los Jueces de Menores, han remitido sendas notas, planteando situaciones de urgencia para niñas que no tienen donde alojar, el Tribunal se ha visto en la imposibilidad de solucionar adecuadamente tales situaciones.

Para los menores varones no se dispone tampoco de ubicación en los Institutos Oficiales y privados, especialmente en lo que se refiere a la detención provisoria de los mismos. La vieja Alcaidía de Policía de la calle Tacuarí, no tiene ni el 50% de la capacidad necesaria para recibir el número de niños que les envian los Jueces. Aparte de ello y como lo ha expresado reiteradamente el Tribunal, su edificio no es adecuado para el fin a que se le destina. Carece de sol y de aire suficiente para alojar niños por temporadas prolongadas, y la distribución de sus locales no permite clasificar a los menores por su tendencia y condiciones psíquicas. El Tribunal tiene conocimiento de que la Policía de la Capital ha estudiado este asunto y proyectado la solución del mismo, disponiendo también de los medios para llevarlo a la práctica. Sería muy oportuno que se apresuren los trámites necesarios para dar principio a la obra.

En otros aspectos, la Ley de protección a la Infancia se sigue cumpliendo satisfactoriamente, como lo ha destacado el Tribunal en «Memorias» anteriores.

PATRONATO DE LIBERADOS

Esta meritoria institución presta su valioso e indispensable concurso al Tribunal para el cumplimiento de las disposiciones del Código Penal que estatuyen la libertad vigilada. Su Memoria anual refleja la labor desarrollada, por lo cual se omite consignarla en sus detalles.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

El Instituto de Clasificación de la Dirección General de Institutos Penales, continúa su labor de auxiliar de este Tribunal, clasificando con eficiencia y minuciosidad a los penados que solicitan su libertad condicional. Durante el año último ha desarrollado una amplia labor justicieramente apreciada por la Cámara al estudiar las mencionadas solicitudes.

MÉDICOS DE LOS TRIBUNALES

La estadística adjunta refleja con fidelidad la tarea cumplida por el Cuerpo Médico de los Tribunales. El aumento de cuatro en el número de sus integrantes, ha de aliviar seguramente esa tarea que, en años anteriores, resultaba excesivamente recargada.

MORGUE JUDICIAL

Por la constante vigilancia y preocupación de la Dirección de esta dependencia, la Morgue Judicial continúa llenando sus funciones con la regularidad y eficiencia destacadas por el Tribunal en «Memorias» de años anteriores.

Dando por terminada esta «Memoria» me es grato saludar al señor Ministro con atenta consideración.

Carlos Broudeur
Prosecretario

JACINTO A. MALBRÁN.
Presidente

MOVIMIENTO DE CAUSAS — AÑO 1944

Mes	Entradas:				Salidas:			
	Crim.	Corr.	Mens.	Anual	Crim.	Corr.	Mens.	Anual
Enero	55	2	57	57	60	—	60	60
Febrero	252	99	351	408	224	127	351	411
Marzo	235	115	350	758	296	121	407	818
Abril	269	82	351	1109	223	84	307	1125
Mayo	311	112	423	1532	297	117	414	1539
Junio	274	127	401	1933	246	95	341	1880
Julio	289	123	415	2348	304	129	433	2313
Agosto	297	89	386	2734	257	116	373	2686
Septiembre	332	89	421	3155	309	93	402	3088
Octubre	318	78	396	3551	286	85	371	3459
Noviembre	289	105	394	3945	291	120	411	3870
Diciembre	393	105	498	4443	357	118	475	4345

RESUMEN CORRESPONDIENTE AL AÑO 1944

Entradas:

	Crim.	Correc.	Anual
Existencia al 31 de diciembre de 1943	825	155	980
Entradas desde el 1. ^o de enero hasta el 31 de diciembre de 1944	3.314	1.129	4.443
	<u>4.139</u>	<u>1.284</u>	<u>5.423</u>

Salidas:

Por fallos definitivos	1.328	652	1.980
Por fallos interlocutorios	1.629	497	2.126
Reg. Ap. de hecho y desistidos	183	56	239
	<u>3.140</u>	<u>1.205</u>	<u>4.345</u>

Quedan pendientes:
En trámite al 31 de diciembre de 1944

999 79 1.078

la tablas están en un orden que no obedece a la secuencia numérica ni cronológica, sino que depende de la

ESTADÍSTICA — RESUMEN DE OTRAS CÁRCELES

Número	Código	Año	Mes	Prisión		Cárcel		Total
				Ind.	Muerte	Ind.	Muerte	
00	00	—	00	12	76	2	86	206
111	111	801	022	204	167	96	282	649
618	501	123	105	653	653	511	582	1.816
6211	502	12	822	604	158	28	602	1.302
6321	413	711	502	267	99	211	115	572
6381	616	58	612	130	101	701	628	1.061
6392	508	924	505	612	711	721	982	2.315
6402	615	914	702	412	861	98	502	1.005
6403	206	68	602	663	121	98	518	1.202
6446	115	55	882	126	693	83	818	1.636
6586	118	921	102	310	493	601	492	1.895
6621	514	801	153	364	894	601	1062	2.019

JUZGADO DE INSTRUCCION A CARGO DEL DOCTOR
IGNACIO JORGE ALBARRACIN
Menores en libertad vigilada

INGRESOS	VARONES	MUJERES
Del año anterior.....	482	292
Ingresados durante el año.....	44	51
Reingresados a la vigilancia por haberse mudado o fugado de su domicilio o egresados de establecimientos, que quedan en libertad vigilada	40	50
Total de ingresos.....	566	393
EGRESOS		
Internados en establecimientos por mala conducta, fugado de su domicilio o que se ignora su paradero.....	9	12
Levantamiento de la vigilancia por buena conducta, mayoría de edad, emancipación legal, etc.....	125	61
Total de egresos.....	134	73
Existencia al 31 de Diciembre.....	432	320

Menores internados en establecimientos tutelares

INGRESOS	VARONES	MUJERES
Del año anterior.....	219	157
Ingresados durante el año.....	21	56
Evadidos a los que se detuvo y reinternó y egresados a los que se internó nuevamente por mala conducta.....	19	23
Total de ingresos.....	259	236
EGRESOS		
Entregados a sus familias, colocados o cumplida la edad de 21 años, etc.....	75	59
Evadidos.....	2	2
Total de egresos.....	77	61
Existencia al 31 de Diciembre.....	182	517

MENORES INTERNADOS EN ESTABLECIMIENTOS TUTELARES

DETALLE	Menores de 14 años		De 14 a 18 años		Totales	
	Varon.	Mujer.	Varon.	Mujer.	Varon.	Mujer.
Menores encausados por delitos....	33	10	19	12	52	22
» encausados faltas o contravenciones	—	—	—	—	—	—
Menores víctimas de delitos.....	9	42	4	43	13	85
RESOLUCIONES						
Men. condenados.....	—	—	—	—	—	—
» » condicionalmente..	—	—	—	—	—	—
» sobreseídos definitivamente...	33	10	14	8	47	18
» » provisionalmente..	—	—	5	4	5	4
» absueltos	—	—	—	—	—	—
» pasados a plenario	—	—	—	—	—	—
» confiados a sus padres o guardadores bajo vigilancia.....	25	28	19	23	44	51
» inter. en estable. del Estado ..	13	4	5	9	18	13
» » » » privados....	2	14	1	29	3	43

CONDICIONES PERSONALES DE LOS MENORES DE CUYA TENENCIA DISPUSO EL JUZGADO

	Menores de 14 años		Edad	Nacionalidad	Nacionalidad de los padres	Hijos legítimos o naturales	Huérfanos	Padre y madre viven	Alfabetos y analfabetos de 7 a 8 años		Ocupación	Motivo por el cual comparecieron al Juzgado											
	de 14 a 18 años	Argentinos		Extranjeros	Argentinos	Extranjeros			Naturales	Se ignora el Est. civ. de los pad.	De padre	De madre	De padre y madre	Alfabetos	Analfabetos								
Varones.....	42	23	65	—	34	31	42	18	5	19	4	7	35	—	—	13	10	—	24	18	52	—	13
Mujeres.....	46	61	107	—	74	33	60	37	10	26	20	18	43	3	—	—	—	43	20	38	22	—	98

JUZGADO EN LO CRIMINAL A CARGO DEL DOCTOR AGUSTIN
NORES MARTINEZ
Menores en libertad vigilada

INGRESOS	VARONES	MUJERES
Del año anterior (del 20/X/944)	247	45
Ingresados durante el año	8	1
Reingresados a la vigilancia por haberse mudado o fugado de sus domicilios o egresados de establecimientos, que quedan en libertad vigilada	7	4
Total de ingresos.....	262	50
E G R E S O S		
Internados en establecimientos por mala conducta, fugados de su domicilio o que se ignora su paradero.....	13	2
Levantamiento de la vigilancia por buena conducta, mayoría de edad, emancipación legal, etc.	9	2
Total de egresos.....	22	4
Existencia al 31 de Diciembre.....	240	46

Menores internados en establecimientos tutelares

INGRESOS	VARONES	MUJERES
Del año anterior (del 20/X/944)	100	56
Ingresados durante el año	13	3
Evadidos a los que se detuvo y reinternó y egresados a los que se internó nuevamente por mala conducta.....	15	1
Total de ingresos.....	128	60
E G R E S O S		
Entregados a sus familias, colocados o cumplida la edad de 21 años, etc.....	10	7
Evadidos.....	—	3
Total de egresos.....	10	10
Existencia al 31 de Diciembre.....	118	50

JUZGADO CORRECCIONAL A CARGO DEL Dr. CESAR VIALE
Menores en libertad vigilada

INGRESOS	VARONES	MUJERES
Del año anterior	663	90
Ingresados durante el año	166	26
Reingresados a la vigilancia por haberse mudado o fugado de sus domicilios o egresados de establecimientos, que quedan en libertad vigilada	27	9
Total de ingresos	856	125
EGRESOS		
Internados en Establecimientos por mala conducta, fugados de su domicilio o que se ignorara su paradero	88	5
Levantamiento de la vigilancia por buena conducta, mayoría de edad, emancipación legal etc.....	151	16
Total de egresos	239	21
Existencia al 31 de Diciembre	617	104

Menores internados en establecimientos tutelares

INGRESOS	VARONES	MUJERES
Del año anterior	414	95
Ingresados durante el año	78	31
Evadidos a los que se detuvo y reinternó y egresados a los que se internó nuevamente por mala conducta	152	—
Total de ingresos	644	126
EGRESO		
Entregados a sus familias, colocados o cumplida la edad de 21 años, etc.....	182	38
Evadidos	27	2
Total de egresos	209	40
Existencia al 31 de Diciembre	435	86

JUZGADO CORRECCIONAL A CARGO DEL Dr. CESAR VIALE

DETALLE	DETALLE	Menores		De 14 a 18 años		Totales	
		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Menores encaus. por delitos.....		60	19	146	24	206	43
» » faltas o contrav..		660	29	1940	178	2.600	207
» victimas de delitos.....		412	104	518	57	930	161
RESOLUCIONES							
Menores condenados.....		—	—	—	—	—	—
» » condicionalmen..		—	—	3	—	3	—
» sobreseidos definitivamente		60	19	138	24	198	43
» » provisionalmen..		—	—	5	—	5	—
» absueltos.....		—	—	—	—	—	—
» pasados a plenario.....		—	—	—	—	—	—
» confiados a sus padres o guardadores bajo vigilancia.....		—	—	—	—	—	—
Menores inter. en establec. del Est..		—	—	—	—	—	—
» » » privad..		—	—	—	—	—	—
DELITO							
MOTIVO DE LA CONDENA							
Homicidio.....		—	—	—	—	—	—
» por imprudencia.....		—	—	—	—	—	—
Lesiones.....		—	—	1	—	1	—
» por imprudencia.....		—	—	2	—	2	—
Abuso de armas.....		—	—	—	—	—	—
Aborto.....		—	—	—	—	—	—
Otros delitos contra las personas...		—	—	—	—	—	—
Robo.....		—	—	—	—	—	—
Hurto.....		—	—	—	—	—	—
Estafas y defraudaciones.....		—	—	—	—	—	—
Otros delitos contra la propiedad..		—	—	—	—	—	—
Delitos contra la honestidad.....		—	—	—	—	—	—
» » » Adminis. Pública		—	—	—	—	—	—
Otros delitos.....		—	—	—	—	—	—
Reincidentes.....		—	—	—	—	—	—

CONDICIONES PERSONALES DE LOS MENORES DE CUYA TENENCIA DISPUSO EL JUZGADO

	Edad	Nacionalidad.	Nacionalidad de los padres	Hijos legítimos o naturales	Huérfanos	Alfabetos y Analfabetos de 7 a 8 años	Ocupación	Motivo por el cual comparieron al Juzgado																			
									Menores de 14 años	de 14 a 18 años	Argentinos	Extranjeros	Argentinos	Extranjeros	Legítimos	Naturales	Se ignora el estado civil de los padres	De padre	De madre	De padre y madre	Padre y madre viven	Alfabetos	Analfabetos				
Varones	109	135	208	36	81	163	173	44	27	63	33	27	17	4	8	121	220	24	—	37	60	—	49	98	8	223	13
Mujeres	21	36	42	15	15	42	29	17	11	17	4	8	28	44	13	—	—	—	—	16	12	29	5	45	7	—	7

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL A CARGO DEL DOCTOR
MAXIMO THWAITES LASTRA
MENORES EN LIBERTAD VIGILADA

INGRESOS	VARONES	MUJERES
Del año anterior	658	81
Ingresado durante el año	175	42
Reingresado a la vigilancia por haberse mudado o fugado de sus domicilios o egresados de establecimientos, que quedan en libertad vigilada	65	22
Total de ingresos	898	145
EGRESOS		
Internados en establecimientos por mala conducta, fugados de su domicilio o que se ignora su paradero	33	7
Levantamiento de la vigilancia por buena conducta, mayoría de edad, emancipación legal, etcétera	168	32
Total de egresos	201	39
Existencia al 31 de Diciembre	697	106

MENORES INTERNADOS EN ESTABLECIMIENTOS TUTELARES

INGRESOS	VARONES	MUJERES
Del año anterior	433	115
Ingresado durante el año	99	35
Evadidos a los que se detuvo y reinternó y egresados a los que se internó nuevamente por mala conducta	73	6
Total de ingresos	605	156
EGRESOS		
Entregados a sus familias, colocados o cumplida la edad de 21 años, etc.	41	13
Evadidos	16	2
Total de egresos	57	15
Existencia al 31 de Diciembre	548	141

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL A CARGO DEL DOCTOR
MAXIMO THWAITES LASTRA

	MENORES DE 14 AÑOS		DE 14 A 18 AÑOS		TOTALES	
	Varon.	Mujer.	Varon.	Mujer.	Varon.	Mujer.
Menores encausados por delitos...	76	13	171	49	247	62
» » faltas o con- travenciones	790	83	2.214	76	3.004	159
Menores víctimas de delitos.....	347	135	606	90	953	225
RESOLUCIONES						
Menores condenados.....	—	—	5	—	5	—
» condenados condicio- namente	—	—	5	—	5	—
Menores sobreseídos definitivamen- te.....	43	8	165	49	208	57
Menores sobreseídos provisio- nalmente.....	—	—	—	1	—	1
Menores absueltos.....	—	—	3	—	3	—
» pasados a plenario.....	—	—	—	—	—	—
» confiados a sus padres o guardadores bajo vigilancia.....	82	18	78	19	160	37
Menores internados en estableci- mientos del Estado.....	27	5	22	15	49	20
Menores internados en estableci- mientos privados.....	26	—	5	9	31	9

CONDICIONES PERSONALES DE LOS MENORES DE CUYA
TENENCIA DISPUSO EL JUZGADO

DELITO MOTIVO DE LA CONDENAS	CONDENADOS		CONDENADOS CONDICIONAL		TOTALES	
	Varon.	Mujer.	Varon.	Mujer.	Varon.	Mujer.
Homicidio	—	—	—	—	—	—
» por imprudencia.....	—	—	—	—	—	—
Lesiones.....	—	—	3	—	3	—
» por imprudencia.....	—	—	2	—	2	—
Abuso de armas.....	—	—	—	—	—	—
Aborto	—	—	—	—	—	—
Otros delitos contra las personas.....	—	—	—	—	—	—
Robo.....	—	—	—	—	—	—
Hurto	—	—	—	—	—	—
Estafas y defraudaciones.....	—	—	—	—	—	—
Otros delitos contra la propiedad.....	—	—	—	—	—	—
Delitos contra la honestidad.....	—	—	—	—	—	—
» contra la Administración Pública.....	—	—	—	—	—	—
Otros delitos.....	—	—	—	—	—	—
Reincidentes.....	—	—	—	—	—	—

CONDICIONES PERSONALES DE LOS MENORES DE CUYA TENENCIA DISPUSO EL JUZGADO

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL

J U Z G A D O S	Expedientes que pasan a despacho el 1 de Enero de 1943			Estado de juicios		Iniciados durante el año			F a l l o s			Se apelaron durante el año	
	Criminales	Correccionales	Exhortos	Se hallan en transitación	Se hallan para- lizadas de un año atrás	Criminales	Correccionales	Exhortos	Definitivos	Interlocutorios	Autos devolvi- endo exhortos diligenciados	Fallos definitivos	Fallos interlocutorios
En lo Criminal:													
Dr. Darío Saráchaga	154	—	—	104	10	279	—	9	242	445	9	114	90
Dr. José Antonio Lagos.....	70	—	—	87	12	302	—	—	248	25	—	128	8
Dr. Laureano Landaburu (h.).....	123	—	—	123	—	304	—	13	278	59	13	171	11
Dr. Carlos P. Goyena	271	—	—	271	—	276	—	—	357	103	—	210	34
Dr. Eduardo Tolosa Castro.....	147	—	—	11	—	263	—	—	325	684	—	193	158
Dr. Francisco Santa Coloma.....	109	—	—	146	—	405	—	—	297	156	—	157	46
Dr. Agustín Nores Martínez.....	53	—	—	53	—	73	—	—	10	4	—	5	—
En lo Correccional:													
Dr. César Viale	—	261	—	—	—	—	3.291	23	3.339	—	23	30	—
Dr. Alfredo Arancibia Rodríguez	—	204	—	203	1	—	2.417	6	2.115	831	6	314	31
Dr. Miguel Echegaray	—	193	—	180	13	—	2.749	—	2.269	—	—	133	—
Dr. Máximo Thwaites Lastra	—	98	—	—	14	—	4.542	2	4.311	153	1	48	23
Dr. Carlos Alberto de la Vega.....	—	77	—	9	—	—	2.477	—	1.177	1.234	1	76	64
De Instrucción:													
Dr. Jorge Ignacio Albarraín	154	—	—	153	—	950	—	5	312	479	5	24	72
Dr. Alfredo M. R. Méndez	64	—	1	65	—	1.337	—	—	308	217	1.391	307	29
Dr. Luis A. Bianchi	77	—	5	77	—	1.281	—	—	440	219	1.003	399	26
Dr. Ernesto González Gowland	50	—	—	68	—	1.361	—	—	474	229	1.207	465	131
Dr. Narciso Emilio Ocampo	101	—	—	101	—	1.213	—	—	—	250	1.051	599	20
Dr. Práxedes Mateo Sagasta	177	—	—	177	—	177	—	—	389	202	969	371	29
Dr. Manuel Rodríguez Ocampo	125	—	—	—	—	1.248	—	—	303	384	239	296	40
Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso	75	—	4	75	—	1.176	—	—	260	243	1.037	256	31
Dr. Raúl Munilla Lacasa	117	—	—	11	1	1.499	—	—	303	1.136	217	303	65
Dr. Leopoldo Emilio Silva	118	—	3	121	—	1.337	—	—	254	249	1.120	251	27

CAMARA DE APELACIONES EN LO COMERCIAL DE LA CAPITAL

RESUMEN CORRESPONDIENTE AL AÑO 1944

Entradas:

Existencia en 31 de diciembre de 1943	78
Durante el año 1944 entraron	2.284

Salidas:

Sala A:

Fallos definitivos en juicios ordinarios y ejecutivos	236
Fallos interlocutorios	422
Regulaciones	330
Fallos definitivos en juicios anteriores al año 1943	13
Fallos interlocutorios en juicios anteriores al año 1943	8

Sala B:

Fallos definitivos en juicios ordinarios y ejecutivos	204
Fallos interlocutorios	526
Regulaciones	357
Transados definitivos	1
Desistidos interlocutorios	2

Total de lo resuelto por ambas Salas 2.129

Expedientes a resolver, sorteados durante en año 1944:

Sala A. Fallos definitivos	11
Sala A. Fallos interlocutorios	2
Sala B. Definitivos	4
Sala B. Interlocutorios	2
Total	19

Expedientes a resolver de sorteos anteriores al año 1944:

Sala A. Definitivos	1
Sala A. Interlocutorios	—
Sala B. Definitivos	25
Sala B. Interlocutorios	10
Total	36

R E S U M E N

Expedientes sorteados en acuerdo para el año 1944:

Sala A. Definitivos	13
Sala A. Interlocutorios	3
Sala B. Definitivos	18
Sala B. Interlocutorios	6

Expedientes sorteados en trámite en Mesa de Entradas:

Sala A. Definitivos	—
Sala A. Interlocutorios	—
Sala B. Definitivos	1
Sala B. Interlocutorios	—

**MOVIMIENTO GENERAL DE CAUSAS HABIDO MENSUALMENTE EN
LA EXCMA. CAMARA DE APELACION EN LO
COMERCIAL DE LA CAPITAL**

Desde el 1.^o de enero hasta el 31 de diciembre de 1944

Entradas:

Enero	8
Febrero	151
Marzo	182
Abril	118
Mayo	157
Junio	126
Julio	153
Agosto	110
Septiembre	191
Octubre	153
Noviembre	161
Diciembre	39
Total	1.549

Resueltos:

Enero	7
Febrero	20
Marzo	101
Abril	150
Mayo	115
Junio	142
Julio	135
Agosto	129
Septiembre	176
Octubre	140
Noviembre	147
Diciembre	180
Total	1.431

Desistimientos	6
Total absoluto	1.437

PRESIDENCIA Y SECRETARIAS

Decretos	16.260
Legalizaciones	631
Audiencias y testigos	49
Acuerdos extraordinarios	15
Nombramientos de empleados	30
Exhortos recibidos	5
» librados	4
Insaculaciones	12
Juicios verbales	3
Certificados expedidos	33
Solicitudes de contadores	477
» » médicos	305

UJIERIAS

Notificaciones por cédula	7.913
» » nota	2.733
» » personales	9.705

OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

Mandamientos	2.294
Cédulas	34.022

ESTADISTICA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y FIANZAS
DE EXCARCELACIONES

Inscripciones:

Contratos públicos	634
» privados	1.498
Total	2.132

Escrituras públicas varias:

Prórrogas	41
Cesiones de derechos	11
Modificaciones	81
Cambios de rubros	2

Disoluciones parciales	23
Aclaratorias	2
Ampliaciones	9
Ratificaciones	3
Aumento de capital	2
Cancelaciones de convenio	1
Contratos y disoluciones	1
Total	179

Escrituras privadas:

Modificaciones	66
Prórrogas	28
Disoluciones parciales	19
Contratos y modificaciones	34
Ampliaciones	12
Cesiones de derechos	3
Aclaratorias	3
Convenios	1
Cambios de rubros	3
Aumentos de capitales	2
Prórrogas y modificaciones	1
Disoluciones parciales y modificaciones	1
Cambios de rubros y modificaciones	1
Cancelaciones de contratos	1
Contratos y disoluciones	4
Total	179

Disoluciones sociales:

Disoluciones	918
Liquidaciones	6
Total	924

Poderes:

Poderes	363
Sustituciones	15
Renuncias	15
Revocatorias	24
Ampliaciones	4
Aclaratorias	1
Poder y revocatorias	5
Nombramiento de director	2
» » administrador	2
» » gerente	1
Total	432

Transferencias de negocios:

Ventas	3.981
Ratificaciones	10
Total	3.991

Sociedades de responsabilidad limitada:

Contratos	1.024
Cesión de cuotas	309
Modificación de contratos	173
Contratos y modificaciones	40
Nombramiento de gerente	36
» » administrador	2
Aclaratorias	7
Prórrogas	18
Modificaciones y cesiones	36
Aumentos de capital	23
Cesiones y aumentos de capital	1
Reducción de capital	3
Ampliaciones de contrato	10
Cambios de rubros	14
Modificaciones y cambios de rubros	5
» » prórrogas	8
» » nombramientos de gerentes	1
» » aumento de capital	4
» » ampliaciones	3
» » poderes	1
Disoluciones parciales	1
Contratos y disoluciones	2
Poderes	25
Poderes y nombramientos de gerentes	2
Revocatorias de poderes	2
» » nombramientos de gerentes	1
Cesiones y revocatorias de poderes	1
Declaratorias de herederos	3
Declaratorias de herederos y ampliaciones	1
Contratos y transferencias	2
Modificaciones de contratos y nombramientos de gerentes	1
Cesiones, renuncias y nombramientos de gerentes	2
Cesión y nombramiento de gerentes	2
Renuncias de gerentes	1
Contratos y aclaratorias	1
Ampliación de cuotas	2
Cambio de denominación	2
» » rubros y cesión	1
Ratificación de nombre	1
» » nombramiento de gerente	1

Cesión y renuncia de gerentes	3
Ampliación de rubro	1
Integración de capital	2
Reintegración de capital	1
Contrato, cesión y aumento	1
Prórroga, modificación de contrato y cesión	1
Total	1.780

Sociedades anónimas nacionales:

Estatutos	143
Modificaciones	83
Emisiones de acciones	125
Aumento de capital	62
Actas	18
Nuevos estatutos	4
Escrutinas complementarias	2
Retiros de personería	8
Cambios de rubros	7
Disoluciones y retiros de personería	3
Reglamentos de comités	3
Reformas y cambios de rubros	2
Disoluciones	7
Reducciones de capital	5
Reformas y aumentos de capital	1
» » disminución de capital	1
Ampliaciones	1
Transferencias de cartera	1
Ordenación de estatutos	1
Disolución, liquidación y retiro de personería	1
Estatutos y modificación	1
Pérdida de capital	1
Aclaratoria	1
Prórroga y reducción de capital	1
Nombramiento de director	1
Prórroga	1
Reducción de capital y emisión de acciones	1
Total	489

Sociedades anónimas extranjeras:

Estatutos	10
Nuevos estatutos	2
Retiros de sucursales	5
» » personería	2
Modificaciones	3
Cancelaciones de estatutos	2

Aumento de capital	1
Cambios de rubro	1
Prórrogas	1
	27
Contratos de debentures nacionales:	
Contratos	10
Prórrogas	1
Cancelaciones	2
Ampliaciones	1
	14
Prospectos de debentures nacionales:	
Prospectos	9
	9
Nombramientos de fideicomisarios:	
Nombramiento de fideicomisarios	1
	1
Venias para ejercer el comercio:	
Venias	146
	146
Matrículas:	
Comerciantes	3.092
Martilleros	1.507
Corredores	131
	4.730
Testimonios y certificados:	
De matrículas	4.981
De contratos	6.432
Certificados de inscripción	17.970
Notas marginales	243
Informes judiciales	2.910
Testimonios	545
	33.081

Expedientes:

Quedaron del año 1943	417
Entraron en el año 1944	16.033
En trámite	480
Inscripciones efectuadas	15.970
Total	<u>32.900</u>

Libros:

Quedaron del año 1943	1.263
Entraron en el año 1944	49.241
Rubricados	48.832
Quedan para rubricar año 1945	1.672
Transferencias	2.143
Anulaciones	375

Fianzas de excarcelación:

Fianzas	47
Cancelaciones	33
Informes	114
Total	<u>194</u>

**CAPITALES E IMPUESTOS QUE REPRESENTAN LAS DIVERSAS
INSCRIPCIONES**

Capitales determinados:

Estatutos:

		Importe del impuesto Ley N. ^o 11.290 y Dec. N. ^o 9.432
Nacionales	\$ 492.597.480,39	\$ 997.509,87
Extranjeros	» 65.441.105,50	» 132.518,23
Total	<u>\$ 558.038.585,89</u>	<u>\$ 1.130.028,10</u>

Debentures:

Nacionales	\$ 41.310.000.—	\$ 83.652,75
Total	<u>\$ 41.310.000.—</u>	<u>\$ 83.652,75</u>

Contratos:

Públicos	\$ 87.820.211,67	\$ 177.835,91
Privados	» 73.117.149,05	» 148.062,21
Disoluciones	» 26.054.329,56	» 52.759,99
Soc. de Resp. Ltda.	» 306.143.534,51	» 619.946,70
Transferencias de negocios	» 104.580.986,50	» 211.776,48
Total	<u>\$ 597.719.211,29</u>	<u>\$ 1.210.381,29</u>

Impuestos varios:

Disoluciones: 68 con 136 fs. a \$ 50 por foja	\$ 6.800.—
Poderes: 200 a \$ 7,50 cada uno	» 1.500.—
» 168 » » 3.— » »	» 504.—
Contratos sociedades nacionales: 31 a \$ 200 cada uno	» 6.200.—
» » » 20 » » 100 » »	» 2.000.—
Matrículas	» 107.530.—
Testimonios de matrículas	» 9.192,50
Rúbricas de libros, transferencias de anulaciones	» 133.077,50
Testimonios de contratos	» 20.218.—
Solicitudes de rúbricas, habilitaciones, transferencias y anulaciones	» 48.516.—
Total	\$ 338.538.—

Capitales que representan \$ 1.197.067.797,18

Impuestos fiscales: representan \$ 2.762.600,35

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA EN LO COMERCIAL

J U Z G A D O S	R e s u m e n										S A L I D A S
	Juicios ordinarios	Juicios ejecutivos	Juicios sumarios	Juicios de convocatoria	Juicios de quiebra	Juicios de accidentes de trabajo	Juicios recibidos de otra jurisdicción o juzgado	Juicios devueltos de la Cámara	Exhortos	Juicios enviados al archivo	
Dr. Franklin Barroetaveña.....	286	328	5	12	11	93	89	—	134	—	417
Dr. Juan Agustín García.....	325	300	—	19	24	104	107	—	124	112	425
Dr. Luis Gómez Molina.....	421	487	119	14	19	170	286	—	134	—	468
Dr. José M. Suárez Caviglia.....	480	238	—	—	156	123	—	—	156	—	353
Dr. Luis Quirno Costa.....	432	436	34	23	33	72	230	—	88	—	532
											294

J U Z G A D O S	R e s u m e n										S A L I D A S	
	Sentencias definitivas en juicios ordinarios	Sentencias en juicios ejecutivos	Sentencias de accidentes de trabajo	Sentencias consentidas	Interlocutorias	Audiencias de testigos y posiciones	Juntas de acreedores celebrados	Inicios sometidos al arbitraje	Concorditos aprobados	Quiebras decretadas	Adjudicaciones	Liquidación sin declaración de quiebras
Dr. Franklin Barroetaveña.....	45	510	41	7	563	542	27	—	5	33	—	—
Dr. Agustín García.....	46	26	75	12	1.070	1.697	38	4	8	47	—	—
Dr. Luis Gómez Molina.....	53	294	64	4	422	948	28	1	1	34	—	2
Dr. José M. Suárez Caviglia.....	83	136	18	4	1.019	1.204	34	4	4	67	—	—
Dr. Luis Quirno Costa	70	293	78	91	2.915	2.106	39	5	3	43	—	3

MENORES MUJERES INGRESADAS

NACIONALIDAD	Argen-		Espa-		Italia-		Polo-		Europ.		Chile-		Para-		Bolivia-		Sumas		Totales	
	Alfa.	Analf.	Alfa.	Analf.	Alfa.	Analf.	Alfa.	Analf.	Alfa.	Analf.	Alfa.	Analf.	Alfa.	Analf.	Alfa.	Analf.	Alfa.	Analf.		
INSTRUCCION																				
PROCEDENCIAS	Entreg. Particulares.....	121	4	2	1	1	1	—	1	1	1	1	—	1	1	1	128	9	137	
	Policía.....	19	1	—	1	—	—	—	—	1	—	—	—	1	—	—	19	4	23	
	Juzgados y Defensorías	8	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	10	1	11	
	Asistencia Pública	191	111	1	2	—	1	1	—	1	—	—	—	1	—	—	195	115	310	
	Inmigración	11	1	12	1	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	1	25	3	28	
	Soc. Beneficencia.....	9	6	1	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	10	7	17	
	Varias	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	1	3	
	Sumas.....	361	125	17	5	1	2	1	2	2	2	2	—	2	3	3	1	389	140	529
	Totales	486		22		3		3		4		2		5		4		529		529

— 941 —

MENORES VARONES INGRESADOS

NACIONALIDAD	Argen-tinos		Espa-noles		Italia-nos		Polo-neses		Europ.-varios		Chile-nos		Para-guayos		Bolivia-nos		Sumas		Totales
	Alfa.	Analf.	Alfa.	Analf.	Alfa.	Analf.	Alfa.	Analf.	Alfa.	Analf.	Alfa.	Analf.	Alfa.	Analf.	Alfa.	Analf.	Alfa.	Analf.	
PROCEDENCIAS	Particulares	49	4	1	2	—	1	1	—	1	1	1	—	1	1	—	55	9	64
	Policía.....	8	1	—	1	1	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	10	4	14
	Juzgados y Defensorías.....	3	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	1	4
	Inmigración	61	1	2	1	—	1	—	—	1	1	1	—	1	—	1	67	4	71
	Ejército y Gendarmería	15	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15	—	15
	Armada Nacional.....	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	5
	Asistencia Pública	—	89	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	89	89
	Sociedad de Beneficencia.....	—	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	5
	Sumas.....	141	101	3	4	1	2	1	—	3	2	2	1	2	1	2	155	112	267
Totales		242	7	3	1	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	267	267	267	

— 14 —

CLASIFICACION Y RESUMEN

Edades	Mujeres	Varones
De meses	111	89
De 1 a 10 años	17	11
11 »	14	7
12 »	13	12
13 »	15	16
14 »	19	13
15 »	26	14
16 »	35	12
17 »	57	15
18 »	61	16
19 »	56	21
20 »	29	30
21 »	46	11
Sumas	529	237
Total	796	—
Blancos	—	375
Trigueños	—	120
Negros	—	1
Total	796	—
Sanos	—	763
Enfermos	—	31
Defectuosos	—	2
Total	796	—

DISTRIBUCION DE MENORES

Destinos	Mujeres	Varones
Colocados en casa de familia	149	37
» » la Armada Nacional	—	5
» » el Ejército y Gendarmería	—	56
Entregados a parientes provisionalmente	91	83
» » padres o tutores definitivamente	36	44
Prófugos con captura recomendada	81	9
Contraído matrimonio	103	10
Hospitalizados	12	1
Colonia-Hogar «Ricardo Gutiérrez»	—	1
Colonia Nacional de Menores	—	5

Destinos	Mujeres	Varones
Patronato de la Infancia	3	4
Asilo de Menores Mujeres	2	—
» Hogar «Victoria Aguirre»	7	—
» Hijas del Divino Salvador	13	—
» de Beneficencia Privada	32	—
Hogar «Juan B. Alberdi»	—	3
Asociación Tutelar de Menores	—	1
Sumas	529	267
Total	796	—

DISTRIBUCION DEL TOTAL DE LOS MENORES EXISTENTES BAJO
EL AMPARO DE ESTA DEFENSORIA AL 31/12/1944

En asilos oficiales gratuitos	142	141	283
» » particulares gratuitos	21	46	67
» » » pagos p/ Defensoría	1	97	98
Confiados a familiares	331	395	723
Colocados en casas de familia	2	383	385
Ingresados en la Armada Nacional	63	—	63
» » el Ejército y Gendarmería	51	—	51
Hospitalizados	3	52	55
Fugados con captura recomendada	53	171	224
Autorizados para trabajar por su cuenta	35	5	40
Totales	702	1.290	1.992

R E S U M E N

Existencia al 31 de diciembre de 1943	2.108
Ingresados durante el año 1944	796
	—
	2.904
Egresados durante el año 1944	912
Existencia total al 31 de diciembre de 1944	1.992

C O N T A D U R I A

Contratos por colocación de menores mujeres	377
» » » » varones	25
» » » » en la Armada Nacional	5
» » » » » el Ejército y Gendarme.	.15
Recibos expedidos por mensualidades de menores	2.108
Depósitos de mensualidades de menores en el Banco de la Nación	2.108

Transferencias de fondos solicitadas	82
Actas de entregas de fondos	410
Notas recibidas por Habilitación	135
» a la Policía para retiro de menores y pagos	15
Constancias de deudas expedidas	5
Citaciones a deudores	645
Notas al Banco de la Nación para extracción de fondos	417

MOVIMIENTO DE SECRETARIA

Notas expedidas	2.037
» recibidas	2.108
Ordenes diversas	901
Información a los jueces	285
Comparendos verbales	2.003
Amparos y reclusiones provisionales	5
Actas labradas	492
Certificados varios	481
Venias para contraer matrimonio	127
Contratos Sociedad de Beneficencia	18
Actas trabajo menores Ley N. ^o 11.317	5
Citaciones por Secretaría	2.093
Denuncias recibidas	79
Entrada de menores	796
Salida de menores	912
Fichas personales de menores	253

H A B I L I T A C I O N

Movimiento de fondos

Saldo al 31 de diciembre de 1943	\$ 250.249,65
Recaudado durante el año 1944	» 100.214,53
Transferencias	» 2.621,85
Intereses	» 6.818,67
Total	\$ 359.904,70
Pagado durante el año	\$ 92.962,92
Depositado en Cuenta Corriente	» 580,76
Saldo que pasa al año 1945	» 266.331,02
Total	\$ 359.904,70
Invertido Cédulas Hipotecarias (nominales)	» 95.400.--

BALANCE GENERAL DEL AÑO 1944, DE LA PARTIDA DE \$ 37.262,36
M/N. ASIGNADA A ESTA DEFENSORIA EN EL PRESUPUESTO
GENERAL DE DICHO AÑO, IMPUTADA AL INC. 317, ITEM 1,
PARTIDA 15.

D E B E:

Recibido de la Contaduría General de la Nación	\$ 37.262,36
Suma	\$ 37.262,36

H A B E R:

Para pago pensionado de menores en distintos asilos	\$ 11.804,49
Por asistencia médica	» 1.300,—
» traslado y conducción de menores	» 299,10
» asignación personal Inspección	» 21.382,40
» librería, imprenta y óptica	» 2.331,69
» teléfono	» 144,68
Suma	\$ 37.262,36

Existencia a la fecha, en el Banco de la Nación Argentina,
orden «Defensoría de Menores de la Capital» «Cuenta
Títulos» orden conjunta de los tres defensores \$ 375.300,00

OFICINA DE INSPECCION

Ley N.^o 11.821, Inciso 317, Item 1, Partida 15

MOVIMIENTO

Inspecciones ordinarias	4.263
» especiales	666
Diligencias asilos y colegios	132
Internación de menores en establecimientos privados	31
Visitas a hospitales	79
Informes solicitando tenencia de menores	22
» » retiro de menores	29
Total	5.222

SERVICIO MEDICO Y ODONTOLOGICO

Visitas médicas a domicilio	221
Gestiones internación de menores en hospitales	43
Menores atendidos por dentistas	16
Recetas de medicamentos	10

MENORES INTERNADOS EN ASILOS PAGOS

Asilo Hijas del Divino Salvador	17
» San José	6
Amparo Maternal	28
Asilo de la Santísima Trinidad	6
Hogar Victoria Aguirre	7
Asociación Tutelar de Menores	1
Escuelas de Madres	12
Total	77

ESTADÍSTICA DE ASILOS

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA DE MENORES INTERNADOS

En el año 1910 se internaron en los asilos pagos 77 menores, de los cuales 17 eran de la Asociación de las Hijas del Divino Salvador, 6 de la Asociación de San José, 28 de la Asociación de Amparo Maternal, 6 de la Asociación de la Santísima Trinidad, 7 de la Asociación Victoria Aguirre, 1 de la Asociación Tutelar de Menores y 12 de las Escuelas de Madres.

MENORES MUJERES INGRESADAS DURANTE EL AÑO 1944. — CLASIFICADOS POR PROCEDENCIA,
NACIONALIDAD E INSTRUCCION

PROCEDENCIA	NACIONALIDAD	ARGENTINA			ESPAÑA			VAR. NAC.			TOTALES		
		ALFABETOS	SI	NO	TOTAL	SI	—	TOTAL	SI	NO	TOTAL	SI	NO
Denuncias Particulares		35	4	39	1	—	1	—	—	—	36	4	40
Denuncias Oficiales...		17	3	20	1	—	1	3	—	3	21	3	24
Present. Espontánea..		7	—	7	—	—	—	—	—	—	7	—	7
Policía.....		20	11	31	—	—	—	—	—	—	20	11	31
Migraciones.....		1	—	1	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Maternidades.....		80	39	119	1	—	1	1	—	1	82	39	121
Varias Instituciones...		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Totales.....		160	57	217	3	—	3	4	—	4	167	57	224

— 153 —

DEFENSORIA DE MENORES DE LA CAPITAL A CARGO DEL DR. SALVADOR MARIA DEL CARRIL
Menores varones ingresados durante el año 1944 — Clasificados por procedencia nacionalidad e instrucción

NACIONALIDAD PROCEDENCIA	ARGENTINA			ESPAÑA			VAR. NAC.			TOTALES			
	ALFABETOS	SI	NO	TOTAL	SI	NO	TOTAL	SI	NO	TOTAL	SI	NO	TOTAL
Denuncias Particulares	9	3	12	—	—	—	—	1	—	1	10	3	13
Denuncias Oficiales...	8	3	11	7	1	8	3	—	3	18	4	22	—
Present. Espontánea..	18	—	18	—	—	—	—	—	—	18	—	18	—
Policía.....	10	11	21	—	—	—	—	1	—	1	11	11	22
Migraciones.....	1	—	1	9	—	9	2	—	2	12	—	12	—
Maternidades.....	—	34	34	—	—	—	—	—	—	—	34	34	—
Varias Instituciones...	1	—	1	3	—	3	—	—	—	4	—	4	—
Totales.....	47	51	98	19	1	20	7	—	7	73	52	127	

LABOR REALIZADA DURANTE EL AÑO EN HABILITACION AÑO 1944

Actas labradas por entregas parciales de fondos	430
» » » definitivas y transferencias de fondos	290
Boletas constancias de contratos suscriptos por tenencia de menores	300
Contratos suscriptos por tenencia de menores	160
Boletas para depósitos judiciales en Usuras Pupilares, Banco Na-	
ción Argentina	5.900
Garantías y presentaciones recibidas por tenencias de menores	400
Notas al Banco de la Nación sobre entregas parciales y totales	610
» » » » » rectificación de cuentas	30
Recibos expedidos por recaudación diaria para cuenta menores ..	5.125
Constancias labradas en expedientes de menores emancipados ..	150
Citaciones labradas para el cumplimiento de los pagos establecidos	1.200
Partes de Tesorería diarios durante el año	313
Balances-rendición de cuentas, sueldos, depositado por Adminis-	
tración de Justicia para servicios de inspección	24
Balances-rendición trimestral, depositado por Administración de	
Justicia para gastos de internados, etc.	4
Balances mensuales de la cuenta N. ^o 71. Títulos y Rentas	12
Balance General anual a la Exema. Cámara en lo Civil	1

BALANCE Y RESUMEN GENERAL DE LAS CUENTAS N.^o 73
SERVICIO DE INSPECCION Y N.^o 71 — LEY N. 11.821 — AÑO 1944

D E B E:

Diciembre 31 a Dep. Adm. Ministerio Justicia: pago sueldos	\$ 19.909,20
» 31 » » » » » bonifi-	
caciones	» 846.—
» 31 a Dep. Adm. Ministerio Justicia: pago pensiones de menores, gastos traslación, etc.	» 18.280,—
Enero 1 a saldo capital reintegr. Cta. Cte. 71 de 1943	» 12.966,54
» 1 » » rentas de títulos Cta. Cte. 71 de 1943	» 0,31
» 1 » » rentas de títulos en Caja de 1943	» 4,10
Diciembre 31 a saldo de títulos, durante el año	» 8.979,73
Son pesos moneda nacional	<u>\$ 60.985,88</u>

H A B E R:

Diciembre 31 por pago de sueldos (Cta. 73)	\$ 19.909,20
» 31 » » » bonificaciones (Cta. 73)	» 846,—
» 31 » » » gastos movilización, pensión me-	
nores (Cta. 73)	» 12.976,09

Diciembre 31	por existencia en Cta. Cte. p/s. dev. a Ministerio Justicia	\$ 4.569,99
»	31 por existencia en Caja Cta. 73 Minis. Justicia » 733,92	
»	31 » pago de sueldos, internados, etc. (Cta. 71) » 4.276,22	
»	31 » existencia de rentas en Cta. Cte. 71 » 3.640,04	
»	31 » » en Caja Cta. N.º 73 » 1.067,88	
»	31 » entregado de Cap. Reint. a ex pupilas .. » 497,66	
»	31 » saldo Cap. Reint. en Cta. Cte. N.º 71 a 1945 » 12.468,88	
	Son pesos moneda nacional	<u>\$ 30.985,88</u>

Buenos Aires, 6 de marzo de 1945.

**BALANCE GENERAL DE LA CUENTA CORRIENTE N.º 73 —
SERVICIO DE INSPECCION — AÑO 1944**

D E B E:

Diciembre 31 a Dep. por Adm. Ministerio Justicia	\$ 39.035,20
Son pesos moneda nacional	<u>\$ 39.035,20</u>

H A B E R:

Diciembre 31 por extracción para sueldos, bonificaciones, internados, etc.	\$ 34.465,21
» 31 por saldo a 1945, p/s Ministerio Justicia .. » 4.539,99	
Son pesos moneda nacional	<u>\$ 39.035,20</u>

**BALANCE GENERAL DE LA CUENTA CORRIENTE N.º 71 —
LEY N.º 11.821**

D E B E:

Enero 1.º saldo capital de 1943, para reintegros	\$ 12.966,54
» 1.º » » rentas de títulos 1943	» 0,31
Diciembre 31 a rentas de títulos, durante 1944	» 8.979,73
Son pesos moneda nacional	<u>\$ 21.946,58</u>

H A B E R:

Diciembre 31 por extraído para Servicio de Inspección ..	\$ 5.340.—
» 31 » reintegrado de Capital a J. C. Gravina ..	» 121,45
» 31 » » » » J. C. Framis ..	» 85,65
» 31 » » » » J. Crok	» 12,48
» 31 » » » » E. Estévez	» 94,44
» 31 » » » » A. M. Vargas ..	» 183,64
» 31 » » saldo cap. reint. a 1945	» 12.468,53
» 31 » » rentas a 1945	» 3.640,04
Son pesos moneda nacional	<u>\$ 21.946,58</u>

BALANCE GENERAL DE LA CAJA COMUN, CUENTAS N.^o 73-S. INSP.
Y N.^o 71- LEY N.^o 11.821

D E B E:

Enero 1. ^o a saldo rentas de 1943	\$ 4,10
Diciembre 31 a extraído de la cuenta N. ^o 73	\$ 34.465,21
» 31 » » » » 71 (rentas) ..	» 5.340.—
Son pesos moneda nacional	<u>\$ 39.809,31</u>

H A B E R:

Diciembre 31 por pago sueldos, bonif. internados, etc.	\$ 38.007,51
» 31 » saldo en Caja Cta. N. ^o 73 para ser devuelto	» 733,92
» 31 por saldo en Caja Cta. N. ^o 71 a 1945	» 1.067,88
Son pesos moneda nacional	<u>\$ 39.809,31</u>

Buenos Aires, 3 de marzo de 1945.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA EN CUENTA CORRIENTE CON
LAS MENORES DE LA DEFENSORIA N.^o 1, A CARGO DEL
SEÑOR SALVADOR MARIA DEL CARRIL

BALANCE GENERAL — AÑO 1944

D E B E:

Enero 1. ^o a saldo 1943	\$ 225.546,20
Diciembre 31 a depositado en Banco de la Nación Argentina » 52.615,90	
» 31 » ingresados por transferencias, etc. » 8.182,01	
» 31 » intereses a cuentas canceladas » 669,07	
» 31 » » » » en actividad » 3.762,84	
Son pesos moneda nacional	<u>\$ 290.776,02</u>

H A B E R:

Diciembre 31 por entregas definitivas	\$ 51.987,74
» 31 » » parciales » 9.765,26	
» 31 » cuentas transferidas » 11.367,32	
» 31 » saldo a 1945 » 217.655,70	
Son pesos moneda nacional	<u>\$ 290.776,02</u>

C A J A

D E B E:

Enero 1. ^o a saldo en Caja de 1943	\$ 1.397,91
» 1. ^o » » » Cta. Cte. N. ^o 30	» 4.039,66
Diciembre 31 a recaudado durante el año 1944	» 53.105,90
Son pesos moneda nacional	<u>\$ 58.543,47</u>

H A B E R:

Diciembre 31 por depositado en Banco, Cta. Menores	\$ 51.647,82
» 31 » entregado de Caja	» 560.—
» 31 » saldo a 1945 en Caja	» 2.321,12
» 31 » » » 1945 en Cta. Cte. N. ^o 30	» 4.014,53
Son pesos moneda nacional	<u>\$ 58.543,47</u>

Buenos Aires, 6 de marzo de 1945.

CUENTA CONJUNTA DE TITULOS DE LAS DEFENSORIAS DE
MENORES DE LA CAPITAL EN EL BANCO DE LA
NACION ARGENTINA

BALANCE GENERAL — AÑO 1944

D E B E:

Enero 1. ^o a saldo existencia en títulos de 1943	\$ 675.300.—
» 1. ^o » » remanente en el Banco p/compra títulos »	8,07
Son pesos moneda nacional	<u>\$ 675.308,07</u>

H A B E R:

Diciembre 31 por saldo en títulos a 1945	\$ 660.075.—
» 31 » » remanente en Banco p/compra títulos »	15.094,14
» 31 » comisión e imp. fiscal a sorteo cédulas ..	138,93
Son pesos moneda nacional	<u>\$ 675.308,07</u>

S. E. u O.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1945.

RESUMEN DE LAS FUNCIONES REALIZADAS POR EL SERVICIO DE
INSPECCION A DOMICILIO — AÑO 1944

Pupillas confiadas a familias responsables, con sustento, hogar y sueldo, sujetas a inspecciones periódicas	294
Entrevistas realizadas en la Capital Federal	488
» » » provincia de Buenos Aires	16
Condiciones especiales (forma aproximada a la adopción)	202
Comprobaciones de vida de hogar con familiares o allegados	149
Actas labradas, complementarias a las entrevistas para confir- mar o rectificar situaciones	486
Investigaciones encaminadas a asegurar la capacidad para la te- nencia de niños	305
Investigaciones originadas por denuncias sobre malos tratos o situaciones irregulares	334
Actas labradas complementarias	60
Informes sobre visitas en diversas maternidades a menores ingre- sadas de acuerdo con el decreto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública del 29 de octubre de 1934. (En estado de gravidez)	177

Inspecciones realizadas (con informes) en asilos e instituciones a pupilas internadas	273
En hospitales	99
En maternidades	177
En manicomios	2
Citaciones para normalizar situaciones	12
Volantes de colocación	113
Menores cuyo estado requirió hospitalización	218
Fichas en actividad	1,235
Ordenes para egresar menores de establecimientos y confiarlas a familias	95

INSPECCIONES EXTRAORDINARIAS

Investigaciones realizadas a petición de los señores jueces civiles, comprobación de situaciones, ambientes, etc., con informes ..	251
---	-----

REGISTRO DE INCAPACES

Tutelas:

Inspecciones primera visita (pupilo y tutor)	151
» de segunda visita	358
» repetidas en nuevos domicilios denunciados	12
Total	521

Curatelas:

Inspecciones de primera visita (insano y curador)	101
» de segunda visita	574
» repetidas en nuevos domicilios denunciados	7
Total	682

SERVICIO MEDICO

Asistencia prestada por el facultativo de la dependencia con diagnóstico que determina la internación o tratamiento de los enfermos o atención personal del médico; con historia clínica	83
---	----

INSTRUCCION PRIMARIA A DOMICILIO IMPARTIDA POR LA
MAESTRA NORMAL EN EL AÑO 1944

Alumnas recibidas de 1943	6
» » en 1944	8
Lecciones impartidas a domicilio	547
Egresaron instruidas, luego de un breve examen	9

Durante el transcurso del año se tomaron exámenes semestrales en junio y diciembre	
Continúan con las clases y pasan a 1945	5
La instrucción comprende un segundo grado elemental de la escue- la primaria	
Demostraron capacidad para instruirse	14

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL AÑO 1944

Actas labradas:

Para regularizar situación de menores	1.185
» tramitar su inscripción en el Registro Civil	15
» » adiciones de apellido	2
» » venias supletorias	70

Oficios

A los señores asesores de menores	105
Al Registro Civil, recabando Partidas (Capital, provincias y te- rritorios)	102
A los señores defensores de menores en otras jurisdicciones	277
A la Dirección General de Inmigración	35
A la Policía de la Capital	170
A instituciones varias	620
Ordenes libradas	163
Certificados expedidos	63
Citaciones enviadas	700
Fichas confeccionadas (iniciales)	698
Expedientes iniciados (de menores tomados bajo el amparo de la Defensoría)	349
Intervención de la Defensoría en actuaciones nuevas	684
Expedientes archivados, incluyendo actuaciones en casos de me- nores que no fueron tomados bajo el amparo de la Defensoría	485
Intervención de la Defensoría en expedientes remitidos por la Secretaría de Trabajo y Previsión de la Nación	2

SITUACION DE LOS MENORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

	Mujeres	Varones	Total
Ubicados en casas de familia	178	137	315
En condiciones especiales (forma aproximada de adopción)	112	89	201
Autorizados para trabajar libremente	3	15	18
Incorporados en la Armada Nacional	—	24	24
» » el Ejército Nacional	—	17	17
Internados:			
En distintos hospitales	19	4	23
En Sociedad de Beneficencia de la Capital	134	142	276
En Asilo de Niñas Menores	5	—	5
En «Hogar Santa Rosa»	2	—	2
En Asilo del Perpetuo Socorro	10	—	10
En Asilo-Colonia Reg. Mixto de Retardados	2	5	7
En Escuela Hogar «Santa Rita»	9	—	9
En Asilo «Santísima Trinidad»	6	—	6
En Orfelinato San José (San Miguel)	1	—	1
En Escuela de Madres	3	6	9
En Amparo Maternal	9	1	10
En Colonia-Hogar «Ricardo Gutiérrez» ...	—	11	11
En Colonia-Hogar «M. Ortiz Basualdo» ...	—	5	5
En Colonia Nacional de Menores, Olivera	—	15	15
En Escuela de Artesanos «Almafuerte» ..	—	3	3
En Alcaidía de Menores	—	4	4
En Hogar «Juan Bautista Alberdi»	—	6	6
En Patronato de la Infancia	7	31	38
En Asociación Tutelar de Menores	3	—	3
En establecimientos varios	48	34	82
En Santa Casa de Ejercicios	2	—	2
Con paradero recomendado	74	31	105
Sin discriminar (fuera del fichero)	—	—	23
Existencia total al 31 de diciembre de 1944	627	580	1.230

Egresados:

C A U S A S

	Mujeres	Varones	Total
Por entrega a los padres, tutores, etc.	59	43	102
Por salir de la jurisd. de la Defensoría	9	12	21
Por haber contraído matrimonio	62	8	70
Por haber alcanzado su mayoría	65	56	121
Por fallecimiento	9	2	11
Totales egresados durante el año 1944	204	121	325

IDENTIFICACION

Fotos hechas en el año 1944 cuadruplicadas	269
	x 4
Total	1.076
Fichas dactiloscópicas	807
Fotos agregadas al álbum	269
Carnets confeccionados	269

Menores mujeres ingresadas — Año 1914

NACIONALIDADES	Argentinas	Bolivianas	Paraguayas	Uruguayas	Peruanas	Brasileñas	Españolas	Italianas	Polacas	TOTALES
INSTRUCCION	Alfabeta	Analfabeta	Alfabeta	Analfabeta	Alfabeta	Analfabeta	Alfabeta	Analfabeta	Alfabeta	Analfabeta
Policia	35	2	1	—	—	—	—	—	—	38
Particulares.....	65	5	—	—	2	—	—	1	—	75
Hospitales	170	6	—	—	2	1	1	—	—	183
Inmigración.....	—	—	3	—	1	—	—	1	—	7
Varios.....	25	2	—	—	—	—	—	—	—	27
Total.....	295	15	4	—	5	1	1	3	—	330

DEFENSORIA DE MENORES DE LA CAPITAL A CARGO DEL DR. SALVADOR MARIA DEL CARRIL

Menores varones ingresados — Año 1944

NACIONALIDADES	Argentinos	Brasileños	Peruanos	Paraguayos	Uruguayos	Españoles	TOTALES
INSTRUCCION	Alfabeto	Analfabeto	Alfabeto	Analfabeto	Alfabeto	Analfabeto	Alfabeto
Policía	23	2	—	—	—	—	25
Particulares	35	5	—	—	—	—	42
Hospitales.	4	—	—	—	—	—	4
Inmigración	3	—	1	—	—	—	11
Varios	11	1	—	—	—	—	12
Total	76	8	1	1	1	—	94

DISTRIBUCION DE LOS 253 MENORES EGRESADOS DURANTE EL
AÑO 1944

DESTINOS	Mujeres	Varones	Totales
Entregados a los padres.....	28	16	44
» » tutores.....	1	1	2
Mayores de edad.....	70	24	94
Matrimonios contraídos.....	86	1	87
Puestos a disposición de otros Defensores.....	11	3	14
» » » » Jueces.....	5	2	7
Fallecidos.....	5	—	5
Totales.....	206	47	253

DISTRIBUCION DE LOS 2.386 MENORES EXISTENTES AL 31 DE
DICIEMBRE DE 1944

DESTINOS	Mujeres	Varones	Totales
En asilos oficiales gratuitos.....	246	285	531
» particulares gratuitos.....	151	174	325
» subvencionados por la Defensoría.....	167	20	187
Confiados a familiares.....	150	274	424
Colocados en servicio doméstico.....	436	—	436
Ingresados en la Armada Nacional.....	--	48	48
» el Ejército y Gendarmería.....	—	22	22
Hospitalizados.....	111	15	126
Autorizados para trabajar por su cuenta.....	—	28	28
Fugados, con captura recomendada	210	49	259
Totales.....	1.471	915	2.386

RESUMEN

Existencia de menores al 31 12 1943	2.215
Ingresados durante el corriente año, según planillas Nros. 2 y 3...	424
	2.639
Menos: Egresados durante el corriente año, según planilla N. ^o 4...	253
Existencia al 31 12 1944.....	2.386

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO — AÑO 1944

Notas recibidas	2.070
» expedidas	1.468
Ordenes expedidas	1.524
Certificados expedidos	57
Comparendos verbales decretados	333
Actas labradas —ingresos y egresos—	442
» de fugas labradas	120
Exposiciones tomadas en legajos personales	658
Venias judiciales para contraer enlace, tramitadas	87
Inscripciones judiciales en el Registro Civil, tramitadas	17
Adiciones de apellidos en el Registro Civil, tramitadas	1
Tutelas perdidas	9
Tramitaciones de exhortos	3
Partidas de nacimientos solicitadas	209
Compromisos de la Sociedad de Beneficencia	10
Libretas de trabajo autorizadas	1.295
Demandas del Departamento Nacional del Trabajo	16
Recibos de notas entregadas	1.468
Circulares de vencimientos de habilitación	204
Contratos de locación de servicios	249
Compromisos de tenencia	52
Libretas nuevas Banco Nación, cuentas «Usuras Pupilares»	180
Depósitos efectuados en el Banco de la Nación Argentina	1.799
Recibos de entregas de fondos	414
» cobrados	1.923
Actas de entregas de fondos	179

APLICACION DE LA LEY N.^o 11.821, INCISO 317, ITEM I,
PARTIDA 15. — AÑO 1944

Visitas efectuadas a menores en los domicilios de los guardadores y en hospitales	1.575
Visitas domiciliarias efectuadas a menores e insanos bajo tutela y curatela	1.031
Inspecciones realizadas por orden de los señores jueces civiles y asesores de menores	
Menores fichados y fotografiados	435
Menores internados durante el año a pensión:	
Asociación Damas Católicas y Asilo San José de Belgrano (Amparo Maternal y Refugio)	129
Santa Casa de Ejercicios	27
Hogar Policial «Victoria Aguirre»	14
Asociación Tutelar de Menores	26
Asilo «San Vicente de Paúl», Villa Devoto	10

Taller «Rosa Anchorena de Ibáñez»	3
Asilo del Buen Pastor, San Eduardo 375	8
Escuela-Taller «Guardia de Honor del Sagrado Corazón»	2
Casa Santa Felicitas	1

DEFENSORIA DE MENORES N.^o 2 DE LA CAPITAL
A CARGO DEL DR. RICARDO DEL CAMPO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944, DEL MOVIMIENTO DE FONDOS PERTENECIENTES A LOS MENORES A CARGO DE ESTA DEFENSORIA

D E B E:

Existencia líquida al 31 de diciembre 1943 en	
Banco de la Nación Argentina	\$ 266.090.22
En Caja	» 6.059.24 \$ 272.149.46
Ingresado durante el año actual	» 92.836.63
Intereses durante el año actual	» 4.603.37
	\$ 369.589.46

H A B E R:

Por entregas y transferencias efectuadas durante el año actual	\$ 85.533.48
Saldo, existencia a la fecha en el Banco de la	
Nación Argentina	\$ 276.072.81
En Caja	» 7.983.17 » 284.055.98
	\$ 369.589.46

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1944.

DEFENSORIA DE MENORES N.^o 2 DE LA CAPITAL A CARGO DEL DR. RICARDO DEL CAMPO

BALANCE GENERAL DEL AÑO 1944 DE LA PARTIDA ASIGNADA A ESTA DEFENSORIA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE DICHO AÑO, IMPUTACION AL INCISO 472, ITEM 1.^o, PARTIDA 15; Y DE LAS SUMAS PERCIBIDAS POR RENTA DE CEDULAS HIPOTECARIAS ARGENTINAS, DURANTE EL AÑO.

D E B E:

A Saldo al 31 de diciembre de 1943	\$ 90.48
» Contaduría General de la Nación	» 39.725.36

Por Banco de la Nación Argentina, cobro cupones de Cédulas
Hipotecarias Argentinas, durante el año en curso \$ 8.960,71
» Reintegro por cheque N.^o 485.161 » 64.—
\$ 48.840,55

H A B E R:

Por Pensiones	\$ 15.713,68
» Identificaciones y Fichero	\$ 312,58
» Sueldo y bonificación personal inspección	> 21.445,40
» Sueldo personal de inspección precario	> 1.440.—
» Viáticos y traslados	> 6.091,20
» Asistencia médica	> 1.200.—
» Farmacia y óptica	> 624,80
» Teléfono	> 204,77
» Ayuda social	> 362,40
» Librería	> 1.199,70
» Registro de Incapaces	> 195.—
» Saldo, existencia en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N. ^o 69, en la fecha	> 51,02
	\$ 48.840,55

DEFENSORIA DE MENORES N.^o 2 DE LA CAPITAL
A CARGO DEL DR. RICARDO DEL CAMPO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944 DEL MOVIMIENTO DE FONDOS RETENIDOS EN LA CUENTA CORRIENTE N.^o 76, EN BANCO DE LA NACION ARGENTINA, DE ACUERDO AL ARTICULO 50 DE LA REGLAMENTACION VIGENTE, PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY N.^o 11.821, REINTEGRO A SUS TITULARES O HEREDEROS QUE LO RECLAMEN.

D E B E:

A Existencia al 31 de diciembre de 1943	\$ 1.855,91
	\$ 1.855,91

H A B E R:

For entregas efectuadas al 31 de diciembre de 1944	\$ 1.060,77
Por Saldo, existencia en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N. ^o 76, en la fecha	> 795,14
	\$ 1.855,91

HABER EN CEDULAS HIPOTECARIAS ARGENTINAS

Existencia a la fecha, en el Banco de la Nación Argentina,
Cuenta «Defensoría de Menores de la Capital», Cuenta Títulos o/conjunta de los tres defensores \$ 660.075.—
Existencia a la fecha, en efectivo » 15.094.14

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1944.

S/1

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Buenos Aires, 23 de julio de 1945.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. Antonio J. Benítez.

S/1
S/D.

Tengo el honor de dirigirme a V. E., elevando a su consideración la memoria que prescribe el art. 109 de la Ley de Organización de los Tribunales de la Capital.

En memorias anteriores, el Tribunal ha insistido especialmente en recabar la adopción de dos medidas que se imponen como premiosas exigencias para obtener el desenvolvimiento normal de esta rama de la Justicia. V. E. las conoce porque durante su actuación profesional ha podido comprobar la impostergable necesidad de aumentar el personal de las oficinas de mandamientos y notificaciones y asimismo la urgencia que existe en dotar a la Justicia de Paz Letrada de un edificio adecuado para el funcionamiento de todas sus oficinas en conjunto. A este respecto, la opinión de los magistrados de la jurisdicción es unánime y coincide con las expresadas por el Colegio de Abogados y el Colegio de Procuradores. Cabe, sin embargo insistir en ese sentido de manera especial, porque el problema se agudiza día a día. El señor ministro podrá juzgar de la importancia del asunto al tener conocimiento de que algunos propietarios exigen perentoriamente la entrega de ciertos locales de los Juzgados, y al advertir que, en las circunstancias actuales, es verdaderamente imposible alquilar otros por el reducido precio que permite pagar la exigua partida de gastos, a menos que se renuncie al mínimo de decoro que impone el desempeño de una magistratura judicial. Ya no se trata, pues, de atender solamente a la comodidad del público, o a las posibilidades del ejercicio más efectivo de las funciones de superintendencia de esta Cámara o a una más equitativa distribución del trabajo entre los Juzgados se trata de un punto esencial cuya solución atañe directamente a la existencia misma de los Tribunales de esta jurisdicción.

En cuanto al número de juicios iniciados ante los Juzgados de Paz Letrados, y a la labor desarrollada por los magistrados, funcionarios y empleados de este fuero, lo pone de manifiesto la estadística que adjunto por separado. Ella constituirá, según creo, un importante elemento de juicio que contribuirá a que V. E. quiera examinar las posibilidades de encarar la solución de otros problemas planteados en memorias correspondientes a años anteriores, a cuyos términos me remito.

Dios guarde a V. E.

Angel A. Casares
Presidente

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
DE LA CAPITAL

ESTADISTICA DEL MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES HABIDO EN LA
JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL
DURANTE EL AÑO JUDICIAL DE 1944

C A M A R A

Expedientes que pasan del año anterior	1.148		
» entrados durante el año	6.596	7.744	
» resueltos	6.286		
» con recursos declarados desiertos	470		
» en estado de sentencia	326		
» en trámite	521		
» paralizados (art. 23, Ley N.º 11.924)	141	7.744	
» que pasan a 1945	988		

Recursos de hecho:

Que pasan del año anterior	26		
Entrados durante el año	710	736	
Admitidos	74		
Denegados	641		
En trámite	21	736	
Que pasan al año 1945	21		

Despacho:

Sentencias definitivas en juicios ordinarios	3.188		
» » » ejecutivos	182		
» » » de desalojo	98		
Resoluciones s/perención de instancia	194		
» s/Ley de Sellos	131		
» s/competencia	148		
Otras resoluciones	2.589		
Decretos	15.190		
Audiencias	49		
Oficios y notas	1.194		
Cédulas	15.396		

U J I E R I A

OFICINA DE MANDAMIENTOS

Mandamientos que pasan del año anterior	173		
» entrados durante el año	131.722	131.895	
» diligenciados	131.703		
» que pasan al año 1945	192	131.895	

A) EN OFICINA DE NOTIFICACIONES DE OFICINAS DE NOTIFICACIONES

Mandamientos entrados del Fisco	14.504	10.818
» » de la Municipalidad	28.532	1.600
» » de Obras Sanitarias	26.895	69.931
» » de particulares	61.791	61.791
» » que pasan del año anterior	173	131.895

OFICINA DE NOTIFICACIONES

Cédulas:

Cédulas que pasan del año anterior	11	
» entradas en el 1er. trimestre	64.737	
» » » 2. ^o »	88.008	
» » » 3. ^o »	93.613	
» » » 4. ^o »	81.768	328.137
» diligenciadas 1er. trimestre	57.876	
» » 2. ^o »	89.474	
» » 3. ^o »	95.189	
» » 4. ^o »	85.598	328.137
» que pasan al año 1945		

J U Z G A D O S

A) Expedientes que pasan del año anterior 1943:

De monto mayor de 200 pesos	167.955	
» » menor de 200 pesos	503.291	674.246

B) Expedientes entrados durante el año (1944):

De monto mayor de 200 pesos	45.467	
» » menor de 200 pesos	145.898	191.365

SUMARIO DEL ANEXO

Total A	674.246	
Total B	191.365	865.611

C) Expedientes salidos durante el año (1944):

Archivados de monto mayor de 200 pesos	\$ 58.225
» » » menor de 200 pesos	» 145.110 203.335
Total A. B.	865.611
Total C.	203.335
Total de expedientes que pasan a 1945	662.276

DETALLE DE LOS EXPEDIENTES ENTRADOS EN EL AÑO 1944

(Por Juzgados)

Juicios de monto mayor de \$ 200

Juzgado	Ordinari.	Ejecutivo	Aprem.	Desalojo.	Sumar.	Exhortos	De monto menor \$ 200
N.º 1	643	732	—	53	7	113	2.858
» 2	340	696	94	5	—	41	5.007
» 3	548	418	6	23	—	86	5.667
» 4	289	216	149	30	2	153	5.721
» 5	539	375	173	30	1	62	4.281
» 6	242	357	451	11	190	66	4.965
» 7	256	402	726	41	2	122	4.387
» 8	307	330	903	125	—	114	3.620
» 9	585	414	278	21	8	108	4.741
» 10	399	322	169	17	—	62	4.868
» 11	358	436	198	26	4	60	4.266
» 12	426	420	447	77	—	67	3.440
» 13	298	224	147	26	6	71	4.347
» 14	507	514	321	63	—	75	4.696
» 15	483	274	466	38	1	38	3.913
» 16	368	474	3.000	36	—	40	2.732
» 17	252	287	103	19	30	75	3.972
» 18	292	353	400	40	—	87	4.510
» 19	224	162	176	18	—	57	4.140
» 20	477	388	159	25	1	91	4.903
» 21	237	130	188	24	—	65	3.676
» 22	345	368	215	23	1	116	5.763
» 23	491	651	163	73	—	132	8.052
» 24	454	444	92	45	1	72	3.342
» 25	241	171	1	10	—	78	993

Juzgado	Ordinar.	Ejecutivo	Aprem.	Desalojo.	Sumar.	Exhortos	De monto menor \$ 200
» 26	425	573	1	17	—	108	2.384
» 27	515	364	1	5	—	57	1.729
» 28	359	276	—	14	—	79	1.463
» 29	353	374	—	23	3	122	2.486
» 30	431	342	—	44	—	63	1.661
» 31	425	270	—	29	9	61	1.467
» 32	178	171	—	39	—	55	927
» 33	437	467	—	17	4	111	1.686
» 34	378	336	—	51	1	75	2.147
» 35	394	245	1	59	35	91	3.040
» 36	363	386	3	58	3	82	1.881
» 37	244	238	—	43	—	78	1.902
» 38	542	1.005	—	88	—	87	7.107
» 39	426	326	2	34	—	29	2.207
» 40	596	455	1	75	—	117	1.951
Totales	15.697	15.686	9.034	1.475	309	3.266	145.898
Total de entrados de monto mayor de \$ 200						45.467	
» » » » » menor » » 200						145.898	191.365

J U Z G A D O S

D) DESPACHO

En expedientes de monto mayor de 200 pesos:

Sentencias en juicios ordinarios	6.345
» » » ejecutivos	20.015
» » » de apremio	15.374
» » » de desalojo	1.003
» » » sumarios	240

En expedientes de monto menor de 200 pesos:

Sentencias dictadas	24.722
---------------------------	--------

Autos interlocutorios dictados	119.951
Decretos	944.673
Audiencias	58.201
Avenimientos	9.077
Oficios librados	113.597

F I S C A L I A S

Dictámenes en expedientes sobre competencia	1.152
» » » » Ley de Sellos	6.453
» » » » constitucionalidad	161

—————

Intervenciones en expedientes como defensores de menores y ausentes	8.764
Intervenciones como representantes del Fisco	28
Intervenciones en expedientes: varias	3

—————

Exhortos	10.001
Notificaciones	769

—————

JUSTICIA LETRADA DE LOS
TERRITORIOS NACIONALES

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

J U Z G A D O S	A Expedientes que pasan a despacho el 1. ^o de enero (excluyendo los juicios por Leyes Especiales y los archivados)										B De los expe- dientes de la casilla anterior		C Juicios iniciados en el año (excluyendo los correspon- dientes a Leyes Especiales y los archivados)						D Los expedientes de las casillas A y C se descomponen así:						E F A L L O S (Excluyendo los de Leyes Especiales)									
	Civiles	Comerciales	Criminales	Correccionales	De naturaleza especial	Cartas de ciudadanía	Exhortos	Total	Civiles	Comerciales	Criminales	Correccionales	De naturaleza especial	Cartas de ciudadanía	Exhortos	Total	Ordinarios	Ejecutivos	Criminales	Correccionales	De naturaleza especial	Cartas de ciudadanía	Exhortos	Total	Sentencias defini- tivas en juicio civil y comercial	Sentencias defini- tivas en juicio criminal	Sentencias defini- tivas en juicio correccional	Sobreseimientos definitivos	Sobreseimientos provisoriales	Autos interlocuto- rios con fuerza de sentencia	Autos acordando cartas de ciudadanía	Autos devolviendo exhortos deligenciados		
La Pampa — Santa Rosa (Dr. Fdez. del Casal)	4.673	2.598	15	19	715	48	41	8.109	4.798	3.311	518	74	233	755	91	2	210	1.883	3.134	4.729	248	774	806	50	251	9.992	—	67	72	332	130	2.876	—	216
La Pampa — Santa Rosa (Dr. Coll Zuloaga)	7.376	3.001	112	263	116	11	142	11.021	5.728	5.293	816	272	754	376	7	—	289	2.514	7.644	3.821	866	639	123	11	431	13.535	65	54	25	346	142	1.172	—	392
La Pampa — General Pico	1.061	773	38	168	800	4	260	3.104	1.778	1.326	195	139	395	420	523	—	250	1.922	1.187	981	433	588	1.323	4	510	5.026	126	86	59	413	171	294	—	237
Río Negro — Viedma	841	41	1.377	712	525	—	59	3.555	3.115	440	131	21	554	598	410	—	195	1.909	125	909	1.931	1.310	935	—	254	5.464	27	50	23	431	223	938	—	170
Río Negro — General Roca	1.572	307	320	92	348	30	75	2.744	2.657	87	965	86	607	787	387	—	309	3.141	1.065	1.865	927	879	735	30	384	5.885	35	92	87	612	132	1.350	—	289
Misiones — (Dr. Castro Olivera)	2.710	118	1.792	852	207	33	49	5.761	3.139	2.622	1.051	288	1.561	1.034	54	—	102	4.090	3.092	1.075	3.353	1.886	261	33	151	9.851	68	337	298	431	243	232	—	167
Misiones — (Dr. Miranda)	2.381	53	271	18	82	—	43	2.848	2.523	325	898	97	1.168	930	103	1	53	3.250	3.122	338	1.409	948	185	—	96	6.098	575	233	178	684	295	681	1	69
Chaco — Resistencia (Dr. Carlen)	1.325	118	950	285	377	—	182	3.237	2.097	1.140	803	53	991	1.213	67	—	277	3.404	1.992	307	1.941	1.498	444	—	459	6.641	690	124	30	1.939	106	880	—	256
Chaco — Presidencia Roque Sáenz Peña	1.984	76	1.573	2.973	424	—	137	7.167	3.853	3.314	1.402	218	1.752	1.502	834	1	632	6.341	1.696	1.984	3.325	4.475	1.258	1	769	13.508	712	48	61	479	122	3.270	—	686
Chaco — Resistencia (Dr. Rodríguez Loredo)	1.657	300	386	129	33	155	108	3.218	2.071	1.147	190	604	1.430	474	890	2	285	3.875	825	1.926	2.266	603	923	157	393	7.093	526	82	51	3.022	108	1.318	—	242
Formosa	1.820	331	347	125	291	37	85	3.036	2.473	563	489	38	627	642	525	—	136	2.457	1.626	1.052	974	747	816	37	221	5.493	137	53	3	507	211	598	—	100
Neuquén	938	54	522	510	586	67	50	2.727	2.186	541	622	18	440	251	510	—	203	2.044	1.478	154	962	761	1.096	67	253	4.771	73	131	21	203	142	185	—	162
Chubut — Rawson	8.938	2.567	737	742	2.173	—	595	15.752	8.339	7.413	463	35	513	364	614	2	163	2.154	9.268	2.735	1.250	1.106	2.787	2	758	17.906	201	69	15	1.519	1.134	980	2	124
Chubut — Esquel	1.604	18	1.705	71	61	—	62	3.521	2.173	1.398	317	20	203	57	80	—	72	749	1.628	331	1.908	128	141	—	134	4.270	143	75	16	114	53	185	—	83
Santa Cruz	774	147	661	705	178	15	12	2.492	2.164	328	802	41	238	260	843	2	288	1.474	1.576	188	899	965	1.021	17	300	4.966	72	63	31	38	11	107	—	155

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Despacho el 1. ^o de enero de Leyes Especiales y los archivados)				B De los expedientes de la casilla anterior		C Juicios iniciados en el año (excluyendo los correspondientes a Leyes Especiales y los archivados)										D Los expedientes de las casillas A y C se descomponen así:										E F A L L O S (Excluyendo los de Leyes Especiales)										F De los expedientes de la casilla anterior, se apelaron:				G Juicios por infracción de Leyes Especiales				H Sentencias definitivas	
especial	Cartas de ciudadanía	Exhortos	Total	Se hallan en tramitación		Civiles	Comerciales	Criminales	Correccionales	De naturaleza especial	Cartas de ciudadanía	Exhortos	Total	Ordinarios	Ejecutivos	Criminales	Correccionales	De naturaleza especial	Cartas de ciudadanía	Exhortos	Total	Sentencias definitivas en juicio civil y comercial	Sentencias definitivas en juicio criminal	Sentencias definitivas en juicio correccional	Sobreseimientos definitivos	Sobreseimientos provisionales	Autos interlocutorios con fuerza de sentencia	Autos acordando cartas de ciudadanía	Autos devolviendo exhortos diligenciados	Sentencias definitivas	Sobreseimientos definitivos provis.	Autos interlocutorios	Infracción leyes electorales	Infracción leyes 4707 y 11336	Total	Infracción leyes electorales	Infracción leyes 4707 y 11336	Total	Sobreseimientos						
15	48	41	8.109	4.798	3.311	518	74	233	755	91	2	210	1.883	3.134	4.729	248	774	806	50	251	9.992	—	67	72	332	130	2.876	—	216	114	18	116	—	15	690	690	15	5							
16	11	142	11.021	5.728	5.293	816	272	754	376	7	—	289	2.514	7.644	3.821	866	639	123	11	431	13.535	65	54	25	346	142	1.172	—	392	123	82	941	—	15	26	26	6	—							
00	4	260	3.104	1.778	1.326	195	139	395	420	523	—	250	1.922	1.187	981	433	588	1.323	4	510	5.026	126	86	59	413	171	294	—	237	34	1	86	—	77	77	—	353	353	157	89					
25	—	59	3.555	3.115	440	131	21	554	598	410	—	195	1.909	125	909	1.931	1.310	935	—	254	5.464	27	50	23	431	223	938	—	170	28	—	69	—	123	123	—	605	100	—	—					
48	30	75	2.744	2.657	87	965	86	607	787	387	—	309	3.141	1.065	1.865	927	879	735	30	384	5.885	35	92	87	612	132	1.350	—	289	39	3	11	7	425	425	547	547	35	4						
07	33	49	5.761	3.139	2.622	1.051	288	1.561	1.034	54	—	102	4.090	3.092	1.075	3.353	1.886	261	33	151	9.851	68	337	298	431	243	232	—	167	144	3	7	—	207	207	54	54	935	674						
82	—	43	2.848	2.523	325	898	97	1.168	930	103	1	53	3.250	3.122	338	1.409	948	185	—	96	6.098	575	233	178	684	295	681	1	69	43	2	3	—	268	268	—	331	331	121	84					
77	—	182	3.237	2.097	1.140	803	53	991	1.213	67	—	277	3.404	1.992	307	1.941	1.498	444	—	459	6.641	690	124	30	1.939	106	880	—	256	169	11	57	—	46	46	—	76	76	9	290					
24	—	137	7.167	3.853	3.314	1.402	218	1.752	1.502	834	1	632	6.341	1.696	1.984	3.325	4.475	1.258	1	769	13.508	712	48	61	479	122	3.270	—	686	46	49	36	110	—	110	110	220	27	18						
33	155	108	3.218	2.071	1.147	190	604	1.430	474	890	2	285	3.875	825	1.926	2.266	603	923	157	393	7.093	526	82	51	3.022	108	1.318	—	242	157	9	73	—	81	81	—	398	398	210	162					
91	37	85	3.036	2.473	563	489	38	627	642	525	—	136	2.457	1.626	1.052	974	747	816	37	221	5.493	137	53	3	507	211	598	—	100	50	4	92	—	247	247	—	—	45	—						
86	67	50	2.727	2.186	541	622	18	440	251	510	—	203	2.044	1.478	154	962	761	1.096	67	253	4.771	73	131	21	203	142	185	—	162	—	—	—	656	656	—	746	746	154	136						
73	—	595	15.752	8.339	7.413	463	35	513	364	614	2	163	2.154	9.268	2.735	1.250	1.106	2.787	2	758	17.906	201	69	15	1.519	1.134	980	2	124	161	4	34	488	348	836	488	59	547	285	2.653					
61	—	62	3.521	2.173	1.398	317	20	203	57	80	—	72	749	1.628	331	1.908	128	141	—	134	4.270	143	75	16	114	53	185	—	83	61	—	20	—	84	84	—	340	340	—	—					
78	15	12	2.492	2.164	328	802	41	238	260	843	2	288	1.474	1.576	188	899	965	1.021	17	300	4.966	72	63	31	38	11	107	—	155	15	—	92	50	—	50	8	233	241	11	28					

REPARTICIONES VARIAS

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

Buenos Aires, enero de 1945.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

S./D.

Tengo el honor de elevar a V. E. la Memoria de la labor realizada por la Escritanía General del Gobierno de la Nación durante el año 1944.

I

Mesa de Entradas

Con procedencia de los ministerios y reparticiones de la Administración Nacional, entraron expedientes en número de	3.497
Salieron escriturados e informados	3.289
Han quedado pendientes por diversas causas y principalmente por falta de concurrencia de los interesados para la escrituración correspondiente	208
Notas, informes, dictámenes, etc.	1.198

II

Registro General

a) Clasificación de las escrituras según su naturaleza.

En el Registro de la Escritanía General del Gobierno de la Nación han sido otorgadas mil doscientas noventa y cuatro (1.294) escrituras, clasificadas así:

Cancelación de hipotecas	1
Compra-venta de bares	3
Compra-venta de inmuebles	22
Compra-venta de líneas férreas	1
Concesiones	34
Constitución de sociedades	4
Construcciones	177

Donaciones	6
Fianzas	1
Hipotecas	1
Locación de inmuebles	3
Locación de obras	122
Locación de servicios	2
Medianerías	1
Permutas	1
Poderes y sustituciones	223
Protestos	278
Suministros	379
Transferencias	6
Transportes de correspondencia	1
Escrutinas sin efecto	28
Total	1.294

REGISTRO GENERAL

- b) Clasificación de las escrituras otorgadas en el Registro de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, con los Ministerios y Reparticiones de la Administración Nacional.

D E P E N D E N C I A	Concesiones	Constitución de Sociedades	Construcciones	Locación de inmuebles	Locación de obra	Locación de servicios	Poderes y Sustituciones	Suministros	Transferencias	Ventas
Administración General de los Ferrocarriles del Estado..	—	—	16	—	4	1	10	1	—	—
» » » Impuestos Internos.....	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—
Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante.....	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—
Comisión Honoraria Ley N.º 12.578	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—
» Nacional de Coordinación de Transportes.....	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—
Comisión Nacional de Granos y Elevadores.....	29	—	—	—	—	—	—	—	6	—
Consejo Nacional de la Vivienda (Ex-Comisión Nacional de Casas Baratas).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica.....	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—

(Continúa)

(Continuación)

DEPENDENCIA

	CANCELACIÓN DE HIPOTECAS	CONCESSIONES	CONSTRUCCIONES	HIPOTECAS	LOCACIÓN DE OBRA	LOCACIÓN DE SERVICIOS	PODERES Y SUSTITUCIONES	PROTESTOS	SUMINISTROS
Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura	—	—	—	—	2	1	—	—	5
» » » » » » Relaciones Ex- terioras y Culto	—	—	—	8	—	—	—	—	9
Dirección del Algodón	—	—	—	—	—	—	—	1	—
» de la Vivienda	—	—	1	—	—	—	—	—	—
» » Parques Nacionales y Turismo	1	—	4	1	—	—	1	—	—
» » Vitivinicultura	—	—	—	—	—	—	—	—	1
» Forestal	—	5	—	—	—	—	—	—	—
» General de Administración del Ministerio de Gue- rra	—	—	—	—	—	1	—	—	13
Dirección General de Administración del Ministerio de Justi- cia e Instrucción Pública	—	—	—	—	—	—	—	—	4
Dirección de Administración del Ministerio del Interior	—	—	—	—	3	—	—	—	6
» General de Arquitectura del M. O. P.	—	—	1	—	4	—	—	—	4
» » » Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del M. O. P.	—	—	—	—	—	—	—	—	8

(Continúa)

(Continuación.)

DEPENDENCIA	Compra - Venta de barcos	Compra - Venta de inmuebles	Compra - Venta de líneas férreas	Construcciones	Donaciones	Fianzas	Locación de inmuebles	Locación de obra	Medianerías	Permutas	Poderes y Sustituciones	Suministros
Ministerio de Hacienda.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6	—
» » Justicia e Instrucción Pública..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—
» » Marina	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	2	—
» » Obras Públicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	14	—
» » del Interior.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	66	—
Obras Sanitarias de la Nación (Administración Nacional del Agua)	—	—	12	—	1	—	—	5	—	—	26	32
Policía de la Capital Federal	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	26
Prefectura General Marítima	—	—	3	—	—	—	—	1	—	—	—	—
Secretaría de Trabajo y Previsión.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—
Sub - Secretaría de Informaciones, Prensa y Propaganda del Estado	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	10
Superior Gobierno de la Nación.....	3	22	1	—	6	—	—	—	1	1	1	—

(Continúa)

(Continuación)

DEPENDENCIA

	Constitución de Sociedades	Construcciones	Locación de obra	Locación de servicios	Poderes y Sustituciones	Protestos	Suministros	Transportes de correspondencia
Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.....	—	—	5	—	7	—	8	1
» » » Fabricaciones Militares	3	6	21	—	5	—	131	—
» » » Gendarmería Nacional	—	—	—	—	—	—	1	—
» » » Ingenieros del Ministerio de Guerra	99	14	—	—	—	—	49	—
» » » Navegación y Puertos	—	—	—	—	—	—	18	—
» » » Suministros del Estado	—	—	1	—	—	—	10	—
» » » Tierras	—	—	—	—	277	—	—	—
» » » Yacimientos Petrolíferos Fiscales	—	—	1	—	54	—	—	—
» » del Material Aeronáutico	—	—	—	—	—	—	5	—
» » » » del Ejército	—	43	—	—	—	—	23	—
» » » » Ministerio de Marina	22	7	—	—	—	—	10	—
» Técnica de Reconstrucción de San Juan	—	1	5	1	—	—	2	—
Fábrica de Envases de Algodón	—	3	3	—	—	—	3	—
Ministerio de Agricultura	—	—	—	—	2	—	—	—
» » Guerra	—	—	—	—	22	—	—	—

c) Importe de los contratos de locación, construcciones, suministros, etc., reducidos a escritura pública en la Escrivánía General del Gobierno de la Nación:

Enero	\$ 11.240.036,02
Febrero	» 5.632.353,50
Marzo	» 24.147.966,48
Abril	» 11.160.212,54
Mayo	» 18.869.433,20
Junio	» 22.842.981,36
Julio	» 18.499.523,18
Agosto	» 42.181.521,19
Septiembre	» 37.638.423,84
Octubre	» 29.062.676,66
Noviembre	» 12.856.160,65
Diciembre	» 17.876.051,62
Total	\$ 252.017.370,24

Importe de las Compra-ventas de inmuebles e hipotecas	\$ 23.492.473,39
Importe de las compra-ventas de barcos	» 17.300.000,—
Importe de los contratos diversos	» 252.017.370,24
Importe de las compra-ventas de inmuebles e hipotecas	» 23.492.476,39
Importe de las compra-ventas de barcos	» 17.300.00.0—
Total	\$ 292.809.846,63

d) Recaudación en concepto de Ley de Sellos, derechos del Arancel de la Escrivánía General, reposición de documentos habilitantes y sellos suplidos de matriz, durante el año 1944:

MESES	Sellos	Derechos	Documentos habilitantes	Sellos de matriz	Total
Enero	\$ 7.912	\$ 17.085	(1)	\$ 158	\$ 25.155
Febrero.....	» 1.647	» 8.451	»	» 174	» 10.272
Marzo	» 21.074	» 36.304	»	» 415	» 57.793
Abril	» 10.823	» 16.768	»	» 423	» 28.014
Mayo	» 18.668	» 29.997	»	» 612	» 49.277
Junio.....	» 31.928	» 34.604	»	» 538	» 67.070
Julio	» 18.439	» 28.224	»	» 420	» 47.083
Agosto	» 26.044	» 64.355	»	» 698	» 91.097
Setiembre.....	» 53.145	» 58.270	»	» 888	» 112.303
Octubre	» 36.663	» 45.471	\$ 60	» 657	» 82.851
Noviembre.....	» 38.723	» 45.314	» 490	» 611	» 85.138
Diciembre	» 21.725	» 36.143	» 710	» 794	» 59.372
Total.....	\$ 286.791	\$ 420.986	\$ 1.260	\$ 6.388	\$ 715.425

(1) El renglón «Documentos habilitantes» comenzó a hacerse efectivo el 1.^o de octubre, de acuerdo a lo dispuesto por Superior Decreto N.^o 26.280/44.

Es de advertir que de las mil doscientas noventa y cuatro escrituras otorgadas, doscientas setenta y ocho han sido protestos de letras por precio y arrendamiento de tierras fiscales, cuyos derechos, sellos empleados en el Registro, más el Impuesto Municipal correspondiente, son percibidos por la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura a medida que los deudores abonan el importe de las letras protestadas.

Las escrituras de expropiaciones, transferencias, hipotecas y compras de inmuebles por el Estado, las donaciones hechas al mismo y los poderes otorgados por diversas reparticiones de la Administración Nacional, tampoco producen renta por ser de cuenta y cargo del Estado los derechos y sellos correspondientes.

III

Licitaciones públicas

De acuerdo con lo determinado en los artículos 11 a 16 inclusive de la Ley N.º 775 de Obras Públicas, el infrascripto Escrivano General ha concurrido a mil quinientas cuatro (1.504) aperturas de licitaciones, realizadas en las Reparticiones que se enumeran más adelante, labrando en cada caso su correspondiente acta.

Academia Nacional de Medicina	5
Caja Nacional de Ahorro Postal	13
Comisión Nacional de Ayuda Escolar	13
Comisión Nacional de Granos y Elevadores	12
Comisión Nacional de la Tuberculosis	25
Consejo Nacional de la Vivienda	5
Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica	7
Corporación Nacional de Olivicultura	2
Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura	66
Dirección de Parques Nacionales y Turismo	43
Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura	3
Dirección del Algodón	4
Dirección Forestal	2
Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura	23
Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública	163
Dirección General de Administración del Ministerio de Relacio- nes Exteriores y Culto	6
Dirección General de Administración del Ministerio del Interior ..	8
Dirección General de Aeronáutica Civil	12
Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Pú- blicas	59

Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Pú- blicos	47
Dirección General de Correos y Telecomunicaciones	65
Dirección General de Fabricaciones Militares	368
Dirección General de Gendarmería Nacional	10
Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra	122
Dirección General de Irrigación	4
Dirección General de Institutos Penales	7
Dirección General de Material del Ministerio de Marina	30
Dirección General de Navegación y Puertos	12
Dirección General de Sanidad del Ejército	24
Dirección General de Suministros del Estado	77
Dirección Nacional de Salud Pública	197
Dirección Nacional de Transportes	1
Fábrica Nacional de Envases de Algodón	3
Facultad de Ciencias Médicas	2
Hospital de Clínicas	5
Instituto de Medicina Experimental	8
Liceo Militar «General José de San Martín»	5
Lotería Nacional de Beneficencia	5
Policia de la Capital Federal	16
Secretaría de Industria y Comercio	23
Sociedad Argentina de Estudios Geográficos	2
Total	1.504

IV

Archivo de Protocolos

	Tomos existentes	Año 1944	Total
Registro Especial de «Actas de Juramentos que prestan los miembros del Poder Ejecutivo Nacional»	1	—	1
Registro «Especial de Actas»	1	—	1
Registro General	239	20	259
Registro Especial de Donaciones a Colonos	3	—	3
Registro Especial de Ventas a Colonos	3	—	3
Registro Especial de Pertenencias Mineras	1	—	1
Total			268

Protocolos consultados durante el año 1943 por escribanos referencistas y empleados de reparticiones nacionales	59
---	----

V

Juramentos

Durante el año 1944, el suscripto Escrivano General intervino en los siguientes juramentos:

Con fecha 16 de febrero, prestó juramento el Dr. D. J. Honorio Silgueira, nombrado Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública por S. Decreto N.^º 4097/44 del día de la fecha.

Con fecha 28 de febrero, prestó juramento el Sr. Coronel D. Juan Domingo Perón, nombrado Ministro Secretario de Estado interino en el Departamento de Guerra por S. Decreto N.^º 4.770/44 de fecha 26 de febrero de 1944.

Con fecha 1.^º de marzo, prestó juramento el señor contralmirante don Alberto Teisaire, nombrado Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina por S. Decreto N.^º 4.994/44, del día 29 de febrero de 1944.

Con fecha 3 de mayo, prestaron juramento los señores General de Brigada don Orlando Peluffo y doctor don Alberto Baldrich, nombrados Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Justicia e Instrucción Pública, respectivamente, por S. Decreto N.^º 11.119 del día 2 de mayo el primero y por S. Decreto N.^º 11.120 del mismo día el segundo.

Con fecha 8 de julio, prestó juramento el señor Coronel don Juan Domingo Perón, designado Vicepresidente de la Nación con retención del cargo de Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, por S. Decreto N.^º 17.906/44 del día 7 de julio de 1944.

Con fecha 12 de septiembre, prestó juramento el doctor don Rómulo Etcheverry Boneo, nombrado Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública por S. Decreto N.^º 24.501/44 del día 11 de septiembre de 1944.

VI

Delegación de la Escrivandería General en Yacimientos Petrolíferos Fiscales

La actividad habida en la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales durante el año 1944, con la intervención del

Delegado de la Escribanía General de Gobierno de la Nación, Escribano D. Guillermo L. Lanusse, es la siguiente:

Han sido otorgadas las siguientes escrituras de:

Locación de obra	1
Poderes	54

LICITACIONES EFECTUADAS

Enero	88
Febrero	118
Marzo	197
Abril	184
Mayo	203
Junio	190
Julio	140
Agosto	257
Septiembre	252
Octubre	252
Noviembre	306
Diciembre	105
Total	2.292

VII

Delegación de la Escribanía General en el «Consejo de Reconstrucción de San Juan»

La Delegación de la Escribanía General de Gobierno de la Nación en el «Consejo de Reconstrucción de San Juan» fué creada por S. Decreto N.^o 25. 273/44, de fecha 2 de octubre de 1944, nombrándose Escribano-Delegado al Dr. D. Jorge D. Cejas para, que en tal carácter interviniere en todos los actos en que fuera necesario protocolizar actos o decisiones del Consejo; autorizar en representación del suscripto las actas de licitaciones públicas realizadas por el mismo con arreglo a lo dispuesto en la Ley N.^o 775 de Obras Públicas; intervenir en la redacción de los contratos privados que celebre la Entidad y remitirlos, en los casos que corresponda, a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para su reducción a escritura pública, como lo determina el art. 9.^o de la Ley N.^o 11.672-Complementaria del Presupuesto. Además de estas intervenciones el Escribano-Delegado actúa como Secretario de Actas del Consejo de Reconstrucción

en las reuniones que celebra el mismo. Tal como lo establece el Decreto de creación del cargo, los gastos que el mismo demanda son abonados por el «Consejo de Reconstrucción de San Juan».

El suscrito puso en posesión de su cargo al Escribano-Delegado Dr. Cejas el día 6 de octubre de 1944, habiendo intervenido el mismo desde esa fecha, en todos los actos inherentes a sus funciones realizadas por el «Consejo de Reconstrucción de San Juan».

VIII

Caja Nacional de Ahorro Postal

INCINERACIÓN DE VALORES

De acuerdo por lo dispuesto por el art. 69 del Decreto Reglamentario de la Ley N.^o 9.527, esta Escrivandería General intervino en treinta y ocho (38) incineraciones de Boletines y Valores mayores y menores de ahorro de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Actas	Boletines especiales \$	Boletines comunes \$	Valores menores de ahorro \$	Valores mayores de ahorros \$
Enero 27/1944	957	20.000	—	—	—
Enero 27/1944	336	—	6.386	—	—
Febrero 16/1944	958	10.000	—	—	—
Febrero 16/1944	337	10.000	6.861	—	—
Marzo 17/1944	959	—	—	—	35.553
Marzo 17/1944	960	—	—	542.—	—
Marzo 17/1944	961	15.000	—	—	—
Marzo 17/1944	338	—	5.567	—	—
Abril 20/1944	962	50.000	—	—	—
Abril 20/1944	339	—	8.127	—	—
Mayo 3/1944	963	50.000	—	—	—
Mayo 12/1944	964	—	—	193.16	—
Mayo 12/1944	965	—	—	—	59.009
Mayo 12/1944	966	50.000	—	—	—
Mayo 12/1944	340	—	7.089	—	—
Mayo 19/1944	967	30.000	—	—	—
Mayo 26/1944	968	60.000	—	—	—
Junio 2/1944	969	6.0000	—	—	—
Junio 15/1944	970	50.000	—	—	—
Junio 15/1944	341	—	8.633	—	—
Junio 23/1944	971	60.000	—	—	—
Junio 30/1944	972	60.000	—	—	—

Fecha	Actas	Boletines especiales \$	Boletines comunes \$	Valores menores de ahorro \$	Valores mayores de ahorro \$
Julio 12/1944	973	—	—	—	36.059
Julio 12/1944	974	—	—	279.94	—
Julio 12/1944	975	60.000	—	—	—
Julio 21/1944	976	50.000	—	—	—
Julio 21/1944	342	—	9.912	—	—
Julio 28/1944	977	60.000	—	—	—
Agosto 11/1944	978	60.000	—	—	—
Agosto 18/1944	979	50.000	—	—	—
Agosto 18/1944	343	—	9.063	—	—
Agosto 25/1944	980	—	—	—	48.148
Agosto 25/1944	981	—	—	169.18	—
Agosto 25/1944	982	60.000	—	—	—
Septiembre 1/1944	983	60.000	—	—	—
Septiembre 8/1944	984	60.000	—	—	—
Septiembre 12/1944	985	60.000	—	—	—
Septiembre 15/1944	344	—	10.545	—	—
Septiembre 15/1944	986	50.000	—	—	—
Septiembre 22/1944	987	60.000	—	—	—
Septiembre 28/1944	988	60.000	—	—	—
Octubre 4/1944	989	60.000	—	—	—
Octubre 10/1944	990	60.000	—	—	—
Octubre 20/1944	991	50.000	—	—	—
Octubre 20/1944	345	—	10.507	—	—
Oe'ubre 25/1944	992	60.000	—	—	—
Oetubre 27/1944	993	—	—	—	58.733
Oetubre 27/1944	994	—	—	227.80	—
Oetubre 27/1944	995	60.000	—	—	—
Noviembre 3/1944	996	30.000	—	—	—
Noviembre 8/1944	997	60.000	—	—	—
Noviembre 10/1944	998	60.000	—	—	—
Noviembre 15/1944	346	—	10.662	—	—
Noviembre 15/1944	999	50.000	—	—	—
Noviembre 17/1944	1000	60.000	—	—	—
Noviembre 24/1944	1001	60.000	—	—	—
Diciembre 1/1944	1002	60.000	—	—	—
Diciembre 7/1944	1003	60.000	—	—	—
Diciembre 15/1944	1004	—	—	—	16.091
Diciembre 15/1944	1005	—	—	687.58	—
Diciembre 15/1944	1006	50.000	—	—	—
Diciembre 15/1944	347	—	9.430	—	—
	38	2.045.000	102.812	2.099.66	253.593

IX

Dirección General de Correos y Telecomunicaciones

CORRESPONDENCIA CAÍDA EN REZAGO DURANTE EL AÑO 1944

Durante los meses de enero, abril, julio y octubre, en virtud de lo determinado en el inciso 2.^o del art. 97 de la Ley de Correos, esta Escrivandería General intervino diariamente en la apertura de correspondencia caída en rezago durante el año 1944, en el local del Archivo de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, según el siguiente detalle:

Abierta en enero de 1944 — El tercer trimestre de 1943

Cartas simples	149.935
» certificadas	2.616
Encomiendas	467
Valores declarados	3
Desgloses de expedientes	34
Total de piezas	153.060

Abierta en abril de 1944 — El cuarto trimestre de 1943

Cartas simples	143.782
» certificadas	2.336
Encomiendas	233
Valores declarados	16
Desgloses de expedientes	43
Total de piezas	146.410

Abierta en julio de 1944 — Primer trimestre del año 1944

Cartas simples	131.786
» certificadas	2.069
Encomiendas	260
Valores declarados	4
Desgloses de expedientes	41
Total de piezas	134.160

Abierta en octubre de 1944 — Segundo trimestre del año 1944

Cartas simples	166.347
» certificadas	2.538
Encomiendas	355

Valores declarados	28
Desgloses de expedientes	13
Total de piezas	169.281

Total de la correspondencia abierta durante el año 1944

Cartas simples	591.850
» certificadas	9.559
Encomiendas	1.315
Valores declarados	56
Desgloses de expedientes	131

Total 602.911

X

Registro y archivo de títulos de propiedades del Estado

Movimiento de títulos de propiedades del Estado durante el año 1944

Títulos archivados	5.132
» retenidos por falta de anotaciones en la Contaduría General de la Nación y Registro de Bienes del Estado	74
» pendientes de inscripción	287
» observados	59
» salidos (solicitados en préstamo por reparticiones nacionales)	47
» retenidos por el comisionado nacional doctor Enrique Garrido, para su estudio y perfeccionamiento legal	1.325

Títulos existentes 6.924

XI

Consejo Nacional de la Vivienda

El infrascripto Escrivano General intervino en los sorteos realizados por el Consejo Nacional de la Vivienda (Ex Comisión Nacional de Casas Baratas) durante el año 1944, labrándose las actas de estilo.

XII

Otras intervenciones

He creído conveniente destacar en este capítulo los actos oficiales de mayor transcendencia en que he intervenido durante el año 1944. A continuación reseño brevemente los mismos.

- 1) Con fecha 18 de febrero y por escritura registrada al folio 411 y bajo el N.^o 130, Compañía Argentina de Navegación Lloyd Argentino S. A. vendió al Estado Nacional Argentino los buques «San Martín» ex Lahn; «Belgrano» ex Niemburg y «Santa Fe» ex Anatolia, importando esta venta la suma de \$ 16.920.000 m/n., la que fué aprobada por S. Decreto N.^o 138.692 del 17 de diciembre de 1942. Firmaron en representación del Estado el señor Administrador General de la Flota Mercante del Estado señor Contralmirante D. Ramón A. Poch y el Dr. D. Urbano de Iriondo por la Compañía vendedora.
- 2) El día 23 de mayo, a requerimiento del señor Interventor del Consejo Nacional, Dr. José Ignacio Olmedo, me trasladé a esa repartición procediendo a hacerme entrega en acto oficial de un sobre cerrado para ser depositado en custodia en el tesoro de la Escrivianía General del Gobierno de la Nación. El mismo contenía el testamento de la señora doña María Zoila Godoy de Cobo, registrándose la correspondiente acta a fs. 92 y 93 del «libro de actas de la Escrivianía General del Gobierno de la Nación».
- 3) Con fecha 14 de junio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1.^o del decreto N.^o 15.339/44, me constitúi en el domicilio de la Corporación de Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.^o 570, a fin de notificarla de los textos de los decretos del Poder Ejecutivo N.^o 14.547/44 y 15.339/44 de fecha 3 y 13 de junio respectivamente, referente el primero a la ocupación por intermedio de la Comisión de Control del túnel correspondiente a la línea Constitución-Boedo (Línea II) previo inventario y verificación a realizarse por el suscripto con citación de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, C.H.A.D.O.P.Y.F Compañía Hispano Ar-

gentina de Obras Públicas y Finanzas, Siemens Bauunión Compañía Platense de Construcciones S. A., Gruen y Bilfinger Sociedad de Responsabilidad Limitada y «G.O.P.E.» Compañía General de Obras Públicas S. A. y el segundo a la notificación oficial a las mencionadas empresas de que el acto de ocupación a que se refiere el decreto del día 3 tendrá lugar el día 15 de junio a las 16 horas. Las respectivas actas se encuentran transcriptas de fs. 94 a fs. 103 del «Libro de Actas» de esta Escrivanía General.

- 4) Con fecha 15 de junio, en cumplimiento de lo determinado en el decreto del Poder Ejecutivo N.^º 14.547/44 de fecha 3 del corriente, me constitúi en el andén de la estación Plaza Constitución correspondiente a la línea Constitución-Boedo del Subterráneo «E» y ante S. E. el señor Ministro del Interior, General de Brigada D. Luis César Perlinger; señores Subsecretario del Interior, Dr. Bonifacio del Carril; Jefe de Policía de la Capital, Coronel D. Filomeno Velazco y demás presentes al acto, se apersonaron los señores: Presidente de la Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, Teniente Coronel D. Mariano Abarca, Ingeniero Luis García Mata y Dr. Máximo Ezeuerra, vocales de dicha Comisión; quienes manifestaron que de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo N.^º 14.547/44 procederían a ocupar el túnel correspondiente a la línea Constitución-Boedo (Línea II) cuyas obras e instalaciones constan en el inventario levantado por las oficinas técnicas de la expresada Comisión de Control, con intervención del infrascripto Escrivano General, con fecha 13 del actual. La pertinente Acta se encuentra transcripta de fs. 104 a 112 del «Libro de Actas» de la Escrivanía General.
- 5) El 16 de junio, siendo las 15 horas, a requerimiento del señor Comisionado Investigador en el Ministerio del Interior, Coronel (R. A.) D. Matías Rodríguez Conde, en nota N.^º 5969; de conformidad con las facultades que le acuerdan los Superiores Decretos del P. E. N.^º 4910; 6961 y 6257 de fechas 6 y 28 de agosto de 1943 y 10 de mayo de 1944 respectivamente, me constitúi en el edificio Volta sito en la Diagonal Roque Saénz Peña 832, a efectos de presen-

ciar y constatar la toma de posesión en calidad de secuestro de diversas acciones y valores depositados en un tesoro por la Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales (FIDUSIA). El acta levantada en tal oportunidad se encuentra inserta de fs. 113 a 119 del «Libro de Actas».

- 6) Por escritura N.^o 628, de fecha 19 de junio de 1944, pasada al folio 2.871 del Registro de la Escrivanía General del Gobierno de la Nación, se constituyó la «Sociedad Mixta Industrialización del Cromo y sus Derivados», formada entre el Estado Nacional Argentino (Dirección General de Fabricaciones Militares) y particulares, destinada a la explotación de yacimientos de cromo e industrialización del mismo y sus derivados, cuyo capital social fué fijado en la suma de \$ 2.500.000 $\frac{m}{n}$, aportados 1.000.000 $\frac{m}{n}$ por el Estado y el resto o sea la cantidad de \$ 1.500.000 $\frac{m}{n}$ por los accionistas particulares. Suscribieron la escritura en representación del Estado, el Presidente y Director General de Fabricaciones Militares, General de Brigada D. Manuel N. Savio y por la nueva Sociedad los accionistas presentes.
- 7) Con fecha 13 de julio, por escritura N.^o 704 pasada al folio 3.271 del registro de la Escrivanía General de Gobierno de la Nación, se constituyó la Sociedad Mixta «Aceros Especiales» formada entre el Estado Nacional Argentino (Dirección General de Fabricaciones Militares) y Particulares, destinada a la elaboración de aceros especiales, con un capital social de \$ 500.000 $\frac{m}{n}$, aportados \$ 200.000 $\frac{m}{n}$, por el Estado y el resto, o sean \$ 300.000 $\frac{m}{n}$ por los accionista particulares, firmando la escritura en representación del Estado el señor Director General de Fabricaciones Militares, General de Brigada D. Manuel Savio y por la nueva Sociedad Mixta los accionistas presentes.
- 8) Por escritura N.^o 759, pasada al folio 3.601 del Registro de la Escrivanía General de Gobierno de la Nación con fecha 1.^o de agosto la Sociedad Anónima Financiera «Crédito Español del Río de La Plata» vendió al estado Nacional Argentino una fracción de terreno ubicada en el paraje conocido por «Villa Zagala», partido de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, compuesta de una su-

perficie de 22 hectáreas, destinada para la construcción de casas baratas para el barrio denominado «Villa Concepción», suscribiendo la escritura en representación del Estado el señor Secretario de Trabajo y Previsión, Coronel D. Juan D. Perón y por la Sociedad Anónima vendedora su Gerente, D. Manuel Vozzi.

- 9) Con fecha 4 de septiembre, por escritura N.^o 891 pasada al folio 4.221 del Registro de la Escrivanía General del Gobierno de la Nación, el Estado Nacional Argentino adquirió con destino a la Flota Mercante del Estado, de la quiebra de D. Pablo J. Henning, dos chatas denominadas «A-401» y «A-402», importando esta compra la suma de \$ 220.000^{m/n}, suscribiendo la escritura en nombre del Estado el señor Administrador de la Flota Mercante del Estado, Contralmirante D. Ramón A. Poch, y por la quiebra los señores Roque I. García y Carlos Rodríguez Brito (hijo).
- 10) Por escritura pasada al folio 4.411, con fecha 14 de septiembre y bajo el N.^o 941, se constituyó la Sociedad «Atanor Compañía Nacional para la Industria Química Sociedad Anónima Mixta», formada entre el Estado Nacional Argentino y particulares destinada a la elaboración de caucho sintético y sus derivados, cuyo capital social fué fijado en la suma de \$ 4.500.000^{m/n}, de la cual el Estado Nacional (Dirección General de Fabricaciones Militares) aporta \$ 1.500.000^{m/n} y los accionistas particulares \$ 3.000.000 moneda nacional. Suscribieron la escritura en representación del Estado el señor Director General de Fabricaciones Militares, General de Brigada D. Manuel N. Savio y por la nueva Sociedad Mixta los accionistas presentes.
- 11) El día 6 de octubre, siendo las 18 horas me constituí en la sede provisional del Gobierno de la Provincia de San Juan a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3.^o del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.^o 25.722 del 3 de octubre, y en presencia de S. E. el señor Interventor Federal, Coronel D. Juan Berretta; de su Señoría Ilustrísima y Reverendísima Monseñor Dr. Andino Rodríguez y Olmos, Arzobispo de Cuyo; de S. E. el señor Presidente de la Excelentísima Corte de Justicia, Dr. Angel S. Martín; de los señores Ministros de la Intervención

Federal; de los Excelentísimos Ministros de la Corte de Justicia; del señor Juez Federal; de los señores Jefes y Oficiales del 3er. Destacamento de Montaña y demás funcionarios y público concurrente al acto, comparecieron ante mí: el señor Presidente del Consejo de Reconstrucción de San Juan; los señores Consejeros; Comisionado Municipal; Delegado del Ministerio de Guerra; Delegado de O. S. N.; Delegado de la Universidad Nacional de Cuyo; Delegado del Banco Hipotecario Nacional; Delegados de los Bancos Accionistas del Banco Central de la República Argentina con casas establecidas en la Provincia; Representante del Capital Inmobiliario; del Comercio; de la Industria; de los profesionales liberales; de los trabajadores; de las Empresas de Servicios Públicos Urbanos establecidas en las zonas afectadas; quienes asistieron al acto con el objeto de dejar constituido el Consejo de Reconstrucción de San Juan creado por Decreto N.º 17.432, dictado en acuerdo general de Ministros de fecha 1.º de julio último con el objeto de realizar todos los estudios, trabajos y actos tendientes a reconstruir la Ciudad de San Juan y demás centros urbanos afectados por el sismo del 15 de enero de 1944, el que por este acto queda constituido firmando para constancia la correspondiente Acta labrada de fs. 120 a 123 del «Libro de Actas», todos los señores y representantes nombrados, legalizando el suscripto el expresado documento.

- 12) Con fecha 31 de octubre, por escritura N.º 1.120 pasada al folio 5.311 del Registro de la Escrituración General del Gobierno, el Dr. Juan Hortensio Quijano vendió al Estado Nacional Argentino, con destino a los Ferrocarriles del Estado, un ramal ferroviario industrial que arrancando de las inmediaciones de la estación Lapachito, de dichos ferrocarriles, termina en Colonia Zapallar (Territorio Nacional del Chaco) con todos los desvíos, instalaciones, obras de arte, edificios, materiales rodantes, maquinarias, herramientas, terrenos, etc., por el importe total de \$ 1.404.787,05 moneda nacional, suscribiendo la escritura además del vendedor Dr. Quijano, el señor Administrador General interventor de los Ferrocarriles del Estado, Teniente Coronel

D. Juan Constantino Cuaranta, quien lo hizo en representación del Estado Nacional.

- 13) El día 14 de noviembre, de fs. 125 a 127 del «Libro de Actas» por la cual, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.º 26.370/44, la Dirección Nacional de Salud Pública representadas por los señores Dr. Armando L. Domenech, Secretario General de la citada Dirección, interinamente a cargo de la misma y el Dr. Héctor Luis Fraschina, pone en posesión de la Flota Mercante del Estado, representada por el señor Administrador General Contralmirante D. Ramón A. Poch, de la finca sita en esta Capital, Av. Leandro N. Alem N.º 450 y 25 de Mayo N.º 459, la que se destinará para la construcción del edificio propio de la Administración General de la Flota Mercante del Estado.
- 14) Con fecha 18 de Noviembre, al folio 5.671 y bajo el N.º 1.187, fué otorgada la escritura por la que «Frutos Argentinos» Sociedad de Responsabilidad Limitada vendió al Estado Nacional Argentino el buque-tanque «El Pibe» antes «Ancap I» por el precio de \$ 180.000 $\frac{m}{n}$, suscribiendo la escritura en representación del Estado el señor Director General de Navegación y Puertos, Ingeniero Maquinista Subinspector (R.) D. Félix Silvano Florit y por la Sociedad vendedora el señor Nicolás Konialidis.
- 15) El día 19 de diciembre, me constituyó en la sede del Casino de Mar del Plata a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Superior Gobierno Nacional por Decreto N.º 31.507/44 de fecha 21 de noviembre ppdo. y en presencia del representante del Estado, Capitán de Fragata (R.) D. Rodolfo A. González Arzae; del representante de la Provincia de Buenos Aires, Teniente Coronel D. Pedro Cremona y de D. Oreste F. Morteo, funcionario de la Sociedad Financiera U. K. A., se procedió a la firma del inventario correspondiente a la totalidad de los muebles, útiles y demás existencias pertenecientes al mencionado Casino y sus dependencias, labrándose la respectiva Acta de fs. 130 a 133 del «Libro de Actas».

- 16) En la misma fecha se procedió a dar la posesión del Casino de Mar de Plata al señor representante del Estado, Capitán de Fragata (R.) D. Rodolfo A. González Arzac, en la forma determinada en el Art. 3.^o del Decreto N.^o 31.507/44 del 21 de noviembre último, levantándose el Acta pertinente a fs. 134 y 135 del «Libro de Actas».
- 17) El día 22 de diciembre siendo las 12 horas me constitúi en la sede del «Club Mar del Plata» a efecto de cumplimentar lo dispuesto en el Decreto N.^o 31.507/44 de fecha 21 de noviembre de 1944, y en presencia del señor representante del Estado, Capitán de Fragata (R.) D. Rodolfo A. González Arzac; del Gerente del Casino de Mar del Plata, D. Juan M. Callegari y de los señores Roberto E. Massa y Edilberto A. Milane, Gerente y Secretario del Club Mar del Plata respectivamente, se procedió a la firma del inventario correspondiente a la totalidad de los muebles y accesorios de juego existentes en el Club Mar del Plata, levantándose la correspondiente Acta a fs. 136 y 137 del «Libro de Actas».
- 18) El mismo día, siendo las 18 hs. me contitúi en la sede del Club «General Alvarado» de la Ciudad de Miramar a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N.^o 31.507 del 21 de noviembre de 1944, y en presencia del señor Comisionado Municipal D. Oscar José Schmaiter; del señor Secretario de la Municipalidad D. Jacobo S. Espíndola; del presidente del Club «General Alvarado» D. Maximino Delponte; del Asesor de la Municipalidad Dr. Raúl E. Dalponte y del encargado de las existencias pertenecientes a la Sociedad Financiera Argentina U. K. A., D. Juan L. González, se procedió a romper los precintos y sellos que cerraban la puerta de acceso al local y a realizar el inventario de la totalidad de los muebles y accesorios de juego existentes en el mencionado Club, labrándose la pertinente Acta a fs. 138 y 139 del «Libro de Actas».
- 19) Con fecha 21 de diciembre, bajo el N.^o 1.285 y al folio 6.331 del Registro de la Escritanía General fué otorgada la escritura de compra-venta a favor del Estado Nacional Argentino (Dirección General de Fabricaciones Militares)

del Establecimiento Industrial de propiedad de la Sociedad Anónima Electro Metalúrgica Argentina «S. E. M. A.», ubicado en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Alres, que comprende todos los inmuebles donde se encuentra instalado dicho Establecimiento y otros inmuebles ubicados en Témperley, partido de Lomas de Zamora, de la citada Provincia de Buenos Aires, también de propiedad de la expresada Sociedad Anónima, firmando la escritura en representación del Estado el señor Director General de Fabricaciones Militares General de Brigada D. Manuel N. Savio y por la Sociedad vendedora los señores Dr. D. Arnaldo Stoop e Ingeniero D. Guillermo Schulenburg, importando dicha venta la suma de \$ 19.785.612 $\frac{3}{4}$.

XIII

«Registro Secreto de Guerra y Marina»

Finalmente señor Ministro, antes de terminar esta memoria deseo destacar especialmente la creación del «Registro Secreto de Guerra y Marina» dispuesto por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto N.º 20.542/44 de fecha 3 de agosto próximo pasado, aprobando así el proyecto elevado por el suscripto en nota del 24 de julio del mismo año en el que se solicitaba la creación de un Registro Especial para todos aquellos asuntos del Estado que tuvieran el carácter de secretos, especialmente aquellos originados en los Ministerios de Guerra y Marina, sin perjuicio de extender en casos excepcionales los de otros Ministerios (Art. 4.º del Reglamento).

En el Art. 2.º del precitado Decreto se dispuso que el suscripto debía proponer dentro del plazo de 30 días la organización y reglamentación del mismo. En su consecuencia fué elevado el correspondiente proyecto a consideración del Poder Ejecutivo por nota S-85/44 de fecha septiembre de 1944, siendo aprobado por Decreto N.º 28.372/44 del 21 de octubre último. El mismo consta de 20 artículos distribuidos en 3 capítulos denominados: «Del Registro»; «Del Personal» y «Disposiciones Generales».

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20, el «Registro Secreto de Guerra y Marina» inició sus actividades a partir del primero de enero de 1945 y en el momento de preparar esta memoria ha empeza-

do a funcionar sin inconvenientes, pudiendo afirmar que las escrituras que en él se registren estarán rodeadas de una absoluta seguridad, en su redacción, registro y archivo, habiendo adoptado a tales efectos, todas las medidas necesarias a fin de garantizar la efectividad de su reserva.

Y para terminar, señor Ministro, puedo afirmar que este Registro Especial reportará al Estado tres ventajas dignas de destacarse. La primera, en el aspecto inherente a su función específica: absoluta reserva en el registro de los secretos de Estado que en él se protocolicen. La segunda de orden administrativo: se podrán otorgar cientos de contratos que se encuentran pendientes de escrituración por falta de material de ubicación en el Registro General. Y finalmente la tercera, en el orden económico, que se traducirá en la recaudación de importantes sumas que percibirá el fisco en concepto de derechos, de todo lo que daré cuenta oportunamente al señor Ministro.

Dios guarde a V. E. por muchos años.

JORGE E. GARRIDO.

DIRECCION MORGUE JUDICIAL Y MUSEO FORENSE

Buenos Aires, 15 de marzo de 1945.

Al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Rómulo Etcheverry Boneo.

S./D.

Tengo el agrado de elevar a ese Ministerio, la Memoria y Estadística, correspondiente a esta Morgue, por el año 1.944.

En las elevadas hace 18 años, está historiado su desenvolvimiento, bastaría desglosarlas, para conocer al detalle, paso a paso, las sucesivas etapas rebosantes de esfuerzos, fracasados unos, exitosos otros, hasta llegar a su actual multiplicidad de tareas. La organización, que hemos podido alcanzar, nos permite enfrentar las exigencias que el estado presente de los perfeccionamientos nos obliga, aun cuando tememos que redoblar nuestras energías por lo limitado del espacio que disponemos.

Para evitar redundancias no detallaré la labor que desempeña... la Mesa de Entradas, la Sala de Autopsias, los Laboratorios, la Sala de Máquinas, la Imprenta y el Museo Forense pero, agrego sí, un facsímil del parte Diario, que cada una de esas Secciones, deposita en el despacho de la Dirección y también una enumeración de los análisis que se efectúan, unos durante las autopsias y otros respondiendo, a los pedidos de los señores Jueces y señores Médicos de los Tribunales con el objeto de ilustrar las Pericias; ambas lecturas, son por demás demostrativas de los trabajos que se desenvuelven en la Institución «Morgue Judicial» antes considerada y en la actualidad, a veces, como un simple «Depósito de Cadáveres».

Me es grato informar a ese Ministerio que está por darse término a las obras del nuevo Museo Forense, unido al que existe en la planta baja por un ascensor, que recorre en cuatro tramos interiores, distintas dependencias.

Su arquitectura de estilo Luis XVI sobria y elegante, su amplitud y elevación, la hermosa galería que lo circunda, todo dispuesto en una decoración apropiada dará cabida a más de trescientos «moulages» piezas científicas que disimuladas, con exquisito arte que no menoscaba su valor didáctico, evitarán lastimar la sensibilidad profana.

Dios guarde a V. E.

J. B. BAFICO.

Director

SERVICIO JUDICIAL DE AUTOPSIAS — AÑO 1944

Del sexo masculino — mayores	631
» » » — menores	71
» » femenino — mayores	191
» » » — menores	44
Fetos sexo masculino	83
» » femenino	86
» » indefinido	10
Restos humanos	18
Total	1.134

Destinos:

Entregados a sus deudos	775
Inhumados en el Cementerio del Oeste	348
Entregados a la Prefectura General Marítima	5
» » » Policía de la Capital	6

CLASIFICACION DE LOS CADAVERES EXCEPTUANDO LOS FETOS

Nacionalidades

Argentinos	466
Españoles	148
Italianos	118
Varias	169
Se ignoran	36
Total	937

Estados civiles

Solteros	380
Casados	359
Divorciados	—
Viudos	73
Se ignoran	125
Total	937

Profesiones

Empleados	98
Jornaleros	368
Quehaceres domésticos	103
Rentistas y comerciantes	40
Profesionales	23
Estudiantes	16
Se ignoran	286
Total	937

ACCIDENTES

Traumatismos múltiples	121
Fracturas de cráneo	87
«Shock» traumático	24

Contusión cerebral	5
Quemaduras extensas	26
Asfixia por submersión	25
Septicemia	8
Bronconeumonía	9
Electrocución	12
Herida de bala de cráneo y cerebro	3
Fractura de columna	18
» » pelvis	2
Edema agudo de pulmón	15
Hemorragia interna	8
Decapitación traumática	2
Estallido traumático de aorta	2
Peritonitis post-aborto	3
Destrozamiento	9
Asfixia	3
Celulitis difusa gaseosa	1
Tétano	1
Dilatación aguda del corazón	3
Hemorragia interna por estallido víscera	8
Carbunco	3
Septicemia puerperal	1
Peritonitis post-traumática	1
Intoxicación aguda	1
Hemorragia externa traumática	8
Intoxicación aguda por óxido de carbono	10
Aplastamiento traumático de cabeza	3
Gangrena	1
Abceso del cerebro	3
Total	426

SUICIDIOS

Intoxicación aguda	63
Asfixia por inmersión	10
Intoxicación por óxido de carbono	11
Hemorragia externa	8
» internal por herida de bala	8
Fractura de bóveda y base del cráneo	7
Herida de bala de cráneo y cerebro	30
Hemorragia interna por herida corazón	4
» » » » de arma blanca	3
Asfixia por suspensión	18
Hemorragia externa por herida de vasos del cuello	4
Peritonitis aguda	1
Gangrena séptica post-traumática	1

Herida de bala del tórax	4
Traumatismos múltiples	18
Edema agudo del pulmón	3
Destrozamiento	6
Fracturas múltiples	3
Fractura de columna	1
Quemaduras	3
«Shock» traumático	1
Herida punzo cortante de abdomen	1
Hemorragia interna por herida de bala del corazón	2
Sección vasos humerales izquierdos	1
Total	211

HOMICIDIOS

Herida de bala del cerebro	10
Asfixia por estrangulación	2
Hemorragia interna por herida de bala	5
Intoxicación aguda	1
Peritonitis por perforación uterina	5
Hemorragia cerebral	3
Fractura de cráneo	5
Herida de bala del cuello	6
» » » abdomen	3
Septicemia post-aborto	3
Peritonitis post-aborto	2
Hemorragia interna por herida de bala	3
Pleuresía purulenta	1
Peritonitis por herida de arma blanca	3
Traumatismos múltiples	3
Herida punzo cortante de abdomen	1
» » » tórax	3
Hemorragia externa sección vasos cuello	3
Contusión y hemorragia cerebral	1
Peritonitis aguda por ruptura del ángulo esplénico del colon	1
Peritonitis por herida de bala	1
Septicemia	2
Total	67

MUERTE NATURAL

Bronconeumonía	10
Hemorragia interna por ruptura aorta	2
Edema agudo de pulmón	24

Síncope cardíaco	25
Dilatación aguda del corazón	12
Ruptura espontánea del corazón	10
Asfixia tímica	3
Hemorragia cerebral espontánea	14
Edema agudo de pulmón	23
Congestión y edema cerebral	4
Insuficiencia cardíaca aguda	30
Estallido de aorta	1
Enfriamiento	1
Congestión generalizada	1
» pulmonar	10
Peritonitis por perforación úlcera duodenal	1
Cáncer de pulmón	1
Epitelioma laríngeo	1
Meningitis purulenta	1
Bronquitis capilar	4
Ruptura de arteria pulmonar	1
Pleuresía purulenta	2
Taberculosis pulmonar	3
Infarto de miocardio	1
Pancreatitis hemorrágica	1
Ruptura embarazo extrauterino	1
Embolia masentérica y hemorragia pancreática	1
Total	191

R E S U M E N

Suicidios	211
Accidentes	426
Homicidios	67
Muertes naturales	191
Total	895
Exhumaciones	5
Inhumados sin autopsia	35
Reconocidos	1
No se dió diagnóstico	1
Total	937

LABORATORIO DE ANÁLISIS — AÑO 1944

SANGRE

Cloro globular	1
» plasmático	1

Reacción de Wásserman	72
» » Kahn	71
Alcohol	22
«Plankton»	41
Urea	56
Glucosa	52
Cuantitativo	28
Cualitativo	29
Histológico	1
Oxido de carbono	22
Tiempo de coagulación	3
» » sangría	3
Bacteriológico	1
Eritrosedimentación	4
Reserva alcalina	2
Cultivo	2
Reacción de Müller Openheim	1
Recuento de plaquetas	2
Grupo sanguíneo	10
Tiempo de protrombina	1
Total	425

ORINA

Completo	111
Reacción de Friedman	25
Químico	1
Cultivo	9
Glucosa	1
Alcohol	3
Albúmina	8
Total	158

P U S

Bacteriológico	81
----------------------	----

ESTOMAGO

Histológico	2
-------------------	---

MATERIA FECAL

Parasitológico	13
----------------------	----

PLEXOS COROIDES

Bacteriológico	2
----------------------	---

TROZO INTESTINO

Histológico	2
Tétano	1

RÍNÓN

Histológico	1
-------------------	---

SECRECIÓN URETRAL

Bacteriológico	1
----------------------	---

P E N E

Histológico	1
-------------------	---

PANCREAS

Histológico	1
-------------------	---

SECRECIÓN RECTAL

Examen directo	1
Cultivo	1
Espiroquetas	1
Ultramicroscópico	1

Total	—
-------------	---

MEMBRANA TRAQUEAL

Bacteriológico	1
----------------------	---

MEDULA ESPINAL

Histológico	1
-------------------	---

TUMOR MENINGEO

Histológico	1
-------------------	---

TROZO LARINGE

Histológico	1
-------------------	---

PLACA AMIGDALINA

Bacilo diftérico	1
------------------------	---

PUS ANAL

Bacteriológico	1
----------------------	---

CABELLOS

Sangre	1
Humanos	1

TIROIDES

Histológico 1

TEJIDO CELULAR

Bacteriológico 1

SECRECION CONJUNTIVA

Bacteriológico directo 1

» cultivo 1

HUESOS

Fetales 1

JUGO GASTRICO

Químico 5

PULMON

Histológico 2

B A Z O

Histológico 1

U T E R O

Histológico 14

Tétano 1

Restos placentarios 1

Total 16

HIGADO

Histológico 4

CORAZON

Histológico 3

TROZO PIEL

Histológico 6

Carbunco 3

Tétano 1

Total 10

UCHILLO

Sangre 1

PIEZA EXTRAIDA DE ABDOMEN

Histológico 1

SECRECION MAMA

Calostro 1

ESPUTOS

Bacteriológico 5

Células neoplásicas 1

Hongos 1

Total : 7

SECRECION VAGINAL

Bacteriológico 2

F L U J O

Bacteriológico 2

TUMOR LARINGE

Histológico 1

LIQUIDO CEFALOCEFALEO

Elementos por mm.³ 2

Albúmina 2

Reacción de Appelt 5

» » Pandy 2

» » Weichbrodt 2

» » Wässermann 5

» » Kahn 5

» » Guillain 5

» » Lange 2

Citológico 5

Total 35

TOTAL ANALISIS PRACTICADOS 802

C A L C O S

N. ^o de orden		Clasificación
275	Intoxicación aguda por óxido de carbono	Suicidio
276	Herida de bala de cráneo y cerebro	Homicidio
277	Asfixia mecánica	Accidente
278	» por submersión	Suicidio

orden N. ^o de	MOTIVO DE ASESINATO ANTES	Clasificación
279	«Scalping» de cuero cabelludo, fractura de columna cervical	Accidente
280	Intoxicación aguda	Suicidio
281	Hemorragia por herida contusa de cuello	Accidente

PIEZA ANATOMICA

616	Lengua, laringe y esófago	Suicidio
617	Laringe con cuerpo extraño	Accidente
619	Trozo de columna con fractura	Accidente
620	Trozo de columna	Accidente
621	Estómago, lengua, esófago y laringe	Suicidio
622	Trozo de piel	Accidente
623	Himen	Accidente
624	Feto	
625	Trozo de columna cervical con fractura	Accidente
626	Carótica y trozo de piel	Suicidio
627	Cráneo	Accidente
628	Cabeza	
618	Zapatos y antiparras	Accidente

SERVICIO PUBLICO DE AUTOPSIAS — AÑO 1944

Del sexo masculino — mayores	114
» » menores	10
» » femenino — mayores	28
» » menores	8
Fetos sexo Masculino	25
» » femenino	27
Total	212

Destinos:

Entregados a sus deudos	67
Inhumados en el Cementerio del Oeste	16
Remitidos al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires	129

CLASIFICACION DE LOS CADAVERES EXCEPTO LOS FETOS

NACIONALIDADES

Argentinos	58
Españoles	28
Italianos	16

Varias	28
Se ignoran	30
Total	160

ESTADOS CIVILES

Solteros	48
Casados	33
Divorciados	—
Viudos	18
Se ignoran	61

Total 160

PROFESIONES

Empleados	7
Jornaleros	19
Quehaceres domésticos	10
Rentistas y comerciantes	2
Profesionales	—
Estudiantes	—
Se ignoran	122

Total 160

MUERTES NATURALES

Miocarditis crónica	11
Tuberculosis pulmonar	8
Nefritis crónica	4
Edema pulmonar	23
Neumonía caseosa	1
Dilatación del corazón	12
Bronconeumonía	14
Ruptura de aneurisma de aorta	14
Hemorragia cerebral	1
Insuficiencia cardíaca aguda	45
Bronquitis capilar	8
Infarto de miocardio	1
Cirrosis de hígado	1
Válvula intestinal	1
Gastro-entero-colitis aguda	2
Cáncer de mama	1
Meningitis purulenta	1

Peritonitis por úlcera duodenal	1
Cáncer de laringe	1
Total	150

150
10 inhumados sin autopsia
130 total

**ANALISIS QUE SE REALIZAN EN EL LABORATORIO
QUIMICO-BIOLOGICO DE LA MORGUE JUDICIAL**

EN SANGRE

Químico

Urea — Glucosa — Colesterina — Alcohol — Reserva alcalina — Cloro plasmático — Cloro globular.

Histológico

Recuento globular — Fórmula leucocitaria — Recuento de plaquetas — Eritrosedimentación — Saturnismo (glóbulos punteados).

Bacteriológico

Cultivo — Investigación de hematozoarios — Inoculación al cobayo.

Serológico

Reacción de Wásserman — Reac.: de Kahn — Reac.: de Kline — Reac.: de Widal — Reac.: de Ghedini — Reac.: de Hudleson.

Biológico

Grupo sanguíneo — Plankton — Hoffman (embarazo).

EN ORINA

Investigación dosaje del alcohol — Bacterioscopía y cultivos — Reacción de Friedman (embarazo) — Inoculaciones.

LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO

Químico citológico

Albúmina y elementos mm.³.

Reacciones globulínicas

Pandy — Nonne-Appel — Weichbrod.

REACCIONES COLOIDALES

Guillain (benjuí) — Lange (oro).

FIJACION DEL COMPLEMENTO

Sero reacción de Wássermann.

Precipitación

Kahn.

JUGO GASTRICO

Acidez — Células neoplásicas — Bacteriológico.

P U S

Bacteriológico directo — Ultramicroscopía — Cultivos — Inoculaciones.

EXPECTORACION

Bacteriología directa — Inoculaciones — Cultivos — Inclusiones.

LIQUIDOS DE PUNCION

Examen químico — Bacteriológico — Cultivos — Inoculaciones.

MATERIA FECAL

Examen químico — Examen parasitológico.

SECRECIONES VARIAS

Químico — Bacteriológico — Inoculaciones — Biológico.

SECRECIONES DE CADAVERES

Bacteriología directa — Cultivos (aerobios, anaerobios) — Inoculaciones.

ESPERMA

Bacteriológico — Biológico.

bacteriologisch — biologisch —

— *Lebensmitteluntersuchung* —

— *Lebensmitteluntersuchung* — *Lebensmitteluntersuchung* —

HISTOLOGIA NORMAL

Dosimasia histológica.

histologisch

СОСТАВ СЫРЬЯ

— *Bestandteile des Rohstoffes — Zusammensetzung des Rohstoffes* —

ВОГ

— *Werkstoffprüfung — Prüfung des Rohstoffes — Prüfung der Rohstoffqualität* —

КОДАНТОГИСТИК

— *Kodantographie — Kodantograph — Kodantographie — Kodantographische*

МЕТОДЫ ВЫДЕЛЕНИЯ

— *Extraktionsmethoden — Extraktionsverfahren — Extraktionsmethoden —*

ЛАБ. АЛЮТАМ

— *Arbeitsbeschreibung Alutamat — Arbeitsbeschreibung Alutamat* —

ПАКИЯ КИНОФИЛЬМ

— *Verpackungsfilm — Verpackungsfilm — Verpackungsfilm —*

РЕЗЕРВАЦИЯ ВЪЗДУШНОСТИ

— *Aufbewahrung — Aufbewahrung — Aufbewahrung — Aufbewahrung —*

MEDICOS DE LOS TRIBUNALES DE LA CAPITAL

Estadística de los informes expedidos durante el año 1944

Total general 8.794 — Total informes 8.087 — Total informes Just. Paz 350

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Buenos Aires, 31 de enero de 1945

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. elevando a su consideración la Memoria del Registro de la Propiedad correspondiente al año 1944, en la que se incluyen los cuadros del movimiento de entrada y recaudación por todo concepto habido durante el año último, y la síntesis de la labor cumplida.

Esta Dirección ha ido puntualizando y documentando las necesidades de la Oficina, las prácticas que convenía adoptar para un mejor desenvolvimiento de la misma y las soluciones posibles tendientes a allanar los obstáculos que oponían el acrecimiento de la labor, la escasez del personal, la falta material de los elementos más indispensables para el normal desarrollo de las tareas y hasta las condiciones inadecuadas del local que ocupa la Repartición.

En las últimas reseñas anuales se especificaron, con acopio de detalles y minuciosa exposición, las gestiones realizadas y, aun cuando el resultado de aquéllas no fué satisfactorio, cabe al suscripto insistir sobre los mismos tópicos en salvaguardia de su responsabilidad.

La preocupación de las autoridades y del personal de la casa no ha sido vana, porque queda debidamente comprobada en la serie interminable de notas, gestiones, proyectos y demandas interpuestas ante la superioridad, certificando el celo de quienes contribuyen a sostener el ritmo de actividades a que obliga el número de documentos tramitados y el carácter esencial de la información proporcionada a escribanos, jueces y dependencias oficiales.

Entre esas tramitaciones que se mencionan se encuentra la adquisición de un fichero para la confección del Índice Real de Ubicación, elemento indispensable que responde a las más modernas prácticas de información y estadística; la terminación de los índices personales ordenados por riguroso orden alfabético; la percepción de derechos con arreglo al Art. 18 de la Ley N.º 11.582; el aumento del personal y la mejor retribución de los eficaces servicios que presta; y, en otro orden de cosas, el traslado del Registro a un edificio que diera posibilidades de seguridad material para los protocolos y documentos que en él se archivan.

Todas las gestiones, iniciadas y reiteradas ante el Ministerio, se vieron siempre malogradas por razones de economía, a pesar de que el Registro de la Propiedad, cuyo presupuesto sobrepasa apenas los quinientos mil pesos, recaudó en los últimos ejercicios en razón de la tasa que impone su arancel las siguientes sumas: año 1941: \$ 2.077.831,50; año 1942: \$ 2.539.744,52; año 1943: \$ 2.560.607,47; año 1944: \$ 2.774.671,97.

(En la Memoria anterior se consignaba el siguiente párrafo: dotado de los mismos elementos del año 1917, con un trabajo casi triplicado, nada puede organizarse, ningún trabajo sale de su etapa rudimentaria ni puede rendir la utilidad de su verdadero destino y el alivio que su ejecución perfeccionada aportaría a otros servicios).

Si en cada una de esas oportunidades se hubieran obtenido resultados positivos para las diligencias emprendidas, el Registro prestaría actualmente al Estado y al público los valiosos servicios que éste y aquél tienen derecho a exigir.

ENTRADA Y RECAUDACIÓN:

El movimiento de entrada y recaudación ha sido llevado a conocimiento de V. E. mensualmente y se detalla más ampliamente en los cuadros anuales que adjunto, todo lo cual ha sido publicado oportunamente en el Boletín del Registro, resultando de ellos:

Han entrado 160.583 documentos, produciendo una recaudación de \$ 2.774.671,97, en concepto de derechos arancelarios.

Inscripción Serie A. — 86.767 documentos entrados, que encerraban 94.177 inscripciones, divididas así:

- 37.078 de propiedades.
- 36.221 de hipotecas.
- 2.495 de embargos.
- 8.145 de inhibiciones.
- 10.238 por artículo 18.

La recaudación correspondiente se clasifica:

- \$ 972.331,62 para propiedades.
- » 256.862,15 para hipotecas.
- » 15.856,50 para embargos.
- » 59.619,80 para inhibiciones.

Total recaudado por la Serie A: \$ 1.304.670,07.

Certificación Serie B. — 73.816 documentos entrados, que encerraban 265.145 certificaciones, distribuidas de la siguiente forma:
234.706 de escribientes.
21.897 de jueces.
8.542 de reparticiones.

Total recaudado por la Serie B: \$ 1.470.001,90.

Artículo 18 del arancel. — El total de los derechos arancelarios a cobrar de quienes resulten obligados, devengados en autos judiciales y en expedientes administrativos diversos es de \$ 56.160, dividido así:

- \$ 29.890 para inscripciones.
- » 26.270 para certificados.

El cuadro N.^o 5 condensa la comparación de entrada y recaudación del año 1944, con los anteriores:

Años	Documentos entrados	Derechos pagados
1918	64.508	\$ 851.071,70
1919	67.532	» 974.253,40
1920	73.930	» 1.057.563,90
1921	76.492	» 975.875,50
1922	90.880	» 1.114.368,—
1923	101.382	» 1.340.878,45
1924	108.827	» 1.417.143,90
1925	107.466	» 1.476.015,90
1926	107.363	» 1.510.209,20
1927	116.921	» 1.559.251,30
1928	127.307	» 1.681.219,09
1929	131.363	» 1.750.400,45
1930	133.750	» 1.738.830,50
1931	129.778	» 1.742.047,10
1932	116.387	» 1.940.616,49
1933	100.788	» 1.644.827,—
1934	99.496	» 1.545.644,47
1935	104.057	» 1.619.203,70
1936	141.607	» 1.658.597,50
1937	126.363	» 1.879.295,76
1938	139.228	» 1.925.359,14
1939	138.805	» 1.933.664,37
1940	138.161	» 1.909.656,58
1941	141.286	» 2.077.831,50
1942	151.759	» 2.539.744,52
1943	151.320	» 2.522.213,47
1944	160.583	» 2.774.671,97

En el cuadro N.^o 6 se consigna el valor de las siguientes operaciones:

	Por actos entre vivos	Por causa de muerte	Total
Transferencias de dominio	972.738.531,77	220.449.999,70	1.193.238.531,47
Hipotecas constituidas	—	—	299.413.562,93
Total	\$ 1.492.652.094,40		

Los cuadros Nos. 7 y 8 indican la cantidad realmente inscripta de embargos e inhibiciones, con el siguiente detalle:

Embargos:

	Capital Federal	Territorios Nacionales
	Inmuebles	Inmuebles
Trabados	1.118	1.153
Aclarados	98	98
Cancelados	1.360	1.397
Total	2.576	2.649

Inhibiciones:

Trabadas	11.474	634
Aclaradas	1.009	25
Canceladas	3.951	138
Total	16.434	797

En el cuadro N.^o 9 se detalla el movimiento y resumen anual de las certificaciones expedidas que llegaron a 240.240 para la Capital Federal y 24.905 para los Territorios Nacionales.

EL BOLETÍN DEL REGISTRO:

La publicación quincenal de los datos estadísticos del movimiento inmobiliario en 1944 como suplemento del Boletín Oficial, entra, con el N.^o 567, en el XVII año de existencia.

En dicho Boletín se inserta:

Las transferencias de dominio, por actos entre vivos, (con indicación de finca, ubicación y metraje, precio, con edificio o sin él, transmitentes y adquirentes, fecha de la escritura).

Las transferencias de dominio por causa de muerte (con iguales detalles y, además, causantes y sucesores).

1943	» 1.284.539.402,25
1944	» 1.492.652.094,40

INDICE REAL:

El Indice Real o de ubicación, aun en la forma precaria como ha ido confeccionándose desde 1929, presta grandes servicios para la información cuando se ignora el nombre del propietario de un inmueble. Esta información, necesaria para iniciar juicios del Fisco, la mayoría de las veces, no puede ser amplia y exacta como debiera serlo, a pesar de la atención que se dedicó en todo momento a la consolidación de un Fichero en el cual debían descansar las certificaciones del Registro, mucho más rápidas, seguras y eficaces, si se contara con los elementos necesarios.

En base a esa opinión, también en este caso la Dirección del Registro gestionó la provisión del Fichero, llegándose en el expediente R. 01749 de 1943, iniciado con la nota de esta Repartición N.^o 77, del 11 de febrero de 1943, hasta la redacción del Decreto en el cual se autorizaba: «a) Adquisición de Ficheros para el Registro de Gravámenes en sus tres aspectos: Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, e Indice Real...».

Dicho proyecto volvió al Ministerio de Justicia con un memorándum del Departamento de Hacienda sin hacerse efectivo «por razones de economía».

No obstante esos inconvenientes es un deber de esta Dirección dejar constancia de la necesidad imperiosa de su provisión, para que en un tiempo prudencial, pueda la Repartición proporcionar los informes con resultado positivo.

El Indice Real o de Ubicación consta en la actualidad de 420.089 fichas de dominio, reforzadas provisoriamente con 403.490 bole inscripciones hipotecarias, no obstante lo cual sería imprescindible completarlo en base a los fundamentos expuestos en nota N.^o 403, del 2 de julio de 1941, expediente 658 y notas Nos. 57, 77, 322 y 426 del 30 de enero, 11 de febrero, 18 de mayo, y 22 de junio de 1943 para que llegue a abarcar el 100 por 100 de los inmuebles inscriptos.

INDICES DE TRANSMITENTES Y DE ADQUIRENTES:

Durante el año 1944, se ha efectuado en los Indices de Transmisitentes y Adquirentes, la siguiente cantidad de asientos:

ADQUIRENTES

Zona Norte	57.699
Zona Sud	37.598
Territorios	19.821
Total	115.118

TRANSMITENTES

Zona Norte	46.257
Zona Sud	33.797
Territorios	14.219
Total	94.263

Por último, el detalle global de la entrada de documentos durante el año 1944 es el siguiente, de acuerdo a los asientos practicados en los libros «Diarios» de Propiedades e Hipotecas:

Títulos, oficios y expedientes de propiedades	25.383
Títulos, oficios y expedientes de propiedades e hipotecas	16.089
Testimonios, oficios y expedientes de hipotecas y cancelaciones ..	26.149
Total	67.991

Se hace notar que en el último año han entrado a la Sección de Propiedades e Hipotecas 1.882 documentos más que en el año 1943, como resulta del detalle siguiente:

Serie A año 1944	86.341
Serie B año 1943	84.421
Diferencia en más Serie A	1.920
Entrada en la Sección año 1944	67.991
Entrada en la Sección año 1943	66.039
Diferencia en más	1.882

Además, el número de documentos inscriptos representa una cantidad mucho mayor de inscripciones efectuadas por el hecho de que, una buena proporción de ellos, se refieren a varias fincas, hasta el punto de que ha habido documentos entrados bajo un solo número para más de *doscientas inscripciones*. A lo que debe sumarse el hecho de que toda venta con constitución o reconocimiento de hipotecas simultáneas implica, por lo menos, una doble inscripción para cada título.

Las locaciones (locadores y locatarios).

Cuadro de las certificaciones.

Cuadro de los Embargos.

Cuadro de las Inhibiciones.

Cuadro de las hipotecas (en pesos moneda nacional y en oro sellado, por préstamo, resto de precio y simultáneamente; a particulares, sociedades anónimas, sociedades extranjeras, Banco Hipotecario Nacional, reparticiones públicas; según plazo, intereses, etc.).

El movimiento inmobiliario de la Capital Federal y Territorios Nacionales continúa consolidándose a partir de 1934, esta misma evolución se evidencia en el valor de las transferencias de dominio y constitución de hipotecas inscriptas, como puede verse en los datos que a continuación se consigna:

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO

Años	Por actos entre vívos	Por causa de muerte	Suma
1937	335.708.530,93	169.631.049,08	505.339.580,01
1938	296.043.784,83	156.649.345,50	432.693.130,33
1939	440.098.363,02	225.752.922,88	665.851.285,90
1944	407.155.249,92	190.779.708,83	597.934.958,75
1941	471.553.628,85	179.326.845,45	650.880.474,30
1942	789.640.865,97	242.653.307,42	1.032.294.173,39
1943	784.260.531,72	236.267.260,93	1.020.527.792,65
1944	972.738.531,77	220.499.999,70	1.193.238.531,47

HIPOTECAS CONSTITUIDAS

1937	\$ 131.839.397,69
1938	» 124.976.479,12
1939	» 167.878.321,72
1940	» 190.756.370,62
1941	» 259.728.381,37
1942	» 225.552.030,51
1943	» 264.011.609,60
1944	» 299.413.562,93

TOTALES

1937	\$ 637.177.977,70
1938	» 577.669.609,45
1939	» 833.729.607,62
1940	» 788.511.329,37
1941	» 910.609.155,67
1942	» 1.257.846.203,90

INDICES DE DOMINIO:

En los Indices de Dominio se hicieron 209.381 asientos, con sus respectivas foliaturas y referencias a la Zona, tomo y folio en que obran las inscripciones, correspondiente 94.263 a los Indices de Transmítentes y 115.118 a los adquirentes, divididos así: Transmítentes: 46.257 para Zona Norte, 33.787 para Zona Sud y 19.821 para Territorios Nacionales.

En los Indices de Adquirentes de la Capital Federal se han reconstruido y refundido en un tomo, por estricto orden alfabético, los libros correspondientes a la letra R, años 1898 a 1903, con un total de 6.067 asientos, retirando del servicio tres tomos que en encontraban en mal estado de uso.

Además, se ha confeccionado un fichero de dominio de la letra A correspondiente a los años 1898 a 1913, con 14.645 fichas de la primera serie y Zona Norte; y 7.060 fichas de la Zona Sud, años 1904 a 1913, lo que hace un total de 21.705 fichas. Se han hecho también las correspondientes agendas de clave y control, para el caso de pérdida de alguna tarjeta.

En los Indices de Hipotecas, Embargos e Inhibiciones se hicieron 146.973 asientos, correspondiendo 111.264 a los deudores con 63.714 asientos de hipotecas; 7.221 de embargos y 40.329 de inhibiciones; 14.620 a los deudores Banco Hipotecario Nacional y 7.920 a los de Acreedores.

El Indice anual depurado por orden estrictamente alfabético, de hipotecas, de embargos y de inhibiciones, del año 1943, se confeccionó abarcando 1.732 fojas descompuestas en cinco libros: el primero letra A y BV, con 317 páginas; el segundo, letra C a E, con 306 páginas, el tercero con 406 páginas correspondiendo a la letra F a Ll; el cuarto letra M a Q, con 351 páginas; el quinto letra R a Z, con 352 páginas.

PRESUPUESTO:

Al hacerme cargo de la Dirección del Registro, suscribí la nota N.^o 376, del 27 de junio de 1939, en la que ponía de relieve la situación del personal frente al aumento constante de la labor. La documentación en trámite exigía un rendimiento máximo y permanente, circunstancia que redundaba en demérito de las «pesadas, delicadas y premiosas labores que debe soportar la Repartición».

Atendiendo a la armonía que debe existir entre la labor cumplida y la retribución fijada —agregaba en nota N.^o 498, del 4 de agosto de 1944— la Dirección se permite proponer a V. E. un anteproyecto de presupuesto para 1945, confeccionado en base a tales principios, presupuesto que, no obstante las condiciones actuales de vida, es inferior en mucho al presentado con nota N.^o 124, del 23 de febrero de 1937, guardando una relación inversa con respecto al monto de las recaudaciones del Registro que en los últimos años va desde \$ 1.933.664,37 (en 1939) a \$ 2.522.213,47 (en 1943).

Anteriormente, el 15 de diciembre de 1939, nota N.^o 824, esta Dirección gestionó «una partida mensual de \$ 6.000 (pesos 72.000 al año) para costear 30 empleados y de \$ 10.000 anuales para atender los gastos extraordinarios que demanden la depuración y refundición de nuevos Índices de Dominio, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones».

Ya en la Memoria de 1940, se hacía notar que «desde 1903 no han sufrido variante para la plana mayor y desde 1917 lo ha sido con pequeñas mejoras para el resto de los empleados». Ello, con referencia a los sueldos.

A pesar de las solicitudes y reiteraciones formuladas desde tanto tiempo y del empeño puesto por el suscripto en pro de su mejoramiento —nota N.^o 498 citada— no ha logrado ver cristalizar hasta el presente ninguna de las medidas señaladas con carácter de urgencia, unas; atendiendo razones de equidad y justicia, otras.

La nónima de cargos que a continuación se consigna pone de relieve ese estado de cosas:

	1917	1944
Subdirector y Jefe de Sección	1	1
Jefes de Sección	3	3
Subjefes de Sección	2	2
Auxiliares principales	5	5
Auxiliares 2dos.	8	8
Auxiliares 3ros.	21	21
Auxiliares 7mos. (escribientes)	44	44
Auxiliares 8vos. (inscriptores)	30	50
Ayudantes 2dos. (inscriptores eventuales)	—	34
Encuadernador	1	1
Ordenanzas	7	7

Por eso, sin duda alguna, el proyecto de presupuesto últimamente elevado (nota N.^o 498 de 1844) merecerá preferente atención del Ministerio,

RECAUDACIÓN Y GASTOS:

El presupuesto de 1944 asignó al Registro de la Propiedad en concepto de sueldo de enero a diciembre, (excluido el 50 %, 8 % y vacantes) la suma de \$ 461.796,33 y bonificación de sueldos (Decreto N.º 2015/943) \$ 22.184; de gastos y alquileres la suma de pesos 19.645,92; para confección y refundición de Indices, la suma de \$ 3.561,38. Total: \$ 507.187,63.

A esta suma debe deducirse la cantidad de \$ 995,91, devueltos por licencia sin goce de sueldo, multados por inasistencias del personal, etc. por lo que el presupuesto líquido anual fué de \$ 506.191,72.

Al Tesoro, el Registro ha ingresado en el año de 1944, la suma de \$ 2.268.480,25, en la siguiente forma:

Derechos arancelarios recaudados	\$ 2.774.671,97
Gastos efectivos	» 506.191,72
Saldo ingresado al Tesoro	\$ 2.268.480,25

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:

Durante los 292 días hábiles del año, sobre 181 empleados se han producido un total de 4.264 faltas de asistencia (excluidas las licencias reglamentarias), que representa un promedio diario de casi 18 ausentes y 163 presentes.

Debe tenerse en cuenta que en la cifra global de 4.264 inasistencias están involucradas 1.192 que tuvieron reemplazante, los cuales en el año 1944 incurrieron, a la vez, en 84 faltas.

La labor del Registro, recargada y premiosa, exige la colaboración de todo el personal, pues su número de por sí reducido exige el esfuerzo de cada uno para llevar a cabo los trabajos que requiere el funcionamiento de las distintas secciones. Y si las inasistencias de que se trata se suman a las licencias reglamentarias, las ausencias previstas en los decretos N.º 83.406 (por casamiento), y 13.732 (por fallecimiento de familiares), se llega al caso de que las autoridades deben pedir el máximo de rendimiento a sus subalternos, circunstancia que redunda, a la larga, en perjuicio de la calidad del trabajo.

A continuación, y para dar una idea del número de documentos entrados y de la labor realizada en los últimos días de diciembre, se detalla la entrada por cada uno de los conceptos.

El movimiento de los asuntos recibidos en los últimos cinco días hábiles de diciembre ppdo., es el siguiente:

CERTIFICACION (Redacción)

Día	Certificados	Oficios	Total
26	500	78	578
27	575	26	601
28	392	20	412
29	541	78	619
30	326	38	364
	2.334	240	2.574

EMBARGOS E INHIBICIONES

Día	Embargos	Inhibiciones	Total
26	9	57	66
27	25	68	93
28	20	87	107
29	10	66	76
30	4	20	24
	68	298	366

EDIFICIO :

Los derechos arancelarios del Registro son tasas que se cobran por sus trabajos, con el fin de satisfacer eficientemente los dos únicos motivos que determinan su creación: 1.^o dotación de los elementos y personal enteramente suficiente y capacitado para atender los servicios con exactitud, prolijidad y celeridad, consignaba la Dirección del Registro en nota N.^o 630, del 9 de septiembre de 1936, dirigiéndose a la superioridad, y fundando el pedido de que los derechos arancelarios pasaran a servir las necesidades imperiosas de la Oficina. Y se agregaba que no era posible establecer ni siquiera una pequeña oficina para la confección del gráfico parcelario de las fincas.

Tal era la situación que se planteaba hace años, en la que, además, se ponía de relieve que la falta de seguridad contra los peligros del fuego comprometía cuantiosos intereses públicos, al mantener elementos de casi imposible reconstitución, en una especie de aventura no corregida, quizás, porque nada grave ha ocurrido hasta ahora.

Más tarde, se decía: con la sanción del nuevo Código Civil del Registro de la Propiedad vendrá a tener un desenvolvimiento de tan

vastas proporciones que se hará imposible prever *a priori* la forma más adecuadas de atenderlas (nota N.^o 747, del 27 de julio de 1938). En esa nota se detallaban las necesidades y posibilidades del nuevo edificio en proyecto, proyecto que hasta la fecha no pudo ser materializado.

Ultimamente, volvieron a iniciarse gestiones en agosto de 1942, nota N.^o 540, para que se dote de un edificio que permita a este Registro de la Propiedad tener la instalación adecuada que corresponde a la importancia de sus servicios, al crecimiento constante de su organización, a la extensión legal de sus relaciones con el público y a la seguridad de la valiosa documentación que encierra. En extensas consideraciones se destacaban las esperanzas de esta Dirección, pero razones ajena a la voluntad de sus autoridades impidieron que el Registro pudiera solucionar su apremiante situación material.

Una vez más, queda sentada esa necesidad imperiosa que cada día cobra un mayor interés.

EL RECURSO DE APELACIÓN ANTE LAS CÁMARAS:

En virtud de lo dispuesto en el Art. 7.^o de la Ley 12.330, las resoluciones de la Dirección del Registro son apelables ante la Cámara Civil en turno. Como se estableció en la discusión parlamentaria de esa Ley, tal disposición no ha hecho más que consagrar una práctica que se seguía desde mucho tiempo atrás y cuyas ventajas quedan en evidencia por la rapidez y seriedad con que se resuelven los asuntos vinculados en la propiedad inmobiliaria.

Efectivamente, como el Director puede denegar definitivamente o temporalmente, según el caso, la inscripción de aquellos títulos que considere afectados de nulidad absoluta o subsanable, si el interesado no está conforme con esta calificación, que le impide, mientras tanto, hacer valer sus derechos frente a terceros (arts. 239 y 250 de la Ley N.^o 1.893) tiene un medio rápido, sencillo y seguro de aclarar la situación, ya que en definitiva un tribunal civil, un organismo superior de poder judicial, será quien califique la bondad de ese título.

Dentro de ese mecanismo fué dirimida la cuestión planteada por el escribano José V. Ríbero, aclarándose así el alcance y el valor de las anotaciones del Registro con respecto a los documentos que se devuelven sin anotar, lo que motivó la resolución número 1.250, adaptando el fallo de la Cámara a los nuevos casos que podrían presentar-

se e incorporando, de esa manera, nuevas normas para el desempeño de las funciones de esta Oficina, que se agrega al ya nutrido núcleo de disposiciones aclaratorias, interpretativas y reglamentarias de la materia propia del Registro, a que ha dado lugar este recurso que, como se ha visto, se adoptó legalmente después de que una larga experiencia demostró sus ventajas.

En el decreto disponiendo la creación de la Dirección General Inmobiliaria, se deroga este artículo y se indica que en caso de no estar conformes con la resolución administrativa que recaiga en los asuntos del Registro, los interesados deberán demandar a la Nación.

Esta Dirección entiende que convendría considerar la conveniencia de mantener el actual estado de cosas, en lo que a este punto se refiere, pues la experiencia ha demostrado sus ventajas y en nada obstaculizaría las demás medidas que se toman en el decreto aludido, para centralizar los distintos aspectos que ofrece nuestro régimen inmobiliario.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

J. F. DE LARRECHEA.
Director

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Rómulo Etcheverry Boneo.

ESTADISTICA DEL MOVIMIENTO Y RECAUDACION

Año 1944

MESES	DOCUMENTOS ENTRADOS			DERECHOS PAGADOS EN M\$N.		
	Serie A Títulos y Expedientes	SERIE B Certificaciones	Total	Serie A m\$n.	Serie B m\$n.	Total general m\$n.
Enero.....	5.196	2.533	7.729	79.787.69	53.507.00	133.294.69
Febrero.....	4.636	3.937	8.573	62.238.36	79.620.00	141.858.36
Marzo.....	6.846	6.027	12.873	91.876.07	117.566.00	209.442.07
Abril.....	5.850	5.544	11.394	82.688.67	107.230.00	189.918.67
Mayo.....	7.490	6.411	13.901	96.585.06	131.990.00	228.575.06
Junio.....	7.399	6.365	13.764	112.479.77	130.816.00	243.295.77
Julio.....	8.245	6.758	15.003	142.337.14	135.910.00	278.247.14
Agosto.....	7.466	6.468	13.934	112.973.84	122.538.90	235.512.74
Septiembre.....	8.055	7.009	15.064	121.748.35	132.418.00	254.166.35
Octubre.....	7.817	6.689	14.506	121.390.97	135.644.00	257.034.97
Noviembre.....	8.049	7.361	15.410	125.819.49	142.890.00	268.709.49
Diciembre.....	9.718	8.714	18.432	154.744.66	179.872.00	334.616.66
Total.....	86.767	73.816	160.583	1.304.670.07	1.470.001.90	2.774.671.97

ASUNTOS COMPRENDIDOS EN LOS DOCUMENTOS ENTRADOS

PROPIEDADES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general
Zona Norte	1.211	791	1.465	1.294	1.586	1.687	2.100	1.601	1.620	1.529	1.656	1.827	18.367
> Sud	717	485	759	686	833	908	1.121	1.007	1.098	955	1.065	1.508	11.142
Territorios	496	526	604	542	626	681	702	598	735	675	632	752	7.569
Suma	2.424	1.802	2.828	2.522	3.045	3.276	3.923	3.206	3.453	3.159	3.353	4.087	37.078
HIPOTECAS													
Zona Norte	1.566	1.160	1.918	1.597	1.965	1.463	2.251	1.929	1.783	1.688	1.954	1.931	21.105
> Sud	783	634	961	832	1.054	850	1.096	1.091	1.173	1.041	1.044	1.288	11.847
Territorios	277	185	264	241	278	283	260	299	239	290	385	268	3.269
Suma	2.626	1.979	3.043	2.670	3.297	2.596	3.607	3.319	3.195	3.019	3.383	3.487	36.221
EMBARGOS	73	121	232	181	224	222	236	215	230	298	192	271	2.495
INHIBICIONES	380	380	682	588	748	672	754	750	777	757	729	928	8.145
Suma	5.503	4.282	6.785	5.961	7.314	6.766	8.520	7.490	7.655	7.233	7.657	8.773	83.939
CERTIFICACIONES	9.205	12.488	20.683	20.197	22.613	22.796	24.043	21.386	25.627	23.496	28.255	34.356	265.145
Total	14.708	16.770	27.468	26.158	29.927	29.562	32.563	28.876	33.282	30.729	35.912	43.129	349.084

VALOR DE LOS DERECHOS PAGADOS SEGUN ARANCEL EN PESOS MONEDA NACIONAL

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
PROPIEDADES:							
Zona Norte.....	36.331,35	27.962,20	39.967,90	34.596,47	42.545,06	54.742,61	70.779,15
Zona Sud.....	16.717,70	11.291,50	17.590,34	16.289,40	18.053,20	23.172,56	29.543,69
Territorios.....	5.966,60	5.081,80	7.470,50	7.608,55	7.314,—	7.608,—	9.447,20
Suma.....	59.015,65	44.335,50	65.028,74	58.494,42	67.912,26	85.523,17	109.770,04
HIPOTECAS:							
Zona Norte.....	10.191,85	7.690,46	12.810,33	10.204,15	13.730,40	12.404,25	15.872,70
Zona Sud.....	6.273,69	5.317,40	5.916,50	5.552,60	5.847,40	6.775,60	7.575,70
Territorios.....	1.166,50	1.003,—	1.677,—	1.542,50	1.795,—	1.956,75	2.540,40
Suma.....	16.632,04	14.010,86	20.403,83	17.299,25	21.372,80	21.136,60	25.988,80
EMBARGOS	365,—	720,—	1.492,—	1.675,—	1.462,—	1.464,—	1.279,—
INHIBICIONES	2.775,—	3.172,—	4.951,50	5.220,—	5.838,—	4.356,—	5.299,30
Suma.....	79.787,69	62.238,36	91.876,07	82.688,67	96.575,06	112.479,77	142.337,14
CERTIFICACIONES	53.507,—	79.620,—	117.566,—	107.230,—	131.990,—	130.816,—	135.910,—
Total.....	133.294,69	141.858,36	209.442,07	189.918,67	228.575,06	243.295,77	278.247,14

(Continúa)

(Continuación)

	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
PROPIEDADES:						
Zona Norte	54.546,10	52.606,35	51.676,85	56.685,96	64.984,36	587.424,36
Zona Sud.....	24.545,60	29.298,70	29.284,92	32.336,50	45.004,80	293.128,91
Territorios	6.748,50	8.035,—	7.442,50	7.396,70	11.659,—	91.778,35
Suma.....	85.840,20	89.940,05	88.404,27	96.419,16	121.648,16	972.331,62
HIPOTECAS:						
Zona Norte	12.171,60	14.343,—	16.915,70	12.709,41	15.761,40	154.805,25
Zona Sud.....	6.293,04	7.709,20	7.214,30	7.564,61	6.648,60	78.688,64
Territorios	2.111,50	2.356,—	2.373,90	2.652,21	2.193,50	23.368,26
Suma.....	20.576,14	24.408,20	26.503,90	22.926,23	24.603,50	256.862,15
EMBARGOS	1.502,—	1.284,50	1.217,—	1.452,—	1.944,—	15.856,50
INHIBICIONES	5.055,50	6.115,60	5.265,80	5.022,10	6.549,—	59.619,80
Suma.....	122.973,84	121.748,35	121.390,97	125.819,49	154.744,66	1.304.670,07
CERTIFICACIONES	122.538,90	132.418,—	135.644,—	142.890,—	179.872,—	1.470.001,90
Total.....	235.512,74	254.166,35	257.034,97	268.709,49	334.616,66	3.774.671,97

DERECHOS DEVENGADOS A COBRARSE. — ARTICULO 18 DEL ARANCEL

M E S E S	D O C U M E N T O S E N T R A D O S			D O C U M E N T O S D E S P A C H A D O S							
	Serie A		Serie B	Total	A S A L I D A S			D E R E C H O S D E V E N G A D O S			
	Títulos y exptes.	Certifi- caciones	Serie A		Serie B	Certifi- caciones	Total	Títulos y exptes.	Serie B	Certificaciones	Total
Enero.....	250	273	523	395	105	500	2.245	1.370	3.615		
Febrero	873	633	1.506	192	67	259	1.325	1.100	2.425		
Marzo.....	1.171	788	1.959	292	203	495	3.302	2.770	6.072		
Abril.....	819	1.019	1.838	—	203	203	—	1.940	1.940		
Mayo.....	1.015	874	1.889	571	312	883	4.271	4.360	8.631		243
Junio.....	887	717	1.604	477	134	611	3.105	1.820	4.925		
Julio.....	824	871	1.695	285	94	379	1.796	990	2.786		
Agosto.....	767	1.001	1.768	502	82	584	2.622	1.350	3.972		
Setiembre	930	1.037	1.967	630	227	857	2.653	3.120	5.773		
Octubre.....	884	854	1.738	363	184	547	2.675	1.950	4.625		
Noviembre.....	957	1.078	2.035	397	152	549	1.953	2.190	4.143		
Diciembre.....	861	772	1.633	659	225	884	3.943	3.310	7.253		
Total.....	10.238	9.917	20.155	4.763	1.988	6.751	29.890	26.270	56.160		

ESTADISTICA COMPARATIVA DEL MOVIMIENTO Y RECAUDACION DE LOS AÑOS 1934/44

AÑOS	DOCUMENTOS ENTRADOS			DERECHOS PAGADOS EN M\$N.		
	Serie A	Serie B	Total	Serie A	Serie B	Total general
	Títulos y expedientes	Certificaciones		M\$N	M\$N	M\$N
Año 1934.....	56.929	42.567	99.496	685.350,47	860.294,00	1.545.644,47
> 1935.....	58.239	45.818	104.057	692.659,70	926.544,00	1.619.203,70
> 1936.....	91.353	50.254	141.607	719.399,50	939.198,00	1.658.597,50
> 1937.....	68.866	57.497	126.363	815.884,76	1.063.411,00	1.879.295,76
> 1938.....	78.626	60.602	139.228	820.718,14	1.104.641,00	1.925.359,14
> 1939.....	81.698	57.107	138.805	873.539,37	1.060.125,00	1.933.664,37
> 1940.....	79.202	58.959	138.161	854.160,58	1.055.496,00	1.909.656,58
> 1941.....	77.917	63.369	141.286	952.301,00	1.125.530,50	2.077.831,50
> 1942.....	84.807	66.952	151.759	1.226.113,52	1.313.631,00	2.539.744,52
> 1943.....	83.574	67.746	151.320	1.117.221,47	1.344.992,00	2.522.213,47
> 1944.....	86.767	73.816	160.583	1.304.670,07	1.470.001,90	2.774.671,97

Diferencia de entrada y recaudación para 1944

Sobre 1934.....	+ 29.838	+ 31.249	+ 61.087	+ 619.319,60	+ 609.707,90	+ 1.229.027,50
> 1935.....	+ 28.528	+ 27.998	+ 56.526	+ 612.010,37	+ 543.457,90	+ 1.155.468,27
> 1936.....	+ 4.586	+ 23.562	+ 18.976	+ 585.270,57	+ 530.803,90	+ 1.116.074,47
> 1937.....	+ 17.901	+ 16.319	+ 34.220	+ 488.785,31	+ 406.590,90	+ 895.376,21
> 1938.....	+ 8.141	+ 13.214	+ 21.355	+ 483.951,93	+ 365.360,90	+ 849.312,83
> 1939.....	+ 5.069	+ 16.709	+ 21.778	+ 431.130,70	+ 409.876,90	+ 841.007,60
> 1940.....	+ 7.565	+ 14.857	+ 22.422	+ 450.509,49	+ 414.505,90	+ 865.015,39
> 1941.....	+ 8.850	+ 10.447	+ 19.297	+ 352.369,07	+ 344.471,40	+ 696.840,47
> 1942.....	+ 1.960	+ 6.864	+ 8.824	+ 78.556,55	+ 156.370,90	+ 234.927,45
> 1943.....	+ 3.193	+ 6.070	+ 9.263	+ 127.448,60	+ 125.009,90	+ 252.458,50

VALOR DE LAS OPERACIONES INSCRIPTAS

Año 1944

MESES	TRANSFERENCIAS DE DOMINIO						Total	
	POR ACTOS ENTRE VIVOS			POR CAUSA DE MUERTE				
	Capital Federal	Territorios Nacionales	Suma	Capital Federal	Territorios Nacionales	Suma		
Enero	34.870.017.54	4.554.892.54	39.424.910.08	22.233.298.80	2.473.398.56	24.706.697.36	64.131.607.44	
Febrero	43.012.172.47	5.734.576.99	48.746.749.46	13.581.780.71	686.798.08	14.268.578.79	63.015.328.25	
Marzo	72.325.437.26	6.331.879.57	78.657.316.83	11.389.660.80	1.925.301.73	13.314.962.53	91.972.279.36	
Abril	59.657.172.57	6.961.198.67	66.618.371.24	12.818.603.32	842.165.10	13.660.768.42	80.279.139.66	
Mayo	56.979.837.29	6.283.527.40	63.263.364.69	12.071.075.64	777.921.37	12.848.997.01	76.112.361.70	
Junio	63.451.999.80	4.341.436.26	67.793.436.06	11.591.448.73	622.853.08	12.214.301.81	80.007.737.87	
Julio	63.642.371.94	4.938.799.81	68.581.171.75	12.460.362.76	712.658.48	13.173.021.24	81.754.192.99	
Agosto	95.633.713.58	5.412.071.17	101.045.784.75	14.774.547.56	1.059.001.81	15.883.549.37	116.879.334.12	
Setiembre	108.279.824.93	6.570.472.22	114.850.297.15	20.213.906.71	1.930.842.52	22.144.749.23	136.995.046.38	
Octubre	98.191.404.00	5.791.071.63	103.982.475.63	18.330.314.32	1.057.142.08	19.387.456.40	123.369.932.03	
Noviembre	90.948.019.26	10.417.452.98	101.365.472.24	18.638.592.42	1.915.514.99	20.554.107.41	121.919.579.65	
Diciembre	110.901.971.33	7.507.210.56	118.409.181.89	36.472.328.50	1.920.481.63	38.392.810.13	156.801.992.02	
Total	897.893.941.97	74.844.589.80	972.738.531.77	204.575.920.27	15.924.079.43	220.499.999.70	1.193.238.531.47	

(Sigue)

(Continuación)

— 246 —

M E S E S	H I P O T E C A S C O N S T I T U I D A S			R E S U M E N		
	Capital Federal	Territorios Nacionales	S u m a	Transferencias de Dominio	Hipotecas Constituídas	T o t a l
Enero	20.801.155.91	1.256.287.87	22.057.443.78	64.131.607.44	22.057.443.78	86.189.051.22
Febrero	18.179.791.58	1.182.149.15	19.461.940.73	63.015.328.25	19.361.940.73	82.377.268.98
Marzo	17.098.287.39	2.035.421.93	19.133.709.32	91.972.279.36	19.133.709.32	111.105.988.68
Abril	18.090.324.70	1.157.959.74	19.248.284.44	80.279.139.66	19.248.284.44	99.527.424.10
Mayo	22.974.158.06	1.891.554.85	24.865.712.91	76.112.361.70	24.865.712.91	100.978.074.61
Junio	23.359.250.88	1.436.808.56	24.796.059.44	80.007.737.87	24.796.059.44	104.803.797.31
Julio	25.404.042.31	917.667.97	26.321.710.28	81.754.192.99	26.321.710.28	108.075.903.27
Agosto	24.815.342.71	1.525.480.75	26.340.823.46	116.879.334.12	26.340.823.46	143.220.157.58
Setiembre	28.583.002.88	1.878.840.73	30.461.843.61	136.995.046.38	30.461.843.61	167.456.889.99
Octubre	25.792.678.66	975.837.24	26.768.515.90	123.369.932.03	26.768.515.90	150.138.447.93
Noviembre	27.203.056.71	1.564.461.87	28.767.518.58	121.919.579.65	28.767.518.58	150.687.098.23
Diciembre	28.379.299.83	2.910.700.65	31.290.000.48	156.801.992.02	31.290.000.48	188.091.992.50
Total	280.680.391.62	18.733.171.31	299.413.562.93	1.193.238.531.47	299.413.562.93	1.492.652.094.40

EMBARGOS

M E S E S	C A P I T A L F E D E R A L																
	T R A B A S C A N C E L A C I O N E S																
	Con Derechos Pagados			Artículos del Arancel		Total		Con derechos pagados			Artículos del Arancel		Total				
	Embar-gos	Fincas	Valor de las operaciones	18.-	19.-	Embar-gos	Fincas	Embar-gos	Fincas	18.-	19.-	Embar-gos	Fincas				
Enero	33	34	251.251.—	28	28	—	—	61	62	55	55	2	2	1	1	58	58
Febrero	33	33	213.898.—	9	9	4	5	46	47	57	57	15	15	—	—	72	72
Marzo	85	90	462.592.—	42	42	1	1	128	133	114	114	11	11	—	—	125	125
Abril	59	60	486.608.—	15	15	5	5	79	80	67	69	8	8	—	—	75	77
Mayo	90	98	547.929.—	39	39	1	1	130	138	104	105	5	5	—	—	109	110
Junio	51	51	185.936.—	24	24	—	—	75	75	132	143	7	7	—	—	139	150
Julio	81	81	434.906.—	27	27	1	1	109	109	141	148	12	14	—	—	153	162
Agosto	82	82	447.929.—	35	35	1	1	118	118	103	109	4	4	—	—	107	113
Septiembre	61	63	350.750.—	19	19	2	2	82	84	128	136	2	2	—	—	130	138
Octubre.....	45	53	453.816.—	29	29	1	1	75	83	118	118	1	1	—	—	119	119
Noviembre	65	65	555.023.—	40	40	1	1	106	106	106	106	1	1	—	—	107	107
Diciembre	62	71	386.774.—	47	47	—	—	109	118	163	163	3	3	—	—	166	166
Total.....	747	781	4.777.412.—	354	354	17	18	1.118	1.153	1.288	1.323	71	73	1	1	1.360	1.397

Enero	3	3	15.035.—	2	2	—	—	5	5	14	20	—	—	—	—	14	20
Febrero.....	1	1	2.500.—	2	2	—	—	3	3	12	13	3	3	—	—	15	16
Marzo	8	10	145.389.—	8	9	—	—	16	19	16	24	2	2	—	—	18	26
Abril	11	12	78.552.—	3	3	—	—	14	15	7	7	—	—	—	—	7	7
Mayo	9	9	56.318.—	3	3	—	—	12	12	7	13	—	—	—	—	7	13
Junio	15	40	401.376.—	5	5	—	—	20	45	18	26	—	—	—	—	18	26
Julio.....	5	6	21.059.—	10	10	—	—	15	16	10	13	—	—	—	—	10	13
Agosto	6	6	91.112.—	2	2	—	—	8	8	10	10	1	1	—	—	11	12
Setiembre.....	7	9	19.421.—	7	8	8	1	22	18	16	16	—	—	—	—	16	16
Octubre	12	16	50.619.—	9	9	—	—	21	25	14	14	—	—	—	—	14	14
Noviembre	5	9	32.905.—	3	3	—	—	8	12	7	7	—	—	—	—	7	7
Diciembre	9	9	65.312.—	3	3	—	—	12	12	12	12	—	—	—	—	12	12
Total.....	91	130	979.598.—	57	59	8	1	156	190	143	175	6	7	—	—	149	182
Totales.....	—	—	5.757.010.—	411	413	25	19	1.274	1.343	1.431	1.498	77	80	—	—	1.509	1.579

(Sigue)

(Continuación)

M E S E S	C A P I T A L F E D E R A L																
	A C L A R A C I O N E S							R E S U M E N									
	Con derechos pagados		Artículos del Arancel		Total			Con derechos pagados			Artículos del Arancel						
	Embar-gos	Fincas	Embar-gos	Fincas	Embar-gos	Fincas	Total	Embar-gos	Fincas	Valor de las operaciones	18. ^o	19. ^o	Embar-gos	Fincas			
Enero	2	2	—	—	—	—	2	2	90	91	251.251.—	30	30	1	1	121	122
Febrero.....	7	7	1	1	—	—	8	8	97	97	213.898.—	25	25	4	5	126	127
Marzo.....	5	5	—	—	—	—	5	5	204	209	462.592.—	53	53	1	1	258	263
Abril	12	13	1	1	—	—	13	14	138	142	486.608.—	24	24	5	5	167	171
Mayo.....	17	17	1	1	—	—	18	18	211	220	547.920.—	45	45	1	1	257	266
Junio.....	6	6	—	—	—	—	6	6	189	200	185.936.—	31	31	—	—	220	231
Julio	9	9	1	1	—	—	10	10	231	238	434.906.—	40	42	1	1	272	281
Agosto	8	8	1	1	—	—	9	9	193	199	447.929.—	40	40	1	1	234	240
Septiembre	5	5	—	—	—	—	5	5	194	204	350.750.—	21	21	2	2	217	227
Octubre	4	4	1	1	—	—	5	5	167	175	453.816.—	31	31	1	1	199	207
Noviembre	4	4	—	—	—	—	4	4	175	175	555.023.—	41	41	1	1	217	217
Diciembre	13	13	—	—	—	—	13	13	238	247	386.774.—	50	50	—	—	288	297
Total....	92	93	6	6	—	—	98	99	2.127	2.197	4.777.412.—	431	433	18	19	2.576	2.649

— 248 —

Enero	—	—	—	—	—	—	—	17	23	15.035.—	2	2	—	—	19	25	
Febrero.....	—	—	—	—	—	—	—	13	14	2.500.—	5	5	—	—	18	19	
Marzo.....	—	—	—	—	—	—	—	24	34	145.389.—	10	11	—	—	34	45	
Abril	1	1	—	—	—	—	1	1	19	20	78.552.—	3	3	—	—	22	23
Mayo	1	1	—	—	—	—	1	1	17	23	56.318.—	3	3	—	—	20	26
Junio	1	1	—	—	—	—	1	1	34	67	401.376.—	5	5	—	—	39	72
Julio	—	—	—	—	—	—	—	15	19	21.059.—	10	10	—	—	25	29	
Agosto	1	1	—	—	—	—	1	1	17	17	91.112.—	3	4	—	—	20	21
Setiembre	—	—	—	—	—	—	—	23	25	19.421.—	7	8	1	1	38	34	
Octubre	—	—	—	—	—	—	—	26	30	50.619.—	9	9	—	—	35	39	
Noviembre	—	—	—	—	1	1	1	12	16	32.905.—	3	3	1	1	16	20	
Diciembre	1	1	—	—	—	—	1	1	22	22	65.312.—	3	3	—	—	25	25
Total....	5	5	—	—	1	1	6	6	239	310	979.598.—	63	66	9	2	311	378
Totales.....	97	98	6	6	1	1	104	105	2.366	2.507	5.757.010.—	494	499	27	21	2.887	3.027

(Sigue)

(Continuación)

M E S E S	C A P I T A L F E D E R A L																
	T R A B A S C A N C E L A C I O N E S																
	Con derechos pagados			Artículos del Arancel			Total		Con derechos pagados			Arts. del Aranc.					
	Inhibiciones	Personas	Valor de las operaciones	18. ^o	P	19. ^o	Inhibiciones	Personas	Inhibiciones	Personas	18. ^o	P	19. ^o	Inhibiciones	Personas		
Enero.....	172	179	1.203.215.—	204	204	2	2	378	385	222	254	14	14	—	—	236	268
Febrero....	172	199	2.816.450.—	538	538	2	2	712	739	178	193	39	39	—	—	217	232
Marzo.....	298	298	1.359.453.—	1.160	1.160	12	12	1.470	1.470	313	366	38	39	—	—	351	405
Abril.....	248	248	2.027.034.—	657	657	6	6	911	911	234	284	33	33	—	—	267	317
Mayo.....	332	333	1.701.317.—	775	775	9	9	1.116	1.117	308	364	34	34	—	—	342	398
Junio.....	288	289	1.920.099.—	714	714	10	10	1.012	1.013	320	370	34	38	—	—	354	408
Julio.....	315	315	2.232.102.—	647	647	16	16	978	978	339	437	33	33	1	1	373	471
Agosto....	308	316	1.308.716.—	571	571	9	9	896	896	325	369	44	45	—	—	369	414
Setiembre..	277	315	1.817.287.—	807	807	12	12	1.096	1.134	398	437	24	26	2	2	424	465
Octubre....	258	288	1.461.174.—	638	638	11	11	907	937	371	419	14	14	—	—	385	433
Noviembre ..	287	316	1.685.130.—	738	728	19	19	1.044	1.073	317	335	16	17	—	—	333	352
Diciembre..	295	316	1.547.011.—	660	660	7	15	962	991	275	285	18	18	7	7	300	310
Total.....	3.250	3.412	21.078.988.—	8.109	8.109	115	123	11.474	11.644	3.600	4.113	341	350	10	10	3.951	4.473

— 249 —

Enero.....	2	2	12.500.—	1	1	—	—	3	3	14	14	—	—	—	—	14	14
Febrero....	1	1	2.500.—	2	2	—	—	3	3	12	13	3	3	—	—	15	16
Marzo.....	8	8	37.627.—	55	55	—	—	63	63	9	9	1	1	—	—	10	10
Abrial....	9	9	12.478.—	67	67	—	—	76	76	7	7	—	—	—	—	7	7
Mayo.....	10	10	—	68	68	—	—	78	78	15	15	—	—	—	—	15	15
Junio.....	6	6	60.892.—	33	33	—	—	39	39	13	14	1	1	—	—	14	15
Julio.....	5	5	5.894.—	71	71	—	—	76	76	7	7	—	—	—	—	7	7
Agosto....	8	8	26.933.—	33	33	—	—	41	41	4	6	—	—	—	—	4	6
Setiembre..	17	17	11.168.—	37	37	—	—	54	54	14	14	—	—	—	—	14	14
Octubre....	13	15	10.252.—	50	50	—	—	63	65	19	19	—	—	—	—	19	19
Noviembre ..	3	3	12.391.—	16	16	—	—	19	19	7	8	—	—	—	—	7	8
Diciembre..	11	11	100.686.—	108	108	—	—	119	119	12	12	—	—	—	—	12	12
Total.....	93	95	293.321.—	541	541	—	—	634	636	133	138	5	5	—	—	138	143
Totales ...	3.343	3.507	21.372.309.—	8.650	8.650	115	123	12.108	12.280	3.733	4.251	346	355	10	10	4.089	4.616

(Sigue)

(Continuación)

M E S E S	C A P I T A L F E D E R A L																	
	A C L A R A C I O N E S										R E S U M E N							
	Con derechos pagados		Arts. del Aranc,				Total		Con derechos pagados			Artículos del Arancel			Total			
	Inhibi- ciones	Perso- nas	I	P	I	P	Inhibi- ciones	Perso- nas	Inhibi- ciones	Perso- nas	Valor de las operaciones	Inhibi- ciones	Perso- nas	Inhibi- ciones	Perso- nas	Inhibi- ciones	Perso- nas	
Enero.....	8	8	—	—	—	—	8	8	402	441	1.203.215.—	218	218	2	2	622	661	
Febrero.....	33	33	9	9	—	—	42	42	383	425	2.816.450.—	586	586	2	2	971	1.013	
Marzo.....	69	71	24	24	1	1	94	96	680	735	1.359.453.—	1.222	1.223	13	13	1.915	1.971	
Abri.....	74	74	11	11	—	—	85	85	556	606	2.027.034.—	701	701	6	6	1.263	1.313	
Mayo.....	113	120	16	16	—	—	129	136	753	817	1.701.317.—	825	825	9	9	1.587	1.651	
Junio.....	85	86	15	17	1	1	101	104	693	745	1.920.099.—	763	769	11	11	1.467	1.525	
Julio.....	91	91	8	8	—	—	99	99	745	843	2.232.102.—	688	688	17	17	1.450	1.548	
Agosto.....	84	87	9	10	4	4	97	101	717	772	1.308.716.—	624	626	13	13	1.354	1.411	
Setiembre.....	65	65	9	9	1	1	75	75	740	817	1.817.287.—	840	842	15	15	1.595	1.674	
Octubre.....	62	62	8	8	1	1	71	71	691	769	1.461.174.—	660	660	12	12	1.363	1.441	
Noviembre.....	89	89	2	2	—	—	91	91	693	740	1.685.130.—	756	757	19	19	1.468	1.516	
Diciembre.....	116	116	—	—	1	1	117	117	686	717	1.547.011.—	678	678	15	23	1.379	1.418	
Total.....	889	902	111	114	9	9	1.009	1.025	7.739	8.427	21.078.988.—	8.561	8.573	134	142	16.434	17.142	
 — 250 —																		
Enero.....	1	1	1	1	—	—	2	2	17	17	12.500.—	2	2	—	—	19	19	
Febrero.....	—	—	—	—	—	—	—	—	13	14	2.500.—	5	5	—	—	18	19	
Marzo.....	1	1	—	—	—	—	1	1	18	18	37.627.—	56	56	—	—	74	74	
Abri.....	3	3	1	1	—	—	4	4	19	19	12.478.—	68	68	—	—	87	87	
Mayo.....	4	4	—	—	—	—	4	4	29	29	—	68	68	—	—	97	97	
Junio.....	1	1	—	—	1	1	2	2	20	21	60.892.—	34	34	1	1	55	56	
Julio.....	—	—	—	—	—	—	—	—	12	12	5.894.—	71	71	—	—	83	83	
Agosto.....	—	—	1	1	—	—	1	1	12	14	26.933.—	34	34	—	—	46	48	
Setiembre.....	3	3	—	—	—	—	3	3	34	24	11.168.—	37	37	—	—	71	71	
Octubre.....	3	3	—	—	—	—	3	3	35	37	10.252.—	50	50	—	—	85	87	
Noviembre.....	3	3	—	—	—	—	3	3	13	14	12.391.—	16	16	—	—	29	30	
Diciembre.....	2	2	—	—	—	—	2	2	25	25	100.686.—	108	108	—	—	133	133	
Total.....	21	21	3	3	1	1	25	25	247	254	293.321.—	549	549	1	1	797	804	
Totales	910	923	114	117	10	10	1.034	1.050	7.986	8.681	21.372.309.—	9.110	9.122	135	143	17.231	17.946	

CERTIFICACIONES DE ESCRIBANOS

MESES	CAPITAL FEDERAL								TERRITORIOS NACIONALES								TOTALES					
	1ra. Solicitud				Ampliaciones				1ra. Solicitud				Ampliaciones				Capital Federal	Territorios Nacionales	Total			
	Propiedades	Hipotecas	Embargos	Inhibiciones	Propiedades	Hipotecas	Embargos	Inhibiciones	Suma	Propiedades	Hipotecas	Embargos	Inhibiciones	Propiedades	Hipotecas	Embargos	Inhibiciones	Suma	Total			
Enero	1.379	1.383	1.425	1.517	351	351	351	357	7.114	150	150	150	150	16	16	16	16	664	7.778	7.114	664	7.778
Febrero.....	1.960	2.050	1.093	2.163	722	723	724	732	11.167	129	129	129	129	3	3	3	2	527	11.694	11.167	527	11.694
Marzo	2.921	2.934	2.992	3.136	1.323	1.324	1.343	1.362	17.335	289	284	284	282	3	3	3	3	1.151	18.486	17.335	1.151	18.486
Abril	2.749	2.749	2.769	2.789	1.013	1.062	1.067	1.053	15.251	817	816	816	814	7	7	7	7	3.291	18.542	15.251	3.291	18.542
Mayo	3.262	3.275	3.381	3.519	1.269	1.268	1.277	1.288	18.539	361	360	363	358	11	11	11	11	1.486	20.025	18.539	1.486	20.025
Junio.....	3.466	3.483	3.565	3.658	1.366	1.367	1.375	1.378	19.658	339	339	339	331	13	13	13	13	1.400	21.058	19.658	1.400	21.058
Julio	3.722	3.726	3.809	3.929	1.364	1.364	1.423	1.394	20.731	311	311	311	288	2	2	2	2	1.229	21.960	20.731	1.229	21.960
Agosto	3.092	3.101	3.144	3.303	1.299	1.299	1.299	1.321	17.858	281	281	282	277	8	8	8	8	1.153	19.011	17.858	1.153	19.011
Septiembre..	3.540	3.541	3.608	3.796	1.544	1.544	1.545	1.495	20.613	330	330	330	326	45	20	21	20	1.422	22.035	20.613	1.422	22.035
Octubre ...	3.211	3.211	3.345	3.543	1.382	1.382	1.386	1.404	18.864	378	378	379	379	20	20	20	20	1.594	20.458	18.864	1.594	20.458
Noviembre..	3.610	3.613	3.731	3.933	1.439	1.439	1.443	1.454	20.662	402	402	403	406	21	21	21	21	1.697	22.359	20.662	1.697	22.359
Diciembre ..	5.208	5.211	5.361	5.592	1.855	1.858	1.857	1.866	28.808	588	588	588	588	35	35	35	35	2.492	31.300	28.808	2.492	31.300
Total...	38.120	38.277	39.223	40.878	14.927	14.981	25.090	15.104	216.600	4.375	4.368	4.374	4.328	184	159	160	158	18.106	234.706	216.600	18.106	234.706

CERTIFICACIONES DE JUECES

MESES	CAPITAL FEDERAL								TERRITORIOS NACIONALES								TOTALES			
	1a. Solicitación				Ampliaciones				1a. Solicitación				Ampliaciones				Capital Federal	Territorios Nacionales	Total	
	Propiedades	Hipotecas	Embargos	Inhibiciones	Propiedades	Hipotecas	Embargos	Inhibiciones	Suma	Propiedades	Hipotecas	Embargos	Inhibiciones	Suma	Total					
Enero	713	210	151	80	—	—	—	—	1.154	104	15	13	12	—	—	144	1.298	1.154	144 1.298	
Febrero.....	406	117	93	54	—	—	—	—	670	50	7	7	7	—	—	71	741	670	71 741	
Marzo.....	1.023	263	218	128	2	2	2	2	1.640	286	21	12	6	15	—	—	340	1.980	1.640	340 1.980
Abril	411	98	72	46	7	6	5	2	647	46	3	2	2	—	—	53	700	647	53 700	
Mayo	1.336	325	271	214	—	—	—	—	2.146	274	16	6	4	—	—	300	2.446	2.146	300 2.446	
Junio.....	839	243	203	144	—	—	—	—	1.429	198	6	3	2	—	—	209	1.638	1.429	209 1.638	
Julio	928	270	226	180	—	—	—	—	1.604	291	36	8	6	—	—	341	1.945	1.604	341 1.945	
Agosto	1.058	326	284	169	—	—	—	—	1.837	311	18	11	4	—	—	344	2.181	1.837	344 2.181	
Septiembre ..	1.302	383	315	223	16	—	—	—	2.239	471	95	78	25	—	—	669	2.908	2.239	669 2.908	
Octubre	999	244	200	95	—	—	—	—	1.538	287	45	21	13	—	—	366	1.904	1.538	366 1.904	
Noviembre ..	1.041	331	231	153	—	—	—	—	1.756	406	246	16	7	—	—	675	2.431	1.756	675 2.431	
Diciembre ..	916	255	197	97	—	—	—	—	1.765	195	31	23	11	—	—	260	1.725	1.465	260 1.725	
Total....	10.972	3.065	2.461	1.583	25	8	7	4	18.125	2.919	539	200	99	15	—	—	3.772	21.897	18.125	3.772 21.897

CERTIFICACIONES DE REPARTICIONES

MESES	CAPITAL FEDERAL								TERRITORIOS NACIONALES								TOTALES				
	1a. Solicitud				Ampliaciones				1a. Solicitud				Ampliaciones				Total	Capital Federal	Territorios Nacionales		
	Propiedades	Hipotecas	Embargos	Inhibiciones	Propiedades	Hipotecas	Embargos	Inhibiciones	Propiedades	Hipotecas	Embargos	Inhibiciones	Propiedades	Hipotecas	Embargos	Inhibiciones					
Enero	98	8	8	8	—	—	—	—	122	7	—	—	—	—	—	—	7	129	8.390	815	9.205
Febrero.....	38	5	5	5	—	—	—	—	53	—	—	—	—	—	—	—	—	53	11.890	598	12.488
Marzo.....	118	26	20	14	—	—	—	—	178	36	1	1	1	—	—	—	39	217	19.153	1.530	20.683
Abril.....	460	120	123	73	12	11	12	12	823	109	9	7	7	—	—	—	132	955	16.721	3.476	20.197
Mayo	88	10	11	9	—	—	—	—	118	21	1	1	1	—	—	—	24	142	20.803	1.810	22.613
Junio.....	65	16	9	7	—	—	—	—	97	3	—	—	—	—	—	—	3	100	21.184	1.612	22.796
Julio	81	11	10	13	—	—	—	—	115	20	1	1	1	—	—	—	23	138	22.450	1.593	24.043
Agosto	106	23	23	11	—	—	—	—	163	25	3	2	1	—	—	—	31	194	19.858	1.528	21.386
Septiembre..	368	121	108	8	—	—	—	—	605	70	3	3	3	—	—	—	79	684	23.457	2.170	25.627
Octubre	520	40	35	31	—	—	—	—	626	440	23	23	22	—	—	—	508	1.134	21.028	2.468	23.496
Noviembre..	999	853	31	26	—	—	—	—	1.909	836	697	22	1	—	—	—	1.556	3.465	24.327	3.928	28.255
Diciembre ..	650	30	14	12	—	—	—	—	706	600	19	3	3	—	—	—	625	1.331	30.979	3.377	34.356
Total....	3.591	1.263	397	217	12	11	12	12	5.515	2.167	757	63	40	—	—	—	3.027	8.542	240.240	24.905	265.145

REGISTRO DE MANDATOS

ESTADISTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1944

Inscripciones de 1 fojas	3.602
» » 2 »	2.312
» » 3 »	1.104
» » 4 »	849
» » 5 »	514
» » 6 »	225
» » 7 »	196
» » 8 »	127
» » 9 »	93
» » 10 »	81
» » 11 »	59
» » 12 »	33
» » 13 »	22
» » 14 »	21
» » 15 »	22
» » 16 »	20
» » 17 »	9
» » 18 »	12
» » 19 »	4
» » 20 »	6
» » 21 »	1
» » 25 »	3
» » 28 »	1
Total de inscripciones	9.320
Anotaciones marginales	1.125
Testimonios	2.301
Certificados y ampliaciones	3.816
Inscripciones y testimonios, Ley N. ^o 11.357	273
Total de asuntos tramitados	16.835

ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES

Buenos Aires, 5 de enero de 1945.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. Rómulo Etcheverry Boneo.

S./D.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. elevando la memoria estadística correspondiente al año 1944.

Al hacerlo, esta Dirección tiene, una vez más, la satisfacción de poder expresar al señor Ministro que el despacho está al día, no obstante haberse registrado un gran incremento en la labor anual, determinado por el mayor número de los expedientes archivados y el aumento, siempre constante, de los requerimientos judiciales y de las consultas practicadas por el público.

La habilitación del depósito complementario de la calle Uruguay 1238, ha permitido el traslado de la sección Justicia de Paz, con el consiguiente beneficio para la clasificación y extractación de los expedientes de ese fuero, pues este año ambos rubros han alcanzado las cifras de 210.606 y 20.357, respectivamente, en vez de los 71.886 y 6.401 del ejercicio anterior.

Otra mejora de grandes beneficios para el Archivo, como que solucionará el problema suscitado por la insuficiencia del local y de las estanterías, será introducida, indudablemente, con la aprobación del proyecto relativo a las normas que deben aplicarse para la destrucción de todas aquellas actuaciones que carezcan de interés social, jurídico e histórico.

Como se consigna en la memoria adjunta, la existencia de expedientes, tomos del Registro Civil, y protocolos de escrituras públicas, alcanza, respectivamente, los siguientes guarismos: 3.250.283, 10.306 y 24.150.

Al informar al señor Ministro sobre el movimiento registrado durante el último período, me es grato saludar a V. E. con mi mayor consideración y respecto.

HÉCTOR S. LÓPEZ.

Director

ESTADISTICA DEL AÑO 1944

MESA DE ENTRADAS

Entradas:

Oficios	8.292
Notas marginales del Registro Civil	11.027
Notas marginales del Impuesto a los Réditos	282
Expedientes devueltos por los Juzgados	5.701
Expedientes remitidos para archivar	260.940
Tomos de escribanías remitidos para archivar	778
Tomos del Registro Civil remitidos para archivar	281
Copias fotográficas	23
Pericias	21
Comunicaciones	203
Actuaciones para agregar a expedientes	359
Autorizaciones para compulsas	73

Salidas

Testimonios	966
Certificados	298
Informes	143
Cotejos	15
Desglosés	2
Oficios expedidos	8.660
Notas marginales de protocolos	750
Notas marginales del Registro Civil	6.433
Notas marginales del Impuesto a los Réditos	282
Notas marginales del Registro Civil devueltas por inexactitud de datos	144
Expedientes remitidos a los Juzgados	6.000
Expedientes reclamados a los Juzgados (Ley 1.893, artículo 304)	173

SALA DE CONSULTAS

Frotocolos consultados	35.936
Expedientes consultados	23.531

Detalle de los expedientes consultados

Sucesiones	20.791
Civiles	2.191
Comerciales	18
Federales	11
Criminales	257
Correccionales	173
Instrucción	90
Total	23.531

Detalle de los expedientes remitidos a los Juzgados
«ad effectum videndi»

Sucesiones	2.410
Civiles	1.341
Comerciales	3
Federales	11
Criminales	1.368
Correcionales	463
Instrucción	363
Justicia de Paz	41
Total	6.000

Detalle de los expedientes devueltos por los Juzgados

Sucesiones	2.324
Civiles	1.334
Comerciales	3
Federales	6
Criminales	1.233
Correcionales	365
Instrucción	434
Justicia de Paz	2
Total	5.701

INSPECCION DE PROTOCOLOS

Registros	9
Escruturas	1.987
Expedientes de Superintendencia informados	2

FICHERO DE EXPEDIENTES CIVILES

Existencia	501.430
------------------	---------

FICHERO DE EXPEDIENTES CRIMINALES

Existencia	73.642
------------------	--------

FICHERO DE EXPEDIENTES CORRECCIONALES

Fichas anteriores	230.589
Fichas efectuadas en 1944	134.227
Total	364.816

INDICE DE ESCRITURAS

Indizaciones anteriores	233.385
Indizaciones efectuadas en 1944	5.810
Total	239.195

JUSTICIA DE PAZ LEGA Y LETRADA

	Existencia	1944	Total
Expedientes clasificados	1.275.975	210.606	1.486.581
Expedientes indizados	385.680	3.896	389.576
Expedientes extractados	79.109	20.357	99.466
Totales	1.740.764	234.859	1.975.623
Expedientes incinerados	79.109	8.980	88.089

TALLER DE ENCUADERNACION

Protocolos reencuadernados totalmente	90
Protocolos cuyos folios y planos fueron restaurados	55
Protocolos cuyas correas fueron reemplazadas	40
Expedientes cuyos planos y fojas fueron restaurados	190
Tomos del «Boletín Oficial» y del «Boletín Judicial» encuadernados	24
Fichas confeccionadas	134.000
Cartones para legajos confeccionados	1.500
Tomos de indices de expedientes encuadernados	4
Tomos de índices de expedientes restaurados	3
Tomos de oficios encuadernados	8

DETALLE DE LA EXISTENCIA DE PROTOCOLOS DE ESCRIBANIAS Y
TOMOS DEL REGISTRO CIVIL

	Existencia	1944	Total
Protocolos	23.372	778	24.150
Tomos del Registro Civil	10.125	281	10.406
Totales	33.497	1.059	34.556

DETALLE DE LA EXISTENCIA DE EXPEDIENTES

	Existencia	1944	Total
Sucesorios	132.173	4.657	136.830
Sucesorios (incidentes)	73.007	1.664	74.671
Giviles con incidentes	527.780	17.252	545.032
Comerciales	116.667	—	116.667
Criminales	85.922	7.468	93.390
Correccionales	407.438	12.694	420.132
Instrucción	292.306	6.599	298.905
Federales	78.075	—	78.075
Justicia de Paz	1.275.975	210.606	1.486.581
Totales	2.989.343	260.940	3.250.283

REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA Y ESTADISTICA
CRIMINAL Y CARCELARIA

Buenos Aires, 30 de julio de 1943

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. Antonio J. Benítez.

S./D.

Tengo el honor de dirigirme a V. E., elevando a su consideración, una síntesis de la labor desarrollada durante el ejercicio de 1944.

La defensa social tiene en este Registro de antecedentes judiciales y estadística criminal, una institución eficaz y necesaria en la lucha con la delincuencia.

El beneficio de instituciones que consagra el Código Penal, como la condena de ejecución condicional y la libertad condicional, no podrían funcionar eficazmente en la práctica, sin que los Tribunales de todo el país, acudan a los servicios del Registro.

Los informes que suministra esta Repartición en el cumplimiento de los fines que determinaron su creación, la han convertido en un auxiliar indispensable de la justicia en lo criminal, pues aparte de las instituciones ya señaladas, hace posible la comprobación de la reincidencia y de la habitualidad a los efectos de la dosimetría penal en la sanción a aplicarse.

Por otra parte se hacen necesarios estos informes a los fines de determinar la procedencia de la excarcelación, interrupción de la prescripción y demás situaciones emergentes en el proceso penal.

Para prestar tan importantes servicios cuenta el Registro en la actualidad con 338.000 prontuarios.

El trámite de expedientes ha decuplicado con relación al realizado en el ejercicio de 1944, primer año de su funcionamiento.

La exactitud y celeridad con que se proporcionan los informes a todos los tribunales de la República, constituye el objeto primordial de sus autoridades y creen haber logrado su fines sin ahorrar esfuerzos para obtenerlos.

Por un principio de asistencia jurídica internacional, se considera para el futuro la posibilidad de un intercambio de informes con los países americanos.

Informan de la labor realizada los cuadros estadísticos que se acompañan.

Dios guarde a V. E.

HÉCTOR G. STURLA,

Director interino

MESA DE ENTRADAS
Movimiento de expedientes. — Año 1944

	Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTALES
Justicia Provincial.....	4.804	7.884	10.138	7.413	9.187	8.298	8.747	8.748	9.205	9.550	9.024	9.153	102.151
> Ordinaria Capital.....	1.246	1.499	2.608	2.073	2.567	2.308	2.039	2.062	2.422	2.012	2.490	2.390	25.716
> Letrada.....	669	1.822	2.922	1.893	2.324	1.210	2.033	1.788	2.036	1.693	1.570	1.368	21.328
> Federal.....	126	350	418	335	360	386	400	436	508	497	477	384	4.677
> Militar.....	24	42	44	16	28	33	35	40	24	56	35	48	425
Institutos Penales.....	185	146	399	149	195	309	856	504	445	388	270	225	4.071
Expedientes varios.....	51	60	93	68	88	95	79	70	122	88	141	106	1.061
Totales.....	7.105	11.803	16.622	11.947	14.749	12.639	14.189	13.648	14.762	14.284	14.007	13.674	159.429

(Continúa)

(Continuación)

AÑOS	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944
Justicia Provincial.....	7.687	20.166	40.299	58.102	68.793	68.815	78.054	89.119	89.307	98.599	102.151
J. O. de la Capital.....	3.676	7.114	17.246	20.957	28.267	27.657	27.944	26.191	24.436	26.501	25.716
J. Letrada de los Territorios.....	1.973	7.070	11.700	12.187	14.417	15.188	17.807	17.049	16.173	18.978	21.328
Justicia Federal.....	751	1.358	1.939	2.936	4.655	5.332	3.961	4.152	5.500	5.839	4.677
Justicia Militar.....	—	3	37	54	64	94	105	79	220	297	425
Institutos Penales.....	—	—	1.293	1.283	1.610	639	481	1.553	3.051	2.974	4.071
Expediente varios.....	365	424	466	491	576	593	578	614	601	815	1.061
Total general.....	14.452	36.135	72.980	96.010	118.382	118.318	128.930	138.757	139.288	154.003	159.429

262

ESTADÍSTICAS DE LOS JUICIOS
JUICIOS DE EMPLEO

SECCION DACTILOSCOPIA

Parte anual — Año 1944

ARCHIVO DACTILOSCOPICO

Fichas clasificadas y subclasificadas (Serie y Sección)	150.486
Fichas desglosadas y archivadas (Prisiones preventivas, sentencias, rebeldías y sobreseimientos)	36.365
Fichas informadas para agregar (con antecedentes)	45.902
Pedidos de informes:	
Con antecedentes	16.161
Sin antecedentes	51.058
Total de informes producido	<u>150.486</u>

INDICE NOMINATIVO

Tarjetas confeccionadas	71.116
Tarjetas agregadas	8.105
Total de tarjetas confeccionadas	<u>79.221</u>
<hr/>	
Procesados identificados por nombre supuesto	156
Expedientes observados y remitidos a la Sección Informaciones Judiciales por fichas mal tomadas, dedos o mano repetida, aclaraciones de nombre, etc., etc.	5.448

Sección Dactiloscopia

La Sección Dactiloscopia ha realizado una labor de informaciones técnicas dactiloscópicas de 150.486 e igual número de informaciones nominativas.

De esta cifra corresponden a pedidos de antecedentes 67.219, de procesados que no tenían antecedentes.

Las fichas desglosadas y archivadas de expedientes de prisiones preventiva, sentencias condenatorias, rebeldías y sobreseimientos alcanzaron a la cantidad de 36.365 y las informadas con antecedentes para agregar a 46.902.

El Indice Nominativo llegó a confeccionar 71.116 tarjetas y agregó por comprobarse que hacían uso de otro los procesados 8.105 tarjetas, totalizando la cantidad de 79.221.

Se identificaron dactiloscópicamente 156 procesados que usaban nombres distintos de los registrados en los ficheros nominativos y prontuarios obrantes en los archivos de la Repartición.

Los expedientes observados y devueltos por distintos motivos, incluidos entre éstos los por ficha deficiente ha sido muy reducida la devolución, alcanzando a 5.448, ó sea un 3½ %, aproximadamente.

SECCION ESTADISTICA

ESTADISTICA GENERAL (Sentencia Condenatoria)

República Argentina	19.530
Capital Federal	3.300
Buenos Aires	4.217
Catamarca	161
Córdoba	1.150
Corrientes	757
Entre Ríos	1.206
Jujuy	57
La Rioja	8
Mendoza	621
Salta	85
San Juan	82
San Luis	18
Santa Fe	3.153
Santiago del Estero	27
Tucumán	2.675
Chaco	191
Chubut	137
Formosa	27
La Pampa	273
Misiones	1.000
Neuquén	192
Río Negro	187
Santa Cruz	6

ESTADISTICA DE DELINCUENCIA FEMENINA

República Argentina	1.452
Capital Federal	316
Buenos Aires	233
Catamarca	11
Córdoba	71

Corrientes	27
Entre Ríos	82
Jujuy	3
La Rioja	—
Mendoza	41
Salta	3
San Juan	7
San Luis	1
Santa Fe	290
Santiago del Estero	4
Tucumán	220
Chaco	5
Chubut	8
Formosa	1
La Pampa	17
Misiones	97
Neuquén	9
Río Negro	3
Santa Cruz	—

ESTADISTICA DE DELINCUENCIA DE MENORES

(De 18 a 22 años)

República Argentina	2.881
Capital Federal	464
Buenos Aires	588
Catamarca	35
Córdoba	172
Corrientes	145
Entre Ríos	231
Jujuy	12
La Rioja	1
Mendoza	94
Salta	15
San Juan	17
San Luis	3
Santa Fe	369
Santiago del Estero	4
Tucumán	385
Chaco	29
Chubut	21
Formosa	4
La Pampa	34
Misiones	194
Neuquén	35
Río Negro	26
Santa Cruz	3

ESTADISTICA DE DELINCUENCIA DE MENORES

(De 14 a 18 años)

República Argentina	1.474
Capital Federal	165
Buenos Aires	585
Catamarca	21
Córdoba	77
Corrientes	43
Entre Ríos	200
Jujuy	4
La Rioja	1
Mendoza	2
Salta	5
San Juan	6
San Luis	1
Santa Fe	26
Santiago del Estero	—
Tucumán	213
Chaco	3
Chubut	4
Formosa	—
La Pampa	16
Misiones	83
Neuquén	14
Río Negro	5
Santa Cruz	—

ESTADISTICA COMPARADA

(General)

	Año 1943	Año 1944
República Argentina	18.437	19.530
Capital Federal	3.055	3.300
Buenos Aires	3.791	4.217
Catamarca	75	161
Córdoba	1.149	1.150
Corrientes	440	757
Entre Ríos	1.220	1.206
Jujuy	115	57
La Rioja	2	8
Mendoza	694	621
Salta	91	85
San Juan	230	82
San Luis	5	18
Santa Fe	2.379	3.153
Santiago del Estero	93	27

	Año 1943	Año 1944
Tucumán	2.530	2.675
Chaco	268	191
Chubut	191	137
Formosa	83	27
La Pampa	270	273
Misiones	1.038	1.000
Neuquén	213	192
Río Negro	501	187
Santa Cruz	4	6

ESTADISTICA COMPARADA

(Femenina)

	Año 1943	Año 1944
República Argentina	1.294	1.452
Capital Federal	333	316
Buenos Aires	218	233
Catamarca	14	11
Córdoba	55	71
Corrientes	11	27
Entre Ríos	54	82
Jujuy	7	3
La Rioja	—	—
Mendoza	51	41
Salta	3	6
San Juan	15	7
San Luis	—	1
Santa Fe	179	290
Santiago del Estero	2	4
Tucumán	188	220
Chaco	10	5
Chubut	9	8
Formosa	4	1
La Pampa	19	17
Misiones	90	97
Neuquén	10	9
Río Negro	21	3
Santa Cruz	1	—

ESTADISTICA COMPARADA

(Menores de 18 a 22 años)

	Año 1943	Año 1944
República Argentina	2.890	2.881
Capital Federal	430	464
Buenos Aires	587	588

	Año 1943	Año 1944
Catamarca	13	35
Córdoba	173	172
Corrientes	66	145
Entre Ríos	222	231
Jujuy	17	12
La Rioja	—	1
Mendoza	130	94
Salta	16	15
San Juan	29	17
San Luis	1	3
Santa Fe	291	369
Santiago del Estero	12	4
Tucumán	421	385
Chaco	41	29
Chubut	32	21
Formosa	11	4
La Pampa	47	34
Misiones	228	194
Neuquén	49	35
Río Negro	74	23
Santa Cruz	—	3

ESTADISTICA COMPARADA

(Menores de 14 a 18)

	Año 1943	Año 1944
República Argentina	1.339	1.474
Capital Federal	150	165
Buenos Aires	555	585
Catamarca	1	21
Córdoba	89	77
Corrientes	23	43
Entre Ríos	190	200
Jujuy	9	4
La Rioja	—	1
Mendoza	—	2
Salta	2	5
San Juan	10	6
San Luis	—	1
Santa Fe	34	26
Santiago del Estero	1	—
Tucumán	163	213
Chaco	8	3
Chubut	6	4
Formosa	3	—
La Pampa	5	16

Año 1943 Año 1944

Misiones	61	83
Neuquén	11	14
Río Negro	18	5
Santa Cruz	—	—

SECCION PRONTUARIOS

Parte anual — Año 1944

EXPEDIENTES EN TRAMITE	TOTAL	INFORMADOS		TOTAL
		Con antecedentes	Sin antecedentes	
Pedidos de antecedentes.....	67.306	16.161	51.145	67.306
Prisiones preventivas	34.273	7.740	26.533	34.273
Sentencias condenatorias	23.222	14.971	8.248	23.222
» absolutorias.....	2.249	1.940	309	2.249
Rebeldías.....	271	132	139	271
Sobreseimientos provisorios.....	13.476	2.390	11.086	13.476
» definitivos.....	9.613	8.649	964	9.613
Incompetencias.....	23	20	3	23
Fallecimientos.....	48	48	—	48
Libertad condicional	1.037	1.037	—	1.037
Cumplimientos de pena	1.809	1.809	—	1.809
Penas en suspenso	397	397	—	397
Indultos	14	14	—	14
 Totales	153.738	55.311	98.427	153.738

BALANCE DE TARJETAS

Existencia de tarjetas al 31 de enero de 1943	591.465
Tarjetas confeccionadas en el año en curso (1944)	104.398
Total	695.863

BALANCE DE PRONTUARIOS

Existencia de prontuarios al 31 de enero de 1943	264.081
Frontuarios registrados en el año en curso (1944)	47.283
Total	311.364

EXPEDIENTES ENTRADOS

Para formar prontuarios	47.283
Para agregar a los prontuarios	39.150
Total	86.433
Prontuarios cerrados por fallecimiento	48
Pedidos de antecedentes por nombre supuesto	151
Documentación agregada a prontuarios por nombre supuesto	14
Definitivos pasados por índice 2.449 los cuales fueron remitidos a la Sección Informaciones Judiciales para la tramitación co- rrespondiente.	

Sección Prontuarios

La Sección Prontuarios ha desarrollado durante el ejercicio de 1944 una labor intensa, pues se llegó a la tramitación de 153.738 expedientes de distintas resoluciones; si el ejercicio de 1943 había sido mayor al de los años anteriores, el presente supera a éste en 14.367 documentaciones.

El Índice Nominativo de esta Sección, ha sido sometido a una prueba de extraordinaria información, si se considera que los 153.738 expedientes tramitados, son consultados para sus informes con un promedio de búsquedas de tres nombres por las combinaciones que deben efectuarse para realizar una información exacta, lo que representa un equivalente superior a 450.000 informes y consultas.

La confección y registro de prontuarios alcanzó a 47.283 y las documentaciones que han sido agregadas a los mismos, sumaron 39.150, siendo mayor que el ejercicio anterior el registro de prontuarios en 13.080 y el de la documentación agregada en 1.884.

Como consecuencia del mayor número de prontuarios registrados fué también superior la labor en confección de tarjetas para el Indice Nominativo, llegándose a la suma de 104.398, superando al ejercicio anterior en 13.710 tarjetas.

Los pedidos de antecedentes tramitados e informados sumaron 67.306. De esta cifra, fueron despachados sin antecedentes previo informe y control por el Indice Nominativo 51.145, y con antecedentes 16.161.

El movimiento de prontuarios que ha registrado la Sección ha sido el más intenso que se ha conocido en todos sus ejercicios. Con tan extraordinaria cantidad de expedientes informados y prontuarios registrados, el archivo de éstos y la extracción de los mismos, superó todos los cálculos y puede considerarse que el movimiento del presente ejercicio lo ha sido en una cantidad superior a 250.000 por diferentes conceptos en que fueron tramitados éstos.

INFORMACIONES

PEDIDOS DE ANTECEDENTES EXPEDIDOS DURANTE EL AÑO 1944

Sin antecedentes	51.145
Con antecedentes	16.161
Total	67.306

INFORMACIONES PRODUCIDAS EN LOS PEDIDOS QUE NO REGISTRAN ANTECEDENTES

Por formularios N. ^o 6	45.376
» » » 16	3.826
» » » 41	1.943
Total	51.145

PEDIDOS DE INFORMES QUE REGISTRAN ANTECEDENTES

Con una sentencia condenatoria	5.823
Con una prisión preventiva	3.262

Con un sobreseimiento provisorio	1.851
Con un sobreseimiento definitivo o sentencia absolutoria	1.607
Con un auto de rebeldía	273
Con dos condenas o más de una resolución	3.345
Total	16.161

**PEDIDOS DE INFORMES QUE REGISTRAN ANTECEDENTES
INFORMADOS POR TELEGRAMAS**

Con una sentencia condenatoria	392
Con una prisión preventiva	386
Con un sobreseimiento provisorio	108
Con un sobreseimiento definitivo	74
Con una sentencia absolutoria	46
Con más de una resolución	284
Total	1.290

PEDIDOS DE INFORMES EXPEDIDOS NOMINATIVAMENTE

Se informaron al mismo tiempo que se solicitaba nueva ficha	2.420
Fueron enviadas	1.216
Quedan pendientes	1.204

**EXPEDIENTES DEVUELVTOS A LA SECCION DACTILOSCOPIA PARA
SER REGISTRADOS ATENTO A QUE ENTRARON NUEVOS
PEDIDOS DE INFORMES**

Sobreseimientos definitivos	376
» provisarios	61
Sentencias condenatorias	43
» absolutorias	52
Prisiones preventivas	65
Total	597

FICHAS RETIRADAS DEL ARCHIVO

Para completar expedientes	2.037
Para ser utilizadas por Dactiloscopia	1.063
Total	3.130

SOLICITACIONES

EXPEDIENTES DEVUELVTOS POR DACTILOSCOPIA

Por fichas deficientes	2.438
Por aclaraciones de nombres	573
Total	3.011

**EXPEDIENTES INCOMPLETOS ENVIADOS POR LA SECCION
MESA DE ENTRADAS**

Sin fichas	2.596
Sin testimonio	372
Por diferir nombre o apellido	243
Total	3.211
Total general	6.422

**PEDIDOS DE ANTECEDENTES INFORMADOS POR
NOMBRES SUPUESTOS**

Con una condena	59
Con una prisión preventiva	32
Con un sobreseimiento provisional	7
Con un definitivo o absolutorio	3
Con dos resoluciones o más	70
Total	151

COMISIONES

**EXPEDIENTES DILIGENCIADOS ANTE LOS TRIBUNALES DE
ESTA CAPITAL**

Autos de rebeldía	120
Sentencias condenatorias	51
Sobreseimientos definitivos	64
Prisiones preventivas	55
Pedidos de antecedentes	21
Sobreseimientos provisionales	23
Sentencias absolutorias	16
Total	350

**EXPEDIENTES DILIGENCIADOS ANTE LA JEFATURA DE
POLICIA DE ESTA CAPITAL**

Sobreseimientos provisionales	198
Sentencias condenatorias	113
Autos de rebeldía	92
Sobreseimientos definitivos	38
Prisiones preventivas	75
Sentencias absolutorias	19
Total	535

ANTE LA ALCALDIA DE MENORES

Sentencias condenatorias	14
--------------------------------	----

ANTE LA PREFECTURA MARITIMA

'Sentencias condenatorias	11
Total	25
Total general	560

DILIGENCIADOS ANTE LOS TRIBUNALES DE LA PLATA

Sentencias condenatorias	78
Sobreseimientos provisionales	205
Autos de rebeldía	72
Prisiones preventivas	95
Sobreseimientos definitivos	83
Sentencias absolutorias	47
Total	580

**EXPEDIENTES DILIGENCIADOS ANTE LA JEFATURA DE POLICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Sobreseimientos provisionales	267
Sentencias condenatorias	186
Prisiones preventivas	158
Sobreseimientos definitivos	58
Autos de prescripción	23
Autos de rebeldía	17
Total	709

**EXPEDIENTES DILIGENCIADOS ANTE LA JEFATURA DE POLICIA
Y TRIBUNALES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

Sentencias condenatorias	44
Prisiones preventivas	14
Sentencias absolutorias	30
Sobreseimientos definitivos por prescripción	14
Sobreseimientos definitivos	8
Total	110

EXPEDIENTES DILIGENCIADOS POR LOS EMPLEADOS COMISIONADOS ANTE LOS TRIBUNALES Y JEFATURAS DE POLICIA DE LAS DISTINTAS PROVINCIAS Y TERRITORIOS.

Capital Federal

Tribunales	350
Policía	535

Prefectura Marítima	11
Alcaldía de Menores	14
Total	910

La Plata

Tribunales	580
Policia	709
Total	1,289
Mendoza	
Policia	73
Tribunales	37
Total	110

R E S U M E N

Al cerrarse la Estadística de 1944, se hallaban en la Sección retenidos	4.130
Devueltos por la Sección Dactiloscopia durante el año 1944	6.064
Devueltos por la Sección Mesa de Entradas	3.111
Total	13.305

A dicha cantidad se le debe restar:

Fichas remitidas por los Juzgados respectivos atento a las solicitudes y reiteraciones efectuadas por esta Sección	3.800
Diligenciados por los empleados comisionados a esos efectos	2.309
Total	6.109

Vale decir, que en la actualidad se encuentran retenidos en la Sección Informaciones, la cantidad de

7.196

Sección Informaciones Judiciales

La generalidad de los pedidos de antecedentes fueron informados dentro de las 24 horas de su recepción, aun en los casos en que la entrada fué mayor a la normal.

* Los pedidos de informes en que se requería pronto despacho, por hallarse pendiente la excarcelación del procesado, aparte de ser

informados telegráficamente, se aceleraron los trámites, razón por la cual, gran cantidad de ellos salieron informados a las pocas horas de haberse recibido.

En lo que respecta a los pedidos de antecedentes recibidos de la Justicia Ordinaria y Federal de la Capital, fueron evacuados en el término de horas y entregados de inmediato al Juzgado de origen.

Se han solicitado 615 testimonios, en virtud de haber omitido acompañarlos a las documentaciones correspondientes o porque a los que se adjuntaron, no se había enviado el monto de pena impuesta, calificación legal de delito, nombre del causante, etc.

En 433 casos, se solicitaron aclaraciones de nombre, en virtud de diferir el existente en las fichas dactiloscópicas con el del testimonio, aclaración esta, que es imprescindible para el Registro, por cuanto muchas veces se ha comprobado que un expediente tiene entrada con la ficha de otra persona.

Se evacuaron por nombre supuesto 151 pedidos de antecedentes, en razón de haber entrado los mismos son nombres distintos a los registrados en esta Repartición.

En la mayoría de estos casos se trataba de delincuentes habituales, que modifican sus nombres a los efectos de tratar de eludir situaciones anteriores con la justicia.

De dicha cantidad, 39 tenían formado prontuario con una sentencia condenatoria; 32 con un auto de prisión preventiva; 7 con un sobreseimiento provisional; 3 con un definitivo o absolutorio y 70 registraban dos o más resoluciones.

En lo que respecta a los acuses de recibo referentes a las distintas documentaciones, se fueron despachando sin interrupción, razón por lo cual hubo días en que se remitieron más de mil oficios correspondientes a expedientes formados en la Repartición.

De las comisiones realizadas por el personal en los Tribunales de la Capital Federal y Provincias, así como de los fines logrados, informan los cuadros estadísticos que se acompañan. En idéntico sentido se documentan las diligencias realizadas en distintas Jefaturas de Policía.

INSTITUTOS PENALES

Población carcelaria

La capacidad real de los establecimientos para penados no ha aumentado con relación a la mencionada en memorias anteriores. Pueden alojarse en los penales 2.059 reclusos. 645 deben hacerlo en pabellones comunes, los que no consultan las exigencias penitenciarias a los fines de procurar la reforma de los internados. Como consecuencia resulta que el alojamiento racional no pasa de 1.414 plazas. La mención de estas cifras justifica plenamente el esfuerzo realizado por la Dirección General para dar término a las construcciones carcelarias proyectadas sobre la base del establecimiento de régimen celular individual. Si a lo dicho se agrega la necesidad de contemplar el alojamiento en los establecimientos carcelarios a que hace mención la Ley 11.833 que establece la aplicación de un régimen progresivo, se comprenderá el déficit de la Dirección General en este aspecto.

Al 1.^º de enero de 1944, la población carcelaria constituida por procesados ascendía a 2.062. Ingresaron durante el año, 9.148. Egresaron sin haber sido condenados 7.375 y fueron condenados en definitiva 1.575. La población bajo proceso, al 31 de diciembre de 1944, alcanzaba el número de 2.260.

En lo que respecta a los penados, los alojados al comenzar el año eran 2.718 y al finalizar 1944 su número llegaba a 2.631.

En cuanto a los condenados con la accesoria del art. 52 del Código Penal se encontraban alojados en establecimientos dependientes de esta Dirección General al comenzar el año 1944, 341 penados. La cantidad no había variado al finalizar el ejercicio. Se explica la cesación en el aumento constante que se producía con anterioridad por la circunstancia de la modificación de la disposición legal mencionada, dispuesta por decreto dictado el 3 de agosto del año 1944, que establece posibilidades de egreso por suspensión de la accesoria y por la liberación condicional.

Comparando la población alojada a fin de año con la existente al terminar el anterior, se observan aumentos en los siguientes establecimientos: 14 en la Prisión Nacional, 30 en la Cárcel de Posadas, 22 en la Cárcel de Formosa, 30 en la Cárcel de Presidente Roque Sáenz Peña, 31 en la Cárcel de Neuquén, 29 en el Establecimiento

de Viedma, 4 en la Cárcel de Esquel, 9 en la Cárcel de Río Gallegos y 74 en la Alcaidía 1.^a de la Policía de la Capital.

El aumento de la población carcelaria de penados hace que en la Capital Federal, se encuentren siempre colmados los establecimientos. Queda aún un pequeño remanente que se aloja en la Alcaidía de Policía cuando el vencimiento de la pena es muy próximo.

En la parte pertinente se hace mención de la imposibilidad de habilitar la Colonia Penal de Fuerte General Roca en el año 1944, lo que ha impedido el alivio de la situación planteada más arriba.

Instituto de Clasificación

Puede afirmarse que ha sido ponderable la labor realizada por este organismo técnico, que tiene a su cargo el asesoramiento con respecto al régimen de la pena, informa las solicitudes de libertad condicional e indulto en los casos pertinentes y levanta la historia de clínica criminológica de cada uno de los penados para su mejor tratamiento penitenciario.

La actividad propia y exclusiva de los señores Miembros del Instituto está concretada en las ochenta reuniones realizadas durante el año. Se resolvieron en ellas las solicitudes de libertad condicional e indulto presentadas por los penados alojados en los distintos establecimientos; selecciones de reclusos en condiciones de ser trasladados a la Colonia Penal de La Pampa; informes requeridos por esta Dirección General sobre diversos problemas que hacen al régimen de la pena y tratamientos individualizados, calificación de conducta de penados, solicitudes de traslado a otros establecimientos, visitas a reclusos, etc.

En las mencionadas sesiones se resolvieron 302 solicitudes de libertad condicional, 219 de reconsideración, 2 pedidos de indultos y se examinaron, a efectos de seleccionar los penados a enviarse a distintos establecimientos, más de 200 historias criminológicas.

En la tramitación de las solicitudes de libertad condicional, al finalizar el año, ha podido alcanzarse, con respecto a los establecimientos de régimen organizado y estable, a evacuar los informes, casi coincidiendo con las fechas en que los reclusos se hallaban en término legal en muchos casos y dentro de plazos normales y mínimos en los demás. La demora continúa en los casos de solicitudes de los penados alojados en la Alcaidía 1.^a de Villa Devoto, y en

los recién ingresados a la Penitenciaría Nacional y a la Prisión Nacional.

Dentro del año fué dictado el reglamento interno del Instituto de Clasificación, que organizó las secciones que funcionan en los establecimientos, jerarquizó en las mismas el personal, estableció cantidades de trabajo exigibles al personal técnico, el levantamiento de todas las historias de clínica criminológica de toda la población penal y la actualización periódica de las mismas, así como la ingeniería del personal del Instituto, en calidad de oyente, en los Tribunales de conducta de los establecimientos carcelarios. Todas estas medidas han permitido reducir los términos de tramitación de los expedientes.

La función técnico-administrativa bajo el control inmediato del Secretario del organismo técnico, puede concretarse en base a la mención de los siguientes aspectos parciales:

- a) Historias criminológicas: su número (las levantadas durante el año) ascienden a 513, discriminadas así: Penitenciaría Nacional, 161; Prisión Nacional, y Villa Devoto, 315; Asilo Correccional de Mujeres, 35; Anexo Psiquiátrico, 2.

Con tal cantidad puede estimarse que el 85 % de la población alojada en cárceles para penados tiene su historia criminológica completa. En el año 1945 se espera totalizar el 100 % para dar cumplida satisfacción a las exigencias tecnológicas.

Debe agregarse que no se incluye en el número de historias criminológicas las confeccionadas en las cárceles de encasados de los Territorios Nacionales, que suman actualmente 400 y tienen su fichero y archivo propio. Se destaca, por ser de estricta justicia, la labor desarrollada por el funcionario técnico del Instituto de Clasificación Dr. Jorge Fliess, quien fué comisionado para trasladarse a los distintos establecimientos de los Territorios Nacionales para estudiar a los penados y asesorar a las autoridades de esta Dirección con respecto a la conveniencia del traslado de los mismos, a establecimientos adecuados. Fué también misión encomendada al Dr. Fliess el estudio pertinente para la elección del contingente que, procedente de la Colonia Penal de La Pampa, y de distintos establecimientos de Territorios Nacionales, constituyera la base de la población de la Colo-

nia Penal de Fuerte General Roca, recientemente inaugurada.

- b) Redacción de informes de libertad condicional e indultos: Han sido confeccionados durante el año 313 informes de libertad condicional, 217 informes de reconsideración y 2 informes de indulto. Suman en total 532 los informes redactados.
- c) Estudio y redacción de informes de solicitudes de libertad condicional de penados alojados en las cárcel es de encausados en los Territorios Nacionales, a requerimientos de los señores jueces letrados de acuerdo a la Acordada de la Suprema Corte de la Nación del 11 de marzo de 1942. Por corresponder al personal de Instituto el estudio de los antecedentes y redacción de los informes, de acuerdo a las normas impartidas por esta Dirección General, tuvieron entrada en el expresado organismo 129 solicitudes y se redactaron 132 informes entre libertades condicionales y reconsideraciones.
- d) Informaciones sociales y adjudicaciones de peculio: El servicio de Información Social ha realizado en el año 1944, trescientos cincuenta y seis informes que se destinan a completar las historias criminológicas. Por intermedio del mismo servicio se diligenciaron 327 expedientes sobre adjudicaciones de peculio a familiares de penados, comprobación de vínculos, estado de necesidad, solicitudes de visitas especiales, informaciones ambientales, en caso de pedido de indulto de condenados a penas de multa e inhabilitación.

El mejoramiento de la retribución ha contribuido a mejorar el contenido de los informes. Quizá la solución de la calidad de los trabajos se consiga con la retribución del personal de informadores con sueldos mensuales básicos que les asegure paga equitativa.

Para dar idea del movimiento que se opera en el Instituto de Clasificación basta expresar que suman 3.015 los expedientes tramitados y son 110 las notas elevadas a la Dirección General en las que constan las iniciativas y novedades ocurridas durante el transcurso del año.

La labor del personal, técnico y administrativo puede considerarse en general satisfactoria. Las nuevas normas dictadas, la responsabilidad individual establecida la existencia de una reglamenta-

ción que se presume habrá de resultar eficaz permitirá aligerar el trámite en la labor y completar con la incorporación de los distintos elementos necesarios los antecedentes que se necesitan para que el Instituto de Clasificación llene su cometido con eficacia.

Anexo Psiquiátrico Central

En esta sección del Instituto de Clasificación se han registrado durante el año 223 consultas, que corresponden a 110 sujetos a quienes se dispensó atención médico-psiquiátrica, de los cuales 56 fueron internados en el Anexo y 54 en el régimen común. De los examinados debieron ser internado en el pabellón Lucio Meléndez del Hospicio de las Mercedes 23, continúan internados en el Anexo Psiquiátrico Central, 13, fueron devueltos a sus respectivas cárceles de origen, 3; fallecieron en el régimen común, 2; cumplieron condena, aparentemente sin trastornos, 2; fueron dados de alta, 16; y continúan en observación al finalizar el año en el régimen común 51.

En lo que respecta a la labor técnico-administrativa cabe expresar que durante el año se confeccionaron 106 historias clínico-psiquiátricas de enfermos en los cuales tomó intervención el Anexo. Ese tipo de historia clínica, puesta en uso durante el año, fué proyectada por el Dr. Videla, director del Anexo Psiquiátrico Central, y llena una utilidad práctica de la que antes se carecía. Además de describir los comienzos y evolución de la enfermedad, tratamiento dispensado y observaciones practicadas, etc., se archivan copias de los informes y documentación producida.

Se ha dado entrada a 182 expedientes en los cuales se produjeron 143 informes técnico-administrativo y se elevaron 283 notas diversas. Se confeccionaron además, en colaboración con el Instituto de Clasificación, 11 historias de clínicas criminológica.

La exigüedad del local con que cuenta el Anexo Psiquiátrico Central en la Penitenciaría Nacional —no hay que olvidar que allí funcionó el pabellón de aislamiento del establecimiento carcelario mencionado— impide atender con la debida eficacia todos los episodios de perturbación mental transitorios o permanentes que puedan producirse. Ello explica por qué muchos de los asistidos se encuentran en el régimen en común por carencia de camas y de locales amplios en la sección que se comenta.

Hospital Penitenciario Central

En memorias anteriores hemos tenido oportunidad de expresar la eficacia de las tareas que presta la mencionada dependencia. La centralización de los servicios y la internación de los procesados ha significado ventajas innegables. El sólo aspecto negativo está en la exigua capacidad del local destinado al hospital y en los escasos medios económicos con que cuenta para su desenvolvimiento.

El movimiento de internados (encausados y penados en depósito) ascendió en el año 1944 al número de 135.

El movimiento de internados (penados) en el mismo período llegó a 255.

Las intervenciones quirúrgicas fueron 168.

En el consultorio externo fueron examinados 6061 reclusos; las curaciones realizadas allí fueron 8040 y en el Hospital su número llegó a 14.906.

Se aplicaron en el Hospital 10.819 inyecciones y en los consultorios externos 6579.

Los análisis realizados alcanzaron la cifra de 3.883.

Se tomaron 644 radiografías.

En lo que atañe a las especialidades, la de garganta, nariz y oído, atendió a 628 reclusos; la odontológica, trató a 2.083 penados; la oftalmológica, atendió 632 casos.

Las defunciones alcanzaron el número de 30.

La Farmacia se desenvolvió satisfactoriamente: para dar idea de su actividad baste decir que fueron confeccionadas durante el año el número de 29.826 recetas.

El Laboratorio también desarrolló labor eficaz, debiendo remarcarse que no sólo realiza los exámenes del caso de los penados de la Penitenciaría Nacional y de los encausados y penados en depósito, sino que también se le encomiendan los análisis de reclusos alojadas en la Prisión Nacional y en el Asilo de Corrección de Mujeres.

De la importancia de la centralización de los servicios médicos da cuenta un hecho simple: cuando fué necesario suprimir en forma provisoria el departamento para mujeres existente en el Hospital Penitenciario Central, se advirtió un aumento considerable en los pedidos de las reclusas para ser trasladadas para su asistencia en hospitales comunes. Basta la mención del hecho para apreciar las ventajas de un régimen que por ser igualitario impide la desnaturalización del régimen carcelario.

La falta de fondos ha impedido atender algunas peticiones formuladas por la Dirección del Hospital para disponer de mayores elementos (radioterapia profunda, metabolismo basal, etc.). Dichos tratamientos y exámenes deben en consecuencia realizarse en los servicios especializados de los hospitales comunes.

Sección Técnica de Construcciones

Son conocidas las dificultades existentes para la adquisición de elementos y materiales para la prosecución de las obras que se realizan en los establecimientos.

En la Colonia Penal de Fuerte General Roca, Río Negro, se dió término a la construcción de un tanque en cemento armado con capacidad de 3 millones de litros, con un diámetro de 50 metros y una altura de un metro cincuenta. Con la terminación de la obra puede ya considerarse definitivamente solucionada la cuestión de la provisión de agua para la Colonia y sus terrenos durante cualquier época del año.

Se construyeron también en el mencionado establecimiento dos casas habitación para ser ocupadas por los Señores Director y Secretario de la Colonia Penal.

Para la atención de los cultivos se han construido durante el año 69 saltos de mampostería, para canales de riego.

En la cárcel provisoria de la misma localidad se continúa confeccionando ladrillos y tejas tipo colonial, como asimismo mosaicos para piso y revestimientos.

En la Cárcel de Río Gallegos prosigue la construcción de un pabellón celular con capacidad para 28 celdas individuales, como así también la sección depósitos y talleres.

En la Cárcel de Resistencia la Dirección General de Arquitectura y las Obras Sanitarias de la Nación continúan con las obras de ampliación de los servicios de aguas corrientes.

En el mismo establecimiento se dió término a la construcción de un galpón destinado a talleres. Las casas destinadas al personal superior han sido refeccionadas totalmente.

En la Cárcel de Posadas la labor se ha limitado a trabajos de conservación del edificio y de los distintos elementos con que cuenta. Se encuentran en trámite los expedientes que autorizan la modificación total y ampliación de los servicios sanitarios y la construcción de un galpón para la elaboración de yerba mate en el destacamento de Candelaria.

En las obras que para la terminación del edificio se realizan en el establecimiento de Rawson, Chubut, se han iniciado durante el año los siguientes trabajos: construcción de dos garitas tipo atalaya, para la vigilancia exterior del establecimiento. Colocación de mosaicos en los patios y vereda exterior; casa para el Sr. Director; construcción de cuatro locales para Talleres de los cuales dos se encuentran ya en condiciones de ser habilitados; construcción de una sección para el servicio de guardia en la parte alta del edificio.

Se dió término en el año a la colocación de armarios y mesas de material reconstruido en las celdas, el blanqueo y pintura general, la colocación de pisos de mosaicos en los locales de la planta baja y la terminación de un tanque en cemento armado en la torre central del cuerpo del edificio celular. Se continúa con la nivelación de los terrenos adyacentes al edificio, habiéndose iniciado la construcción de postes en cementos armado para la colocación del alambrado de seguridad. Se estudia la posibilidad de instalar una pequeña usina eléctrica auxiliar, a fin de evitar en horas del día el funcionamiento del equipo de luz para la atención de pequeñas maquinarias cuya marcha no justificaría ese gasto.

Ha venido a solucionar un problema del establecimiento de Rawson la decisión del Gobierno nacional de tomar a su cargo las obras de riego y distribución de agua de la zona, por lo que habrá de contarse con un servicio regular y permanente en el futuro.

En la Cárcel de Esquel, como en años anteriores, se han preparado en los terrenos en los que se levantará el nuevo edificio carcelario de la localidad varios hornos de ladrillos. Se cuenta en la actualidad con 620.000 de ellos.

En el establecimiento provisorio se han efectuado trabajos de conservación, blanqueo y pintura.

Se estudia la posibilidad de instalar en los terrenos donde habrá de emplazarse el nuevo edificio, talleres adecuados a las exigencias del medio, a las necesidades de la cárcel y a las de las nuevas obras.

En la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña las obras para la terminación de la cárcel han debido sufrir demoras por las dificultades para la adquisición de los materiales que se solicitaron. Durante el año fueron realizados los siguientes trabajos: construcción de una galería de unión entre el lavadero y la cocina con el cuerpo de administración; instalación de un servicio de agua caliente a la sección lavadero y en los baños del pabellón común. Se

dió principio a la construcción de un cuerpo de edificio para talleres, encontrándose en la actualidad paralizado por cuanto existe el propósito de efectuar en él las reformas necesarias a fin de transformarlo, en su oportunidad, en pabellón celular. En el cuerpo de edificio para la usina se dió término a los reboques en general, construyéndose un tanque de cemento para almacenar combustible. Alrededor del cuerpo de administración se construyó vereda de mosaico, poniéndose celotex en los cielos rasos de todos los locales. Se mejoraron las instalaciones en las casas del personal superior.

En la cárcel de Formosa se dió principio a los trabajos de ampliación proyectados, consistente en la construcción de locales para la guardia, cambio de ubicación de la entrada principal, construcción de nuevas oficinas de administración, ropería y depósito.

En la cárcel de Santa Rosa se dió término a la construcción de un pabellón para reclusas como así también una sección de baños calientes para la población carcelaria.

En la Cárcel de Neuquén se continúa con la construcción de un pabellón celular de tres plantas, sección talleres y corredor central. Las obras de referencia han sufrido demora por las dificultades para la obtención de hierro en plaza, cuya provisión ha quedado normalizada por los permisos concedidos por el Consejo Nacional de Racionamiento. Seguidamente se indican los cómputos métricos de los trabajos realizados: zapata de hormigón armado, 181 metros lineales de distintos espesores; entrepisos de hormigón armado, 128 metros cuadrados llenos, 24 metros cúbicos; 298 caños de cemento, distintas medidas, confeccionados; 339 metros cuadrados de reboque; 3.897 mosaicos de 0,15 x 0,15 tipo azulejo, confeccionados; 4.908 zócalos, distintas medidas, confeccionados; 17.284 mosaicos, de 0,20 x 0,20, confeccionados; 47 metros cúbicos de mampostería; 54 metros cuadrados de capa aisladora; 36 marcos de abertura, colocadas; 530 mosaicos de vereda, confeccionados; 5.250 metros cuadrados de blanqueo (conservación); 291 metros cuadrados de contrapiso y 168 metros cuadrados de loza cielo raso.

En el establecimiento mencionado y en todos los demás han sido realizadas las obras de reparación y conservación necesaria para mantener en buen estado las construcciones.

Representación de reclusos incapaces

El tiempo transcurrido desde que el Departamento a cargo de V. E. diera solución al problema que planteaba la representación de los reclusos incapaces afectados en el libre desenvolvimiento de su personalidad por el artículo 12 del Código Penal, —Decreto del 2 de septiembre de 1941— permite hoy refirmar el criterio sustentado entonces por esta Dirección General, al propiciar la creación de una oficina y la designación posterior de un funcionario capacitado, que asumiera la curatela de aquéllos, que le sería discernida por los señores Jueces en lo Civil en uso de facultades privativas, —desde luego en los casos que estimaran corresponder— y que, por la acogida tenida en los Tribunales en base en la finalidad perseguida, se descontaba.

La labor desarrollada desde entonces y, principalmente la del año 1944, habla con toda elocuencia de la eficacia de este servicio y justifica sobradamente la iniciativa .

Los señores Jueces de Sentencia libraron 67 comunicaciones a esta Dirección General, haciendo saber que a los fines preceptuados por el artículo 12 del Código Penal habían oficiado a sus iguales en el fuero Civil, destacando dos de aquéllos, la conveniencia de que la designación de Curador recaiga en el funcionario que, para tales efectos y en virtud de la iniciativa de esta Dirección General fuera designado oportunamente.

Durante el expresado año, fueron debidamente discernidos 93 cargos de Curador, que sumados a los aceptados desde el 1.^o de septiembre de 1941 al 31 de diciembre de 1942 —67 curatelas— hacen un total de 160.

En ejercicio de sus funciones, el señor Curador ha intervenido por sus representantes en Juicios Sucesorios, Divorcios, Tenencia de hijos, Indemnización, Daños y perjuicios, Cobros de haberes, Reivindicación, Simulación y cobro de pesos, Rendición de cuentas, etc., y, extrajudicialmente, en gestiones de recuperación de documentos, pólizas de empeño, legitimación de hijos de reclusos, averiguaciones sobre existencia de bienes y sucesiones, tenencia de hijos e internación de menores, etc., y otras de menor cuantía que sería obvio enumerar.

De lo enunciado precedentemente se infiere, pues, que el señor Curador no solo interviene en asuntos judiciales, sino que establece un vínculo entre el recluso y sus familiares, cumpliendo esta función

con el concepto y alcance sustancialmente social que sirviera a esta Dirección General para fundamentar la creación de este servicio y que, por la experiencia ya recogida y la amplitud adquirida, deberá, a breve plazo, encararse con criterio más amplio, asignándole la remuneración correspondiente a su titular y dotando a la Sección del personal necesario.

PENITENCIARIA NACIONAL

(Capital Federal)

La labor desarrollada por este Establecimiento durante el año 1944, permite aseverar que todas sus actividades han permitido dar cumplimiento en forma efectiva a los inmutables y humanos principios que consagra la última parte del artículo 18 de nuestra Constitución Nacional.

Para ellos, ha sido indispensable mantener bien alto los principios de orden disciplinario que deben reinar en todo establecimiento carcelario, inculcando a su personal, hábitos de trabajo y de sacrificio, ajustándolos en un todo a las normas impartidas por esta Dirección General y disposiciones reglamentarias.

Se ha vigilado y cuidado muy especialmente el trato de los empleados para con los penados y periódicamente, mediante academias, fueron instruídos, en base al criterio y órdenes de esta Superioridad, sobre los múltiples aspecto de la labor que, para una mayor eficacia, deben cumplir.

La Sección Penal desenvolvió sus actividades en forma concordante con la letra y el espíritu del Reglamento y demás directivas impuestas, por la que la vigilancia general del establecimiento, la seguridad de los reclusos y la higiene de sus personas, celdas, talleres y demás locales del mismo se han cumplido de acuerdo a sus prescripciones.

El régimen de las visitas de los reclusos como así también el que se refiere a la correspondencia que expiden y reciben los mismos, es motivo siempre de especiales cuidados, por lo que ello significa en la vida carcelaria.

Para atender el servicio de la guardia externa del Penal, con la regularidad debida, se ha impartido con la mayor frecuencia posible a sus integrantes, instrucción con armas, teoría de tiro, enseñan-

za teórica en el manejo de granadas «Laffite» y «Lacrimógenas», como así también sobre uso y manejo del material para incendio, impariéndose además, academias sobre distintos temas relacionados con este importante servicio de tiro práctico en el Stand del Tiro Federal Argentino, con fusiles máuser y ametralladoras y revólver «Colt», utilizándose a tal efecto 5.148 cartuchos de guerra máuser y 335 balas para revólver «Colt».

Para atender las necesidades del establecimiento el presupuesto asigna la cantidad de \$ 352.560, suma esta absolutamente insuficiente como ya lo demostrara esta Dirección General en distintas oportunidades a V. E. y destacara en las memorias correspondiente a los años 1940, 1941, 1942 y 1943. Hoy, debo nuevamente insistir en ello, máxime cuando los precios de todos, absolutamente todos los elementos que necesita el Penal para su desenvolvimiento normal han aumentado en tal forma por la causas que son del dominio público, que, diría, hacen imposible todo cálculo aproximado de los déficit a producirse.

Esta es la razón principalísima que motivó el pedido de refuerzo hecho a esa Superioridad y que fuera satisfecho en la suma de \$ 148.000, obteniéndose así, totalizar la suma de 500.560 pesos $\frac{m}{n}$.

De esta suma, quedaron sin afectar \$ 12.887,27 en razón de que los compromisos realizados ascendieron a la de \$ 487.672,73 y, al respecto, cabe consignar que las extremas economías dispuestas por esta Dirección General concordantes con las directivas impartidas por el Departamento a cargo de V. E. impidieron la inversión del total asignado, ya que no fué posible realizar dentro del ejercicio diversas compras de importancia, que han de incidir, como es lógico, en el presupuesto del año 1945, por ser elementos de suma necesidad y adquirir ya, el carácter de imprescindibles.

El funcionamiento del Hospital Penitenciario Central demandó la suma de \$ 75.182,93 $\frac{m}{n}$, en concepto de racionamiento, fuerza motriz, alumbrado, instrumental, drogas, medicamentos, etc., la que sobrepasa en casi el doble de la suma calculada oportunamente para dicho Hospital y que incide en el presupuesto de la Penitenciaría Nacional.

Hemos expresado ya que las causas originarias del déficit obedecen a una situación de orden general, que se concreta en este caso, en el alza de los precios de los artículos alimenticios y de primera necesidad. Como dato ilustrativo que corrobora lo expresado, cabe agregar que solamente los rubros «Racionamiento de empleados y

reclusos» «Uniforme y ropa para empleados y reclusos» y «Combustible, fuerza motriz, calefacción, alumbrado y teléfonos» han insumido \$ 410.157,88 $\frac{m}{n}$, es decir, casi el 82 % de la partida asignada para el año con más el refuerzo acordado de \$ 148.000. Desde luego que en estas cantidades no están incluidos los sueldos del personal.

El movimiento de la cuenta «Peculio de Penados» involucrada en la cuenta «Penitenciaría Nacional — Trabajos Especiales», alcanzó a la suma de \$ 139.361,26. A esta cuenta se le acreditan los importes que los penados devengan por la ejecución de obras que se realizan en el establecimiento y se les carga los importes que se pagan a las familias de los recluidos en la proporción establecida por las disposiciones vigentes (depositado «a premio» en la Caja Nacional de Ahorro Postal deducido al 10 % para gastos, indemnización, prorrata general del 25 %, reembolso, etc.)

La distribución de la suma consignada, de conformidad con lo establecido en el Código Penal —Art. 11— y por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de junio de 1923, ha sido la siguiente:

Importe transferido a la cuenta «Depósitos de Penados» para ser invertido por el recluso en gastos autorizados por el Reglamento	\$ 6.944.52
Importe destinado a «Fondo Propio» que se deposita a premio en la Caja Nacional de Ahorro Postal	» 60.536.72
Acreditado por prorrata general «Reembolso» 25 % del importe liquidado por peculio —art. 11, inc. b—, decreto de 16 de junio de 1923	» 34.825.66
Acreditado a las familias de los reclusos, —art. 11, inc. a—, decreto 16 de junio de 1923	» 36.325.71
Importe por indemnización, art. 11, inc. 1º de la Ley 11.179	» 292.23
Abonado por la Tesorería del Establecimiento a penados liberados	» 406.42
Total	\$ 139.361.26

El balance de comprobación y saldos al 31 de diciembre de 1944, realizado en la Penitenciaría Nacional, arroja, por las distintas cuentas abiertas en los libros mayores de Contaduría, la suma de pesos 13.197.890,59 $\frac{m}{n}$, lo que habla con toda eloquencia de la importancia de dicho Establecimiento. Las obras ejecutadas y liquidadas alcanzan la suma de \$ 1.344.991,15 $\frac{m}{n}$.

Los talleres del establecimiento, a pesar de serias dificultades motivadas por la falta de personal de maestranza que sería necesario, puede decirse que ha llenado la primordial finalidad a que los

mismos están destinados, esto es, la de dar trabajo a los reclusos impariéndoles al mismo tiempo una enseñanza educativo-industrial sobre determinado oficio.

Corresponde destacarse que, como las obras realizadas por los talleres son destinadas a Reparticiones oficiales, principalmente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y el costo de las mismas resulta muy ventajoso en relación con el de la industria privada, el Estado ha sido beneficiado, al adquirir esas obras, con una apreciable economía, sin mengua alguna de la calidad.

Estima esta Dirección General, como ya lo ha hecho presente a V. E. necesario bajo todo punto de vista, aumentar la cantidad de maestros de talleres, para que en el futuro se intensifique la enseñanza a los reclusos y no se resienta la intensidad de la producción de los talleres. Ya en la Memoria correspondiente al año próximo pasado, señalaba esta Dirección General la conveniencia y necesidad de crear nuevos cargos, de maestranza, principalmente para reforzar los talleres, se han empleado materiales por un valor de \$ 723.072,37 de obras, zapatería, maestro impresor y platinero y un corrector de pruebas, así como empleados para la jardinería, fideería, etc.

Para la ejecución de las distintas obras realizadas en los distintos talleres, se han empleado materiales por un valor de \$ 723.072,37 abonándose en concepto de peculio a los reclusos, la suma de pesos 139.361,26 $\frac{m}{n}$ y se asigna el valor de las mismas obras, en plaza en \$ 1.479.762,68 $\frac{m}{n}$.

El estado sanitario de la Penitenciaría Nacional puede clasificarse como excelente, por la buena salud de que goza la población penal. El establecimiento no ha ahorrado esfuerzo ni sacrificios a fin de contribuir a la salud perfecta del recluso mediante la meticulosa selección de los artículos que componen la alimentación del mismo y extremando las medidas de carácter higiénico y profiláctico que se han estimado indispensables.

El servicio religioso del Penal, a cargo del Capellán titular del mismo, ha desenvuelto su piadosa acción con evidentes y efectivos beneficios.

Dominicalmente y en las clásicas festividades de la Iglesia se han celebrado misas y actos en la Capilla del Establecimiento, concurriendo a los mismos, en forma voluntaria, una apreciable cantidad de reclusos.

En adhesión al IV Congreso Eucarístico Nacional se celebraron diversos actos, culminando los mismos con la presencia, el 31 de octo-

tubre de 1944, de S. E. Rdma. Cardenal Primado Monseñor Doctor Santiago Luís Copello.

Mediante la ponderable acción de la Escuela que funciona en el Establecimiento, se ha mantenido bien alto el concepto de Patria, festejándose dignamente los gloriosos aniversarios del 25 de Mayo de 1810 y 9 de Julio de 1816.

También han obtenido los reclusos los beneficios de la enseñanza y esparcimiento espiritual de la música. Con especial rendimiento continúa funcionando el curso destinado a la traducción de textos de lectura al sistema «Braille» destinados a los no videntes de otras instituciones.

PRISION NACIONAL

(Capital Federal)

También la Prisión Nacional, establecimiento dependiente de esta Dirección General, ha desarrollado sus actividades dentro de las normas y directivas impuestas por su Reglamento y las impartidas por esta Superioridad en su afán de mejorar las ya existentes, en beneficio de su población y tratando de salvar las grandes dificultades de orden material con que tropieza, el complicado engranaje que da vida a las actividades del Penal, superadas, merced a la dedicación y esfuerzo de todo su personal.

La estructura del vetusto edificio, inadecuada para cumplir con eficiencia las exigencias del tratamiento penitenciario moderno, adolece de inconvenientes que han sido puestos de manifiesto ya, en las Memorias elevadas a V. E. en años anteriores.

La vida en común de los penados exige una estricta y complicada vigilancia, que se presta satisfactoriamente, no obstante el escaso personal dedicado a la misma, por la propia superación, la experiencia y la competencia de los empleados que la ejercen.

La construcción antigua de la casa demanda reparaciones frecuentes, en su mayor parte a cargo de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, insume, además, importantes erogaciones que gravitan sobre el presupuesto de la Prisión ya que debe realizarlos directamente, por su carácter, sin esperar el consiguiente trámite que demandaría su gestión ante el citado Ministerio. Son muchas las mejoras que necesita la edificación del establecimiento en cuestión para que pueda responder a la finalidad a que está destinado.

El trabajo del penado, que constituye parte primordial del régimen del Establecimiento, ha sido encarado por la Dirección de la Prisión Nacional, con preferente atención, obedeciendo precisas instrucciones impartidas por esta Dirección General, tendientes a procurar el aumento de los reclusos trabajadores, no habiendo sido óbice para ello la capacidad insuficiente de los talleres y la carencia de elementos, cumpliéndose así una tarea verdaderamente encamiable, que, place destacar.

En la Memoria correspondiente al año próximo pasado se informaba a V. E. que no alcanzaban al 50 % el total de los reclusos que trabajaban en este Establecimiento; hoy, con gran satisfacción cúmpleme consignar que al promediar el año 1944, ya se daba ocupación en los talleres del Penal al 79 % de la población carcelaria, siendo más apreciable aún el esfuerzo realizado, si se tiene en cuenta que en el 21 % restante quedan incluídos los ancianos, enfermos e incapacitados. Para lograrlo, se ha contemplado la división de la jornada de trabajo en dos turnos, en los talleres que ello ha sido posible, pero, considerando que muchos de los trabajadores están afectados a las tareas de limpieza, entiende esta Dirección General que no queda resuelto el problema en forma integral.

La disciplina se halla cimentada en forma satisfactoria y, prueba acabada de ello, lo demuestra el hecho de la disminución de castigos y el mejoramiento de la calificación de la conducta de los penados. A principios del año, el promedio diario de sanciones disciplinarias aplicadas a los reclusos, alcanzaban al 1.4 % y en diciembre sólo se llegó al 0.8 por ciento.

Justo es destacar que tan bajo por ciento se alcanzó por la eficiencia y deseos de superación del personal encargado de ella, que ha cumplido con verdadera dedicación la obra importante, compleja y delicada que incumbe a la Sección Penal.

Durante el año transcurrido no se han producido hechos que alteraran el orden o que diera motivos a medidas extremas. El servicio de requisa, sin perjuicio de las revisiones diarias de pisos, rejas, etc., efectuó durante el año 652 requisas en los distintos locales del establecimiento. La población carcelaria, fué visitada por 16.943 personas.

Ha sido intensa y proficia la labor de los Talleres durante el año, aun cuando han debido desenvolverse muchos de ellos, con elementos precarios y en locales deficientes. El alto promedio de pena-

dos trabajadores es un índice revelador de la atención dedicada a este importante problema carcelario.

La Panadería ha adquirido un volumen de producción tal, que en la industria libre alcanzaría un valor aproximado de \$ 65.556 $\frac{m}{n}$.

En la Carpintería, que es sin duda uno de los talleres de mayor utilidad para la enseñanza de los reclusos, se han efectuado obras de importancia, entre las que debe destacarse la confección de 10 juegos completos de escritorio para la Policía de la Provincia de Buenos Aires, trabajo que fué adjudicado después de una licitación.

El Taller de Mecánica y Herrería, de difícil conducción por la multiplicidad de las especialidades que debe encarar, se ha superado perfeccionando su producción hasta llegar a la realización de obras interesantes de herrería artística.

La Imprenta con sus precarios y antieudos medios ha rendido en forma halagadora.

Para reforzar la vigilancia externa de algunos talleres existentes fuera del Penal y dentro del muro de circunvalación, con la seguridad consiguiente de los centinelas, se construyeron, con autorización de esta Dirección General, dos garitas: una con rejas protectoras, situada frente a los talleres de Carpintería y Herrería, y la otra, en forma de púlpito, en el ángulo noroeste del edificio del Servicio de Guardia.

Considera la Dirección de la Prisión Nacional la necesidad cada vez más apreciable, de la construcción del local indispensable destinado a la Conserjería, que no ha podido realizarse aún por la carencia de fondos necesarios para ello, puesto que la cantidad asignada anualmente por el P. E. no le permite distraer suma alguna para destinarla a tal fin, dado que ella no le alcanza para atender siquiera, los compromisos indispensables de su sostenimiento. Tal circunstancia le impide cumplir debidamente con las disposiciones del artículo 126 del Reglamento.

La Partida asignada al Establecimiento, para atender sus gastos generales ha resultado, al igual que en años anteriores, insuficiente, por lo que, reforzada en su oportunidad en la suma de pesos 102,000 $\frac{m}{n}$, permitió totalizar \$ 384.380 moneda nacional ya que la primera es de \$ 282.380. El encarecimiento de los artículos de primera necesidad indispensables para atender los servicios del Establecimiento, por las razones que son del conocimiento de V. E., ha gravitado enormemente en el total acordado a la Prisión Nacional y del análisis de las cifras expresadas por la Contaduría, se comprueba

que para la atención de los rubros «Racionamiento de empleados y reclusos» «Uniformes y ropería para empleados y reclusos» y «Fuerza motriz, combustible, calefacción, alumbrado y teléfonos» ha sido menester disponer del 83,78 % del ya expresado total de pesos 384.380. Y si se tiene en cuenta que con el 16,22 % restante debió atenderse todos los demás gastos del Penal, entre los que se encuentran máquinas y materias primas para talleres, drogas y medicamentos para los reclusos, artículos de limpieza, etc., tendremos a nuestra vista el cuadro exacto de las dificultades que ha debido sortear la Dirección del mismo.

En concepto de peculio se abonaron a los reclusos y familiares la suma de \$ 41.343,59 por trabajos realizados de un valor de pesos 296.371,27 y para los que se emplearon materiales por valor de pesos 139.545,12 $\frac{m}{n}$.

La labor cumplida por el Cuerpo Médico ha sido amplia y eficiente. En el Consultorio externo ha sido atendidos 16.929 reclusos; 3.742 lo fueron en el Odontológico en tanto el médico oftalmólogo examinó a 545. La concurrencia a la Enfermería para curaciones diversas alcanzó a la cifra de 60.730. La Farmacia realizó 8.517 preparaciones. La sola enunciación de las cifras arriba consignadas, dan una idea de la tarea de dicha Sección.

Cada día que pasa se hace sentir más la necesidad urgente de dotar al Penal de un aparato radiológico. El estado sanitario de la población carcelaria ha sido excelente, no habiendo padecido de afecciones contagiosas o epidémicas.

Durante el año, se han efectuado algunas reformas en el Consultorio de curaciones, dotándolo de estanterías de material.

El ciclo escolar fué, hasta el 30 de noviembre, de 180 días de clases y funcionó normalmente con un término medio de asistencia diaria de 185 reclusos. Se dictaron en el año las conferencias alusivas dispuestas por esta Dirección General.

El servicio de la Guardia Armada se ha cumplido con la mayor eficiencia y, de acuerdo a las directivas impartidas por esta Dirección General oportunamente y las disposiciones reglamentarias, se instruyó a sus integrantes, por medio de academias dictadas periódicamente, de la importancia de las funciones que están a su cargo, que asimiladas debidamente, han permitido su desenvolvimiento con toda regularidad y disciplina.

Para una mayor eficiencia y seguridad en los servicios que deben efectuar los integrantes de este servicio, la Dirección del Estableci-

miento dictó algunas normas de carácter interno para complementar las ya existentes, referente, entre otras, a la mejor distribución del servicio de rondines, centinelas, etc.

El armamento de que se dispone, está en excelente condiciones de conservación y es objeto, periódicamente, de observación y limpieza.

COLONIA PENAL DE SANTA ROSA

(La Pampa)

La actividad general desarrollada en la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa) durante el año, ha sido normal en todos sus aspectos, prosigiéndose la reorganización y ajuste de los servicios conforme lo ha indicado la experiencia de cuatro años de funcionamiento y, en la medida de las posibilidades, se han realizado obras y trabajos necesarios con igual ritmo que en períodos anteriores.

De esta manera puede afirmarse, sin temor a equívocos, que la Colonia Penal se ha encausado en forma definitiva dentro de las posibilidades que motivaron su creación como tal y, que ajustados los resortes administrativos y penitenciarios sólo falta que con el transcurso del tiempo, con recursos adecuados y resueltos determinados problemas llegue a ser un modelo de organización y trabajo.

Puesto en práctica por la Dirección de la Colonia, al solo título de experimentación, un tratamiento penitenciario progresivo, se ha comprobado que el sistema de semi-libertad no ha ocasionado perturbación alguna y por el contrario, tal franquicia fué apreciada y valorada por el recluso, que no aprovechó de esa situación para transgredir las órdenes recibidas, desarrollando tareas encomendadas en forma satisfactoria. Desde luego que esta experimentación podrá llevarse a la práctica, conforme al régimen establecido por la Ley 11.833, pero una vez que los reclusos pasen el régimen progresivo en la forma que lo establece el artículo 11 de dicha Ley.

La naturaleza de esta Colonia Penal, destinada primordialmente a la explotación agropecuaria, exige que la preocupación mayor se oriente en el sentido de estimular todo lo que se refiera al trabajo de campo, sin descuidar, por supuesto, el mantenimiento de sus diversos talleres industriales que aparte de satisfacer sus necesidades propias, atiende los trabajos solicitados por las Reparticiones públicas del Territorio.

De ahí, pues, que la Dirección de la Colonia no haya omitido esfuerzo alguno para que el establecimiento, en el aspecto del trabajo, vaya cumpliendo su finalidad específica, sin descuidar que el rendimiento económico cubra los gastos y hasta deje beneficios, pues no sería razonable si se hiciera incidir el costo sobre el presupuesto.

Establecido esto, sólo debe pensarse que únicamente dos de las secciones de trabajo, Rural y Granja, requieren particular y especialísima atención, a fin de dotarlas paulatinamente de todos los elementos que van necesitando, y es así que año tras año, el plan de obras está destinado en gran parte a satisfacer sus necesidades más indispensables.

Por eso, se considera conveniente no sólo mantener y acrecentar lo que se está explotando, sino también crear dentro de las mismas nuevas actividades en forma de que los reclusos cuenten con todos los elementos de enseñanza que le son menester.

La Sección Técnica, que abarca todos los talleres industriales, ha atendido eficientemente las necesidades generales del Establecimiento y las que demandaron otras Reparticiones.

Como trabajos de importancia corresponde mencionar la construcción de columnas para alumbrados destinadas a la Municipalidad y al Hospital Común Regional, así como el portón de entrada al Tiro Federal. Para el Establecimiento se construyeron un local para aves de 4 x 10 metros; 2 galpones para posturas de 4 x 15 metros y 4 locales para pollitos, destinados a la Sección Granja.

En la Carpintería se construyeron puertas, ventanas, muebles de dormitorio, marcos, armarios, mesas, estanterías, cajas ficheros, pizarrones, jaulas para animales seleccionados y para transporte de aves, etc.

El taller de mosaicos confeccionó cantidad de éstos, calcáreos y graníticos, para las distintas dependencias de la Colonia, como también bancos, masetas, veladores de granito reconstruído.

En los talleres de sastrería y zapatería, se confeccionaron uniformes, guardapolvos, mamelucos, capotes, camisas, camisetas y calzoncillos, para empleados y reclusos y botas, zapatos, botines y reparación general del calzado, respectivamente. También en el último de los talleres nombrados se confeccionaron muñequeras, riendas y algunos arneses, destinados a la Colonia.

En cuanto a la Sección Herrería, se procedió a la reparación de maquinarias, carros, camiones y efectos como también a la con-

fección de faroles, herrajes para puertas y ventanas y herramientas que debían utilizarse en las distintas dependencias.

Merece destacarse los buenos resultados obtenidos por la Sección Rural, que tiene a su cargo los cultivos extensivos, las huertas, parques y jardines, el tambo y la cabaña de porcinos, no obstante las condiciones adversas en que hubo de desenvolverse, por la intensa sequía registrada. Proveyó, para el consumo del Establecimiento 59.697 kilos de verduras, ello sin tener en cuenta lo egresado por ventas.

La cabaña de porcinos ha registrado también un considerable progreso, tanto en la calidad de los animales cuanto en su cantidad, produciendo por ventas, la suma de \$ 7.551 $\frac{m}{n}$.

Como en años anteriores, la Colonia presentó en las Exposiciones Ganaderas de Santa Rosa y General Pico, algunos reproducidores que merecieron los primeros premios.

Digna de ser destacada, bajo todo punto de vista, es la labor desarrollada por la Sección Granja. Comparado el importe de su producción con el año 1943, que fué de \$ 10.632, resulta un aumento de \$ 6.523,65, pues en el año 1944, alcanzó a \$ 17.155,65, lo que significa un considerable beneficio. La producción de huevos, durante el año, arroja un total de 226.710 unidades, que comparada con el año anterior, da una diferencia a favor de aproximadamente 80.000 huevos. Con respecto a la producción de éstos, merece señalarse que la Penitenciaría Nacional, Asilo Correccional de Mujeres, Prisión Nacional, como también otros establecimientos, se proveen de los mismos para satisfacer sus necesidades y que, la Sociedad Anónima «La Martona» adquirió, durante el ejercicio 1944, la cantidad de 60.000 huevos, lo que equivale aproximadamente a la cuarta parte de la producción, habiéndose obtenido precios que oscilan entre \$ 0,49 y 0,87 $\frac{m}{n}$, por docenas.

Los planteles de aves fueron aumentados en 9.180 unidades, como consecuencia de la procreación.

La sola enunciación de los datos consignados dan una idea de la importancia adquirida por esta Sección, que valorizada totaliza la suma de \$ 51.296,04 moneda nacional.

La curicultura y apicultura también brindan buenos resultados y satisfacciones.

La disciplina existente en la Colonia Penal se comprueba a cada paso, por así decirlo. Es altamente satisfactorio dejar constancia en esta Memoria del entusiasmo y dedicación puesto de manifiesto

por el personal encargado de imponerla, que, interpretando y así-milando las academias periódicas impartidas por sus superiores, observan para con los reclusos una conducta firme pero digna, sin olvidar jamás los sentimientos de humanidad a que tienen derecho los reclusos, bajo su custodia inmediata.

El encarecimiento total de los artículos de primera necesidad, por las razones que se expresa ya en otra parte de esta Memoria, ha sido motivo de honda preocupación para la Dirección de la Colonia Penal, por cuanto su presupuesto, por demás reducido, no le permitiría desarrollar la acción de antemano trazada, como resultado lógico e indispensable de los preparativos necesarios en esta clase de actividades, (preparación de la tierra, trasplante de almácigos, etc.). Para lograrlo, debió insumir además de la suma asignada por Presupuesto, (\$ 163.535) la de \$ 93.200 $\frac{m}{n}$, que le fuera concedida por el P. E., a requerimiento de esta Dirección General, como refuerzo.

El estado sanitario de la población carcelaria ha sido bueno durante el año transcurrido, habiéndose realizado todos los tratamientos preventivos y curativos necesarios, bajo el contralor del Servicio Médico.

La alimentación es sana, abundante, de alto poder nutritivo, llenando las necesidades en cada caso, de acuerdo a las calorías indispensables.

Es imprescindible ya, la adquisición de un aparato de Rayos X, para evitar el movimiento de penados hasta el Hospital de Santa Rosa y poder obtener radiografías con premura en los casos que lo requieran.

Los cursos escolares se han desarrollado normalmente con la máxima asistencia que permite la capacidad de las aulas.

Durante el año se han preparado los elementos necesarios para que la Escuela comience con los cursos relativos a la instrucción técnica de granja e industrias, a cuyo efecto se han adquirido libros y conseguido folletos del Ministerio de Agricultura con los que se formarán una Biblioteca especial, lo que permitirá cumplir eficientemente con el plan aprobado por esta Dirección General.

CARCEL DE USHUAIA

(Tierra del Fuego)

Desde años atrás, como lo tiene expresado esta Dirección General en Memorias anteriores, se hace sentir, cada vez más, la necesidad imperiosa de ampliar la capacidad de la Cárcel de Ushuaia que al-

berga un excedente, —en algunas épocas, de más de cien reclusos—, y hacer desaparecer las llamadas cuadras, donde se aloja ese excedente y que no debe existir en una Cárcel.

El pabellón N.^º 1 construido hace aproximadamente 50 años con piedra asentada en barro y que por la acción del tiempo y las climáticas propias del lugar, resulta en la actualidad inadecuado para vivienda, dada la naturaleza y la calidad de los materiales empleados en ese entonces, no admite ya reparaciones por los serios deterioros que presenta. Es imprescindible reemplazar el vetusto local de las cocinas por otro que responda a condiciones de clima, higiene, vigilancia y seguridad indispensables para el normal funcionamiento de ese importante servicio.

Es también imprescindible la construcción de un pequeño pabellón de «aislamiento» destinado a alojar a los reclusos con episodios psicopáticos transitorios, a fin de un adecuado tratamiento y también para la mejor observación de los desequilibrados psíquicos que, sin ser alienados, por sus acentuadas anomalías de conducta alteran el orden y la disciplina de los pabellones.

Hacen falta locales adecuados para talleres y depósitos, etc., como también es indispensable la terminación de la construcción del edificio donde se instalarán algunos de los primeros.

Otro problema que debe contemplarse con premura, y al que ya se refirió esta Dirección General en la Memoria del año 1942, es la construcción de un barrio para empleados del Penal a fin de solucionar, por lo menos en parte, el grave problema económico que plantea los reducidísimos sueldos que perciben, frente al elevado costo de la vida en la zona, como así también la gran escasez de viviendas en la localidad.

La falta del sentido de una verdadera disciplina por parte de un reducido número de empleados, obligó al nuevo Director del Establecimiento, —que asumió sus funciones en los primeros días del mes de octubre,— a proceder con energía pero con toda justicia, a la tarea de hacer comprender a cada uno el rol específico de sus actividades en el complejo mecanismo de la cárcel. La empresa no fué fácil, pero los resultados obtenidos hasta finalizar el año, demuestran que con el material humano de que se dispone, acaso sea posible, en lapso más prolongado, implantar definitivamente los principios de orden y disciplina que debe imperar en un establecimiento de esta naturaleza. Y para conseguirlo, su Director impartió, personalmente enseñanzas al personal, que luego fueron continuadas en academias

realizadas por el Jefe de la Sección Penal de acuerdo a directivas y normas de aquél, como consecuencia de las impartidas por esta Dirección General.

La vida del recluso transcurre en un ambiente de recíproco respeto y ahora, el personal de vigilancia impone su autoridad por la justicia de sus decisiones y la corrección de sus procedimientos, en un clima de tranquilidad y de orden.

La labor desarrollada por los talleres del establecimiento ha sido proficia no obstante las serias deficiencias existente en sus locales y la carencia de personal de maestranza con la indoneidad indispensable para desempeñarse como maestro o siquiera, ayudante de taller. Esta insuficiencia y falta de capacidad del personal —que por otra parte ya ha sido señalado por esta Dirección General, en Memorias anteriores— incide negativamente en el aprendizaje industrial de los reclusos y en el rendimiento de los talleres.

Existen algunas obras pendientes de ejecución que no han podido realizarse por falta de materiales en unos casos y en otros, porque el elevado precio de elementos necesarios han hecho imposible su adquisición, por no contar con fondo para ello.

Pese a lo ya manifestado, se realizaron todos los trabajos indispensables que no requerían inversiones y los necesarios para satisfacer las exigencias de la casa.

La cuadrilla de 70 reclusos dedicada a la explotación del bosque para la obtención de madera y leña realizó su tarea —rudimentaria por cierto— con buen éxito, pues durante el año, se han extraído 12.484 m.³ de leña, cortado 500 rollizos y preparado 2.000 durmientes para vía.

El racionamiento suministrado a los reclusos lo fué de acuerdo a las disposiciones en vigencia, mejorándolo en lo posible con los productos, obtenidos en la huerta existente en la Cárcel y, en ocasión de las festividades patrias, Navidad y Año Nuevo se les sirvieron menúes extraordinario con productos de granja.

La panadería elebaboró durante el año de 1944, 185.187,150 kilos de pan para lo cual empleó 154.352 kilos de harina obteniéndose un rendimiento promedio de 17.90 %. El costo total de pan elaborado ascendió a \$ 29.670,93 por lo que el importe de cada kilogramo resultó de \$ 0.16.

La fideería elaboró 24.241 kilogramos de fideos, en 7 variedades, con un costo de \$ 0.173 el kilo.

El Servicio Médico se ha desenvuelto en forma satisfactoria y durante el año, no se registró epidemia que necesitaran medidas especiales, lo que revela que la higiene que impera y las medidas profilácticas son motivo de preocupación para su dirección.

La escuela ha cumplido regularmente con la principal función a que está destinada y, en ocasión de las festividades patrias, desarrolló programas culturales y artísticos, como complemento de las clases alusivas dictadas en cada caso. La asimilación de los reclusos puede valorarse en el alto porcentaje de los promovidos a los grados superiores.

El régimen interno y la instrucción dada al personal de tropa del Servicio de Guardia, pueden considerarse completos para la funciones específicas del servicio de vigilancia externa.

Pero la escasez del personal crea serios problemas para la custodia y seguridad de la población penal, por cuanto su dotación normal —ya de por sí reducida— desciende en ocasiones debido a bajas, enfermos y licenciados a la exigua cifra de 100 hombres. Cabe señalar al respecto, que teniendo en cuenta esta situación en el mes de septiembre, esta Dirección General estructuró un anteproyecto de presupuesto para reemplazar al actual de la cárcel de Tierra del Fuego, que sin modificación alguna se aplica desde hace más de 20 años, presupuesto que fuera elevado a la consideración de V. E., apoyado en fundamentos incontrovertibles por su contenido patriótico, humano y sentido social.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

El Asilo de Corrección de Mujeres ha cumplido eficazmente con la función que tiene a su cargo, mediante la asidua labor de su personal que no omite esfuerzos para que el desenvolvimiento de sus actividades sea satisfactorio, pese a los inconvenientes derivados de la mala distribución de su edificio, del régimen en común que existe en la casa, —la no separación de condenadas y encausadas que en manera alguna puede cumplirse y hace por lo tanto imposible la aplicación de normas penitenciarias—, el hacinamiento y falta de talleres, que conspiran abiertamente contra el tratamiento de unas y otras.

No obstante lo expresado precedentemente, de positiva influencia para la disciplina, la población carcelaria —que se mantiene sin mayor disminución con respecto al año anterior— ha observado una conducta que puede calificarse como buena en general.

Los talleres se han desenvuelto con eficacia tanto en su parte pecuniaria como en su faz instructiva, no obstante la apremiante necesidad de sus ampliaciones, especialmente el de encuadernación, que cuenta con un local sumamente reducido y que no permite aumentar el número de reclusas que trabajan en él, ni colocar los materiales necesarios para el trabajo. Las demás tareas realizadas en los otros talleres, también deficientes por las razones apuntadas y carencia de elementos indispensables, han estado de acuerdo a las disposiciones y aptitudes observadas en la reclusas, cumpliendo satisfactoriamente con las necesidades del Asilo.

En lo que se refiere al estado sanitario, puede decirse como siempre, que ha sido satisfactorio, merced a la buena asistencia médica, continuas desinfecciones, limpiezas esmeradas y vigilancia constante, para descubrir inmediatamente los casos de enfermedades contagiosas o infecciosas. En el consultorio médico del establecimiento se atendieron 8.431 enfermas habiéndose aplicado 3.950 inyecciones y practicado 2.037 curaciones. El servicio odontológico atendió a 745 pacientes. Las especialidades de garganta, nariz y oídos y ojos, han sido atendidas por los médicos del ramo de la Prisión Nacional y Hospital Penitenciario Central.

La escuela ha llenado cumplidamente su finalidad, observándose el plan de estudios impuesto por esta Dirección General y desarrollando programas de carácter cultural y científico en las fiestas conmemorativas de aniversarios patrios.

El Ministerio de Obras Públicas en la medida de sus posibilidades, mantiene el viejo edificio en condiciones, y, durante el año transcurrido efectuó obras de reparación y pintura.

CARCEL DE RESISTENCIA

(Chaco)

El desenvolvimiento del Establecimiento permite afirmar que ha cumplido suficientemente con los fines de su creación. El estado de conservación del edificio es en general bueno; el blanqueo interior del mismo, dispuesto oportunamente, así como pequeñas reparaciones y pintura que fué necesario realizar, se hizo íntegramente con reclusos.

La Dirección General de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, tuvo a su cargo la pintura interior y exterior del cuerpo de guardia y administración en su totalidad. Asimismo procedió al cambio del piso y baldosas existentes en el pasillo cen-

tral y pabellones comunes 5 y 6, plantas altas y bajas, por mosaicos colorados.

El grave problema creado por la escasez de agua, tiende a desaparecer con la construcción de un tanque cisterna con capacidad para 100.000 litros, iniciada por la citada Dirección de Arquitectura, que será conectado con la nueva cañería instalada por las Obras Sanitarias de la Nación.

La labor desarrollada en los distintos talleres del Establecimiento ha debido circunscribirse a lo indispensable para el normal funcionamiento del mismo, en razón de que el elevado costo de los materiales y la exigüidad de los fondos asignados no permitieron realizar obras de mayor volumen y precio.

En los talleres de Carpintería y Herrería se procedió a las reparaciones de muebles, útiles, etc., utilizándose en la mayoría de los casos, para ello, el material existente o en desuso o los que, por su escaso valor, fué posible adquirir.

La carencia absoluta de leña, que suministrara hasta entonces la Municipalidad de Resistencia, determinó la paralización durante todo el año del horno de ladrillos, lo que fué motivo de supresión de trabajo para una cantidad importante de reclusos.

En el taller de sastrería se confeccionaron los elementos que forman el equipo de los reclusos y se efectuaron todas las composturas necesarias; también se procedió al escardado de la lana de los colchones y almohadas.

En el taller de zapatería y alpargatería, se confeccionaron 1.119 pares de alpargatas y se reparó el calzado del personal y penados.

En el taller de lavado y planchado, se manipularon 99.818 piezas de ropa, durante el año.

La fabricación de jabón, alcanzó la cantidad de 2.848 kilos, de muy buena calidad y rendimiento.

La prolongada sequía en la zona, no permitió la intensificación de los trabajos concernientes a huerta; ello no obstante, se consiguió una producción, aunque reducida, de repollos, zanahorias, batatas, cebollas, zapallos, porotos, lechuga, etc., lo que fué aprovechado para el mejoramiento de las comidas que se brinda a los penados.

La disciplina que impera en el penal es producto de la acción constante y tesonera de su Dirección, que, interpretando fielmente las directivas impartidas por esta Dirección General, orienta al per-

sonal a sus órdenes, sobre la conducta que debe regir sus actos frente a los reclusos.

El estado sanitario de la población carcelaria ha sido buena. En el mes de enero se produjo un brote gripal, que afectó a 118 reclusos, pero, ante las medidas profilácticas adoptadas por la Dirección de la Cárcel a indicación del Médico de la casa, quedó conjurado todo peligro en el breve término de 4 días.

El funcionamiento de la Escuela ha sido de resultados plenamente halagadores, como lo demuestra el hecho de que, al finalizar los cursos, quedaron solamente 7 analfabetos, de los cuales, la mayoría están calificados en el grupo de «retardados» y los restantes por su reciente ingreso al establecimiento.

También es de destacar el éxito obtenido en los exámenes de fin de curso, pues solamente 4 alumnos-reclusos deben repetir el grado.

La labor desarrollada por el personal docente es, como puede apreciarse, encomiable, y el afán de superación en las delicadas funciones que les compete, lo revela el resultado obtenido.

CARCEL DE FORMOSA

Ya en ocasión de elevar a ese Departamento las Memorias correspondientes a los años anteriores, esta Dirección General hacía referencia al edificio ocupado por la Cárcel de Formosa y a la realización de las obras que eran menester para que la misma funcionara con los locales imprescindibles para talleres y pudieran así los reclusos perfeccionarse en diversos oficios que los habilitaría para, una vez reintegrados al seno de la sociedad, ganarse el sustento, honestamente.

Cábenos hoy la satisfacción de destacar que las obras y refacciones entonces proyectadas, se convirtieron en realidad, dotándose como consecuencia de nuevos locales.

El espacio abierto que quedaba en el frente del establecimiento, sobre la Avenida 25 de Mayo, ha quedado cubierto con alguna de las obras realizadas: depósito de víveres, locutorio para defensores, Subdirección, Dirección, baño y W. C. La entrada al Penal, que antes estaba ubicada en dicho espacio descubierto, ha sido cambiada a la ochava que forma aquella arteria con la de Deán Funes, y da acceso a un vestíbulo de donde, por una puerta de reja, se pasa al

patio central y, por otra puerta, al «Cuerpo de Guardia» dependencia esta que consta de comedor, W. C., baño y dormitorio, y forma un conjunto independiente del resto del edificio.

En el dormitorio se han construído 22 armarios embutidos de mampostería con puertas de madera, para uso del personal de guardia. Se han completado estas construcciones con pequeñas refecciones, continuos blanqueos y pintado con el fin de mantener el edificio con un aspecto de nuevo, lo que hace que se le considere el mejor edificio público de Formosa.

El único inconveniente que presenta es su ubicación céntrica, hecho este que ha motivado algunos comentarios de la prensa local que propugna por su traslado a los alrededores de la ciudad. Al respecto, cabe señalar que el P. E. por Decreto N.^o 22.150 año 1944, de fecha 18 de agosto, dispuso de la reserva de las manzanas 77, 78, 79 y 80 del pueblo de Formosa, con destino a la construcción de la nueva Cárcel del Territorio.

Teniendo en cuenta el alto costo de los materiales, el buen estado del actual edificio, la falta de caminos pavimentados que motiva el aislamiento de la zona en que están ubicadas dichas manzanas durante la época de las grandes lluvias, esta Dirección General no cree conveniente por ahora, iniciar ningún trabajo.

Es digna de encomio la actuación del personal de la Cárcel, que, en forma elocuente, destaca el señor Director de la misma, al hacer conocer a esta Dirección General la amplia y eficiente colaboración prestada, para mantener en forma inalterable el orden y la disciplina, no obstante lo reducido de sus componentes, que los obliga a multiplicarse. Lógico es admitir que para lograr una actuación tan destacada, se tenga en cuenta las directivas y normas impuestas por esta Superioridad, como complemento de los reglamentos, inteligentemente interpretados por el personal directivo de la Cárcel y llevados a la práctica, como también a las academias periódicas que se imparten al personal encargado de la reeducación del preso.

El grado de disciplina alcanzado en este establecimiento en los años anteriores se ha mantenido inalterable, registrándose durante el año únicamente infracciones carentes de importancia. Este estado ha merecido palabras de estímulo por parte de personalidades que han visitado el Penal, porque, —dice su Director— al decir de una estudiosa del problema carcelario, «mi mejor elogio es el poder decir que he visto una cárcel donde los reclusos no tienen cara de presos».

Este solo hecho demuestra que el fundamento para esta transformación registrada en la Cárcel de Formosa, radica en que ha sido posible dar ocupación remunerada a todos los reclusos y a la eficiente y valiosa colaboración de todo su personal que, impuesto de la verdadera misión que les incumbe, ha sabido desempeñarse con sumo acierto, como se hace constar precedentemente.

La alimentación suministrada a la población carcelaria, es abundante, sana, variada y nutritiva, habiendo sido mejorada con el producido de una pequeña huerta preparada en un reducido espacio, dentro del cordón de centinelas.

Preferente atención ha prestado la Dirección del Penal a la creación de fuentes de trabajo con el fin de dar ocupación a todos los reclusos, no obstante haberse registrado un aumento en la población carcelaria. Si bien se ha alcanzado esa finalidad se estima que puede mejorarse la calidad e las tareas, siendo necesario par ello construir amplios locales destinados a talleres que permitan la instalación de nuevas y modernas máquinas y demás herramientas indispensables.

Los talleres de Herrería, Carpintería, Aserradero y Tejido de palma han estado a cargo de un solo hombre y una dotación de 103 reclusos. La producción de estos talleres ha mejorado durante el presente ejercicio y merece destacarse la especialidad demostrada en la confección de sillas, sillones, hamacas, juegos de living en tejido y tapizado de palmas caranday que han merecido una gran demanda, que no ha podido ser satisfecha por superar en mucho a la producción.

También se confeccionaron juegos de comedor, dormitorio, etc., consiguiéndose con ello aumentar los conocimientos profesionales de varios penados de la sección ebanistería. Es halagador y estimula, dice el Director de la Cárcel, el amplio espíritu de superación que se observa entre los reclusos que trabajan en los talleres, quienes no solamente lo hacen con la mejor voluntad, sino que se esmeran para que el trabajo que ejecutan resulte lo más perfecto posible.

En los demás talleres existentes, la tarea ha marchado en líneas paralelas con los señalados precedentemente, señalándose el de mosaicos, que tuvo a su cargo la fabricación de todos los necesarios en el establecimiento.

El estado educativo y grado de preparación alcanzado por los penados, el aumento de la población carcelaria y las necesidades reales, econsejan la conveniencia de gestionar el aumento del personal docente con el fin de que todos los reclusos puedan recibir los beneficios instructivos y educativos que ella brinda.

Durante el año se realizaron conferencias religiosas y de moral, a cargo del Reverendo Padre Zalazar, Secretario del Obispado del Chaco. El día 9 de julio, conmemorando la efemérides patria, se realizó un acto religioso a cargo del Obispo diocesano, Monseñor Di Carlos, con la concurrencia del señor Gobernador del Territorio Coronel D. Conrado Styrle, Juez Letrado Dr. Juan M. A. Chiara Vieyra y otras altas autoridades.

En esta oportunidad el señor Director de la Cárcel realizó gestiones ante el señor Obispo, tendientes a realizar periódicamente conferencias y actos religiosos en el establecimiento, a cargo de los sacerdotes de la Iglesia parroquial.

En la Sección Mujeres, se ha intensificado la actividad. Independientemente de las tareas que realizan en los telares, tiene a su cargo el lavado y planchado del vestuario utilizado en el establecimiento.

El estado sanitario durante el año, ha sido satisfactorio y solamente 3 reclusos debieron ser internados en el Hospital local para ser sometidos a intervenciones quirúrgicas.

Se ha observado que desde que las Obras Sanitarias de la Nación se ha hecho cargo de las instalaciones del agua corriente, ha mejorado su calidad debido a que ahora es previamente clorificada, con lo que se ha reducido considerablemente los casos de disentería.

El Patronato de Liberados ha prestado ayuda a todos los excarcelados que la han requerido, suministrando trabajo a buena parte de ellos y facilitando alojamiento y medios de movilidad a los necesitados.

CARCEL DE POSADAS

(Misiones)

La superpoblación carcelaria que viene soportando de años atrás la Cárcel de Posadas (Misiones), ha exigido la clausura de una de las aulas de la Escuela, para destinarla a alojamiento de los reclusos. Tal situación y el aumento del promedio diario de presos judiciales alojados en las Comisarías de Policía del Territorio, que alcanza al 220,6, y a los que se les suministraron 81.897 raciones, señalan las perspectivas a que nos veremos abocados en un futuro muy cercano.

Al finalizar el año 1944, se alojaban en el Establecimiento 264 reclusos y durante el transcurso del mismo, se registró un ingreso de 426 y un egreso de 427, índice revelador del intenso movimiento habido en él.

No obstante ello, la disciplina no ha sido perturbada en ningún momento, prueba evidente de que el personal está perfectamente bien compenetrado de las delicadas funciones que debe desempeñar y que es producto de la enseñanza que recoge en las academias que, por orden de esta Dirección General, se imparten periódicamente.

Otro factor concurrente al mantenimiento de esa disciplina ha sido, sin duda alguna, las conferencias morales y religiosas, misas y audiciones radiotelefónicas brindadas a los reclusos.

La poca capacidad de los locales destinados a Talleres y la falta del personal de maestranza por una parte y, el encarecimiento demasiado de los elementos indispensables por la otra, han sido factores principales para que la labor realizada en los mismos no fuera del todo intensa y productiva.

En el taller de sastrería se procedió a la confección de camisas, calzoncillos, sábanas, blusas, manteles, delantales para zapateros, bombachas, pantalones para uniformes de la guardia armada, etc., y el arreglo y compostura de prendas de uso del personal y reclusos.

En la zapatería se confeccionaron zapatos, botines, zapatillas, etc., y fueron reparados los botines y zapatos que admitían compostura alguna, para su mayor aprovechamiento.

En los talleres de Carpintería y Herrería, se hicieron caballetes, estanterías, cajones-baúles, escaleras dobles, mesas, sillas, marcos para puertas y ventanas, bancos para carpinteros, tachos para agua, tenazas para fragua, bülones, destornilladores, rejas para arado, saliveras, elementos éstos, todos, para uso del establecimiento. Por el taller albañiles, se procedió al blanqueo a la cal de las paredes del Penal, en una superficie de 10.318 metros cuadrados, aparte de otras tareas de menor importancia.

En las tierras destinadas a la construcción de una Colonia Penal, situadas en Candelaria, lugar próximo a Posadas, la Dirección de la Cárcel tiene destacado un Ayudante Principal y dos Ayudantes 1º. que son los encargados de dirigir los trabajos de agricultura y tiene a su cargo, también, el cuidado y conservación de las plantaciones existente de yerba mate y su posterior elaboración. Se trata de un personal capaz para la tarea asignada, que requiere especiales conocimientos y que es secundado por 10 reclusos, prácticos en estas labores. La cosecha de yerba mate, alcanzó en el año fenecido a 28.610 kilos que, una vez seca y canchada se redujo a 17.125.

La sequía reinante en la zona, perjudicó las distintas plantaciones efectuadas en dicho lugar, siendo esta la razón del fracaso de la cosecha de maíz, mandioca, batata, zapallo, etc., que en un total de 15 hectáreas se había sembrado, pues no otra cosa puede decirse ya que lo que pudo lograrse, apenas si alcanzó para mejorar la comida suministrada a los reclusos, a partir del segundo semestre.

Cada día se hace sentir más la falta de personal destinado a la guardia armada y maestranza y para atender las exigencias del servicio, la Dirección del Penal se ve obligada a recargar considerablemente al personal existente, ya disminuído, por el destacamento existente en Candelaria.

Cabe también expresar que la partida asignada para atender los gastos generales del establecimiento, resulta absolutamente insuficiente, como lo demuestra el hecho de que el año finalizó con un déficit real de \$ 18.086,93 $\frac{m}{n}$, motivado, principalmente por el encarecimiento de los víveres y artículos de primera necesidad.

El estado sanitario de la población carcelaria puede decirse que en general fué bueno. No contándose con sala de operaciones, en algunos casos fué menester remitir a los enfermos que debían ser intervenidos quirúrgicamente al Hospital Regional a tales efectos.

El personal docente realizó su labor con todo entusiasmo y dedicación, impartiendo enseñanza a un total de 116 reclusos, que supieron aprovechar las lecciones impartidas.

La Sección Mujeres desenvuélvese dentro de la mayor precaución. El pequeño salón habilitado para alojamiento ha resultado insuficiente por la superpoblación de reclusas, que, en determinado momento llegó a la cantidad de 63. Cada día se hace más necesaria la construcción de un anexo adecuado a tal fin.

La obra que realiza el Patronato de Liberados es digna de encomio. Ha facilitado pasajes, ropas, alimentación y trabajo a la gran mayoría de los excarcelados sometidos a su cuidado y vigilancia.

CARCEL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
(Chaco)

La Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio Nacional del Chaco, cuenta con un edificio que se halla en muy buen estado de conservación. Adolece de la falta de locales indispensables para la instalación de talleres, depósito de ropería, etc., que no han podido ser construídos por el encarecimiento de los mate-

riales indispensables en unos casos y por la falta absoluta de materiales críticos en otros. Ello ha exigido que la Dirección del establecimiento, agrupara en un solo local, la casi totalidad de los talleres existentes y que, por razones que no escaparán al elevado criterio de V. E. no podían dejar de funcionar, por cuanto con la tarea que en los mismos se desarrolla, se atendían todas las necesidades y exigencias internas de la casa.

A fin de ir preparando terreno suficiente para en un futuro no lejano dedicarlo al cultivo, se procedió al desmonte de 41 hectáreas y a reparar el terreno ya desmontado en años anteriores. Esta tarea permite asegurar que a breve plazo, se contará en el establecimiento citado con una buena parcela de tierra apta para la agricultura, aprovechándose desde ya la leña extraída, que existe en abundancia.

El orden y la disciplina, en general fueron ejemplares y se ha mantenido en forma inalterable, salvo casos aislados de castigos impuestos a reclusos por causas de menor importancia.

El personal afectado al servicio de este establecimiento, puede decirse que es seleccionado, disciplinado y respetuoso, que asimila intelligentemente las instrucciones que se les imparten y tiene acabado concepto de la función que realiza.

El racionamiento suministrado a la población carcelaria, lo fué en la cantidad y calidad reglamentaria, mejoradas con los elementos cosechados diariamente en la pequeña huerta del establecimiento. Además, en concepto de sobrealimentación, por la pesada tarea que realizan, a todos los reclusos trabajadores se les suministró, diariamente, un bife a la plancha.

Funcionaron durante el año en el local improvisado a que ya nos hemos referido, los talleres de carpintería, herrería, mecánica y confección de mosaicos. Se emplearon en todos ellos la mano de obra de los reclusos solamente, teniendo en cuenta la vocación y oficio de cada uno y las necesidades del penal.

Al finalizar el año, se puso en funcionamiento la fábrica de ladrillos, habiéndose quemado un horno de 15.000 unidades. Es de hacer notar que esta actividad no se prosigue con regularidad debido, principalmente, a la falta de personal necesario para la custodia de los reclusos y que todos los implementos destinados a es-

te trabajo, fueron sin excepción construidos en la cárcel, así como la turbina destinada a tales efectos, que es de cemento armado.

Sensible es tener que consignar que debido a la falta de personal docente y local adecuado no ha funcionado en el establecimiento, la Escuela.

El estado sanitario de la población carcelaria ha sido bueno en general, habiéndosela vacunado contra la viruela. El Hospital Municipal prestó una amplia colaboración.

El Patronato de Liberados ha prestado ayuda en todos los casos a los liberados necesitados, que la solicitaron.

CARCEL DE GENERAL PICO

(La Pampa)

Debido a los malos materiales empleados para su construcción y al tiempo de que data la misma, ha sido menester realizar refecciones y mejoras en la Cárcel de General Pico (La Pampa), no obstante tratarse de un local arrendado que, por otra parte cumple suficientemente con la función a que está destinado.

Se ha conseguido con ello cambiar su aspecto general y dotarlo de mayor comodidad, asegurando los lugares de permanencia de los reclusos y habilitando nuevos locales destinados a la Dirección y Subdirección.

Los talleres han dado cumplimiento a las necesidades del Establecimiento, confeccionando toda la ropa exterior e interior y calzado necesario para uso de la población carcelaria, y reparando todas las prendas que lo precisara.

El personal en general, ha desarrollado su acción dentro de las normas y directivas corrientes y con arreglo al Reglamento, acción complementada con las enseñanzas realizadas en las academias impartidas periódicamente por la Dirección del Penal.

La disciplina observada por la población penal ha sido excelente, no registrándose hechos que la alteraran.

La alimentación que se suministró a los reclusos lo fué de conformidad con el decreto reglamentario, aunque mejorada con los productos de una pequeña huerta existente en el establecimiento, cuando los fuertes calores y vientos reinantes y escasez de agua no magraban su producción.

La asistencia de reclusos a la Escuela del Penal ha sido completamente normal y el resultado obtenido en el año escolar es índice de la labor desarrollada en el aula.

El estado sanitario es muy bueno como consecuencia de la higiene que se mantiene en la Cárcel y las desinfecciones periódicas que se realizan.

Presta una ayuda decidida el Patronato de Liberados a todos los excarcelados que la requieren, facilitándoles trabajo, alimentación, alojamiento, pasajes, etc., dentro de los medios a su alcance.

CARCEL DE SANTA ROSA

(La Pampa)

Para mantener en condiciones el edificio de la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa) ha sido menester realizar un trabajo constante, dificultando una mayor realización de obras importantes y necesarias el encarecimiento de algunos materiales y la falta absoluta de otros. No obstante, se procedió a la reparación de los techos de los pabellones, cuyo trabajo estuvo a cargo de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, zona XII.

La disciplina observada en el establecimiento ha sido buena, pues fué mantenida con toda corrección por la población carcelaria, que se adaptó a la misma sin violencias y sin que fuera necesario, salvo muy contados casos, aplicar sanciones.

Es indudable que el mantenimiento de la misma se debe, en gran parte al correcto desempeño del personal, a su colaboración amplia y voluntad para el mejor logro de las funciones asignadas y para ello, ha debido interpretar inteligentemente las directivas y normas impartidas como complemento de disposiciones reglamentarias y asimilar las enseñanzas dictadas en periódicas academias.

El racionamiento suministrado a la población penal, lo fué dentro de lo que determina el decreto reglamentario, debiéndose señalar la circunstancia de que, debido al continuo crecimiento de los precios en los artículos de primera necesidad, al término del ejercicio se registró un déficit de \$ 4.791,65 $\text{m}\%$, no obstante el refuerzo hecho llegar a dicha Cárcel de \$ 1.900 en el mes de septiembre y las economías dispuestas por esta Superioridad.

Serios inconvenientes también ha ocasionado conseguir propuestas en algunas licitaciones públicas y privadas, sobre todo en el renglón leña, por aducir los comerciantes la falta de combustible y cubiertas para el transporte.

Los talleres han desenvuelto sus actividades con normalidad y eficiencia, realizando todos los trabajos necesarios al Establecimiento y también para otras Dependencias y Particulares.

Se hace sentir cada vez más, la falta de otra Minerva para el taller de Imprenta, pues de contar con ella, se harían los trabajos con mayor prontitud a la vez que se ocuparía mayor cantidad de reclusos.

La Sección Mujeres cuenta con un pequeño local para alojamiento y en ella se realiza una abundante labor, sobre todo en el ramo de costura. Tiene a su cargo también, el lavado y planchado de ropas correspondiente al equipo de los reclusos.

Las clases dictadas a la población penal han sido coronadas por el éxito, como lo atestigua el resultado obtenido en los exámenes de fin de curso.

En cuanto al estado sanitario es perfecto. La higiene de las distintas secciones se realiza constantemente y, periódicamente, desinfecciones, por lo que la población penal goza de un excelente estado de salud.

El vasto plan que desarrolla el Patronato de Liberados, procurando trabajo a los excarcelados que lo demandan, así como darles alojamiento, vestuario, pasajes, etc., es digno de encomio.

CARCEL DE VIEDMA

(Río Negro)

El actual estado de la Cárcel de Viedma, Territorio de Río Negro, puede considerarse bueno, no obstante tratarse de una construcción antigua, excepto algunas construcciones hechas en los últimos años, ocupadas por sus dependencias.

Para mantenerlo en ese estado de conservación se requiere una constante labor de la sección albañilería, pues la falta de una capa aisladora y el salitre, hace que el revoque de la antigua construcción caiga constantemente.

Se han introducido algunas reformas imprescindibles para el mejor funcionamiento, consistentes en hacer nuevos locales para habilitarlos como consultorios del servicio odontológico y sala de curaciones, llenándose así una bien sentida necesidad y, en el primer caso, evitar el traslado del recluso a un consultorio particular.

La actuación cumplida por el personal merece ser destacada, pues a la labor silenciosa y lenta, aunque eficaz y beneficiosa, se une el deseo de superación y corrección de procederes que los pre-

senta frente al recluso con el máximo de autoridad, gravitando, en consecuencia, en la disciplina que éstos observan. Las disposiciones reglamentarias y las directivas y normas impartidas, son interpretadas y aplicadas inteligentemente.

La conducta observada por la población penal merece ser calificada como muy buena, pues las pocas sanciones aplicadas lo han sido por hechos sin mayor importancia y ninguna de carácter colectivo.

Ha sido preocupación constante de la Dirección del establecimiento el suministro del racionamiento a los reclusos, seleccionando los elementos necesarios para su elaboración y mejorándolo con el producido en la huerta de la cárcel. El encarecimiento de los artículos indispensables para la comida, ha sido el motivo del déficit producido que alcanza a la suma de \$ 3.293.94 m/n.

Los talleres de la casa han realizado todos los trabajos concernientes a la misma y aun para reparticiones públicas y particulares, no obstante los inconvenientes derivados de la falta de locales, maquinarias y herramientas necesarias.

El estado sanitario del penal ha sido excelente. Los enfermos habidos en el año fueron muy pocos, habiéndose practicado cuatro intervenciones quirúrgicas a los reclusos, en el hospital del lugar.

La escuela anexa al Establecimiento funcionó con tres secciones de grados, cumpliéndose ampliamente con el plan de estudios para las escuelas carcelarias, como lo refleja el resultado obtenido en los exámenes de fin de curso.

El desenvolvimiento del Anexo de Mujeres, contiguo al cuerpo principal de la cárcel, ha sido desde todo punto de vista normal. El escaso número de recluidas y el trabajo de sastrería y costura que realizan, ha hecho posible obtener obra útil de él.

El Patronato de Liberados realiza una labor digna de mención, prestando su ayuda, en toda forma, a los excarcelados que la requieren.

CARCEL DE RAWSON

(Chubut)

Dos propiedades particulares, adaptadas en lo posible a las necesidades más indispensables, sirven de cárcel en la localidad de Rawson (Chubut). Su estado de conservación e higiene es bueno debido a la constante preocupación de su Dirección y si no se realizan ma-

iores obras de mejoramiento es por que esta Dirección General tiene el propósito de trasladarla a otro local mas adecuado.

Pese a que la característica de la cárcel actual hace dificultosa la tarea a que debe desarrollar el personal, se puede asegurar que éste, compenetrado de las delicadas funciones que debe cumplir, lo hace con dedicación y cariño, en forma inteligente y práctica, interpretando así disposiciones del Reglamento y directiva de esta Dirección General.

La conducta observada por los reclusos, tanto individual como colectiva, ha sido excelente, contribuyendo sin duda a ello, la actuación del personal y el hecho de que la casi totalidad de ellos trabajan en las distintas tareas de la casa.

La Sección Mujeres se halla instalada en un edificio aparte de propiedad fiscal, y llena cumplidamente su destino.

La alimentación que se suministra es sana y abundante, agregándose a ella con el objeto de mejorarla, el producido de la huerta, que permite también una variación constante.

Con intensidad relativa, debido a la falta absoluta de materiales y el encarecimiento de otros elementos indispensables, se prosiguen las obras de construcción de un nuevo establecimiento, que, si bien se hallan adelantadas, no pueden, por las razones expresadas ser finalizadas. Los terrenos adyacentes y que han de destinarse a chacra y quinta ya son trabajados, habiéndose plantado entre otras cosas 3 hectáreas de hortalizas y sembrado 8 hectáreas con alfalfa.

Teniendo en cuenta las condiciones especiales del lugar, el tipo de edificio que se construye, la cantidad de talleres con que se lo dotará y principalmente el ambiente rural de la población a albergar, podrá esta Dirección General sin mayores inconvenientes disponer que funcione como Colonia Penal.

Muy eficaz y amplia ha sido la labor de los talleres, sobre todo la de los que se dedican a cubrir las necesidades del establecimiento. Es así que la Carpintería, Herrería, las fábricas de ladrillos, tejas y mosaicos, postes y caños de cemento armado, etc., han cubierto con creces las necesidades del Penal y satisfecho pedidos de Reparticiones Públicas y particulares.

El aseo exigido a los reclusos y la higiene del establecimiento han sido factores principales de su buen estado sanitario.

Refleja la labor desarrollada en la Escuela el alto porcentaje obtenido de alumnos penados que pasan a los grados superiores.

Sometido a continuas reparaciones, blanqueos y pinturas, el por el Patronato de Liberados, que solícitamente ha atendido a los excarcelados que necesitaron de su ayuda, proporcionándoles alimentos, pasajes, trabajo, etc.

CARCEL DE GENERAL ROCA

(Río Negro)

Sometido a continua reparaciones, blanqueos y pinturas, el edificio que actualmente ocupa la cárcel de Fuerte General Roca (Río Negro) es mantenido en buen estado de conservación e higiene en sus aspectos generales, no obstante haber sido instalado en su oportunidad, en forma provisoria. Su población a la terminación del año 1944, ascendía a 152 reclusos.

La disciplina ha sido mantenida en todos sus aspectos y si bien se aplicaron diversas sanciones de carácter leve, puede asegurarse que lo han sido como consecuencias del sistema de alojamiento en común y no por factores que hagan presumir su relajamiento. En otros casos, se ha establecido que la falta de tacto y serenidad del personal encargado de la vigilancia de los pabellones daban lugar, con procedimientos inadecuados, a desobediencia por parte de los reclusos, pero, al cobrar conocimiento de ello, la Dirección del establecimiento procedía con la justicia y equidad correspondiente, sin mayor trascendencia futura sin que se reeditaran los mismos.

Todas estas cosas eran aprovechadas por la Dirección de la cárcel para, en las academias que impartía al personal, comentarlas e impartir normas precisas sobre el procedimiento a observar en casos análogos y a la vez, señalarte con justicia el verdadero significado de la función que le correspondía desempeñar, con arreglo a disposiciones reglamentarias y a normas o directivas existentes. Fruto de esta labor tesona y constante, es el índice de disciplina que hoy impera en dicho establecimiento, reveladora de que ese personal, —nuevo en su gran mayoría— supo aprovechar las enseñanzas impartidas.

El racionamiento suministrado a la población carcelaria se ha visto mejorado con la inclusión de todos aquellos productos que se obtuvieron en la granja del establecimiento, cuya abundancia ha permitido proporcionarles una alimentación completa en su valor nutritivo, a la vez que variada. Especial atención han merecido los enfermos, que por prescripción médica necesitaron un régimen especial de comidas.

La partida asignada a dicho establecimiento, de \$ 30.000 m/n., resultó insuficiente para atender todos los gastos realizados, debido, principalmente al encarecimiento total de todos los artículos necesarios en el mismo, para su funcionamiento, lo que motivó un déficit de \$ 26.427,61, circunstancia que determinó la gestión de dos partidas de \$ 14.000 $\frac{m}{n}$ cada una, en concepto de refuerzo para cubrirlo.

En los talleres de la Cárcel se procedió a realizar toda clase de trabajos relacionado con sus necesidades y obras con destino a la Colonia Penal sita en el mismo lugar. Merece destacarse la calidad y cantidad de obras de albañilería llevadas a cabo en la última nombrada entre los que cabe señalar varios Saltos de mampostería para riego, paredes, canaletas, vigas de cemento armado, caños de cemento armado, columnas de hormigón, contrapisos, etc.

Como obra de aliento, por lo que significa en su valor intrínseco y arquitectónico, merece citarse la construcción de un tanque, ubicado en las sierras, con una capacidad para 3.000.000 de litros, ejecutado todo en cemento armado, en una superficie de 2.018,62 metros cuadrados, dividido en tres partes iguales por medio de una pared de cemento armado, teniendo cada sección una escalera de mampostería y pueden vaciarse separadamente. Circunda dicho tanque un cordón de mampostería y se ha construído también una casilla de material, con piso de mosaico granítico y techo de tejuelas y tejas coloniales.

Como consecuencia de una especial atención en todos los aspectos relacionados con la salud, continuas y generales desinfecciones, exigencia en el aseo personal y en especial el estado sanitario de las aguas y demás elementos alimenticios, puede afirmarse que aquélla es excelente.

La labor desarrollada por la Escuela del Penal se ajustó al plan existente y a las directivas impartidas oportunamente y de su resultado, habla con toda elocuencia el alto promedio obtenido en las clasificaciones finales del año.

Las actividades correspondientes al Patronato de Liberados se vieron satisfechas ampliamente, por la diligencia de su Comisión Directiva, quien, haciéndose eco de las necesidades de los liberados, aportó su valiosa ayuda, sufragando en unos casos los gastos de traslado del liberado y en otros, costeándoles los gastos de su alimentación.

CARCEL DE ESQUEL

(Chubut)

Una constante preocupación ha sido para la Dirección de la Cárcel de Esquel (Chubut) el mantenimiento en buenas condiciones de conservación, higiene y habitabilidad del edificio provisorio que, de años atrás, viene ocupando; si bien en su estructura general no se han introducido cambios de importancia, ha sido menester efectuar refacciones continuas que han permitido mantenerlo en buena condiciones.

La influencia moralizadora del personal en general y de la Escuela que funciona en el Penal, permitió clasificar como muy buena la disciplina que impera en el mismo y en lo que respecta a la actuación de aquél, debe señalarse el hecho de que, compenetrado de la verdadera misión a su cargo, no escatima esfuerzos para procurar la reeducación del recluso, con un alto espíritu del deber e inteligente interpretación del Reglamento y directivas trazadas por esta Dirección General.

El racionamiento provisto ha sido el previsto en el Decreto pertinente, mejorado con el producido de una pequeña huerta. Como consecuencia del encarecimiento de los artículos de primera necesidad, al finalizar el ejercicio arrojó un déficit de pesos 11.225,49 $\frac{m}{n}$, pues los gastos de aquél, ascendieron a \$ 35.225,49.

En los talleres, durante el año, se han confeccionado y reparado los elementos indispensables para llenar las necesidades de la Cárcel y, en los terrenos destinados a la futura Cárcel, en los que trabajan 20 reclusos diariamente en la fabricación de ladrillos y cuidado de la huerta, se han cortado 170.000 adobes cantidad esta que se calcula elevar a 300.000 en la próxima temporada de trabajo.

En la huerta se han sembrado semillas de papas y una gran variedad de hortalizas y verduras, empleándose semillas remitidas por la Cárcel de General Roca.

Altamente satisfactorio ha sido el estado sanitario de la población penal, contribuyendo a ello, las continuas desinfecciones que se realizan y la higiene que se mantiene.

En la Escuela del establecimiento se dictaron los cursos con arreglo al Plan vigente y el resultado obtenido, habla elocuentemente de la labor desarrollada por el personal docente.

Cabe destacar que el Tribunal Letrado, efectuó en el transcurso del año cinco visitas al Establecimiento, informándose directamente, en el interrogatorio a que sometía a cada uno de los reclusos, so-

bre el trato y alimentación recibidos, sin haber tenido motivo de queja al respecto.

El Patronato de Liberados continúa cumpliendo siempre su obra social, ayudando a los excarcelados que lo requieren en sus mayores necesidades e interesándose en obtenerles trabajo.

CARCEL DE NEUQUEN

El edificio de la Cárcel de Neuquén con excepción de los pabellones 1 y 2, destinados para el alojamiento de reclusos y mantenidos en relativas condiciones de uso merced a continuos trabajos de reparación, puede considerársele bueno. En lo referente a los pabellones mencionados cabe hacer notar, que los gastos que origina su precario estado inciden en forma apreciable sobre la partida de gastos generales asignada a dicho establecimiento, restando así con perjuicio de otras necesidades, que, por tal causa se postergan.

La falta de materiales de construcción y el encarecimiento de otros, motivaron la paralización de la construcción de nuevos pabellones dispuesta oportunamente, con el consiguiente perjuicio para la buena marcha del Penal, desde que por existir un exceso de población carcelaria, fué menester habilitar locales destinados a aulas, para alojamiento de recluidos.

Normalizada un tanto la situación, con la libertad de detenidos, se procedió nuevamente a rehabilitar dicha aula funcionando, a partir de entonces, las clases en forma normal.

La disciplina se ha mantenido con un mínimo margen de faltas, por lo cual puede considerársela óptima y lógico es consignarlo, factor preponderante ha sido el desempeño de todo el personal que interpretando debidamente su verdadera función, ha puesto en ella su cariño y su capacidad, no obstante el recargo sufrido en sus tareas.

La tarea en los talleres se ha desarrollado sin interrupción y dentro del ritmo habitual. Los distintos trabajos con destino a las obras en construcción y otras necesidades del establecimiento, sumanse a diversas tareas encomendadas por reparticiones públicas y particulares. Cada vez se hace más necesaria la adquisición de maquinarias y diversas herramientas con destino a los talleres y con las cuales podría afrontarse la ejecución de tareas de mayor importancia con el doble beneficio de la consiguiente utilidad —que serviría para amortizar en plazo relativamente breve las erogaciones

por tales conceptos— y el adiestramiento del recluso obrero, que lo habilitaría para una mayor capacidad de acción en su propio beneficio al reintegrarse a la sociedad.

Ha arrojado un saldo favorable las actividades desarrolladas en la Microgranja. Una vez satisfecho el consumo interno, fué apreciable la cantidad de productos vendidos. No obstante la empeñosa labor y buena voluntad puesta en la atención de esta Sección, se hace necesaria la designación de un especializado, con el fin de impartir enseñanza práctica a los reclusos que en su gran mayoría son de la zona, eminentemente rural, y a la vez, aumentar y mejorar considerablemente la producción, con el consiguiente beneficio.

Tanto el racionamiento habitual del tipo establecido para la población penal como las comidas de carácter especial suministradas por prescripción médica han sido provista sin alterar el precio de la ración, y se han introducido en las mismas variantes con la producción propia de la pequeña huerta, mejorándola.

Los cursos dictados en la Escuela se han desarrollado normalmente, no obstante la clausura de un aula, dispuesta en la oportunidad ya señalada anteriormente y, teniendo en cuenta los exámenes de fin de curso, resulta halagador su resultado.

Con respecto al Anexo de Mujeres, se actualizan los términos consignados en Memorias anteriores por cuanto subsisten y aún se ven aumentados por el exceso de población carcelaria de orden común.

En lo referente al estado sanitario puede asegurarse que ha sido excelente. Para lograrlo se ha contado con el concurso y colaboración directa prestada por la Asistencia Pública local y por el servicio de Sanidad y Laboratorio del Comando de la 6.^a División del Ejército, como también el Hospital Regional de la localidad de Allen (Río Negro), colaboraciones preciosas que han facilitado la labor del servicio médico del Establecimiento.

CARCEL DE RIO GALLEGOS

(Santa Cruz)

La belleza arquitectónica y excelente distribución, su aspecto general y las excelentes condiciones de conservación en que se halla, hacen de la Cárcel de Río Gallegos el mejor establecimiento de la zona, impresionando más bien como Escuela, ya que fué concebida sin el aspecto lúgubre, común en esta clase de establecimientos.

La disciplina se ha mantenido en forma inalterable habiendo contribuído a ello, sin duda alguna, el hecho de tener ocupación adecuadas a sus aptitudes todos los reclusos y la gravitación que ejerce la influencia moralizadora del personal, perfectamente penetrado de cuál es su verdadera función frente al recluso, a través de las directivas impartidas por esta Dirección General y disposiciones reglamentarias, explicadas en periódicas academias dictadas por la Dirección del Penal e interpretadas inteligentemente.

La alimentación provista lo ha sido en base al decreto reglamentario, mejorada en lo posible con lo producido en la huerta del establecimiento, no obstante lo cual, la partida asignada para tal fin, como consecuencia del aumento de la población carcelaria y del encarecimiento de los artículos que la componen, ha arrojado un déficit de \$ 17.487,61 $\frac{m}{n}$.

Los talleres del establecimiento han cumplido eficientemente su cometido, no sólo atendiendo la demanda de trabajos de las obras en construcción y demás necesidades de la casa, sino que en ellos se ha impartido enseñanza a muchos reclusos que deseaban adquirir conocimientos de oficios.

En el mes de octubre se dió comienzo a las tareas de preparación de las canchas y pisaderos, habiéndose cortado ya 100.000 adobes y quemado 55.000, confiándose que de no mediar inconvenientes de orden climatérico, se cumplirá el compromiso contraído de entregar 150.000 ladrillos de 1.^a clase, al Hospital Común Regional.

La Escuela anexa al Establecimiento, así como la Biblioteca, funcionan en un local apropiado, espacioso y confortable. Un índice revelador de la eficiencia de su labor lo demuestra el hecho de que mantiene un porcentaje absoluto de alfabetos sobre el total de la población y ello es más elocuente aún, si se tiene en cuenta la gran cantidad de indígenas que concurren a la misma.

El servicio médico del establecimiento cumple en forma encomiable con sus tareas, siendo por lo tanto excelente el estado sanitario de la población penal.

En el transcurso del año el Tribunal Letrado realizó diversas visitas, imponiendo a los reclusos del estado de sus causas, destacándose que en las visitas mencionadas no se formuló queja o reclamación alguna contra las autoridades de la casa.

El Patronato de Liberados desenvuelve su acción en forma altamente eficaz dentro del orden de sus funciones, señalándose, co-

mo un dato revelador del entusiasmo y dedicación de sus integrantes el hecho de haber ubicado en trabajos bien reenumerados, a todos, absolutamente todos los excarcelados que requirieron su intervención en tal sentido y que fueron la casi totalidad de los egresados del Establecimiento.

Servicios de la Dirección General

Las actividades desarrolladas por la escuela carcelaria en todos los establecimientos dependientes de esta Dirección General, han seguido en forma altamente satisfactoria el ritmo normal que su marcha exige.

Pueden concretarse en su acción, como factor concurrente de reforma, los diferentes aspectos que en un ajustado criterio de interpretación educativa, han sabido aplicar directores y maestros, afianzando en este aspecto, la eficacia de una racional enseñanza primaria penitenciaria.

Como en años anteriores, el curso «Braille» que funciona en la Penitenciaría Nacional, se ha afianzado con la exaltación del sentimiento de solidaridad social en la transcripción de libros al sistema mencionado. Fruto de la labor desarrollada en el curso de este año, que totaliza 30 volúmenes transcriptos, fué la palabra de aliento y beneplácito hecha llegar a los reclusos ejecutores de las referidas transcripciones, por la institución beneficiada, —Biblioteca Argentina de Ciegos— a la que se le hicieron llegar.

Cabe hacer notar la trascendencia de esta obra de gran sentido humano, que los penados realizan, con el único objeto de hacer llegar a los no-videntes, su aporte espiritual, traducido en la exteriorización de un principio de reforma y de superación moral.

Se han llevado a cabo en todas las escuelas de cárceles, conferencias y actos de carácter cultural y patriótico, con motivo de la recordación de las efemérides patrias.

No pudiendo paralizarse la acción educativa de la escuela dentro del plan integral, durante el período de vacaciones, aparte de los cursos especiales que funcionan para alumnos analfabetos, la escuela atendió el reparto de libros a los reclusos y el movimiento administrativo de la misma.

En el mes de noviembre se dió comienzo en la Penitenciaría Nacional, a las clases sobre enseñanza religiosa las que fueron dictadas en forma de conferencia por el sacerdote jesuítico, don Delfín Grenón. La primera de ellas se realizó con la concurrencia de toda la población penal, y las siguientes, con la asistencia de los reclusos que voluntariamente quisieran concurrir.

Podemos afirmar que la labor desarrollada durante el curso escolar de 1944, ha sido eficiente por todos los conceptos reforzando los propósitos enunciados dentro de la Ley N.^º 11.833, respecto al régimen de la pena y organización carcelaria, en todo lo que se relaciona con la educación del recluso.

Señor Ministro:

La Dirección General de Institutos Penales a mi cargo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.^º inciso H. de su reglamento interno, eleva a la consideración de V.E. la Memoria correspondiente al año 1944.

Son conocidas las dificultades sobrevenidas durante el año para la realización de nuevas obras y para la continuación de las iniciadas, por los inconvenientes derivados del alza extraordinaria de los precios y, en buena medida, de la imposibilidad para la adquisición de los materiales que se utilizan en dichas obras. Ello no obstante, dentro de lo posible, ha sido viable la prosecución de los trabajos que se estimaban de realización impostergable. Los establecimientos carcelarios de Neuquén, Río Gallegos y Presidencia Roque Sáenz Peña dan buena cuenta de la exactitud de la anterior afirmación. También la ratifican los adelantos que en las obras se observan en el nuevo establecimiento penal de Rawson y los complementos de la construcción principal realizados durante el año en la Colonia Penal de Fuerte General Roca.

En lo que hace al aspecto normativo, esta Dirección General continúa con todo entusiasmo dictando disposiciones que estima imprescindibles para coordinar todos los organismos y actividades de la repartición. Dieta estas normas por cuánto considera que es menester interiorizar a todo el personal de la repartición

de las directivas que deben presidir su desenvolvimiento, sin perjuicio de propender por su progresivo cumplimiento a la mayor eficacia de los servicios.

En lo que respecta, concretamente, a disposiciones directivas o reformas fundamentales o de real importancia para la Dirección General, es menester referirse a la modificación del artículo 52 del Código Penal, a la reglamentación del nuevo Decreto que se refiere al producto del trabajo de los penados y a su adecuada distribución, y al reglamento interno del Instituto de Clasificación.

La reforma del Art. 52 del C. Penal había sido reiteradamente propiciada por las autoridades judiciales, comentarios de doctrina y por esta Dirección General que, con el conocimiento de dichos antecedentes juzgaba en la realidad carcelaria la conveniencia o inconveniencia del régimen instituído.

En la actualidad la posibilidad potencial de que sea mayor el número de condenas para que proceda la aplicación de la accesoria legal trae por consecuencia un menor ingreso de reclusos que deba cumplir la medida de seguridad. Por otra parte, la suspensión de la accesoria en los casos en que ya se encontraba en ejecución la medida de seguridad importó un verdadero desahogo durante el año, ya que egresaron por tal motivo 10, lo que es número importante si se considera que la reforma fué sancionada en agosto de 1944. Debe agregarse que ha sido suspendida la accesoria en muchos casos en que aún no se ejecuta por estar pendiente de agotamiento la pena principal, con lo cual los reclusos que egresarán seguramente por extinción de la pena privativa de libertad aumentarán considerablemente.

De la eficacia de la reforma dará debida cuenta el futuro cercano. Esta Dirección General, que cuenta con todos los elementos de actuación de los favorecidos con la suspensión o con la liberación condicional, estará en condiciones de apreciar debidamente el resultado de la iniciativa.

Por no ser ya exigencia legal la reclusión «en un paraje de los Territorios del Sur» desaparece la necesidad de agrupar a esta categoría de internados, con beneficio para los mismos y para los establecimientos.

También ha sido reglamentado por resolución interna que ha sido hecha conocer al Ministerio, el decreto que modifica el régimen sobre el producto del trabajo de los penados y su distribución, que fuera dictado el 23 de julio del año ppdo., y que empezará a regir el 1.^o de enero del año entrante. Se ha procurado establecer un régimen igualitario y que el fondo de la cuenta especial «reembolso» no disminuya para que pueda seguir distribuyendo en proporción económica adecuada los beneficios reglamentarios conquistados por conducta.

Dictóse también durante el año la reglamentación interna del Instituto de Clasificación, que tiende a concretar las obligaciones y responsabilidad del personal. Se ha procurado también que los funcionarios técnicos que integran el Instituto participen en cuanto es posible en el conocimiento de la actividad de los establecimientos, para adecuar con las observaciones que realicen, el tratamiento penitenciario a aplicarse a las posibilidades de las cárceles. Se espera que dicho reglamento, cumplido en su finalidad, permitirá que las labores del Organismo Técnico puedan desarrollarse sin inconvenientes.

Dejo así reseñada la labor realizada en la Dirección General de Institutos Penales durante el año 1944.

Cabe destacar la tarea del personal de esta sede central y de los establecimientos carcelarios que han contribuído al logro de la obra realizada. Su dedicación, en lo que hace al personal de esta Dirección General, ha sido recompensada por el P. E. con un aumento en las asignaciones, que el subscripto propició por considerarlo de estricta justicia, y que debe extenderse al personal de los establecimientos.

Al dar por cumplido el deber reglamentario, saludo al Señor Ministro con toda consideración.

EDUARDO A. ORTIZ.
Director General

Al Exmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

S./D.

POBLACION ALOJADA AL 31 DE DICIEMBRE

Cuadro N.º 1

ESTABLECIMIENTOS	Encausados	CONDENADOS								Total de condenados	Total general						
		Si la accesoria Art. 52 Código Penal				Con la accesoria Art. 52 Código Penal											
		Prisión		Peclusión		Cumpliendo la pena principal		Cumpliendo la accesoria									
		Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.		Hom.	Muj.					
Penitenciaría Nacional.....	—	—	—	530	—	29	—	54	—	38	—	651	—	651	—		
Prisión Nacional.....	—	—	—	569	—	—	—	6	—	—	—	575	—	575	—		
Asilo de Correc. de Mujeres..	—	43	—	15	—	—	1	—	—	1	—	—	3	—	56	—	99
Colonia Penal de Santa Rosa.	—	—	—	272	—	10	—	—	—	—	—	283	—	283	—		
Cárcel de Ushuaia.....	—	—	—	130	—	118	—	60	—	172	—	480	—	480	—		
» » Posadas.....	157	17	78	9	3	—	—	—	—	—	—	81	9	238	26		
» » Formosa.....	135	7	52	2	—	—	—	—	—	—	—	52	2	187	9		
» » Resistencia.....	234	—	139	—	3	—	—	—	—	—	—	142	—	376	—		
» » Pcia. R. S. Peña....	110	—	5	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	115	—		
» » Santa Rosa.....	39	7	31	10	1	—	—	—	—	—	—	32	10	71	17		
» » General Pico.....	15	—	13	—	—	—	—	—	—	—	—	13	—	28	—		
» » Neuquén	80	7	79	4	—	—	—	2	—	—	—	81	4	161	11		
» » Viedma.....	126	13	43	3	3	—	—	2	—	1	—	49	3	175	16		
» » General Roca.....	114	—	37	—	—	—	—	—	—	1	—	38	—	152	—		
» » Rawson.....	76	1	27	3	—	—	—	—	—	—	—	27	3	103	4		
» » Esquel	52	1	15	—	—	—	—	—	—	—	—	15	—	67	1		
» » Río Gallegos.....	98	—	10	—	—	—	—	—	—	—	—	10	—	108	—		
Alc. 1ª. Policía Cap. Federal..	928	—	20	—	—	—	—	—	—	—	—	20	—	948	—		
Total.....	2.164	96	2.050	82	167	1	124	1	213	3	2.554	87	4.718	183			
	2.260		2.132		168		125		216		2.341		4.901				

MOVIMIENTO ANUAL

Población general

Cuadro N.º 2

ESTABLECIMIENTO	Existencia al 1.º de enero		Ingresaron		Egresaron		Existencia al 31 de diciembre	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Penitenciaría Nacional	585	—	229	—	163	—	651	—
Prisión Nacional	561	—	431	—	417	—	575	—
Asilo de Correc. de Mujeres	—	121	—	498	—	520	—	99
Colonia Penal de Santa Rosa	311	—	54	—	82	—	283	—
Cárcel de Ushuaia	436	—	89	—	45	—	480	—
» » Posadas	221	13	354	50	337	37	238	26
» » Formosa	170	4	145	9	128	4	187	9
» » Resistencia	378	—	314	—	316	—	376	—
» » Pcia. R. S. Peña	85	—	75	—	45	—	115	—
» » Santa Rosa	89	17	192	15	210	15	71	17
» » General Pico	34	—	60	—	66	—	28	—
» » Neuquén	126	15	303	13	268	17	161	11
» » Viedma	155	7	131	26	111	17	175	16
» » General Roca	183	—	115	—	146	—	152	—
» » Rawson	104	6	372	14	373	16	103	4
» » Esquel	63	1	99	4	95	4	67	1
» » Río Gallegos	97	2	177	—	166	2	108	—
Alcaidía 1.ª. Policía Cap. Federal	876	—	6.262	—	6.190	—	948	—
Totales		4.474	186	(1)	(2)	4.718	183	
		4.600				4.901		

(1) — Ver cuadros de encausados ingresados y de procedencia de los condenados (N.º 6 al 14 y N.º 17 respectivamente).

(2) — Ver cuadros de encausados y de condenados egresados (números 15 y 21).

POBLACION GENERAL

Promedio diario de presos alojados en cada mes y en el año

Cuadro N.º 3

ESTABLECIMIENTOS													Promedio diario del año	Capacidad	Exceso de población	Superavit de capacidad
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
Penitenciaría Nacional.....	587	590	603	621	633	631	636	630	635	648	650	650	626	704	—	78
Prisión Nacional.....	568	575	563	553	549	552	547	555	551	539	548	572	556	645	—	89
Asilo de Corrección de Mujeres.....	123	127	128	119	118	129	114	117	108	106	112	104	117	108	9	—
Colonia Penal de Santa Rosa	316	308	302	296	282	276	271	262	297	294	285	283	283	330	—	47
Cárcel de Ushuaia.....	440	519	509	505	503	501	498	496	493	490	488	486	494	380	114	—
» » Posadas.....	236	253	258	239	239	250	256	262	272	270	262	271	256	100	156	—
» » Formosa.....	177	186	190	189	202	202	199	199	202	205	199	195	195	150	45	—
» » Resistencia.....	373	371	406	426	419	414	406	400	385	360	383	380	394	448	—	54
» » Pcia.R. S. Peña.....	88	99	107	105	110	119	118	118	117	116	112	113	110	120	—	10
» » Santa Rosa.....	106	90	90	89	89	84	85	90	95	83	91	89	90	200	—	110
» » General Pico.....	34	34	36	38	36	36	35	32	34	30	28	29	34	66	—	32
» » Neuquén.....	251	270	273	275	265	264	267	260	247	255	252	240	260	150	110	—
» » Viedma.....	192	192	175	186	188	198	201	194	197	196	199	208	192	230	—	38
» » General Roca.....	180	178	173	160	157	158	150	154	154	152	150	151	159	150	9	—
» » Rawson.....	106	113	106	103	100	102	105	105	99	98	105	114	105	150	—	45
» » Esquel.....	68	72	69	67	68	70	69	65	62	66	72	71	69	160	—	91
» » Río Gallegos.....	109	112	115	128	122	120	121	112	107	105	100	103	113	80	33	—
Alc. 1. ^a . Policía Cap. Federal.....	876	882	888	894	900	906	912	918	924	932	940	948	912	—	912	—
Totales.....	4.830	4.971	4.991	4.993	4.980	5.012	4.990	4.967	4.979	4.945	4.976	5.007	4.965	4.171	1.388	594

POBLACION GENERAL
Causas de las defunciones

Cuadro N.^o 4

ENFERMEDADES (u otra causa)	Hospital Penit.	Central (1)	Prisión Nacional	Asilo de C. de Mujeres	Colonia Penal de Santa Rosa	Cárcel de Ushuaia	Cárcel de Posadas	Cárcel de Formosa	Cárcel de Resistencia	Cárcel de Pcia. R. S. Peña	Cárcel de S. Rosa	Cárcel de Gral. Pico	Cárcel de Neuquén	Cárcel de Viedma	Cárcel de General Roca	Cárcel de Rawson	Cárcel de Ezequel	Cárcel de Río Gallegos	Total
Anemia aguda (p/herida cortante)....	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Absceso al pulmón y piohemia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
Absceso pulmonar.....	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Cáncer de esófago y yusta cardíaco.....	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Cáncer de estómago.....	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
» » intestino.....	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
» (sin especificar).....	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Colapso cardiovascular.....	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Endocarditis miembros inf.....	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Hemorragia cerebral.....	2	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
» meníngea.....	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Herida de bala.....	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Insuficiencia cardíaca.....	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Neumotórax espontáneo.....	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Oclusión intestinal.....	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Peritonitis.....	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	2
» bacilosa.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Pionefrosis	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Sarcoma de sacro.....	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Síncope cardíaco.....	4	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	6
Tuberculosis pulmonar.....	10	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	13
» laríngea.....	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Uremia	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Ulcera gastro duodenal.....	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Totales.....	30	2	—	1	7	—	1	1	1	—	1	—	1	—	1	—	1	—	46

(1) De los 30 reclusos fallecidos en el Hosp. Penitenciario Central, 16 pertenecían a la población penal de la Penit. Nacional y los 14 restantes habían sido internados procedentes de otros establecimientos.

ENCAUSADOS. — Movimiento anual

Cuadro N.º 5

ESTABLECIMIENTOS	Existencia al 1.o de enero		Ingresaron		Egresaron		Fueron condenados en definitiva		Existencia al 31 de diciembre	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Prisión Nacional	1	—	—	—	—	—	1	—	—	—
Asilo de Correc. de Mujeres	—	53	—	—	495	—	467	—	38	—
Cárcel de Posadas	118	10	321	48	100	20	182	21	157	17
> > Formosa	111	2	144	8	74	2	46	1	135	7
> > Resistencia	280	—	312	—	202	—	156	—	234	—
> > Pcia. R. S. Peña	73	—	75	—	27	—	11	—	110	—
> > Santa Rosa	40	7	192	15	162	12	31	3	39	7
> > General Pico	23	—	59	—	39	—	28	—	15	—
> > Neuquén	54	8	280	13	187	13	67	1	80	7
> > Viedma	93	4	131	25	31	16	67	—	126	13
> > Gral. Roca	139	—	109	—	48	—	86	—	114	—
> > Rawson	90	4	372	14	330	15	56	2	76	1
> > Esquel	50	1	92	4	56	3	34	1	52	1
> > Río Gallegos	66	2	177	—	121	2	24	—	98	—
Alcaidía 1a. Policía Cap. Federal	833	—	6.262	—	5.448	—	719	—	928	—
	1.971	91	8.526	622	6.825	550	1.508	67	2.164	96
Totales	2.062	—	9.148	—	7.375	—	1.575	—	2.260	—

ENCAUSADOS. — Delitos de los ingresados

Cuadro N.º 6

DELITOS														Totales
	Asilo de Corr. de Mujeres	Cárcel de Posadas	Cárcel de Fernosa	Cárcel de Resistencia	Cárcel de Peña. R. S. Peña	Cárcel de Santa Rosa	Cárcel de Gral. Pico	Cárcel de Neuquén	Cárcel de Viedma	Cárcel de Gral. Roca	Cárcel de Rawson	Cárcel de Esquel	Cárcel de Río Gallegos	
CONTRA LAS PERSONAS														
Homicidio	8	17	22	39	22	8	3	10	17	8	13	17	14	198
» y otros	2	—	—	4	14	1	—	2	—	2	1	1	2	29
Tentativa de homicidio	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
Homicidio por imprudencia	—	—	—	—	—	—	—	4	—	—	4	1	—	9
Aborto	42	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	44
Lesiones	82	99	24	94	4	46	19	91	28	41	135	21	37	741
» y otros	2	3	—	21	3	2	4	—	2	—	—	11	6	5
» en riña	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	25
Abuso de armas	6	—	—	5	—	1	4	4	8	7	9	—	1	45
» » » y otros	—	—	1	—	—	—	5	2	—	1	7	—	—	16
Agresión	9	17	—	13	—	11	1	11	—	—	4	1	6	73
» y otros	—	2	—	—	—	5	—	1	—	—	5	1	—	14
Abandono de personas	3	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
CONTRA LA HONESTIDAD														
Violación	—	18	9	7	11	9	—	7	4	1	3	2	3	74
» y otros	—	4	—	—	3	6	—	—	—	—	—	—	—	13
Tentativa de violación	—	12	9	1	4	—	—	3	2	—	1	—	2	35
» » de viol. y otros	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
Estupro	—	3	3	12	—	—	—	1	—	—	1	—	2	27
» y otros	—	1	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	3
Corrupción	13	5	2	—	—	2	2	1	—	—	1	—	—	26
» y otros	—	—	2	—	—	—	—	1	—	—	—	1	—	4
Exhibiciones obscenas	—	1	—	3	1	—	—	—	—	—	1	5	—	13
Abuso deshonesto	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ultrade al pudor	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Rapto	—	—	2	5	—	—	—	1	—	—	—	—	1	9
» y otros	—	—	—	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
CONTRA EL ESTADO CIVIL														
Matrimonio ilegal	3	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
CONTRA LA LIBERTAD														
Privación lib. individual	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	—	—	3
Violación de domicilio	11	—	2	—	—	3	—	6	3	—	11	1	1	38
» » » y otros	—	4	—	—	—	1	2	—	1	3	—	—	—	11
Violación de secretos	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
CONTRA LA PROPIEDAD														
Hurto	168	58	35	45	4	51	9	62	62	24	81	16	64	679
» y otros	4	21	11	14	2	10	3	13	—	4	8	10	—	100
Tentativa de hurto	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Robo	7	9	10	6	2	6	2	9	7	4	5	6	3	76
» y otros	—	6	1	3	2	6	—	2	—	—	4	—	1	25
Tentativa de robo	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Extorsión	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Estafa	6	5	—	—	—	3	—	4	—	2	—	—	1	21

(Sigue)

(Continuación)

DELITOS

	Asilo de C. de Mujeres	Cárcel de Posadas	Cárcel de Formosa	Cárcel de Resistencia	Cárcel de Peña R. S. Peña	Cárcel de Santa Rosa	Cárcel de General Pico	Cárcel de Nenquén	Cárcel de Viedma	Cárcel de General Roca	Cárcel de Rawson	Cárcel de Equel	Cárcel de Río Gallegos	Totales
Estafa y otros	11	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	12
Tentativa de estafa	—	—	1	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	4
Defraudación	6	17	8	14	—	8	4	4	9	2	21	1	4	98
» y otros	5	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	8
Tentativa de defraudación	—	—	—	1	—	1	—	1	—	—	—	—	—	1
Usurpación	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
Quiebra fraudulenta	1	—	—	5	—	2	1	4	—	—	1	—	—	1
Daño	—	2	—	—	—	—	—	—	—	1	7	—	7	29
» y otros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA														
Incendio	—	—	—	—	—	—	3	—	—	—	4	1	3	11
Interrup. com. teleg. o telef.	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Contra los medios de transp. y comun.	—	—	—	—	—	—	1	2	—	—	—	—	—	3
C/la salud pública (no esp.)	—	—	—	—	—	—	1	4	—	—	—	—	—	5
Venta ilegal alcal., etc.	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Ejerc. » de la medicina	2	3	—	—	—	1	—	—	—	3	—	—	—	9
CONTRA EL ORDEN PUBLICO														
Asociación ilícita	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	2
CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA														
Atent. o resist. a la autoridad	8	15	1	3	—	9	2	9	6	4	7	2	8	74
Desacato	—	1	—	—	—	3	1	1	—	—	1	—	—	7
Usurpación de autoridad	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Cohecho	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Malv. caudales públicos	—	—	—	—	—	1	—	2	—	—	1	—	2	6
Exacciones ilegales	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	2
Falso testimonio	3	—	1	1	—	1	—	5	3	—	—	1	—	15
Encubrimiento	7	—	1	2	—	2	—	6	1	1	2	—	3	25
» y otros	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
CONTRA LA FE PUBLICA														
Falsif. de billetes de banco	—	—	2	2	—	—	—	—	—	2	—	—	—	4
» documentos	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	2
» » y otros	—	3	—	—	—	—	1	—	—	—	2	—	—	6
Fraude al comerc., ind., etc.	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
INFRACCIONES A LEYES ESPECIALES														
Ley 4097 (juegos de azar)	32	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	2	35
» 4707 (org. militar)	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
» 11281 (contrabando)	—	19	1	1	—	—	—	6	—	—	—	1	—	28
» 11386 (enrolamiento)	—	—	—	2	—	—	—	1	—	—	—	1	—	4
» 12148 (impuestos intern.)	—	7	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	9
» 12331 (de prof. social)	32	—	1	—	1	6	—	4	—	—	—	1	—	45
DETENIDOS EN INDAGACION														
No consta de qué delito	17	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17
Total	495	369	152	312	75	207	59	293	156	109	386	96	177	2.886

ENCAUSADOS INGRESADOS

Resumen del cuadro de delitos según los títulos del Código Penal

TÍTULOS	Asilo de C. de Mujeres	Cárcel de Posadas	Cárcel de Formosa	Cárcel de Resistencia	Cárcel de Peña, R. S. Peña	Cárcel de Santa Rosa	Cárcel de General Pico	Cárcel de Neuquén	Cárcel de Viedma	Cárcel de General Roca	Cárcel de Rawson	Cárcel de Esquel	Cárcel de Río Gallegos	Total
Contra las personas.....	156	146	47	179	42	77	32	127	53	59	209	48	65	1.240
» la honestidad	13	49	28	30	20	17	2	15	6	3	10	9	8	210
» el estado civil.....	3	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
» la libertad.....	11	5	2	—	—	3	1	8	3	1	17	1	1	53
» propiedad	209	118	68	90	10	87	19	102	76	39	127	34	81	1.062
» seguridad pública	4	3	—	—	—	1	—	5	6	—	7	1	3	30
» el orden público.....	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	2
» la Adm. pública.....	18	17	5	6	—	16	3	24	10	5	13	2	14	133
» fe pública.....	—	5	—	2	..	—	1	—	—	2	2	—	1	13
Infracción a leyes especiales....	64	26	2	4	1	6	1	12	—	—	1	1	4	122
Detenidos en indagación (no consta de qué delito).....	17	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17
Total.....	495	369	152	312	75	207	59	293	156	109	386	96	177	2.886

387 —

EN CAUSADOS

Edad al ingresar a la cárcel

Cuadro N.º 8.

ESTABLECIMIENTOS	De 14 a 17 años	De 18 a 21 años	De 22 a 25 años	De 26 a 29 años	De 30 a 39 años	De 40 a 49 años	De 50 a 59 años	De 60 y más años	Totales
Asilo de Corrección de Mujeres....	—	76	97	73	111	83	40	15	495
Cárcel de Posadas.....	4	64	72	60	104	45	16	4	369
» » Formosa.....	1	14	20	37	49	23	7	1	152
» » Resistencia.....	6	62	47	39	80	53	20	5	312
» » Pcia. Roque Sáenz Peña	3	11	12	10	17	15	6	1	75
» » Santa Rosa.....	—	34	29	34	54	35	15	6	207
» » Gral. Pico.....	1	4	9	8	12	14	9	2	59
» » Neuquén.....	1	48	54	57	81	34	11	7	293
» » Viédmra.....	6	17	27	19	42	22	22	1	156
» » Gral. Roca.....	—	8	16	15	42	19	6	3	109
» » Rawson.....	—	40	70	59	113	64	30	10	386
» » Esquel.....	5	13	18	18	21	14	6	1	96
» » Río Gallegos.....	6	16	29	31	44	35	10	6	177
Totales.....	33	407	500	460	770	456	198	62	2.886

ENCAUSADOS. — Residencia habitual y condenas anteriores

Cuadro N.º 9

ESTABLECIMIENTOS	U R B A N A			R U R A L			T O T A L E S		
	Habían sido condenados anteriormente	No habían si- do condenados	Totales	Habían sido condenados anteriormente	No habían si- do condenados	Totales	Habían sido condenados anteriormente	No habían si- do condenados	Totales
Asilo de Corrección de Mujeres	—	—	—	—	—	—	—	—	(1) —
Cárcel de Posadas	68	46	114	96	159	255	164	205	369
> > Formosa	10	11	21	19	112	131	29	123	152
> > Resistencia	19	81	100	22	190	212	41	271	312
> > Pcia. R. S. Peña	—	23	23	3	49	52	3	72	75
> > Santa Rosa	10	47	57	129	21	150	139	68	207
> > General Pico	3	9	12	2	45	47	5	54	59
> > Neuquén	20	61	81	42	170	212	62	231	293
> > Viedma	14	34	48	34	74	108	48	108	156
> > General Roca	11	11	22	47	40	87	58	51	109
> > Rawson	44	200	244	13	129	142	57	329	386
> > Esquel	28	3	31	56	9	65	84	12	96
> > Río Gallego	7	34	41	8	128	136	15	162	177
Totales	234	560	794	471	1.126	1.597	705	1.686	2.391

(1) En el Asilo de Corrección de Mujeres no se registraron estos datos.

ENCAUSADOS. — Sexo y edad de los ingresados

Cuadro N.º 10

ESTABLECIMIENTOS	H O M B R E S				M U J E R E S				T O T A L E S			
	De 14 a 17 años	De 18 a 21 años	De 22 y más años	Totales	De 14 a 17 años	De 18 a 21 años	De 22 y más años	Totales	De 14 a 17 años	De 18 a 21 años	De 22 y más años	Totales
	—	—	—	—	—	76	419	495	—	76	419	495
Asilo de Corrección de Mujeres	—	—	—	—	—	76	419	495	—	76	419	495
Cárcel de Posadas.....	3	59	259	321	1	9	38	48	4	68	297	369
> > Formosa	1	12	131	144	—	2	6	8	1	14	137	152
> > Resistencia.....	6	62	244	312	—	—	—	—	6	62	244	312
> > Pcia. R. S. Peña	3	11	61	75	—	—	—	—	3	11	61	75
> > Santa Rosa	—	30	162	192	—	7	8	15	—	37	170	207
> > General Pico	1	4	54	59	—	—	—	—	1	4	54	59
> > Neuquén	—	46	234	280	1	2	10	13	1	48	244	293
> > Viedma	1	15	115	131	5	4	16	25	6	19	131	156
> > General Roca	—	8	101	109	—	—	—	—	—	8	101	109
> > Rawson.....	—	36	336	372	—	4	10	14	—	40	346	386
> > Esquel	4	11	77	92	1	2	1	4	5	13	78	96
> > Río Gallegos.....	6	16	155	177	—	—	—	—	6	16	155	177
Total	25	310	1.929	2.264	8	106	508	622	33	416	2.437	2.886

PROFESION EN LIBERTAD DE LOS INGRESADOS

Encausados

Cuadro N.^o 11

P R O F E S I O N (1)	Censo de Población 1940												Totales		
	Asilo de C. de Mujeres	Cárcel de Posadas	Cárcel de Formosa	Cárcel de Resistencia	Cárcel de Peña R., S. Peña	Cárcel de Santa Rosa	Cárcel de General Pico	Cárcel de Neuquén	Cárcel de Viedma	Cárcel de General Roca	Cárcel de Rawson	Cárcel de Esquel	Cárcel de Río Gallegos		
Agricultores.....	—	—	81	61	46	19	2	5	25	4	4	43	9	2	301
Albañiles y afines.....	—	9	1	15	4	1	1	22	4	12	15	7	1	92	
Aserradores.....	—	—	—	3	—	—	—	1	—	2	—	—	—	6	
Bailarinas.....	11	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	11	
Carboneros.....	—	—	2	3	1	—	—	—	1	—	—	—	—	7	
Carniceros.....	—	2	2	1	—	1	3	4	—	—	4	2	—	19	
Carpinteros.....	—	5	3	3	—	1	—	4	—	—	6	2	4	31	
Carreros y troperos.....	—	—	—	8	1	—	—	—	1	—	2	2	2	13	
Cocineros.....	16	7	—	6	2	—	—	—	—	—	—	8	—	35	
Comerciantes (sin especif.).....	8	8	3	8	1	2	2	11	2	—	—	—	3	56	
Comisionistas.....	—	3	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	5	
Costureras y afines.....	37	1	1	1	—	—	—	—	1	—	1	—	—	42	
Choferes.....	—	13	3	14	—	1	—	—	—	2	15	1	5	64	
Electricistas.....	—	—	1	3	—	—	1	1	—	4	—	—	1	11	
Empleados (sin especif.).....	14	18	7	13	2	12	—	21	3	1	20	8	8	127	
Enfermeros.....	6	1	1	—	6	1	—	—	—	—	—	—	—	8	
Estibadores.....	—	—	—	1	6	1	—	—	—	—	3	—	—	11	
Hacendados.....	—	—	—	3	1	—	2	1	23	9	1	20	11	6	
Hachadores.....	—	—	—	2	5	9	1	2	3	1	3	4	—	30	
Herreros y hojalateros.....	3	1	13	—	2	1	2	1	4	1	—	5	1	3	
Horneros (hornos de ladrill.).....	—	—	—	5	5	1	—	5	—	2	10	2	—	30	
Industriales.....	—	2	—	—	—	—	—	—	1	2	—	—	—	5	
Jornaleros y peones de campo.....	—	165	33	91	15	147	40	93	84	69	40	41	122	940	
» » » » obraje.....	—	1	8	25	1	—	—	15	—	—	—	—	—	50	
» » » » urbanos.....	28	—	2	21	—	—	—	5	—	4	128	—	—	188	
Lavanderas y planchadoras.....	15	14	—	—	—	1	—	3	2	—	—	—	—	35	
Mecánicos.....	—	2	—	—	1	4	1	5	2	2	18	—	12	47	
Mineros.....	—	—	—	—	—	2	—	16	1	1	—	—	1	21	
Mozos.....	—	—	—	—	—	—	—	1	2	—	4	—	—	7	
Panaderos.....	—	3	2	2	2	1	—	—	3	—	1	1	2	17	
Parteras.....	16	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	17	
Peones de ferroc. y vialidad.....	—	—	—	—	1	—	—	2	8	—	1	1	—	13	
Pintores.....	—	3	1	2	2	5	—	3	1	—	5	1	3	26	
Quiehaceres domésticos.....	174	13	6	—	—	15	—	8	22	—	12	4	—	254	
Rentistas y jubilados.....	6	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	6	
Sirvientes.....	126	3	1	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	133	
Vendedores ambulantes.....	1	1	—	1	1	1	—	1	—	—	—	—	—	6	
Zapateros y talabarteros.....	—	3	1	1	—	1	—	1	1	1	3	1	1	13	
Varias (1).....	8	7	7	14	5	2	1	4	1	3	12	1	2	67	
Sin profesión.....	29	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	26	
Totales	495	369	152	312	75	207	59	293	156	109	386	96	177	2.886	

(1) Agrupadas en «varias» las profesiones que en particular no alcanzaban a cinco y que no tenían afinidad con las demás.

ENCAUSADOS

Instrucción al ingresar a la cárcel

Cuadro N.º 12

ESTABLECIMIENTOS	Alfabetos	Analfabetos	Totales
Asilo de Corrección de Mujeres	438	57	495
Cárcel de Posadas	259	110	369
» » Formosa	108	44	152
» » Resistencia	208	104	312
» » Peia. R. S. Peña	49	26	75
» » Santa Rosa	151	56	207
» » General Pico	46	13	59
» » Neuquén	204	89	293
» » Viedma	70	86	153
» » General Roca	67	42	109
» » Rawson	313	73	386
» » Esquel	64	32	96
» » Río Gallegos	172	5	177
Totales	2.149	737	2.886

ENCAUSADOS. — Nacionalidad de los ingresados

Cuadro N.º 13

NACIONALIDADES	Asilo de Corr. de Mujeres	Cárcel de Posadas	Cárcel de Tornosa	Cárcel de Resistencia	Cárcel de Peja. R. S. Peña	Cárcel de Santa Rosa	Cárcel de General Pico	Cárcel de Neuquén	Cárcel de Viedma	Cárcel de General Roca	Cárcel de Rawson	Cárcel de Esquel	Cárcel de Río Gallegos	Totales
Argentinos.....	401	259	79	280	68	183	47	210	126	75	243	83	64	2.118
Alemanes.....	1	—	—	1	—	—	—	1	—	1	1	—	—	5
Armenios.....	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Austríacos.....	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Brasileños.....	7	26	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	33
Búlgaros.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	11	—	—	—	11
Cubanos.....	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Checoslovacos.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Chilenos.....	3	1	1	—	2	4	1	63	24	25	78	11	94	307
Españoles.....	34	2	—	2	—	4	4	7	3	4	22	1	12	95
Estadounidenses.....	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	2
Franceses.....	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
Griegos.....	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	—	2	4
Ingleses.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Irlandeses.....	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
Italianos.....	18	—	—	1	—	3	2	5	1	2	4	—	1	37
Lituanos.....	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	2
Mejicanos.....	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
Paraguayos.....	4	71	70	25	1	1	—	—	—	—	—	—	—	172
Peruanos.....	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1	—	2
Polacos.....	8	6	—	1	1	—	1	1	1	—	3	—	1	23
Portugueses.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—	—	4
Rumanos.....	2	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	—	4
Rusos.....	2	2	—	—	—	7	1	1	—	—	—	1	—	14
Sirios y libaneses.....	1	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	3
Suizos.....	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	1	—	2
Uruguayos.....	9	1	—	2	—	3	1	—	—	—	10	—	1	27
Yugoeslavos.....	—	—	—	—	2	1	—	1	—	—	5	—	1	10
Totales.....	495	369	152	312	75	207	59	293	156	109	386	96	177	2.886

EN CAUSADOS

Estado civil de los ingresados

Cuadro N.º 14

ESTABLECIMIENTOS	Solteros	Casados	Viudos	Totales
Asilo de Corrección de Mujeres....	281	173	41	495
Cárcel de Posadas.....	277	84	8	369
» » Formosa.....	123	28	1	152
» » Resistencia.....	263	46	3	312
» » Peia. R. S. Peña.....	58	15	2	75
» » Santa Rosa.....	153	44	10	207
» » General Pico.....	45	11	3	59
» » Neuquén.....	211	74	8	293
» » Viedma	135	20	1	156
» » General Roca.....	100	6	3	109
» » Rawson.....	284	93	9	386
» » Esquel.....	79	17	—	96
» » Río Gallegos.....	144	28	5	177
Total.....	2.153	639	94	2.286

ENCAUSADOS. — Motivos de los egresos

Cuadro N.º 15

MOTIVOS	Asilo de C. de Mujeres	Cárcel de Posadas	Cárcel de Formosa	Cárcel de Resistencia	Cárcel de Pci. R. S. Peña	Cárcel de Santa Rosa	Cárcel de General Pico	Cárcel de Neuquén	Cárcel de Viedma	Cárcel de General Roca	Cárcel de Rawson	Cárcel de Esquel	Cárcel de Río Gallegos	Totales
EXCARCELACION BAJO CAUCION														
Juratoria.....	9	38	35	145	4	144	33	175	24	13	231	41	91	983
Personal.....	—	—	—	—	—	4	—	1	—	2	—	—	—	7
Real.....	—	19	1	—	—	—	—	1	—	2	—	—	3	26
No especificada.....	—	1	19	9	8	—	1	5	2	—	11	1	—	57
SOBRESEIMIENTO														
Provisional.....	28	13	8	7	11	7	1	3	9	7	8	1	15	118
Definitivo.....	7	16	9	17	1	7	—	1	6	11	14	4	6	99
Falta de mérito.....	12	1	—	12	—	10	1	—	1	—	69	—	—	106
Prescripción acción penal.....	3	11	—	—	—	1	—	1	—	2	1	5	1	25
Absolución de culpa y cargo.....	3	—	—	4	2	—	1	2	—	1	1	3	—	17
Articulo 132 del Código Penal.....	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Fallecieron	—	—	—	1	1	1	—	1	—	—	—	1	—	5
Orden Tribunal Apel. (no espec.).....	2	—	—	—	—	—	—	—	—	3	1	1	2	9
No espec. la forma en la Orden Judicial.....	374	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	375
Disposición Distrito Militar.....	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	—	—	2
Entreg. Pol. o Gend. Nacional.....	3	9	1	—	—	—	2	9	—	4	3	2	4	37
Internados en hospitales.....	24	11	2	5	1	—	—	—	3	3	4	—	—	52
Depositados	2	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	1	6
Se fugaron.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
Totales.....	467	120	76	202	27	174	39	200	47	48	345	59	123	1.927

(1) Menores que después de juzgados fueron puestos bajo la guarda de particulares o internados en establecimientos especiales.

CONDENADOS. — Movimiento anual

Cuadro N.º 16

ESTABLECIMIENTOS	Existencia al 1.º de enero		Condenados durante el año		Ingresaron bajo condena		Egresaron		Existencia al 31 de diciembre	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Penitenciaría Nacional	585	—	—	—	229	—	163	—	651	—
Prisión Nacional	560	—	1	—	431	—	417	—	575	—
Asilo de Correc. de Mujeres	—	68	—	38	—	3	—	53	—	.56
Colonia Penal de Santa Rosa	311	—	—	—	54	—	82	—	283	—
Cárcel de Ushuaia	436	—	—	—	89	—	45	—	480	—
» » Posadas	103	3	182	21	33	2	237	17	81	9
» » Formosa	59	2	46	1	1	1	54	2	52	2
» » Resistencia	98	—	156	—	2	—	114	—	142	—
» » Pcia. R. S. Peña	12	—	11	—	—	—	18	—	5	—
» » Santa Rosa	49	10	31	3	—	—	48	3	32	10
» » Gral. Pico	11	—	28	—	1	—	27	—	13	—
» » Neuquén	72	7	67	1	23	—	81	4	81	4
» » Viedma	62	3	67	—	—	1	80	1	49	3
» » Gral. Roca	44	—	86	—	6	—	98	—	38	—
» » Rawson	14	2	56	2	—	—	43	1	27	3
» » Esquel	13	—	34	1	7	—	39	1	15	—
» » Río Gallegos	31	—	24	—	—	—	45	—	10	—
Alcaldía 1.ª Policía Cap. Federal	43	—	719	—	—	—	742	—	20	—
Total	2.503	95	1.508	67	(1)	(2)	2.554	87		
	2.598		1.575				2.641			

(1) Ver cuadro 17 (Procedencia de los condenados ingresados).

(2) Ver cuadro 21 (Motivo de los egresos de penados).

CONDENADOS. — Procedencia de los ingresados

Cuadro N.º 17

PROCEDENCIA	Penitenciaría Nacional	Prisión Nacional	Asilo de Correc. de Mujeres	Colonia Penal de Santa Rosa	Cárcel de Ushuaia	Cárcel de Posadas	Cárcel de Formosa	Cárcel de Resistencia	Pcia. R. S. Peña	Cárcel de Santa Rosa	Cárcel de Gral. Pico	Cárcel de Neuquén	Cárcel de Viedma	Cárcel de Gral. Roca	Cárcel de Rawson	Cárcel de Esquel	Cárcel de Río Gallegos	TOTALES
GRUPO 1.																		
Procesados que fueron condenados	—	1	38	—	—	203	47	156	11	34	28	68	67	86	58	35	24	856
Policía local	117	405	—	—	—	34	1	2	—	—	1	23	—	1	—	7	—	591
Establec. Provinciales	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
Justicia Militar	6	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7
Total	124	409	38	—	—	237	48	158	11	34	29	91	67	87	58	42	24	1.457
GRUPO 2.																		
Pasados del Hosp. Penit. Central al régimen común	13	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	13
Reintegrados (de años anter.)	—	5	2	—	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10
Penitenciaría Nacional	—	—	—	32	80	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	112
Prisión Nacional	57	—	—	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	65
Asilo de Correc. de Mujeres	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	2
Colonia Penal Sta. Rosa	—	14	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	14
Cárcel de Ushuaia	1	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5
» » Posadas	21	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	21
» » Formosa	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
» » Resistencia	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
» » Sta. Rosa	—	—	—	14	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	14
» » Gral. Pico	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
» » Neuquén	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	—	—	—	5
» » Gral. Roca	7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7
» » Río Gallegos	4	—	—	—	7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	11
Total generales	229	431	41	54	89	238	49	158	11	34	29	91	68	92	58	42	24	1.739

Nota: El grupo 1 comprende: a) los reclusos que estando alojados como procesados, pasaron a la condición de condenados; b) los condenados por tribunales nacionales remitidos por la policía, después de haber sido condenados; c) los recibidos de establecimientos provinciales y de las autoridades militares, para el cumplimiento de condenas impuestas en tales jurisdicciones. El grupo 2, los recibidos procedentes de otros establecimientos nacionales, por traslado; los que habiendo sido internados con anterioridad en el Hosp. Penitenciario Central y Anexo Psiquiátrico Central, fueron incorporados a la población penal de la Penitenciaría Nacional; y los reintegrados (que habían sido antes llevados por tener proceso en trámite en otra jurisdicción o internados en hospitales y que al cerrarse el anterior ejercicio no habían reingresado aún).

Los cuadros de condenados ingresados comprenden únicamente a los del grupo 1, pues los del Grupo 2, fueron computados ya al pasar a la condición de condenados o al ingresar por primera vez a cárceles nacionales.

CONDENADOS INGRESADOS
Clase y duración de la pena principal

Cuadro N.º 18

ESTABLECIMIENTOS	PRISIÓN												RECLUSIÓN		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses hasta 1 año	Más de 1 año hasta 2 años	Más de 2 años hasta 3 años	Más de 3 años hasta 4 años	Más de 4 años hasta 6 años	Más de 6 años hasta 10 años	Más de 10 años hasta 15 años	Más de 15 años hasta 25 años	Perpetua	Total de condenados a prisión	Temporal	Perpetua	Total de condenados a reclusión	Total general
Penitenciaría Nacional	—	2	19	30	24	13	10	9	10	3	120	—	4	4	124
Prisión Nacional	2	49	138	107	59	33	11	4	4	1	408	—	1	1	409
Asilo de Correc. de Mujeres	9	9	7	9	—	2	1	1	—	—	38	—	—	—	38
Colonia Penal de Santa Rosa	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cárcel de Ushuaia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
» » Posadas	85	58	41	31	11	1	4	3	—	1	235	—	2	2	237
» » Formosa	—	10	9	13	9	1	5	1	—	—	48	—	—	—	48
» » Resistencia	14	19	27	17	16	16	34	5	4	5	158	—	1	1	158
» » Pcia R. S. Peña	—	—	3	6	1	—	1	—	—	—	11	—	—	—	11
» » Santa Rosa	8	4	3	10	3	1	3	—	2	—	34	—	—	—	34
» » General Pico	9	8	2	7	—	—	1	1	1	1	29	—	—	—	29
» » Neuquén	39	23	12	5	2	4	2	1	3	—	91	—	—	—	91
» » Viedma	20	26	9	5	2	—	3	1	—	1	67	—	—	—	67
» » General Roca	29	17	33	1	1	—	6	—	—	—	87	—	—	—	87
» » Rawson	16	10	13	6	2	2	5	3	1	—	58	—	—	—	58
» » Esquel	9	6	11	13	—	1	1	1	—	—	42	—	—	—	42
» » Río Gallegos	7	2	8	5	1	—	—	—	1	—	24	—	—	—	24
Totales	247	243	335	265	131	74	86	30	26	121.449	6	2	8	81.457	—

CONDENADOS INGRESADOS
Pena Principal De Los Condenados Con La Accesoria Del Art. 52 Del Cod. Penal

Cuadro N.º 19

ESTABLECIMIENTOS		Hasta 6 meses	PRISIÓN										RECLUSIÓN			Total general
			Más de 6 meses hasta 1 año	Más de 1 año hasta 2 años	Más de 2 años hasta 3 años	Más de 3 años hasta 4 años	Más de 4 años hasta 6 años	Más de 6 años hasta 10 años	Más de 10 años hasta 15 años	Más de 15 años hasta 25 años	Perpetua	Total de condenados a prisión	Temporal	Perpetua	Total de condenados a reclusión	
Penitenciaría Nacional.....					1	9	2									20
Prisión Nacional.....				1												8
Asilo de Correc. de Mujeres.....																
Colonia Penal de Santa Rosa.....																
Cárcel de Ushuaia.....																
» Posadas.....																
» Formosa.....																
» Resistencia.....																
» Pcia. R. S. Peña.....																
» Santa Rosa.....																
General Pico.....																
» Neuquén.....																
» Viedma.....																
» General Roca.....																
» Rawson.....																
» Esquel.....																
» Río Gallegos.....																
Totales.....	XES		2	10	2	2	7	4	1	1		28	1	1	1	29

RESIDENCIA HABITUAL Y CONDENAS ANTERIORES

Condenados Ingresados

Cuadro N.º 20

ESTABLECIMIENTOS	U R B A N O S						R U R A L E S						Total general	
	Primarios	HABIAN SIDO CONDENADOS				Total de urbanos	Primarios	HABIAN SIDO CONDENADOS				Total de rurales		
		1 vez	2 veces	3 veces o más	Total			1 vez	2 veces	3 veces o más	Total			
Penitenciaría Nacional.....	55	33	15	21	69	124	—	—	—	—	—	—	124	
Prisión Nacional.....	128	164	72	45	281	409	—	—	—	—	—	—	409	
Asilo de Correc. de Mujeres.....	27	9	1	1	11	38	—	—	—	—	—	—	38	
Colonia Penal de Santa Rosa.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Cárcel de Ushuaia.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
> > Posadas.....	25	12	17	5	34	59	103	47	19	9	75	178	237	
> > Formosa.....	1	—	—	1	1	2	36	10	—	—	10	46	48	
> > Resistencia.....	52	15	6	—	21	73	70	10	5	—	15	85	158	
> > Pcia. R. S. Peña.....	5	—	—	—	—	5	6	—	—	—	—	6	11	
> > Santa Rosa.....	7	3	—	—	3	10	17	4	3	—	7	24	34	
> > General Pico.....	8	2	—	—	2	10	15	3	1	—	4	19	29	
> > Neuquén.....	13	11	3	—	14	27	22	35	5	2	42	64	91	
> > Viedma.....	13	5	4	2	11	24	25	13	4	1	18	43	67	
> > General Roca.....	9	1	—	2	3	12	33	23	13	6	42	75	87	
> > Rawson	32	7	4	2	13	45	10	2	1	—	3	13	58	
> > Esquel	4	4	1	—	5	9	18	13	1	1	15	33	42	
> > Río Gallegos.....	3	6	2	1	9	12	8	2	2	—	4	12	24	
Totales.....	382	272	125	80	477	859	363	162	54	19	235	598	1.457	

MOTIVOS DE LOS EGRESOS

Condenados

Cuadro N.º 21

MOTIVOS	Penitenciaría Nacional	Prisión Nacional	Asilo de Corrección de Mujeres	Colonia Penal de Santa Rosa	Cárcel de Ushuaia	Cárcel de Posadas	Cárcel de Formosa	Cárcel de Resistencia	Cárcel de Pcia. R. Sáenz Peña	Cárcel de Santa Rosa	Cárcel de General Pico	Cárcel de Neuquén	Cárcel de Viedma	Cárcel de General Roca	Cárcel de Rawson	Cárcel de Esquel	Cárcel de Río Gallegos	Totales
Vencimiento de la pena.....	71	277	25	43	19	112	14	55	3	18	14	44	30	58	12	14	18	827
Susp. Acces. Art. 52 del C. Penal.....	4	1	—	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	(1) 10	—
Libertad Condicional.....	17	52	8	13	4	70	29	44	11	13	11	7	21	6	11	15	12	344
Condena Condicional.....	—	—	8	—	—	24	5	7	3	1	1	4	7	10	8	7	—	85
Pena Compurgada.....	—	—	1	—	—	24	6	6	—	3	—	25	22	15	12	4	3	121
Indulto.....	6	10	—	3	1	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	21
Prescripción de la pena.....	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
Fallecieron.....	16	2	—	1	7	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	27
Totales.....	114	342	45	65	31	230	54	112	17	36	26	80	80	90	43	40	33	1.438
Entregados transitoriamente a otras Autoridades.....	6	9	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	1	18
Intern. en Hospitales (2).....	10	1	6	3	9	—	1	1	—	—	—	1	1	1	—	—	—	34
Trasl. a Penit. Nacional.....	—	57	—	—	1	21	—	1	—	—	—	—	7	—	—	—	4	91
> > Prisión Nacional.....	—	—	—	(3) 14	(3) 4	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	19
> > Cárcel de Ushuaia.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7	7	—
> > Colonia Penal S. Rosa.....	32	8	—	—	—	—	—	—	—	14	—	—	—	—	—	—	—	54
> > A. de C. de Mujeres.....	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
> > Cárcel de Formosa.....	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
> > > > Viedma	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
> > > > Gral. Roca	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	—	—	—	—	5
Fugados.....	1	—	—	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
Totales.....	163	417	53	82	45	254	56	114	18	51	27	85	81	98	44	40	45	1.673

(1) Estos 10 reclusos recuperaron de inmediato la libertad, por tener cumplida ya la pena principal al serles dejada en suspenso la aplicación de la accesoria del Art. 52 del C. Penal. Además, les fué suspendida la aplicación de dicha medida de seguridad a otros 6 reclusos/condenados ya con ella (5 se alojaban en Penitenciaría Nacional y 1 en Cárcel de Ushuaia), cuya pena principal no había vencido aún.

(2) Comprendidos también el Hospicio de las Mercedes y el Anexo Psiquiátrico Central (figuran únicamente los no reintegrados a la Cárcel al cerrarse el ejercicio).

(3) Los 14 de la Colonia Penal de Santa Rosa y 1 de la Cárcel de Ushuaia, trasladados a la Prisión Nacional, fueron llevados para el cumplimiento de formalidades previas a libertad condicional concedida. Figuran en los egresos de Prisión Nacional.

C O N D E N A D O S
Edad a la fecha del egreso — (1)

Cuadro N.º 22

ESTABLECIMIENTOS									Totales
	De 14 a 17 años	De 18 a 21 años	De 22 a 25 años	De 26 a 29 años	De 30 a 39 años	De 40 a 49 años	De 50 a 59 años	De 60 a más años	
Penitenciaría Nacional.....	—	3	7	17	37	21	7	6	98
Prisión Nacional	—	11	49	61	130	53	22	14	340
Asilo de Corrección de Mujeres.....	—	6	4	13	7	9	4	2	45
Colonia Penal de Santa Rosa.....	—	1	5	14	29	11	3	1	64
Cárcel de Ushuaia.....	—	—	—	2	5	12	5	—	24
» » Posadas	—	41	47	37	70	26	9	—	230
» » Formosa	—	7	8	12	17	5	5	—	54
» » Resistencia	—	9	15	16	36	22	10	4	112
» » Peia. R. S. Peña	—	4	4	—	7	1	1	—	17
» » Santa Rosa	—	4	3	7	11	5	3	3	36
» » General Pico	1	—	6	4	6	4	5	—	26
» » Neuquén	—	4	17	20	22	10	5	2	80
» » Viedma	—	16	7	12	24	12	7	2	80
» » General Roca	—	9	13	16	31	10	8	2	89
» » Rawson	—	2	10	5	11	9	3	3	43
» » Esquel	—	5	10	11	5	5	4	—	40
» » Río Gallegos.....	—	3	4	5	15	3	2	1	33
Totales.....	1	125	209	252	463	218	103	40	1.411

(1) — Comprende únicamente los que recuperaron la libertad (excluidos los trasladados).

DIRECCION GENERAL CONSEJO ASESOR E INSTITUTO
DE CLASIFICACION

Número de empleados e importe de los sueldos y gastos anuales.

Guadro N.^o 23

DEPENDENCIA	PERSONAL		Viáticos	Gastos	Totales
	N. ^o de empl.	Sueldos \$ m/n.			
Dirección General.....	42	162.960.—	—	190.673.72	353.633.72
Consejo Asesor (2).....	—	—	12.000	—	12.000,—
Inst. de Clasificación(3)...	19	71.760.—	10.250	5.400.—	87.410.00
Patronato de Liberados(4).	—	—	—	28.080,—	28.080.—
Totales	61	234.720.—	22.250	224.153.72	481.123.72

(1) — Los gastos de la Dirección General fueron m\$n. 17.522. En la suma de m\$n. 190.637.72, están comprendidos m\$n. 173.151.72, de los cuales m\$n. 42.000, corresponden a fletes y pasajes y el resto a elementos de vestuario y otros, adquiridos para su oportuno envío a Cárcel de Territorios, de acuerdo con sus necesidades.

(2) — El Consejo Asesor está comprendido por el presidente y cuatro vocales. De estos últimos, dos perciben viático.

(3) — Comprendido también el Anexo Psiquiátrico Central, Redactor del Instituto de Clasificación y Curador de Reclusos incapaces.

(4) — Subsidio, para protección y vigilancia de reclusos liberados.

ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS

Número de empleados e importe anual de los sueldos

Cuadro N.^o 24

ESTABLECIMIENTOS	Personal efectivo		Personal Ley 11.833 (1)		Totales	
	N.º de empleados	Sueldos \$ m/n.	N.º de empleados	Sueldos \$ m/n.	N.º de empleados	Sueldos \$ m/n.
Penitenciaría Nacional.....	418	1.011.840	—	—	418	1.011.840
Prisión Nacional.....	429	952.620	—	—	429	952.620
Asilo de Corrección de Mujeres.....	32	36.360	2	3.360	34	39.720
Colonia Penal de Santa Rosa.....	167	366.360	1	4.200	168	370.560
Cárcel de Ushuaia.....	319	683.640	—	—	319	683.640
» » Posadas.....	45	94.680	—	—	45	94.680
» » Formosa.....	40	84.720	—	—	40	84.720
» » Resistencia.....	87	184.200	—	—	87	184.200
» » Pcia. R. S. Peña.....	55	115.080	1	4.200	56	119.280
» » Santa Rosa.....	79	166.320	—	—	79	166.320
» » General Pico.....	36	73.560	—	—	36	73.560
Neuquén.....	46	98.880	1	4.200	47	103.080
Viedma.....	68	140.400	—	—	68	140.400
General Roca.....	61	128.040	2	5.400	63	133.440
Rawson.....	61	128.280	1	4.200	62	132.480
Esquel.....	55	114.480	—	—	55	114.480
Río Gallegos.....	36	77.160	1	4.200	37	81.360
Colonia Penal de Gral. Roca (2).....	189	314.300	—	—	189	314.300
Total.....	2.223	4.770.920	9	29.760	2.232	4.800.680

(1) — A cargo de las obras de construcción y ampliación de edificios carcelarios.

(2) — Aún no aloja reclusos.

ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS

Gastos anuales

Cuadro N.º 25

ESTABLECIMIENTOS	GASTOS GENERALES					CONSTRUCCIONES (1)			
	Racionamiento	Vestuario	Peculios	Demás gastos	Totales	Materiales de construcción, herram., etc.	Peculios	Totales	Total general
Penitenciaría Nacional...	255.562.35	43.473.50	5.732.48	189.672.83	494.441.16	—	—	—	494.441.16
Prisión Nacional	203.932.13	61.381.47	20.458.88	112.865.21	398.637.69	—	—	—	398.637.69
Asilo de C. Mujeres	66.533.31	31.205.28	3.000.00	55.663.53	156.402.12	—	—	—	156.402.12
Colonia Penal de S. Rosa	117.453.28	5.824.96	36.368.10	64.893.39	224.539.73	—	—	—	224.539.73
Cárcel de Ushuaia	202.040.82	52.157.64	36.956.91	170.039.18	461.194.55	—	—	—	461.194.55
» » Posadas	125.627.89	6.649.91	2.360.00	19.369.24	154.007.04	1.313.26	232.20	1.545.46	155.552.50
» » Formosa	49.722.71	7.899.35	2.040.00	15.907.49	75.569.56	3.201.54	1.200.00	4.401.54	79.971.10
» » Resistencia	110.226.96	8.727.78	3.960.00	30.558.54	153.473.28	2.297.68	—	2.297.68	155.770.96
» » Pcia. P. S. Peña	53.172.98	431.95	2.160.00	21.326.54	77.091.47	17.928.03	2.400.06	20.328.03	97.419.50
» » Santa Rosa	48.191.65	2.619.83	2.640.00	20.704.48	74.155.96	1.568.01	—	1.568.01	75.723.97
» » General Pico	14.230.14	2.366.06	1.200.00	16.281.21	34.077.41	—	—	—	34.077.41
» » Neuquén	71.429.03	4.877.66	2.160.00	26.743.37	105.210.06	23.135.73	4.662.90	27.798.63	133.008.69
» » Viedma	46.810.84	—	3.000.00	21.338.55	71.149.39	—	—	—	71.149.39
» » General Roca	56.427.61	361.35	3.600.00	16.806.65	77.195.61	—	—	—	77.195.61
» » Rawson	33.202.46	—	3.000.00	37.851.10	74.053.56	15.801.17	5.178.80	20.979.97	95.033.53
» » Esquel	35.225.49	—	1.440.00	21.368.44	58.033.93	423.05	774.55	1.197.60	59.231.53
» » Río Gallegos	60.456.61	6.284.38	1.200.00	21.180.85	89.121.84	12.009.57	2.254.00	14.263.57	103.385.41
Col. P. de Gral. Roca. (2)	3.368.34	6.947.74	2.909.70	24.048.45	37.274.23	6.024.96	—	6.024.96	43.299.19
Totales	1.553.614.60	241.208.87	134.186.07	886.619.05	2.815.628.59	83.703.00	16.702.45	100.405.45	2.916.034.04

(1)—Gastos imputados a la Ley 11.833 (para construcción y ampliación de edificios carcelarios).

(2)—Aun no aloja reclusos.

COSTO ANUAL DE LAS CARCELES Y COSTO DIARIO DE CADA RECLUSO

Cuadro N.º 26

ESTABLECIMIENTOS	Número de		Sueldos (Cuadro N.º 24)	Gastos (Cuadro N.º 25)	Total general de los sueldos y gastos \$ m/n.	Costo diario de cada recluso \$ m/n. (¹)
	Empleados (Cuadro N.º 24)	Presos Promedio diario (Cuadro N.º 3)				
Penitenciaría Nacional	418	626	1.011.840.—	494.441.16	1.506.281.16	6.57
Prisión Nacional	429	555	952.620.—	398.637.69	1.351.257.69	6.64
Asilo de Correc. de Mujeres (²)	32	117	36.360.—	156.402.12	192.762.12	2.41
Colonia Penal de Santa Rosa	167	283	366.360.—	224.539.73	590.899.73	5.69
Cárcel de Ushuaia	319	494	683.640.—	461.194.55	1.144.834.55	6.33
» » Posadas	45	256	94.680.—	154.007.04	248.687.04	2.65
» » Formosa	40	195	84.720.—	75.569.56	160.289.56	2.24
» » Resistencia	87	394	184.200.—	153.473.28	337.673.28	2.34
» » Pcia. R. S. Peña	55	110	115.080.—	77.091.47	192.171.47	4.77
» » Santa Rosa	79	90	166.320.—	47.155.96	240.475.96	7.32
» » General Pico	36	34	73.560.—	34.077.41	107.637.41	8.64
» » Neuquén	46	260	98.880.—	105.210.06	240.090.06	2.14
» » Viedma	68	192	140.400.—	71.149.39	211.549.39	3.01
» » General Roca	61	159	128.040.—	77.195.61	205.235.61	3.52
» » Rawson	61	105	128.280.—	74.053.56	202.333.56	5.26
» » Esquel	55	69	114.480.—	58.033.93	172.513.93	6.83
» » Río Gallegos	36	113	77.160.—	89.121.84	166.281.84	4.02
Colonia Penal de Gral. Roca (³)	189	—	314.300.—	37.274.23	351.574.23	—
Totales	2.223	4.053	4.770.920.—	2.815.628.59	7.586.548.59	4.75 (⁴)

(1) Se toman en cuenta únicamente los sueldos y gastos ordinarios de los establecimientos (excluidos los destinados a construcción y reparación de los edificios).

(2) En los sueldos y gastos del Asilo de Corrección de Mujeres está comprendida también la Sección Menores, cuyo promedio fué de 102. El costo medio se refiere a toda la población albergada (población penal y menores).

(3) La Colonia Penal de General Roca aún no aloja reclusos. Dicho establecimiento (y el Asilo de Corrección de Mujeres, por la razón expresada en la llamada anterior) son eliminados para la extracción del costo medio general de cada recluso.

(4) Sumando al total general de los gastos ordinarios de los establecimientos los correspondientes a la Dirección General, el costo medio diario de cada recluso resulta ser (eliminado el Asilo de Corrección de Mujeres), de m\$n. 5.31.

INDICE

DECRETOS — LEYES

	<u>Pág.</u>
Corte Suprema de Justicia, Cámara Federal de Apelación.	
Organización de la defensa en juicios de los pobres, in-	5
capaces y ausentes	6
Modificación del artículo 52 del Código Penal	6
JUSTICIA ORDINARIA DE LA CAPITAL	
Creación de un juzgado en lo Criminal, Ley N. ^o 10.903.....	8
Ley 12.210. Médicos de los Tribunales y designación de'	
peritos médicos.	
Modificación del art. 5. ^o	10
PERSONAS JURIDICAS. — ACTOS ADMINISTRATIVOS RELA-	
CIONADOS CON SOCIEDADES ANONIMAS Y ASOCIACIONES	
Interpretación de Sanción Disciplinaria. Nulidad de Asam-	
blea	16
Intervención de la Inspección General de Justicia para re-	
gular el funcionamiento de las mismas	26
Sociedades de Ahorro para la vivienda familiar. Se nombra	
una comisión para estudiar el régimen reglamentario	
vigente y proponer reformas	30
Decreto N. ^o 21.654, modificando el inciso 4. ^o del Art. 7 re-	
glamentario de la Inspección General de Justicia ...	34
ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON ASUNTOS	
VARIOS	
Escribanías de Registro de los Territorios, Ley N. ^o 18.517.	
Fecha de Vigencia	39
JUECES DE PAZ DE LOS TERRITORIOS	
Prórroga del mandato que terminaba el 30 de abril de 1944	40
Registro Civil de los Territorios Nacionales. Libros de	
Actas	41
Institutos Penales — Racionamiento y alojamiento de los	
empleados de las cárceles	43
Escrivánía General de Gobierno. Se crea el «Registro Se-	
creto de Guerra y Marina»	44
Justicia de Paz Letrada de la Capital. Comisión para estu-	
diar la centralización de los Tribunales en un solo	
edificio	47
Modificación del Decreto N. ^o 13.925. Creación y organización	
de la «Oficina de Asuntos Fiscales»	49
Inspección General de Justicia. Inspección y Contralor de	
Sociedades de Capitalización y Ahorro	53
Títulos Vigentes	55

	Pág.
Movimiento del capital accionario. Sociedades Anónimas Nacionales — Año 1944	63
Sociedades Anónimas extranjeras establecidas en el país durante el año 1944	66
Aumento de los capitales de las sociedades anónimas nacionales año 1944	68
Reducción de los capitales de las sociedades nacionales	69
Balances de Sociedades Anónimas y Asociaciones Civiles	70
JUSTICIA FEDERAL	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION	
Movimiento de expedientes	77
Cámara Federal de Apelaciones de la Capital. — Movimientos de expedientes — Año 1944	79
Cámara Federal de Apelaciones de La Plata. — Movimientos de expedientes — Año 1944	80
Cámara Federal de Apelaciones de Paraná	82
Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba. — Movimientos de expedientes — Año 1944	83
Cámara Federal de Apelaciones de Rosario. — Expedientes que pasaron del año 1943	87
Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza. — Movimiento de expedientes — Año 1944	88
Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán. — Movimiento de expedientes — Año 1944	90
Estadística de expedientes entrados y en trámite — Año 1944	91
Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Estadística correspondiente al año 1944	92
Fichero Nacional de Enrolados y Secretaría Electoral — año 1944	93
Juzgado Federal en lo Civil y Criminal de la Capital a cargo del Dr. Belisario Gache Pirán. Estadística correspondiente al año 1944	95
Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital a cargo del Dr. Eduardo Ortiz Basualdo — Estadísticas correspondientes al año 1944	96
Fiscalías Federales de la Capital	99
JUSTICIA ORDINARIA	
Cámara primera de Apelaciones en lo Civil de la Capital — Movimientos habido durante el año 1944	107
Cámara segunda de Apelaciones en lo Civil de la Capital — Movimientos habido durante el año 1944	107
Ujierías de las Exemas. Cámaras	108
Oficina de Mandamientos y Cédulas de las Exemas. Cámaras	109
Juzgados de primera Instancia en lo Civil de la Capital — Movimiento habido durante el año 1944	110
Fiscalía Civil y Comercial N.º 1 a cargo del Dr. José Rodeyro — Movimiento habido durante el año 1944	112
Fiscalía Civil y Comercial N.º 2 a cargo del Dr. César Sussini — Movimiento habido durante el año 1944	112

	Pág.
Fiscalía Civil y Comercial N. ^o 3 a cargo del Dr. Luis U. de Iriondo — Movimiento habido durante el año 1944.	113
Fiscalía en lo Civil y Comercial N. ^o 4 a cargo del Dr. Federico J. Vidal — Movimiento habido durante el año 1944	114
Asesorías de Menores de la Capital — Movimiento habido durante el año 1944 — Registro de Incapaces de la Capital — Movimiento habido durante el año 1944	114
Defensoría de Pobres y Ausentes N. ^o 1 a cargo del Dr. Valentín Lupo — Movimiento habido durante el año 1944	115
Defensoría de Pobres y Ausentes N. ^o 2 a cargo del Dr. Carlos S. Catalán — Movimiento habido durante el año 1944	116
Defensoría de Pobres y Ausentes N. ^o 3 a cargo del Dr. Antonio Rauby — Movimiento habido en el año 1944	116
Defensoría de Pobres y Ausentes N. ^o 4 a cargo del Dr. Julio A. Pérez Colman — Movimiento habido durante el año 1944	117
Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales — Movimiento habido durante el año 1944	118
Cámaras de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital	119
Movimientos de causas — Cárcel	120
Protección de Menores	121
Pratomato de Liberados	122
Juzgado de Instrucción a cargo del Dr. Ignacio J. Albaracín — Menores en libertad vigilada (Cuadro Demostrativo).	125
Juzgado en lo Criminal a cargo del Dr. Agustín Martínez — Menores en libertad vigilada (Cuadro Demostrativo) ..	128
Juzgado Correccional a cargo del Dr. César Viale — Menores en libertad vigilada (Cuadro Demostrativo)	129
Juzgado en lo Correccional a cargo del Dr. Máximo Thwaites Lastra — Menores en libertad vigilada (Cuadro Demostrativo)	132
Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital — Resumen correspondiente al año 1944	136
Presidencia y Secretarías — Ujierías — Oficinas de Mandamientos y Modificaciones — Estadística del Registro Público de Comercio y Fianzas de Excarcelaciones	138
Juzgados de primera Instancia en lo Comercial (Cuadro Demostrativo)	145
Defensoría de Menores de la Capital a cargo del Dr. Salvador María del Carril — (Cuadro Demostrativo)	154
Defensoría de Menores N. ^o 2 de la Capital a cargo del Dr. Ricardo del Campo — Balance General al 31 de Diciembre de 1944	169
JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL	
Estadística del Movimiento de expedientes durante el año judicial de 1944	175
Juzgados — Despachos	178
Fiscalías — Dictámenes en expedientes — Intervenciones en expedientes — Exhortos — Notificaciones	179

JUSTICIA LETRADA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

	<u>Pág.</u>
Memoria Anual elevada al Exmo. Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública	187
Licitaciones Fúblicas	194
Archivo de Protocolos	195
Caja Nacional de Ahorro Postal — Incineración de Valores.	198
Dirección Morgue Judicial y Museo Forense	210
Servicio judicial de autopsias. Año 1944	211

Clasificación de los cadáveres exceptuando los fetos. Accidentes. Suicidios. Homicidios. Muertes naturales

Análisis clínicos. Sangre. Orina. Materia fecal. Plexo coroides	215
Piezas anatómicas. Servicio público de autopsias. Clasificación de los cadáveres excepto los fetos. Nacionalidades .	220
Médicos de los Tribunales de la Capital. Estadística de los informes expedidos. Año 1944	225

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Memoria del Registro de la Propiedad	226
Hipotecas constituidas. Transferencias de dominio	232
Embargos e inhibiciones	236
Estadística del movimiento y recaudación. Año 1944	239
Asuntos comprendidos en los documentos entrados	240
Valor de los derechos pagados según arancel	241
Derechos devengados. A cobrarse	243
Estadística comparativa del movimiento y recaudación de los años 1934/44	244
Valor de las operaciones inscriptas, año 1944	245
Embargos. Capital. Territorios nacionales	247
Certificación	252..

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Registro de Mandatos. Estadística correspondiente al año 1944	254
Memoria del archivo general de los Tribunales. Estadística del año 1944	255
Memorias del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria	259
Mesa de entradas. Movimiento de expedientes, año 1944 ..	261
Sección Estadística. Estadística general	264
Sección informaciones judiciales	276

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Población carcelaria	281
Memoria correspondiente al año 1944, elevada al Exmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública	327
Población alojada al 31 de diciembre (cuadro demostrativo)	330

	Pág.
Población general. Movimiento anual	331
Promedio diario de presos alojados en cada mes y en el año (cuadro demostrativo)	332
Causa de las defunciones (cuadro demostrativo)	333
ENCAUSADOS	
(Cuadros demostrativos)	
Movimiento anual	334
Delitos de los ingresados	335
Resumen del cuadro de delitos según los títulos del C. Penal	337
Edad al ingresar a la cárcel	338
Residencia habitual y condenas anteriores	339
Sexo y edad de los ingresados	340
Profesión en libertad de los ingresados	341
Instrucción al ingresar a la cárcel	342
Nacionalidad de los ingresados	343
Estado civil de los ingresados	344
Motivos de los egresos	345
CONDENADOS	
(Cuadros demostrativos)	
Movimiento anual	346
Procedencia de los ingresados	347
Clase y duración de la pena principal	348
Pena principal de los condenados con la accesoria del artículo 52 del Código Penal	349
Residencia habitual y condenas anteriores	350
Motivos de los egresos	351
Edad a la fecha del egreso	352
Dirección General, Consejo Asesor e Instituto de Clasificación. Número de empleados e importe de los sueldos y gastos anuales	353
Establecimientos carcelarios. Número de empleados e importe anual de los sueldos	354
Establecimientos carcelarios. Gastos anuales	355
Costo anual de las cárceles y costo de cada recluso	356

Esta
memoria
terminóse de
imprimir en la
segunda quincena del
mes de noviembre del año 1946.
Tiraje: 1000 ejemplares.
Talleres gráficos de
la Penitenciaría
Nacional
Buenos
Aires